



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN

“EFECTIVIDAD DE LA MEDIACIÓN  
INTERNACIONAL EN EL CONFLICTO DEL  
SAHARA OCCIDENTAL (1975-2004)”

TESIS

**QUE PRESENTA:**  
**María Fernanda de Alba Arredondo**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN RELACIONES  
INTERNACIONALES

**ASESORA:**

**Mtra. Arcelia Flores Castro**



Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 2019.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*"Ninguna persona es una isla: la muerte de cualquiera me afecta, porque me encuentro unido a toda la humanidad; por eso, nunca preguntes por quién doblan las campanas; doblan por ti."*

*John Donne*

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a la persona más significativa en mi vida, la persona que me ha dado todo y que sin su apoyo y cariño yo no estaría en donde estoy ahora: mi mamá. Gracias mamá por siempre estar cuando te necesito, por todas tus enseñanzas y consejos, por ser mi guía, por tu comprensión pero sobre todo porque en todas las decisiones que he tomado en mi vida siempre he recibido tu apoyo.

Porque cada día me alientas a ser una mejor persona, por ser mi modelo a seguir, sobre todo porque me has enseñado que con educación, valores y trabajo puedo lograr grandes cosas, así como tú lo has hecho. Sabes que eres la persona que más admiro, la mujer más inteligente, trabajadora y responsable que conozco y espero algún día llegar a ser como tú.

De igual forma quiero agradecer a mi tía, mi segunda madre, y una de mis mejores amigas. Tía, sabes que te amo mucho y agradezco que desde que yo nací me has brindado tu amor y apoyo incondicional; me siento muy orgullosa de ser tu hija y sabes que siempre estaré para ti, así como tú lo has estado para mí. Gracias por todas las pláticas, abrazos, consejos y cariño.

A mis hermanos dedico este trabajo, Jesús y Adri saben que mi vida sin ustedes no estaría completa, agradezco que en todo momento están para mí, porque sé que estamos siempre el uno para el otro. Agradezco a Jesús porque desde que nací me recibió como una hermana, porque a pesar de que a veces no coincidamos en ciertas cuestiones siempre me ha dado su cariño y apoyo, por ser quien nos protege y cuida.

A Adri, sabes hermanita qué significas en mi vida, eres la persona que mejor me comprende, la mejor amiga y hermana del mundo. Yo te agradezco tu lealtad y apoyo, hubo momentos en los que me hubiera gustado dejar este proceso pero tú fuiste la que me estuvo motivando en todo momento para seguir. No tengo palabras en verdad para decir todo lo que te quiero y agradezco. Me siento muy orgullosa de ti y sabes que siempre tendrás mi apoyo, comprensión y amor.

A mi tío Adrián, él es una persona sumamente inteligente y responsable, todos los consejos y pláticas que me ha dado ha sido lo que me ha ayudado a ser la mujer que soy y lograr mis objetivos, agradezco que desde niña ha estado apoyándome. Espero algún día llegar a ser como tú, tío.

De manera especial quiero agradecer y dedicar este trabajo a un hombre que marcó mi vida en muchos sentidos, una persona que siempre llevaré en mi corazón, que todos los días de mi vida recordaré y amaré. Este trabajo es dedicado a mi tío Jesús, un ser humano extraordinario, que supo vivir y aprovechar cada día, que no temía decir lo que sentía o pensaba y que nos amó y protegió como si fuéramos sus hijos. Tío desde donde estás te agradezco todo el amor que me diste, todas las pláticas y momentos que compartimos juntos, por siempre tener fe en mí, por ser un padre para mí.

Por otra parte quiero agradecer a mi asesora de tesis, profesora y amiga, Mtra. Arcelia le doy las gracias en primer lugar por aceptar el asesorar mi tesis, usted es una persona que yo admiro demasiado por todos los logros que ha tenido en su vida, por lo inteligente y trabajadora que es, pero sobre todo porque es un gran ser humano. En segundo lugar le doy las gracias por todo el apoyo para la realización de este trabajo, porque estuvo conmigo durante todo el proceso aconsejándome, brindándome material de apoyo, en especial porque gracias a usted pude descubrir y maravillarme por el tema que en este trabajo se desarrolla.

Quiero agradecer de igual forma a mis grandes amigos de la universidad. Saben que los considero como mis mejores amigos, Share y León saben que sin su amistad y cariño esa etapa de mi vida no hubiera sido igual, siempre llevo los momentos que hemos compartido, les agradezco su amistad y apoyo incondicional, las pláticas, el escucharme y ser tan leales y sinceros conmigo.

Por último me gustaría agradecer al Embajador Ahmed M. y al Doctor Isaías Barrañeda por el apoyo para la realización del presente trabajo, por sus conocimientos y tiempo.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO 1. HERRAMIENTAS DIPLOMÁTICAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES.....</b>	<b>26</b>
1. 1. MEDIOS DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS Y SU IMPORTANCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.....	28
1.1.1. Surgimiento y evolución del principio relativo a la solución pacífica de controversias en el Derecho Internacional Público.....	29
1.1.2. Vínculo entre la Carta de Naciones Unidas y la Solución Pacífica de Controversias.....	37
1.1.3. Clasificación de los Medios de Solución.....	43
1. 2. PAPEL QUE OCUPA LA NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL EN LA CONFLICTIVA INTERNACIONAL.....	48
1.2.1. Consideraciones básicas sobre la negociación internacional.....	49
1.2.2. El proceso de negociación y tipo de negociaciones.....	54
1. 3. LA MEDIACIÓN INTERNACIONAL.....	58
1.3.1. Definición de mediación internacional.....	59
1.3.2. Naciones Unidas y la mediación internacional.....	63
1.3.3. Elementos esenciales para alcanzar mediación eficaz.....	66
1.3.4. El papel del mediador en el proceso de negociación internacional: características, atribuciones y alcances de sus decisiones.....	69
<b>CAPÍTULO 2. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DENTRO DEL SAHARA OCCIDENTAL.....</b>	<b>73</b>
2. 1. ANTECEDENTES DEL CONFLICTO: PRESENCIA Y COLONIZACIÓN ESPAÑOLA EN EL SAHARA OCCIDENTAL.....	76
2. 1. 1. Primeras incursiones de España en el territorio del Sahara Occidental.....	77
2. 1. 2. Implicaciones de la Conferencia de Berlín para España.....	82
2. 1. 3. Primeros años de colonización española en el territorio.....	85
2. 1. 4. Descubrimiento de los recursos naturales saharauis.....	88
2. 2. DESCOLONIZACIÓN INCONCLUSA POR PARTE DE ESPAÑA.....	93

2. 2. 1. El proceso de descolonización internacional durante el periodo de posguerra: características principales de la Descolonización auspiciada por Naciones Unidas.....	94
2. 2. 2 Acciones dilatorias por parte de España para no descolonizar el territorio.....	98
2. 2. 3. Nacionalismo saharauí: orígenes, estatus jurídico y acciones del Frente Polisario.....	107
2. 2. 4. Acciones marroquíes y la Marcha Verde.....	112
2. 3. DEL SAHARA ESPAÑOL AL SAHARA OCCIDENTAL.....	121
2. 3. 1. Acuerdo Tripartito de Madrid y sus implicaciones jurídicas respecto a la descolonización del territorio.....	122
2. 3. 2. Operación Golondrina.....	127
2. 3. 3. Salida de la población saharauí del territorio.....	129
2. 3. 4. Guerra entre el Frente POLISARIO y los países invasores.....	134
2. 3. 5. Marruecos como potencia ocupante del territorio saharauí.....	137

**CAPÍTULO 3. EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN EL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL.....147**

3. 1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE 1975 A 1997.....	149
3.1.1. Acciones llevadas a cabo por las Organizaciones Internacionales.....	150
3.1.2. Creación de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) y del Plan de Arreglo (1991).....	158
3.1.3. Negociaciones en el periodo de Boutros Boutros Ghali.....	167
3. 2. LA MEDIACIÓN EFECTUADA POR JAMES BAKER.....	171
3.2.1. Los Acuerdos de Houston.....	172
3.2.2. Proyecto de Acuerdo Marco.....	175
3.2.3. El Plan de Paz para la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental.....	181

**CONCLUSIONES.....189**

**ANEXOS.....207**

ANEXO I. Mapa de África.....	207
ANEXO II. Mapa político del Sahara Occidental.....	208

ANEXO III. Mapa del Sahara Occidental: Muro de la Vergüenza y Campamentos de Refugiados.....	209
ANEXO IV. Entrevista al Embajador Ahmed Mulay Hamadi.....	210
ANEXO V. Entrevista al Doctor Isaías Barrañeda Bajo.....	217
<b>FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>230</b>

## INTRODUCCIÓN

Dentro de los objetos de estudio e intereses académicos que existen en las Relaciones Internacionales, se sabe que hay casos que por sí mismos son muy atractivos a la atención de personas, medios de comunicación, académicos o actores internacionales. El caso del Sahara Occidental tiene un carácter especial debido a que es el único territorio que se considera en la actualidad, no autónomo en África, es decir la última colonia en ese continente. Además se debe de tomar en cuenta que dicho carácter es consecuencia de diversas causas multifactoriales y acontecimientos que no han permitido que se concluya el proceso de descolonización que inició desde la década de los años sesenta.

Después de la Segunda Guerra Mundial se buscó como objetivo general, la descolonización alrededor del mundo, por lo que la Organización de Naciones Unidas (ONU) algunos años después a través de la “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos colonizados” aprobó la Resolución 1514 de la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960, declaró el derecho que tienen los pueblos a ejercer su libre autodeterminación, asimismo especificó que la denegación a sus Derechos Humanos fundamentales era reflejo de la dominación y explotación de otras potencias constituyendo una violación de los principios de la Carta de Naciones Unidas.

Con lo anterior se inició a nivel internacional el desmantelamiento del antiguo orden internacional en el cual los pueblos que se encontraban subyugados podían a través de distintos mecanismos lograr su independencia, y fue principalmente África donde la ONU se constituyó como un foro trascendental para impulsar la agenda de descolonización en el continente.

Entre las independencias logradas en este periodo y que se vincula con el objeto de estudio planteado en esta investigación, se encuentra la de Marruecos en 1956. Al constituirse como nación independiente el Reino Alauí tuvo como uno de sus objetivos de política exterior el consolidar el proyecto del “Gran Marruecos” que buscaba incorporar a distintos territorios del norte de África a su país, encontrándose ahí por supuesto el Sahara Español.

En 1960 descubrió por parte de España de diversas riquezas dentro del territorio del entonces Sahara Español; con lo que el gobierno comenzó de manera inmediata a otorgar licencias a distintas empresas, tanto nacionales como extranjeras, para la explotación de dichos recursos naturales. Esto constituyó un problema para que la potencia administradora que era, y sigue siendo España, acatara lo emitido por Naciones Unidas a través de la Resolución 1514, tomando la decisión de no darle la oportunidad a la población saharauí de ejercer su derecho a la autodeterminación.

España como medida dilatoria, reformó su Constitución en 1958 para incluir al Sahara como una provincia española, con lo cual pretendía evadir la responsabilidad que tenía de descolonizar de acuerdo a como lo establecía desde ese entonces NN.UU.

El Sahara Occidental por su condición geográfica es un territorio sumamente rico, con una salida al Océano Atlántico, que posee recursos muy atractivos de explotar. Éstas son las causas principales por las que los países como España y Marruecos de manera directa, y muchos otros de manera indirecta han estado interesados en la ocupación del territorio, ya que con ello pueden realizar de manera permanente un expolio de los recursos naturales.

La estratagema española de declarar al Sahara como “provincia” no funcionó para disuadir a la comunidad internacional de que continuara con sus demandas de autodeterminación para la población territorial saharauí, y debido a esto es que Naciones Unidas en 1963 lo incluyó en su “Lista de territorios no autónomos”.

Naciones Unidas consciente de la problemática en la que se encontraba desde entonces el Sahara Occidental es que decidió proclamar el derecho a la autodeterminación de su pueblo a través de la resolución 2229 de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1966, en la cual específicamente se obligaba a España a darle el correcto proceso de descolonización al territorio, en primer lugar realizando el censo para el posterior referéndum de autodeterminación que tendría que ser ejercido por la población saharauí autóctona.

En 1972, España accedió a llevar a cabo el referéndum para que se iniciase el proceso de descolonización. Empero pretextó que demoraría en elaborar el censo de la población saharauí, debido al modo de vida nómada que llevan los saharauis desde hace siglos, lo cual hacía imposible realizar el censo rápidamente. Dicho censo lo concluyó en 1974, mismo año en que el gobierno español anunció que bajo auspicios de Naciones Unidas se realizaría el referéndum de autodeterminación en 1975, sin nunca precisar la fecha tentativa.

En octubre de 1974 Marruecos reclamó el Sahara Español como parte de su territorio solicitando a través del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una opinión consultiva ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de La Haya, que tenía como objetivo demostrar que ambos pueblos tenían vínculos históricos y que por tanto el territorio del Reino Alauí debía ser considerado hasta lo que era el territorio del Sahara Occidental, entonces todavía llamado Sahara Español. Un año después, el 16 de octubre de 1975 la CIJ emitió su veredicto en el cual estableció que no había tales vínculos que pudieran ser justificación para un proceso de adhesión territorial.

Debe realizarse un paréntesis para mencionar que desde 1968 dentro del territorio del Sahara Occidental se comenzó a gestar un movimiento para luchar por la independencia de España, derivando en la fundación del Frente Polisario en mayo de 1973, el cual es conocido como un movimiento de liberación nacional reconocido por la ONU como el único representante del pueblo saharauí así como un sujeto de derecho internacional, esto a través de la Resolución AG 34/37 de la Asamblea General de 1979.

El entonces Rey de Marruecos, Hassan II, decidió realizar una manipulación del sentido de la resolución, y orilló a la población marroquí a realizar una invasión al territorio saharauí, mediante una estrategia política, social y militar conocida como “Marcha Verde”. El 14 de noviembre de 1975 se firmaron “los Acuerdos Tripartitos de Madrid” en los cuales España se deslindó de la responsabilidad de descolonizar el Sahara, cediendo el territorio a Mauritania y Marruecos, desatando con ello una guerra dentro del territorio, y dejando a los saharauis en un estado de

indefensión ya que fueron “entregados” a otros dos países sin haber ejercido su derecho a la autodeterminación.

Por otra parte, España un día antes del anuncio de la Marcha Verde decidió realizar la retirada unilateral del territorio saharauí a través del “Plan de Operaciones Conjuntas 2/75”-conocido como Operación Golondrina- emitido por el Mando Unificado de Canarias, encargado de la defensa del Sahara, y dentro del cual se preveía que en un plazo de dos meses se daría la evacuación del personal civil y militar español, así como vehículos y material;<sup>1</sup> la Operación inició formalmente desde el 28 de octubre de 1975 y quedó formalmente materializada en el Proyecto de Ley de Descolonización del Sahara.

Paralelamente el Frente Polisario llevó a cabo una serie de acciones internacionales entre las que se encuentran: la declaración de independencia de España el 27 de febrero de 1976; la guerra a Marruecos y Mauritania; y la fundación de la República Árabe Saharaí Democrática (RASD) como un Estado independiente y soberano.

De esta forma se llevó a cabo un conflicto armado entre el Frente Polisario y los países invasores, Mauritania posterior al derrocamiento del Presidente Uld Daddah firmó el cese al fuego, reconociendo posteriormente a la RASD. Con la salida de Mauritania del territorio saharauí quedó el conflicto abierto entre Marruecos y el Frente Polisario; la guerra que inició en febrero de 1976 tuvo su punto álgido al inicio de la década de los ochenta, donde la ofensiva saharauí comenzaba a ganar terreno, dando la perspectiva de obtener la victoria militar. Por lo que Marruecos decidió tomar como una medida de urgencia la construcción de un muro defensivo que rodeara la extensión territorial que ya tenía ganada, lo cual inicia a principios de los años ochenta y concluye hacia mediados de esa década.

Para 1988 se llegó a un punto muerto dentro del conflicto, mismo año en el que se dio un avance en cuanto a las acciones diplomáticas de Naciones Unidas respecto al asunto que se vivía dentro de la zona, el entonces Secretario General de dicha

---

<sup>1</sup> Alguero Cuervo, José Ignacio, *El Sahara y España: claves de una descolonización pendiente*, Ediciones IDEA, España, 2006, p. 187.

organización Javier Pérez de Cuellar presentó su proyecto de Plan de Paz para la celebración de un referéndum de autodeterminación, el cual fue aceptado por ambas partes.

Posteriormente, fueron presentadas un conjunto de propuestas por la entonces Organización para la Unidad Africana (OUA), formalizadas a través de su resolución 104<sup>2</sup>, entre las que se encontraba el cese al fuego y la organización del referéndum de autodeterminación, esta resolución es incorporada a la Resolución A/RES/38/40 de la Asamblea General de la ONU de diciembre de 1983 y con ellos se dio inicio a una serie de trabajos conjuntos entre ambas organizaciones; las cuales culminaron con la creación de las Propuestas Conjuntas de Arreglo.

Fue a través del Plan de Arreglo<sup>3</sup> presentado por el Secretario General, que se incorporaron las propuestas de estas organizaciones. Los términos del Plan quedaron formalizados en el Informe del Secretario General de Naciones Unidas de 1991. Entre los criterios que contenía éste se encontraba que el voto sería un derecho otorgado a las personas mayores de dieciocho años incluidas en el censo de 1974 que se encontraran tanto dentro como fuera del territorio saharauí.

A pesar de aceptar el Plan propuesto en 1988 la firma de tregua entre Marruecos y el Frente Polisario se daría hasta 1991; asimismo la aceptación del Plan de Arreglo trajo consigo la creación de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) por el Consejo de Seguridad a través de la Resolución 690 de fecha 29 de abril de 1991, la cual dentro de su mandato tendría objetivos generales como particulares en torno a la problemática del Sahara Occidental.

En diciembre de 1991 Javier Pérez de Cuellar decidió realizar una modificación a los criterios establecidos en el Plan con el argumento de que las condiciones tanto económicas, migratorias y sociales en el territorio hacían necesario el realizar un

---

<sup>2</sup> Ruíz, Miguel Carlos *et al.*, *El Sáhara Occidental. Prontuario Jurídico. 15 enunciados básicos sobre el conflicto*, Andavira Editora, España, 2018, p. 73.

<sup>3</sup> El Plan de Arreglo es uno de los documentos más trascendentes en lo respectivo al conflicto y su solución, encerraba una serie de aspectos que buscaban poner término a la problemática dentro del territorio. Para conocer más acerca de este tema consúltese el apartado 3.1.2 del presente documento.

ajuste de éstos. Las acciones anteriormente mencionadas generaron un estancamiento en la solución de los principales temas que contemplaba en Plan de Arreglo.

Con la llegada del nuevo Secretario General Boutros Boutros-Ghali, en enero 1992 se comenzó una nueva fase de conversaciones entre las partes, ya que con el propósito de establecer nuevos criterios de identificación que permitieran el poder realizar el censo, el Secretario a través de sus informes presentó propuestas para poder dar solución a los asuntos pendientes en torno al conflicto; una de ellas fue que la Comisión de Identificación continuara con sus trabajos en el territorio, misma que tuvo el apoyo del Consejo de Seguridad a través de la Resolución 907 de marzo de 1994.

Sin embargo, las acciones dilatorias de Marruecos y las diferencias que mantenía Boutros-Ghali con el entonces presidente de la RASD y líder del Frente Polisario, Mohamed Abdelaziz, no permitirían que el conflicto tuviera un avance real en este periodo. La llegada de Kofi Annan como Secretario General de Naciones Unidas en 1997 significaría un nuevo escenario dentro del conflicto, en un primer término con el nombramiento como Enviado Personal del Secretario General de Naciones Unidas a James Baker III el 5 de mayo del mismo año, a través de una serie de sesiones, y de contactos privados realizados a partir de ese año se reanudaron las negociaciones entre Marruecos y el Frente Polisario.

A través de la organización de diversas reuniones se daría un restablecimiento al Plan de Paz, que significó un enorme avance ya que las partes de manera directa lograron un entendimiento en temas que se encontraban estancados desde 1991. Entre los logros más destacados de este periodo se encuentra la consecución de los Acuerdos de Houston en 1997, en este documento se formalizaba la aprobación de los temas discutidos en dichas reuniones; establecía de manera puntual las acciones de Naciones Unidas en el periodo de transición y sobretodo significó una apertura en las acciones de la Comisión de Identificación para poder realizar el censo.

Un año después se dio por terminada la fase de identificación provisional de votantes, Marruecos continuó con una postura hostil respecto a los criterios de identificación. Dentro de este país se dieron cambios internos importantes, en julio de 1999 murió el entonces Rey Hassan II, y fue sustituido por su hijo Mohamed VI. En el mismo la MINURSO publicó la primera parte de la lista provisional de votantes del eventual referéndum. Para el 17 de enero del año 2000 se dio de forma definitiva la publicación de la lista de personas que gozaban con el derecho a voto en el referéndum, por lo que se tenía previsto que éste fuera efectuado en julio de ese mismo año; debido a que con la publicación de las listas la MINURSO abrió la posibilidad de ejercer un recurso de apelación, Marruecos hizo uso de ese recurso como herramienta para bloquear nuevamente la realización del referéndum de autodeterminación, ante lo cual el Secretario General decidió volver a posponer su realización.

En este escenario donde se continuaba con el bloqueo del conflicto y no se había tenido un avance real en lo planteado por el Plan de Paz es que James Baker convocó a las partes a otra serie de reuniones efectuadas en Londres, Inglaterra durante mayo y junio del año 2000, ante la negativa marroquí a aceptar lo que estipulaba el Plan es que se decidió adoptar una nueva propuesta denominada “Proyecto de Acuerdo Marco”, mejor conocida como Tercera Vía.

Los principales preceptos del Proyecto de Acuerdo Marco eran un periodo transitorio de cinco años en el cual el Sahara Occidental estaría bajo soberanía de Marruecos, una vez terminado este periodo se abriría paso al referéndum de autodeterminación dentro del cual podrían participar las personas que residieran dentro del territorio durante un año antes de la fecha del mismo.

La respuesta ante esta propuesta fue de rechazo por el Frente Polisario quien argumentaba que además de lo incoherente que resultaba lo manifestado dentro del Proyecto, se notaba un claro apoyo a Marruecos para bloquear una solución que beneficiara al pueblo saharauí.

Por lo que el Consejo de Seguridad, después de una serie de negociaciones, también manifestó su rechazo al Proyecto, el cual quedó formalizado en su

Resolución 1359 de junio de 2001. “El 19 de febrero de 2002, el Secretario General de la ONU entregó su informe sobre el Sahara Occidental al Consejo. El Informe recomienda al Consejo escoger una de entre las cuatro opciones presentadas por Baker, que son en este orden: (a) aplicación del Plan de Arreglo; (b) Proyecto de Acuerdo Marco; (c) partición del territorio invocando el precedente mauritano-marroquí de 1976; (d) proclamar el fracaso de la ONU retirando la MINURSO del Sahara Occidental.”<sup>4</sup>

Las partes implicadas directamente en el conflicto una vez más tendrían una postura diferente entre las opciones propuestas por Baker, mientras que Marruecos estaba inclinado en poner en marcha la segunda opción, el Frente Polisario continuó apoyando la reanudación del Plan de Paz.

El Consejo de Seguridad comenzó a cuestionar la viabilidad de las opciones emitidas por el Enviado Personal, y ante la oposición de la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad de ese periodo a la puesta en marcha del Proyecto de Acuerdo Marco, se comenzaron a emitir distintas resoluciones por parte de este organismo en el sentido de dar apoyo al Plan de Arreglo de 1991 y exhortar a las partes a continuar los intentos para llegar a una solución diplomática al problema del referéndum.

Paralelamente a estos acontecimientos es relevante señalar que a solicitud del presidente del Consejo de Seguridad, el ex subsecretario general para Asuntos Legales y ex consejero jurídico de Naciones Unidas, Hans Corell emitió en febrero de 2002 un informe acerca de la legalidad de los acuerdos entre Marruecos y empresas extranjeras para la explotación de recursos minerales en el Sahara Occidental, a través del cual también se dio una valoración de lo emitido por Naciones Unidas respecto al tema ya que al ser un territorio no autónomo el derecho aplicable es diferente.

---

<sup>4</sup> Ahmed, Boukhari, *Las dimensiones internacionales del conflicto del Sahara Occidental y sus repercusiones para una alternativa marroquí*, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, 2004, [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/mediterraneo+y+mundo+arabe/dt16-2004](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/mediterraneo+y+mundo+arabe/dt16-2004) (consultado el 30 de enero de 2018).

En este sentido, es que se debe tener presente que el Informe Corell comenzó hablando de la condición jurídica del Sahara Occidental bajo la administración marroquí, en donde se establecieron datos relativos a la situación del territorio saharauí hablando de la condición de protectorado español de la que gozó desde 1884 hasta la suscripción de los Acuerdos Tripartitos de Madrid, en noviembre de 1975.

Acerca de dichos Acuerdos, dentro de dicho informe se señaló que con éstos no se dio la transferencia de soberanía por parte de España a los otros signatarios; que la condición jurídica del Sahara Occidental no se vio afectada por la transferencia de autoridad administrativa; y por último, que a pesar de la salida de Mauritania del territorio y el hecho de que Marruecos administrara al territorio saharauí estos hechos no lo convierten de ninguna manera en la Potencia Administradora Formal, condición de la que aún goza hasta hoy España.

En 2003 James Baker comenzó de nuevo los trabajos para poder acercar a las partes y quitar el bloqueo que existía entre las mismas en cuanto a qué solución otorgarle a la problemática; en este año el Enviado Personal presentó una nueva propuesta denominada “Plan de Paz para la Autodeterminación del Pueblo del Sahara Occidental”, este documento se caracterizó por reunir los principales preceptos del Plan de Arreglo y del Proyecto de Acuerdo Marco.

El Frente Polisario en un inicio adoptó una postura negativa frente a la nueva propuesta de Baker, no obstante meses después anunció la aprobación del mismo; Marruecos por su parte no cedió a aceptarla. Entre tanto, el Consejo de Seguridad después de una serie de negociaciones decidió darle su apoyo al nuevo Plan, mismo que quedó formalizado a través de la Resolución 1495 de julio de 2003, con la cual además se extendió el mandato de la MINURSO hasta octubre del mismo año. La negativa marroquí hizo que James Baker anunciara su salida como mediador con lo que el conflicto de nuevo se quedaba sin una solución.

La presente investigación consta de tres apartados. En el primer capítulo titulado “Herramientas diplomáticas para la solución de controversias internacionales” se analiza cómo es que surgieron las herramientas de solución de controversias, su

tipología y clasificación. Otro punto importante que se toma en cuenta es la creación de la Carta de las Naciones Unidas y el vínculo que tiene con los medios de solución pacífica.

Se explica la importancia que tiene la negociación internacional así como su proceso y tipología; por último este apartado examina el tema de la mediación internacional, se desarrolla su definición así como los elementos que tienen que estar presentes para que ésta sea considerada como eficaz, de igual forma se explican las herramientas que deben de ser utilizadas dentro de la mediación así como el papel que tiene el mediador dentro del proceso y las características que tiene que cumplir la persona designada para tal cargo.

El segundo capítulo, “Principales problemáticas dentro del Sahara Occidental” tiene como objetivo dar un panorama detallado del conflicto en donde se indican en un inicio las causas que tiene, se hace mención de los antecedentes a la colonización española del territorio así como la colonización formal y los efectos que tuvo la Conferencia de Berlín dentro del proceso colonial de la época y de manera específica para el Sahara Occidental.

En este apartado se examina cómo fueron los primeros años de colonización española dentro del territorio, los efectos que tuvo el descubrimiento de recursos naturales estratégicos dentro de la zona y analizan las diferentes acciones dilatorias efectuadas por España para no descolonizar el territorio saharauí y la respuesta interna e internacional que tuvo diferentes características y efectos.

Se desarrollan en particular las acciones marroquíes llevadas a cabo durante este periodo ante el rechazo de España por descolonizar el territorio, por último se explican dentro de este tercer capítulo los diferentes acontecimientos que tuvieron lugar en el territorio y que hizo que se diera una transición de Sahara Español a Sahara Occidental en donde la administración sería transferida de manera ilegal a Marruecos y a Mauritania, ésta última decidió salir del conflicto en 1979 ante lo cual se libraría un conflicto bélico entre los nacionalistas saharauís y las fuerzas marroquíes que ya se encontraban invadiendo el territorio desde 1975.

El último capítulo lleva como nombre “El proceso de negociación en el conflicto del Sahara Occidental” el cual revierte de suma importancia ya que es en él en donde se examina la actividad diplomática efectuada por parte de diferentes sujetos internacionales, Naciones Unidas y la entonces Organización para la Unidad Africana, que tuvieron como resultado el lograr que las partes se pusieran de acuerdo y aceptaran una propuesta formal en donde se incluiría los lineamientos ante los cuales se daría solución a las principales problemáticas del territorio, sobre todo en lo que respecta a la celebración del referéndum de autodeterminación.

Se indican además de las acciones de las Organizaciones Internacionales sus posturas respecto al tema; se realiza el desarrollo los principales aspectos del Plan de Paz de 1991 y de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Internacional. Por otra parte se hace mención de la labor de mediación de los diferentes Secretarios Generales de la época siendo el último Kofi Annan. La última parte de este apartado es acerca de la labor de mediación efectuada por James Baker como Enviado Personal haciendo una explicación de sus diferentes propuestas.

Dentro de las conclusiones se hace mención de las reflexiones finales del tema haciendo un recuento de la importancia de los temas analizados en cada apartado y destacando los logros efectuados a través del presente trabajo; en el apartado de conclusiones, además, se indica de qué manera se cumplieron los objetivos tanto particulares como el objetivo general, si se consiguió comprobar la hipótesis y en qué medida la teoría elegida dentro del Marco Teórico sirvió para el análisis del conflicto.

Por otra parte, en lo que respecta al Marco Teórico utilizado para la presente investigación, destaco que dentro de las Relaciones Internacionales han surgido distintas teorías que buscan explicar el funcionamiento de la política internacional así como el comportamiento de sus actores. El Liberalismo y el Realismo durante mucho tiempo permearon el debate en cuanto al funcionamiento del sistema internacional.

El Realismo Político es una teoría que ha permitido dar respuesta a muchas de las interrogantes; comprender el comportamiento de los actores -esencialmente los Estados- en el sistema; y explicar sus motivaciones. No obstante con el paso del tiempo las premisas que planteaba la teoría no fueron suficientes para interpretar lo acontecido en la política mundial y fue necesaria una reformulación de la misma.

Con esta reformulación y sistematización del realismo surge la teoría neorrealista cuyo máximo referente es Kenneth Waltz a través de su obra "Theory of International Politics"; él mantiene los principales supuestos de la teoría realista en donde los Estados continúan siendo los actores más importantes, mismos que toman sus acciones basándose en términos de poder en un sistema internacional anárquico.

A diferencia de los realistas el autor emplea en su explicación de la realidad internacional el elemento de estructura; centrando su explicación más en las características estructurales que en las unidades que componen el sistema internacional. A su vez plantea que dentro del sistema los países pequeños tendrán un comportamiento diferente frente a los más poderosos y en un sistema de equilibrio de poder las alianzas que se den, estando en condiciones de evolucionar en respuesta a cambios en relaciones de poder.

En el esquema de Waltz, los actores principales son los Estados, y, de éstos, los más importantes son los equiparables a potencias, si bien esta condición reviste la cualidad de "atributo" más que de cualidad estructural...en su interés por definir los elementos fijos del sistema internacional, Waltz considera a los otros actores presentes en él, además de los Estados, pero les otorga un valor de variable independiente, pues entiende que, en momentos de grave crisis del sistema, son siempre los Estados los que hacen o rehacen las reglas del juego internacional.<sup>5</sup>

Un aporte que da esta teoría es el tomar en cuenta a otros actores dentro del sistema como lo son las Organizaciones Internacionales (OI) y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG); sin embargo al constituirse éstas en un sistema

---

<sup>5</sup> García Picazo, Paloma, *Teoría breve de las Relaciones Internacionales*, 2ª ed., Tecnos, Madrid, 2006, pp. 199-200.

anárquico su presencia no mitiga los efectos negativos del mismo sobre la cooperación.

El realismo (de Waltz) es duro y sin mixtificaciones, con una clara inclinación a establecer y precisar el papel estructurante de los Estados en la escena internacional, sobre los que reposa todo el edificio de la anarquía internacional, pues en ningún caso se puede hablar de una sociedad y menos aún de una comunidad, cuando el escenario es el teatro de operaciones que enfrenta a contendientes perpetuos que, si se autolimitan, lo hacen por espíritu de cálculo.<sup>6</sup>

En el libro “*neorealism and neoliberalism: The Contemporary Debate*” de David Baldwin se plantean las características más importantes de la teoría neorrealista y señala que en cuanto a la cooperación internacional ésta es más dependiente de las relaciones de poder de los Estados, cuando ésta se inicia es en función de mejorar la posición de un Estado para alcanzar una posición de superioridad frente a otros.

Además precisa otras características de los neorrealistas entre las que se encuentran: que éstos consideran que la cooperación internacional es difícil de conseguir y mantener; que la anarquía limita la actuación de los actores más importantes de la estructura internacional: los Estados; asumen que la anarquía genera que los Estados estén más preocupados por su seguridad; consideran que las instituciones internacionales pueden mitigar los efectos de la anarquía.<sup>7</sup>

La inexistencia de una autoridad central, capaz de elaborar y hacer cumplir las normas (anarquía), crea oportunidades para que los Estados impulsen sus intereses de modo unilateral haciendo, a la vez, importante y difícil que los Estados cooperen entre sí.<sup>8</sup>

Por todo lo antes referido, es que se utiliza como sustento teórico a la teoría neorrealista para explicar la problemática del Sahara Occidental, ya que si bien en ésta se da la presencia de otros actores en el conflicto diferentes a los Estados, como lo son las Organizaciones Internacionales, Naciones Unidas y la Unión Africana, se observa que su presencia no ha mermado las acciones de sujetos fuertes en el conflicto como lo han sido España, Marruecos y Francia, debido al

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 198.

<sup>7</sup> Barné, Esther, *Relaciones Internacionales*, 3ª ed., Tecnos, Madrid, 2010, p. 79.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 80.

poder que tienen y la influencia que han podido ejercer en los distintos aspectos que se vinculan con el conflicto.

Se observa que el actuar de España se define por la evolución de la estructura dentro del sistema internacional, al constituirse Naciones Unidas y emitir sus distintas resoluciones referentes a la descolonización, el derecho a la autodeterminación, etcétera, el país tuvo que adoptar medidas para no perder beneficios adquiridos con la colonización.

De igual manera el comportamiento español está definido por el atractivo que muestra el Sahara Occidental en cuanto a sus recursos naturales, ya que si bien en la actualidad no tiene una presencia directa y tangible en la zona, a través de los acuerdos mantenidos con Marruecos ha logrado obtener beneficios indirectos, situación parecida a la que se enfrentan otros sujetos internacionales como lo es la Unión Europea.

De esta forma las alianzas que han surgido al paso del tiempo se han modificado en función de la evolución de los acontecimientos en la zona y lo que la misma puede ofrecer. Lo anterior se ejemplifica, de igual forma, con el papel de Mauritania y de Argelia, ya que las acciones de estos países, y su acercamiento a las partes, han estado motivadas por los beneficios tanto geoestratégicos como económicos que ofrece el territorio, y en el caso de Argelia, con un compromiso histórico con la descolonización de África, y particularmente con la del Sahara Occidental.

Resulta trascendente tomar en cuenta las acciones que ha tenido el Reino Alauí desde el inicio del conflicto en donde bajo el supuesto de consolidar su proyecto del “Gran Marruecos” ha buscado el aumento de poder y presencia en la zona del Magreb, haciendo uso de mecanismos ilícitos como lo es la invasión del territorio, la construcción del muro y las violaciones a Derechos Humanos a la población saharai sin tener alguna represalia, situación que coincide con lo que plantea la teoría neorrealista respecto a la búsqueda de poder en situación de anarquía en donde la seguridad y supervivencia son las motivaciones más importantes que persiguen los Estados sin tomar en cuenta preceptos morales en su actuar.

Las acciones de Naciones Unidas si bien han contribuido a acercar a las partes en el conflicto, no han tenido el efecto esperado, debido a que la conformación de la misma ha sido un fuerte obstáculo para poder tener un verdadero avance, además se observa que dentro del Consejo de Seguridad, órgano en donde se toman las decisiones más trascendentes de la Organización, existen miembros que mantienen fuertes vínculos con Marruecos y que han contribuido al fortalecimiento de su presencia ilegal en la zona, a través de la venta de armas, del apoyo diplomático, entre otras cosas.

En este sentido, la premisa que plantean los neorrealistas respecto a la cooperación en función del poder, es útil para explicar las acciones anteriormente expuestas. En el plano diplomático también se hará uso de la teoría neorrealista para explicar y analizar las acciones que han tenido los distintos mediadores para intentar darle solución al conflicto, ya que las mismas han tendido a evolucionar respecto a los intereses que hay de por medio, así como en la evolución de los sucesos dentro de la zona.

El estudio del conflicto en el Sahara Occidental fue elegido debido a que por una parte los temas africanos son realmente interesantes, lo anterior a causa de que dentro de las Relaciones Internacionales, no se le ha dado la importancia que merece a la región ni a su estudio.

Específicamente hablando del Sahara Occidental llama la atención la temática ya que a pesar de que desde el siglo pasado se ha dado un cambio en cómo se desarrolla el sistema internacional, así como una evolución en el Derecho Internacional y en la solución pacífica de controversias observo que cuando se dan situaciones como las que acontecen en el territorio saharauí el “deber ser” queda relegado y solo importan los intereses de las potencias fuertes en donde no hay un respeto ni acatamiento a los valores y principios promulgados por la Comunidad Internacional.

Bajo la perspectiva del objeto de estudio la problemática del Sahara Occidental resulta trascendental en el estudio de las Relaciones Internacionales a causa de que entraña dos situaciones que resultan alarmantes y de atención para la

Comunidad Internacional, una descolonización inconclusa y una invasión al territorio, las cuales no se han podido solucionar hasta el momento.

Como es sabido, una vez que se da la formación de Naciones Unidas, ésta tiene como una de sus tareas el apoyo para la independencia de las antiguas colonias, con lo que se da una ola de descolonización a nivel mundial; no obstante en la actualidad existen aún diversos territorios que no han alcanzado esta condición y que se encuentran adscritos en la lista de Territorios No Autónomos de dicha organización.

Justamente entre estos territorios se encuentra el Sahara Occidental, el cual debido a la multiplicidad de actores involucrados, los recursos naturales con los que cuenta y su posición geoestratégica y otros muchos factores y situaciones su población no ha podido ejercer el derecho a la autodeterminación.

Es un caso especial ya que dentro del territorio existen dos potencias reconocidas internacionalmente, España como la potencia administradora formal y Marruecos como potencia ocupante, las cuales han violado el Derecho Internacional de distintas formas; por una parte España desde el momento en que desatiende el llamado de Naciones Unidas para descolonizar el territorio bajo las reglas que había establecido, el abandono del territorio saharauí con la Operación Golondrina y el deslindamiento de responsabilidad internacional al firmar los Acuerdos Tripartitos de Madrid, los cuales jurídicamente son considerados inválidos; Marruecos, por otra parte, debido a la invasión ejercida al territorio en donde, desde 1976, además ejerce una explotación de recursos naturales y venta de los mismos a otros Estados, aunado a la constante violación a los Derechos Humanos de la población saharauí que habita la zona ocupada.

El estudio de la problemática resulta relevante debido a que Naciones Unidas ha estado involucrado, como en otros casos de descolonización, emitiendo recomendaciones, resoluciones, enviando mediadores al conflicto sin lograr el que se dé solución a los dos asuntos primordiales acontecidos en la zona, lo cual a causa del periodo de tiempo y lo lento de los avances en el proceso de

negociación se considera un fracaso diplomático por parte de la Organización Internacional.

Debe de tomarse en cuenta que la República Árabe Saharaui Democrática cuenta con todos los elementos para constituirse como un Estado independiente, exceptuando el elemento de reconocimiento por parte de la ONU al no haberse concretado su correcto proceso de descolonización, no obstante debido al accionar del gobierno marroquí y español se encuentra bloqueado el que se constituya como tal. De esta forma el concientizar a las personas de la magnitud del tema y sus vertientes me parece uno de los motivos principales para el desarrollo de la investigación aquí presentada.

La presente investigación se centra en el territorio del Sahara Occidental ya que es la zona donde se desarrollan las problemáticas que se han mencionado anteriormente y que serán el objeto de estudio. El periodo de tiempo por el que se optó para analizar, parte desde 1975, año en el que se dio la invasión por parte de Marruecos al territorio y la salida unilateral de España, hasta el año 2004, con la salida de James Baker III como mediador del conflicto, siendo él uno de los actores más importantes de las negociaciones que ha habido entre el Reino Alauí y el Frente Polisario por más de cuatro décadas.

El objetivo general es analizar de qué manera han contribuido las herramientas diplomáticas, en especial la mediación, para darle solución al conflicto dentro del Sahara Occidental, resaltando los beneficios y fracasos que ha habido a través de las mismas.

Como objetivos particulares se busca examinar los dos conflictos primordiales que atañen en la problemática del Sahara Occidental: la descolonización inconclusa y la invasión marroquí, en donde se han tenido que emplear diferentes mecanismos diplomáticos y se han involucrado diferentes actores para dar apoyo, directa o indirectamente, a alguna de las partes.

En el mismo sentido, se busca examinar el papel que ha tenido la Organización de Naciones Unidas en la problemática a través del análisis de sus resoluciones, las cuales serán explicadas de manera general, y el actuar de sus distintos

Secretarios Generales, valorando tanto sus avances como retrocesos en el proceso de negociación a lo largo de los años.

Otro rubro que resulta trascendental es poner de manifiesto el papel que ha tenido el Frente Polisario dentro de las negociaciones, al representar al pueblo saharauí como un sujeto de Derecho Internacional, el cual desde su formación ha ejercido una actividad diplomática destacable en pro de lograr de manera prioritaria la independencia absoluta del Sahara Occidental, en un primer término, y con ello, la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) como un Estado miembro de la Comunidad Internacional.

La hipótesis que se pretende comprobar es que la mediación no ha logrado ser una herramienta diplomática que haya tenido éxito en las distintas situaciones que se han dado en el contexto del conflicto del Sahara Occidental, en virtud de que no ha logrado dar solución eficaz a la mayor parte de las problemáticas a las que se ha enfrentado la población saharauí, debido en especial a los intereses que hay de por medio, a la postura obstruccionista marroquí, que no pretende ceder a menos que sea para su único beneficio, y al “desinterés” de España de inmiscuirse en la eventual resolución del asunto.

## **CAPÍTULO 1. HERRAMIENTAS DIPLOMÁTICAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES**

En la actualidad existe un orden mundial que se ha caracterizado en la última década por la cooperación internacional, para lograr propósitos comunes entre los Estados, en donde el Derecho de Paz se encuentra vigente y es garante para que éste se encuentre en equilibrio; no obstante, para que esto fuera posible se tuvo que pasar por una evolución dentro de las Relaciones Internacionales que garantizara que los Estados tuvieran mecanismos para poder coexistir y desarrollarse sin perjudicar la existencia y propósitos de otros.

Uno de los mayores logros en este sentido es que se han establecido entre los Estados normas imperativas que los mismos están obligados a seguir, con el propósito de que sus relaciones se efectúen en un marco de orden y paz; el surgimiento de las normas *ius cogens* está vinculado al consenso que se ha tenido por parte de los Estados respecto a ciertas materias, ejemplo de esto es lo respectivo a la solución pacífica de controversias.

El presente capítulo tiene como propósito el resaltar la importancia que ha tenido el principio de solución pacífica de controversias dentro del Derecho Internacional Público al igual que en las Relaciones Internacionales, indicando en primer lugar la evolución que ha tenido este principio al incluirse en diferentes instrumentos internacionales suscritos por los Estados.

En virtud de ello, es preciso subrayar lo trascendental que resulta la creación de la Organización de las Naciones Unidas así como la adopción de su Carta, debido a que dentro de este documento se establece de manera formal el principio de solución pacífica de controversias así como los medios que pueden adoptar los Estados para hacerlo efectivo; razón por la cual en el presente capítulo menciono de manera general la evolución que tuvo la creación de la Carta de las Naciones Unidas para posteriormente referir lo que la misma establece acerca del referido principio, así como sus métodos y demás información que me parece de suma trascendencia reconocer. Todo esto incluido en el capítulo sexto del documento.

Dentro de las Naciones Unidas de igual manera se han adoptado distintas resoluciones aprobadas por la Asamblea General que se vinculan al tema de la solución pacífica de controversias, por lo que resulta trascendental su contenido ya que como es sabido la mayoría de las resoluciones emitidas por los órganos de Naciones Unidas son vinculantes para sus Estados miembros y fortalecen el marco jurídico a través del cual éstos establecen sus relaciones.

En el presente apartado se analizan los métodos de solución pacífica, así como de su clasificación para poder profundizar en el tema de la negociación internacional ya que éste se considera desde hace siglos como el método más importante y efectivo respecto a la solución de controversias internacionales. Razón por la que se iniciará hablando de las características así como de aspectos generales de la negociación internacional, para más adelante profundizar en el tema del proceso así como los tipos de negociaciones que existen.

El tema más relevante y que se vincula con el objeto de estudio de la presente investigación es lo referente a la mediación internacional, dicha institución jurídica es trascendente debido a su naturaleza, al considerarse un método de solución pacífica para las controversias internacionales y una herramienta de la negociación internacional, y como tal ha sido utilizada en múltiples ocasiones con efectos positivos.

La mediación para ser considerada como eficaz requiere de una serie de elementos, asimismo es necesario que el actor que lleve a cabo el proceso, es decir el mediador, cumpla con ciertas características. Todo lo anterior es analizado de manera puntual en este apartado.

## **1.1. MEDIOS DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS Y SU IMPORTANCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

En el presente apartado lo que se busca es explicar la manera en la que dentro de las Relaciones Internacionales ha evolucionado el tema de la solución pacífica de controversias, con el propósito de poder vislumbrar la transición que se ha tenido en el escenario internacional en donde anteriormente predominaba un sistema en donde se solucionaban las problemáticas a través de la guerra; no obstante, en la época moderna existe, por una parte, un consenso respecto a que la guerra se considera como un instrumento que ya no debe de ser utilizado para atender este tipo de cuestiones, por lo que carece de legalidad, y, por otra parte, han surgido herramientas variadas, las cuales deben de ser utilizadas para dar solución a sus conflictos y su institucionalización, al ser integradas en diversos instrumentos internacionales lo que hace que se tenga un enorme avance en la materia.

En un inicio lo que se acomete es dar un panorama al tema de la solución pacífica de controversias en donde se explica la forma en la que han dado lugar las diversas conferencias y convenios en los que se ha regulado el tema, esto con el propósito de poder dar también los antecedentes de la formalización de estos métodos, con su regulación en la Carta de las Naciones Unidas y las diversas resoluciones en las que se integra este principio y que los Estados miembros de la organización se comprometen a cumplir.

Por último, es importante hablar acerca de los métodos de solución pacífica de controversias y su clasificación, ya que éstos debido a los mecanismos y actores que integran se diferencian unos de otros; se clasifican en dos, los medios de solución políticos: la mediación, la negociación, la conciliación y los buenos oficios; y los medios de solución jurídicos entre los que se encuentra el arbitraje y la decisión judicial, ésta última es de suma importancia ya que cuenta con la participación de la Corte Internacional de Justicia, institución de Naciones Unidas.

### **1.1.1. SURGIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL PRINCIPIO RELATIVO A LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO**

El Derecho Internacional Público al ser un conjunto de normas que regulan el comportamiento de los Estados, sirviendo de base en las relaciones de éstos y los demás sujetos internacionales, ha tenido una evolución trascendental a través del tiempo, debido a la transformación del escenario internacional. De esta manera, el Derecho Internacional Público se constituye como una de las ramas que auxilia el estudio de las Relaciones Internacionales, y que contribuye desde diferentes escenarios a la resolución de las problemáticas que se presenten, así como a la obtención de la armonía entre los miembros de la comunidad internacional.

En este sentido, dentro de las Relaciones Internacionales se da la participación de distintos actores y sujetos, los cuales han sido diferenciados por el Derecho Internacional Público, los sujetos internacionales para poder adquirir esta denominación deben de contar con una serie de elementos que le otorgan personalidad jurídica, es decir, la capacidad para poder establecer algún tipo de instrumento jurídico internacional con otros sujetos; los actores internacionales tienen como característica el poder efectuar una participación e influencia importante en las Relaciones Internacionales careciendo de la cualidad de personalidad jurídica internacional.

Los sujetos y actores en este sentido pueden efectuar diferentes tareas haciendo uso de diversas herramientas, entre las que se destaca el ejercicio de la diplomacia, la cual suele ser confundida con otros términos y en ciertos casos es malinterpretada. A través de la diplomacia principalmente suelen conseguirse propósitos relacionados con los objetivos de la Política Exterior de los Estados, no obstante, en la actualidad con el surgimiento e incorporación de nuevos actores y sujetos en el escenario internacional la diplomacia es utilizada para que éstos logren objetivos específicos diversos.

De igual forma es preciso señalar que el correcto funcionamiento de esta rama del Derecho se relaciona de manera directa con sus fuentes, las cuales les dan a los sujetos una serie de obligaciones que están reconocidas por la comunidad

internacional y mismas que deben acatar, estas fuentes son: la costumbre, los principios generales del Derecho Internacional, las convenciones internacionales y las decisiones judiciales.

Se debe puntualizar que dentro de esta rama del Derecho se da el estudio de diversas temáticas que se relacionan con el comportamiento de los Estados en el sistema internacional, una de las más trascendentes es la relativa a la solución de controversias, sin embargo se debe de tener claridad en lo que se refiere al concepto de controversia, ya que a través de esto se podrá comprender cómo es que el Derecho Internacional Público interviene en su regulación y qué medios se han implementado para dicho fin.

La definición de controversia dentro del Derecho Internacional Público ha tenido una larga evolución ya que se han otorgado diversas definiciones a partir de casos particulares en los que el tema se encuentra presente; no obstante en 1963 el Juez G. Fitzmaurice respecto al asunto de Camerún Septentrional menciona lo siguiente relativo a la controversia: “para que exista una controversia, es preciso que una de las partes formule o haya formulado, a propósito de una acción, omisión o comportamiento presente o pasado de la otra parte, una queja, pretensión o protesta cuya validez ésta impugna, rechaza o niega expresa o implícitamente al persistir en la acción, omisión o comportamiento incriminados, no adoptar la medida demandada o no conceder la reparación deseada.”<sup>9</sup>

En este sentido, la controversia entra cuando las partes se encuentran en desacuerdo y exista una oposición de intereses entre las mismas, en virtud de ello las partes tienen el derecho de elegir el medio de solución para ponerle fin a la controversia; es preciso señalar que la imposición que ejerce el Derecho Internacional se hace en cuanto al medio, es decir una cuestión de comportamiento respecto al método, no en cuanto al resultado que el proceso tenga, todo esto basándose en lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas,

---

<sup>9</sup> Portilla Gómez, Juan Manuel, *La solución de controversias internacionales*, Revista Alegatos en línea (flash), División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, No. 24, Mayo – Agosto, 1993, p. 4, <https://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/22/24-04.pdf> (consultado el 5 de marzo de 2018).

así como en algunos instrumentos internacionales adicionales que se han encargado de contribuir a la resolución de controversias.

El conflicto es otro de los aspectos que busca dirimir las herramientas de solución pacífica de controversia en este sentido es importante destacar las causas que las derivan “Para Hartmann la concepción de la enemistad como un factor permanente en la interacción de las naciones conlleva, en escala negativa, al conflicto inevitable.”<sup>10</sup>

Un aspecto importante que ha venido a influir la transformación del escenario internacional es la transición de un derecho internacional anárquico a un derecho internacional de paz, que se ha ido institucionalizando y formalizando; fruto del trabajo que han tenido los Estados a lo largo de los siglos para poder evitar caer en grandes guerras acontecidas antes y después de la creación del Estado-nación, pero en particular por la propia evolución de éste.

En la práctica, dentro de las Relaciones Internacionales se fundamentaban en el principio del *ius ad bellum*, o el derecho a recurrir a la fuerza, mismo que permitía a los Estados el dar solución a sus controversias a través de la guerra, como un medio de sanción debido a la falta de un sistema adecuado de coerción que garantizara la solución por otras vías.

Hay que puntualizar que la solución pacífica de controversias adquiere una importancia relevante en el Derecho Internacional Público ya que actualmente es considerada una norma *ius cogens*, al ser reconocida por todos los Estados y acatada por los mismos; en esta línea es que se debe de tomar en cuenta que cualquier intención de solucionar una controversia por la vía armada se considera ilegal en la comunidad internacional ya que esto pondría en peligro la conservación de la paz y la seguridad internacionales.

Un ejemplo de estos logros es el surgimiento formal del Estado-nación con la Paz de Westfalia en 1648, en donde al dar fin a la Guerra de los Treinta Años se da el establecimiento del Equilibrio Europeo, el cual con la caída y surgimiento de

---

<sup>10</sup> Zavaleta Hernández, Sandra Kanety (coord.), *Paz y Seguridad y Desarrollo. Tomo VIII*, Editorial Del Lirio, México, 2018, p. 34.

importantes reinos e imperios sufrió cambios y variaciones considerables; otro ejemplo que ilustra el intento por establecer un orden pacífico por lo menos en Europa, fue el Congreso de Viena en 1815, que estableció la Santa Alianza creando un mecanismo para restablecer el Equilibrio Europeo el cual se vio amenazado por las guerras napoleónicas de la época<sup>11</sup>, pero que además es el primer antecedente formal, a través del cual se tiene referencia del primer instrumento jurídico por medio del cual se empezó a regular el ejercicio de la diplomacia.

Se debe de entender que dentro de la historia de las Relaciones Internacionales la transición de Reinos a Estados fue un proceso gradual y lento que a la par fue transformando el ejercicio de la diplomacia, de esta forma Harold Nicolson en su libro “La Diplomacia” explica de qué manera se da la transformación de la “vieja diplomacia” a la “nueva diplomacia”, surgida esta última a partir de 1918.

El autor indica las características principales de esta actividad durante distintos periodos de la historia iniciando con Grecia la cual contaba con instituciones débiles que no eran universales, es decir no cubrían todas las ciudades-estado griegas, y que además no poseían suficiente fuerza coercitiva. Al hablar de Roma, Nicolson indica que su contribución a la teoría diplomática fue enorme, imponiendo fama de un Estado universal e introduciendo el concepto de Derecho Internacional.

Durante la Edad Media se tuvo un periodo en donde el ejercicio de la diplomacia estaba desacreditado debido a las acciones que tenían sus representantes al ser corruptos, traidores y al velar más por sus beneficios particulares que por el Reino al que representaban. Con el Imperialismo se consideraba al Reino, y todo lo que éste incluía, como propiedad del soberano; en este sentido el monarca se encargaba de la dirección de la Política Exterior. Indica el autor que hasta 1918 se identificaba el ejercicio de la diplomacia con la personalidad del soberano.

Por último Nicolson indica que en 1815 se da un cambio en donde el centro de decisiones cambió de la corte al gabinete, no obstante serán otras cuestiones las

---

<sup>11</sup> Kissinger, Henry, *Orden Mundial*, Debate, México, 2017, p. 69.

que harán que se dé una transformación en los Estados democráticos y su manera de ejercer la diplomacia: en primer lugar el crecimiento del comercio, con lo cual se hizo necesario que en los Estados europeos se profesionalizara el ejercicio de la diplomacia y que además se tomaran en cuenta que las ventajas comerciales debían estar incluidas en toda negociación política; por otra parte el progreso de las comunicaciones con lo cual los enviados diplomáticos tenían un mayor acercamiento con sus países encontrándose fuera de ellos, ya fuera a través del telegrama, con lo cual se garantiza una mayor eficacia en su trabajo.

El Siglo XIX se caracterizó por ser el periodo en donde se comenzarían a gestar los intentos por el desarme y el logro de arreglos pacíficos entre las naciones, debido a que se estaba dando de manera general un desarrollo de los sistemas y acciones armamentistas y existía la preocupación latente de los Estados de lo que pudiera suceder sino se ejercía un control.

Es en este sentido que en 1874 tiene lugar el “Proyecto de declaración internacional relativa a las leyes y costumbres de la guerra” conocida más comúnmente como la Declaración de Bruselas, en el cual tenía el objetivo de prohibir el empleo de armas venenosas y el empleo de venenos, y a pesar de que no logró entrar en vigor dicho acuerdo es considerado el primer intento de instrumentación de un derecho internacional humanitario.

En 1899 a través de una propuesta realizada por el Zar Nicolás II para examinar medios que garantizaran un entorno pacífico y poner término al uso del armamento entre las naciones, que surgió la Conferencia de La Haya, la cual se celebró del 15 de mayo al 31 de julio de ese año, y con la que se da un logro más concreto respecto a la solución pacífica de controversias entre los Estados ya que la misma tenía como objetivo tratar de llegar a un acuerdo general respecto a la paz y el desarme.

Ahí se dio la asistencia de veinte países predominantemente europeos, algunos solamente acudieron con un carácter informativo. De manera general no se tuvo el apoyo de gran parte de las naciones para avanzar en el tema del desarme, sí

hubo un consenso para atender el tema del arbitraje y la solución a través de medios pacíficos dentro de la Conferencia.

Su logro más significativo fue la creación de la Corte Permanente de Arbitraje, al igual que la adopción de un Convenio donde ya se admite de manera general las herramientas de solución pacífica, mismas que hasta ahora rigen el orden internacional como lo son: los buenos oficios, la mediación, el arbitraje, entre otros. Todo esto consagrado en su artículo octavo, con el propósito de evitar el uso de la guerra como medio de solución de alguna controversia.

Aunque los resultados fueron inferiores a las expectativas, resultó de esa Conferencia una Convención para el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, que pueden considerarse como el principio de una serie de instrumentos con que cuenta el derecho internacional moderno para la solución de disputas entre los Estados.<sup>12</sup>

Más tarde en 1907, se dio la Segunda Conferencia de La Haya, celebrada del 15 de junio al 18 de octubre la cual, trató de regular de manera general la guerra en tierra y mar, a través de ella se dio la firma de múltiples instrumentos, en los que sólo en tres de ellos se vincula el tema de solución pacífica de controversias internacionales.

En general no se obtuvo logros tan importantes como en la primera Conferencia de La Haya pero se puede hablar de que se continuó con el consenso por parte de los países de solucionar de manera pacífica las controversias internacionales y eso desde entonces fue una gran ventaja.

Es trascendente indicar que paralelamente a los sucesos anteriormente descritos, en el sistema interamericano se comenzó a dar la instrumentación de diferentes documentos relacionados al tema de la solución pacífica de controversias, esto se ve ejemplificado en el Primer Congreso Panamericano de 1826 realizado en Panamá, donde los países de la región y con sus recientes independencias se comprometieron a resolver de manera pacífica las controversias que se presentasen entre estos.

---

<sup>12</sup> Sepúlveda, César, *Derecho Internacional*, Porrúa, México, 1988, p. 281.

Posteriormente dentro de los Tratados de Lima de 1848 y 1865 fueron reconocidos en su articulado algunos de los medios de solución, como el del arbitraje y la mediación; inclusive en el Tratado de Lima de 1865 se consideró que las partes implicadas en una controversia adoptarían de manera obligatoria el arbitraje, en caso de que hubiera fracasado anteriormente la implementación de otros medios de solución.

Otra muestra del compromiso que tuvieron los países del continente americano se dio con la creación de las Conferencias Internacionales Americanas a través de las cuales se reconocieron métodos de solución, como instituciones del Derecho Internacional.

Por otra parte, cabe resaltar que la llegada del Siglo XX significó el surgimiento de conflictos internacionales de enorme magnitud que trajeron a la par la creación de nuevas armas utilizadas en las guerras y que causaron enormes daños a las poblaciones de los países en donde se desarrollaron las mismas. Como se puede observar los intentos de crear mecanismos de coerción que garantizaran la solución por la vía pacífica fueron una tarea que los Estados buscaron desarrollar desde siglos anteriores, el surgimiento de la Primera Guerra Mundial hizo que el proceso se acelerara y formalizara, ya que los países conscientes de los daños causados por este acontecimiento buscaban que no volviera a surgir otro de la misma magnitud.

La creación de la Sociedad de Naciones se constituye como uno de los acontecimientos más importantes en este sentido; el pacto que fue adoptado en abril de 1919 contenía una serie de principios que buscaban preservar la paz y seguridad internacional a través de la cooperación. Dentro de los principios se encuentra incluido la reducción de armamentos de manera voluntaria así como garantizar la solución a través de medios pacíficos.

Debido a la manera en la que se creó la Sociedad, al adoptar un modelo similar a una confederación en la cual los Estados no tenían la intención de ceder tanta soberanía y no crear mecanismos realmente efectivos, ésta se consideró un fracaso. Uno de los mayores aportes que tuvo en las Relaciones Internacionales

fue la creación de la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya la cual tenía el propósito de solucionar controversias de forma pacífica.

Paralelamente a la creación de la Sociedad de Naciones, los Estados continuaron esforzándose por regular la solución de las controversias por lo que en este sentido es que en 1924 surgió el Protocolo para la Solución Pacífica de Controversias Internacionales el cual fue firmado por 19 países, de Europa, Latinoamérica y Etiopía. A través de dicho instrumento los Estados se comprometían a someter sus controversias a algún Comité de Arbitraje o a la Corte Permanente de Justicia Internacional, de igual forma se consideraba agresor a aquel Estado que utilizara la guerra como un medio de solución y al mismo se le impondrían sanciones económicas como consecuencia.

Este acuerdo no tuvo el apoyo esperado y potencias europeas como Gran Bretaña, Bélgica y Alemania decidieron suscribir otro acuerdo que garantizara la preservación de la paz en el continente. Es de esta forma que se da la creación del Pacto de Locarno (1925), en donde a través de los primeros artículos las potencias europeas se comprometían a no invadir, atacar o recurrir a la guerra al suscitarse una controversia entre ellas, además de dar arreglo a las mismas por vías pacíficas. También se estipulaba en el documento que bajo ciertas circunstancias la guerra se consideraba legal, como bajo legítima defensa.

En este periodo también se desarrolló en el mundo un movimiento pacifista que buscaba evitar que la guerra fuese utilizada en las Relaciones Internacionales. En este sentido, el Ministro de Asuntos Exteriores francés Aristide Briand hizo una propuesta en 1927 a los Estados Unidos en la cual ambos países tenían el compromiso de renunciar a un conflicto armado como solución a sus controversias.

El Secretario de Estado estadounidense, Frank Kellogg, por su parte acogió la propuesta francesa de una manera muy positiva y a su vez propuso que la negociación cambiara de ser bilateral a multilateral incluyendo a más Estados y garantizando mayores beneficios. Es hasta 1928 cuando se presentó un proyecto

de tratado final con las aportaciones tanto de Briand como de Kellogg, el cual fue firmado en 1939 teniendo el apoyo de más de sesenta Estados.

Este documento tiene una importancia trascendental ya que formalmente los Estados se comprometían a renunciar al recurso de la guerra en sus relaciones, e instrumentar este principio como política nacional. Además lo más importante respecto al tema es que en el capítulo segundo se establecía de manera formal y general el que los Estados solucionasen sus problemas por la vía pacífica. Paralelamente en Europa del Este se dio un acuerdo que tenía el mismo fondo que el Pacto Briand Kellogg, y fue conocido como Pacto Lítvinov.

El Pacto Briand Kellogg se considera un acuerdo de gran trascendencia porque de manera formal ya se condena la vía armada como medio de solución en las Relaciones Internacionales, no obstante un punto que se ha criticado es que el documento no establecía algún mecanismo de sanción si se contravenía alguna de las disposiciones del mismo; aun así este documento sirvió de base para lo que posteriormente se plasmaría dentro de la Carta de las Naciones Unidas y sus posteriores resoluciones relacionadas al tema.

### **1.1.2. VÍNCULO ENTRE LA CARTA DE NACIONES UNIDAS Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES**

Durante el Siglo XX debido a los conflictos de enorme magnitud que tuvieron lugar a escala internacional, los Estados comenzaron a formalizar el proceso de cooperación mutua a través de la creación de organizaciones supranacionales que garantizaran el que no surgieran conflictos que pusieran en peligro la paz y seguridad internacionales. La creación de la Organización de las Naciones Unidas se constituye como el logro más importante que se ha dado, al promover el desarrollo y cooperación de los diferentes Estados en diversas materias.

El antecedente inmediato de una organización supranacional de tal magnitud se tiene con la Sociedad de Naciones de 1919, la cual no tuvo el éxito esperado al no poder frenar movimientos nacionalistas y dictaduras como lo fueron el nazismo y

fascismo pero sobretodo el que no evitara el surgimiento de un conflicto como lo fue la Segunda Guerra Mundial.

En este sentido el fracaso que constituyó la Sociedad de Naciones fue menester para que las potencias buscaran el crear un mecanismo eficiente para el periodo de posguerra. La historia de la constitución de la Organización de las Naciones Unidas como organización internacional se remonta a los años de guerra vividos en la década de los cuarenta del siglo pasado.

La formulación de la Carta de las Naciones Unidas y la creación de la organización tuvieron un proceso largo en el cual mediante la negociación efectuada entre los países participantes de las diversas conferencias lograron el consolidar y unificar sus propuestas respecto a la nueva organización internacional que se estaba constituyendo. La idea de creación de un nuevo mecanismo que garantizara la paz y cooperación internacional una vez terminada la guerra se dio desde el año 1941, a través de la formulación de la Carta del Atlántico entre el entonces Primer Ministro de Reino Unido, Winston Churchill y el presidente de los Estados Unidos de América, Theodore D. Roosevelt.

Es de suma importancia señalar que el éxito de los trabajos efectuados trajo consigo que en enero de 1942 se logran reunir 26 naciones que firmarían la “Declaración de las Naciones Unidas”<sup>13</sup> a través de la cual se daría el compromiso de luchar contra las potencias del Eje y en donde el presidente norteamericano T. Roosevelt acuñaría el nombre por el cual sería conocida la organización hasta la actualidad.

Aunque estos documentos se consideran importantes, es hasta 1943 que se manifestó a través de la Declaración de Moscú la necesidad de crear una nueva organización internacional, con el establecimiento de este documento se empiezan a formular las directrices que tendría la nueva organización. Dentro de la Conferencia de Dumbarton Oaks, efectuada en 1944, es que se recogen las diferentes propuestas respecto al proyecto.

---

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Historia de la Organización de las Naciones Unidas*, <http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html> (consultado el 1 de abril de 2018).

En 1945 tuvo lugar la Conferencia de Yalta en donde las potencias ya contaban con las propuestas de Dumbarton Oaks se decidió crear una nueva conferencia para la firma del documento constitutivo de la organización, y a la cual serían invitados los Estados signatarios de la Declaración de 1942, de esta manera se dio la Conferencia de San Francisco en abril de 1945 donde se firmó la Carta de Naciones Unidas.

Hasta el 24 de octubre de 1945 se creó formalmente de la Organización de las Naciones Unidas, en cuanto a su carta constitutiva ésta se compone por 111 artículos divididos en diecinueve capítulos. Dentro de lo establecido en el documento es preciso señalar que el artículo primero es de suma importancia ya que en éste se establecen los propósitos de la organización, dos de los cuales se relacionan con el tema de la solución pacífica de controversias internacionales: el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales.

En el artículo segundo se establece de manera formal el principio de solución pacífica de controversias internacionales, al considerarse como un método para poder lograr los objetivos establecidos en el artículo primero. La Carta en su capítulo sexto hace una profundización del tema al mencionar la forma en que las Naciones Unidas intervienen en el proceso de solución pacífica y al instar a las partes a utilizar los medios para poder darle fin a una controversia que ponga en peligro la estabilidad en el orden internacional.

Debe recordarse que “la Carta de las Naciones Unidas es el documento por medio del cual los Estados, en 1945, trataron de consolidar la paz en un mundo devastado por la Segunda Guerra Mundial. El mecanismo para lograrlo fue la prohibición del uso de la fuerza. Esta regla axiomática, reconocida por la Comisión de Derecho Internacional como un claro ejemplo de una norma de *ius cogens*, se consolidó como uno de los pilares fundamentales de la Organización siendo un principio y un propósito de la misma...para consolidar este principio se creó al

Consejo de Seguridad; éste está directamente encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”<sup>14</sup>

Dentro del capítulo sexto titulado “Arreglo pacífico de controversias” a través del artículo 33 se insta a los Estados miembros de la Organización a utilizar los diversos medios de solución, elegidos por ellos, para poder resolver alguna controversia que pudiera poner en peligro la paz y seguridad. Dentro de este artículo se mencionan como medios de solución: “la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros métodos pacíficos de su elección.”<sup>15</sup>

Un punto importante es el que se vincula con la trascendencia que tiene el Consejo de Seguridad en el proceso de solución pacífica en caso de existir una controversia internacional ya que dentro de este apartado de la Carta de Naciones Unidas se menciona la facultad que tiene dicho organismo para instar y recomendar a los Estados el arreglo por alguno de los medios especificados en el artículo 33.

Resulta fundamental mencionar que al efectuar recomendaciones el Consejo de Seguridad debe de tomar en cuenta el papel que tiene la Corte Internacional de Justicia respecto las controversias de carácter jurídico, ya que es a este organismo de Naciones Unidas al que deben de ser llevadas aquellas.

El status que la Carta le otorga a este organismo de Naciones Unidas es de suma importancia, ya que el mismo tiene la facultad de poder investigar cualquier problemática que pueda derivar en un conflicto internacional; y en caso de que no se encuentre una solución a la controversia haciendo uso, de los métodos establecidos en el artículo 33, el organismo al que deben recurrir las partes para poder encontrar una solución es el Consejo de Seguridad. Se indica que cualquier Estado, ya sea miembro o no de Naciones Unidas, tiene la facultad de llevar

---

<sup>14</sup> Arrocha Olabuenga, Pablo, *La Corte Internacional de Justicia vs El Consejo de Seguridad. El poder de revisión judicial en el marco de la Carta de las Naciones Unidas*, Porrúa, México, 2015, p. 19.

<sup>15</sup> Organización de los Estados Americanos, *Carta de Naciones Unidas*, p. 11, [http://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](http://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf) (consultado el 3 de abril de 2018).

cualquier controversia a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.<sup>16</sup>

La Organización de las Naciones Unidas ha emitido diversas resoluciones respecto a la solución pacífica de controversias internacionales que han venido a fortalecer el marco jurídico que se tiene en cuanto al tema, este es el caso de la Resolución 37/10 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales<sup>17</sup>, del 15 de noviembre de 1982.

En esta resolución se reconoce la importancia que tiene el principio de solución pacífica de controversias internacionales al estar incluido dentro de la Carta de las Naciones Unidas y se declara la obligación que tienen los Estados miembros de hacer uso de los métodos especificados dentro de este documento a fin de no vulnerar la paz y estabilidad internacionales con un conflicto.

Asimismo dentro de la Declaración de Manila se indica que el arreglo que se da entre las partes debe estar basado en el principio de igualdad soberana, así como que el método que sea utilizado debe ser elegido por las partes no impuesto por una tercera. En esta resolución son retomados los medios de solución establecidos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas mencionando que es a éstos a los que deben de recurrir las partes para poner arreglo a las problemáticas y en caso de que se haya elegido uno de los mismos y no haya dado resultado es deber de las partes el continuar buscando una solución a través de alguno de los demás medios.

La promulgación de la Resolución 2625 (XXV)<sup>18</sup> del 24 de octubre de 1970 ya que en la misma se reiteran los principios establecidos en la Carta de la Organización

---

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>17</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales*, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/37/10&Lang=S> (consultado el 3 de abril de 2018).

<sup>18</sup> Derecho Internacional, *Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, que contiene la DECLARACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL REFERENTES A LAS RELACIONES DE AMISTAD Y A LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS*, 2010, <https://www.dipublico.org/3971/resolucion-2625-xxv-de-la-asamblea-general-de-naciones-unidas-de-24-de-octubre-de-1970-que-contiene-la-declaracion-relativa-a-los->

de las Naciones Unidas como lo es el de la solución pacífica de controversias internacionales, en dicho documento se destaca la importancia que tienen los avances en materia de preservación de la paz y la seguridad internacionales a través de la Carta, y a su vez, se señala que la formalización de una declaración como ésta fortalecería el marco normativo referente a esta materia.

De la misma manera dentro de la Resolución de referencia se recuerda a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas el deber de no ejercer por medio de la fuerza acciones de coerción en diversas materias, así como el no violar la integridad territorial de algún otro Estado o impedir la búsqueda de su independencia. Temática que resulta de enorme importancia para el fondo del tema que se aborda en la presente investigación.

En el documento se promulgan los principios que se encuentran inscritos dentro del artículo segundo de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, comienza estableciendo de manera puntual el que los Estados deben abstenerse a recurrir a la amenaza o uso de la fuerza contra la integridad territorial ya que dichas acciones representan una violación hacia la Carta de la Organización así como al Derecho Internacional mismos que bajo ninguna circunstancia serán considerados como medios de solución a las controversias internacionales.

De igual forma se señalan en dicha resolución el principio de solución pacífica de controversias internacionales, las cuales no pongan en peligro la paz y seguridad internacionales; los principios como la autodeterminación de los pueblos, la igualdad soberana de los Estados y la cooperación internacional.

Al hablar de la creación de la Organización de las Naciones Unidas y de su carta constitutiva se tiene un fortalecimiento jurídico respecto al principio de solución pacífica de controversias, ya que se establecen de manera formal los medios así como los organismos que auxilian a los Estados para dar fin a alguna problemática.

---

[principios-de-derecho-internacional-referentes-a-las-relaciones-de/](#) (consultado el 1 de abril de 2018).

### 1.1.3. CLASIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN

El tema de la solución pacífica de controversias internacionales ha pasado por un largo proceso a través de la historia internacional, la instauración de los métodos de solución pacífica se remonta al siglo XIX cuando en la Conferencia de La Haya de 1899 surge el término de manera formal, así como la aceptación por parte de los Estados de los métodos que se encuentran vigentes hasta nuestros días.

El consenso para que los Estados aceptaran los diversos medios que en la actualidad se encuentran regulados por el Derecho Internacional Público se dio a través de la instrumentación de diversos documentos y convenios. “Los llamados medios pacíficos de solución de las controversias son procedimientos para ajustar las disputas entre los Estados, bien en términos de Derecho, bien sobre otros principios. Estos métodos de arreglo son relativamente modernos, pues solo pueden darse en una comunidad internacional más o menos integrada”.<sup>19</sup>

En la actualidad existe un acuerdo por parte de la comunidad internacional para agrupar los medios de solución pacífica en dos clases, los medios de solución políticos, dentro de los cuales se encuentran la negociación, la mediación, los buenos oficios, la investigación; y los medios de solución jurídicos entre los que se encuentran el arbitraje y la decisión judicial.

La diferencia entre una categoría y otra se vincula con la forma a través de la cual se le da solución al conflicto y los actores que intervienen en el proceso, de esta forma se puede observar que dentro de los medios de solución jurídicos las sentencias emitidas por los respectivos tribunales se consideran obligatorias para las partes.

Con la creación de la Corte Internacional de Justicia se contribuyó a que esta diferenciación se consolidara, ya que incluso la Carta de las Naciones Unidas a través del artículo 92, le otorga facultades respecto a la solución pacífica de controversias diferentes a las que le son otorgadas al Consejo de Seguridad a través del capítulo sexto del mismo documento.

---

<sup>19</sup> Cfr. Sepúlveda, *op. cit.*, p. 385.

Los medios de solución de controversias políticos incluyen la negociación considerada uno de los métodos de solución más eficientes y que recurren los Estados con mayor frecuencia, es considerada el método que se emplea al surgir un conflicto internacional en el que las partes que se encuentran en disputa tratan de resolverla de manera directa, dando sus puntos de vista y buscando el obtener los mejores beneficios.

Dentro de este grupo se encuentran también los Buenos Oficios, los cuales se dan con la participación de “una tercera parte” dentro del conflicto, misma que solicita a las demás partes a involucrarse en una negociación, a diferencia de la mediación se considera un método espontáneo en donde no se incluye algún instrumento en donde “la tercera parte” pueda incluirse dentro del proceso; una de las características que tiene la tercera parte dentro del proceso es la de crear un entorno pacífico a través del cual las partes puedan dialogar.

Los buenos oficios y la mediación tienden a ser confundidos, la diferencia entre un método y otro es que dentro de la mediación la tercera parte está más involucrada en el proceso al poder emitir recomendaciones a las demás partes para poder llegar a un acuerdo. Además, en la mediación existe un acuerdo a través del cual se faculta a la tercera parte para poder intervenir en la controversia.

Respecto de los medios de solución políticos se encuentra la investigación, que se realizan a través de los Comités. Los comités de investigaciones fueron institucionalizados en la Conferencia de La Haya de 1899, dentro de la convención que emanó de la misma, se establece que las comisiones tienen como función el esclarecer los hechos que derivaron en una controversia internacional, emitiendo un informe que no se considera obligatorio para las partes.

De la misma forma dentro de la conciliación, que es considerada otro método de solución política, se da la investigación de los hechos que suscitaron la controversia solo que la diferencia es que en este proceso se emiten recomendaciones para alcanzar una solución, y el dictamen que emiten los conciliadores se considera obligatorio a las partes. Es debido a esto que se considera más complejo y completo que el proceso llevado en la investigación.

Los medios de solución políticos son los que tienen una historia más antigua dentro de las Relaciones Internacionales, y suelen ser utilizados frecuentemente dentro de los conflictos; por otra parte los medios de solución jurídicos han tenido un proceso diferente, como es el caso de la decisión judicial, debido a que su institucionalización se ha visto relacionada con la creación de organismos internacionales que sirven a los Estados para recurrir en caso de suscitarse una problemática.

Dentro de los medios de solución jurídicos se encuentran el arbitraje y la decisión judicial. El primero es un método dentro del cual las partes someten la controversia a un tribunal instituido solamente para resolver el conflicto en particular y basándose en normas acordadas de igual manera por las partes, de igual forma es facultad de éstas la elección de los árbitros que tienen como propósito emitir una resolución que se considera obligatoria a seguir. Al decidir las partes sobre estas cuestiones preliminares se puede iniciar el proceso.

La historia de este método de solución inicia en 1899 con la Primera Conferencia de La Haya en donde se creó la Corte Permanente de Arbitraje, la cual quedó mejor estructurada en la Segunda Conferencia llevada a cabo en 1904.

Un tribunal de arbitraje se ha dicho, no necesita hallarse constituido permanentemente y con anterioridad a la cuestión que se le someta; sus miembros son designados por las partes, en cada caso, para desempeñar funciones de árbitros; sus sentencias pueden fundarse en principios de Derecho.<sup>20</sup>

Una característica importante que tienen los tribunales arbitrales es que no tienen una estructura formal general, dependiendo de la situación y de las partes se pueden constituir éstos por un árbitro único o por dos árbitros cada uno representando a las partes; pero lo principal es la temporalidad que tienen los tribunales arbitrales ya que ésta solo responde a la duración del conflicto.

A diferencia del arbitraje donde se constituye un tribunal para resolver el problema, en la decisión judicial se da la existencia de un tribunal o corte preconstituida que funge en el proceso, dentro de este método las partes no pueden establecer las

---

<sup>20</sup> Díaz Cisneros, César, *Derecho Internacional Público II*, Tipográfica Editora, Argentina, 1966, pp. 295-296.

reglas ni elegir a los árbitros encargados de participar en la solución de la controversia ya que el tribunal o corte ya tiene establecidos estos elementos. Al igual que en el proceso de arbitraje dentro de la decisión judicial la sentencia emitida por el tribunal o corte se considera obligatoria para las partes.

Un tribunal de justicia internacional se halla constituido con carácter permanente, por jueces que lo componen para todas las cuestiones que deba sentenciar o dictaminar, sin perjuicio de que puedan ser recusados o excusarse fundadamente; esos jueces son juristas, y para resolver deben, no sólo en sus procedimientos sino también en el fallo, fundarse en principios del Derecho Internacional y en la jurisprudencia.<sup>21</sup>

En la actualidad el principal órgano encargado para ejercer este proceso es la Corte Internacional de Justicia la cual se creó una vez terminada la Segunda Guerra Mundial, siendo su antecesora la Corte Permanente de Justicia Internacional constituida con el Tratado de Versalles. La Corte Internacional de Justicia está integrada por un cuerpo de 15 jueces de diversas nacionalidades, los cuales tienen un periodo de funciones de 9 años que pueden ser renovados por reelección. La Corte es uno de los órganos que conforma la Organización de las Naciones Unidas, a diferencia de los demás cuenta con su propio Estatuto, no obstante la Carta de las Naciones Unidas dedica un apartado a la Corte en donde señala sus competencias. Lo cual evidentemente le da fortaleza como institución.

En realidad, la especificidad del papel que juega la Corte dentro del sistema de la Organización se encuentra en el artículo 92 de la Carta. Este artículo es de suma importancia, pues reúne tres elementos fundamentales que le dan cuerpo a la Corte: i) reconoce expresamente que la Corte es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas; ii) establece que la Corte es la sucesora de la Corte Permanente, lo cual implica que se refuerza el carácter protagónico que ésta tenía así como la fuerza e importancia de las decisiones que adoptó, y; iii) establece que el Estatuto de la Corte forma parte integral de la Carta de las Naciones Unidas. Estos elementos se confirman en el artículo I del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.<sup>22</sup>

Un punto importante es que los Estados pueden manifestar su consentimiento para conferir competencia a este órgano través de diferentes vías, respecto a la solución pacífica de controversias esto se realiza a través del Tratado o

---

<sup>21</sup> *Ídem.*

<sup>22</sup> *Cfr. Arrocha Olabuenga, op. cit., p. 5.*

Convención, en donde las partes aceptan que cierto tipo de controversias serán conferidas a la Corte. De esta forma se puede observar que los medios de solución pacífica han tenido una evolución y su empleo responde a diversas cuestiones, no obstante en la actualidad las partes dependiendo del conflicto es que deciden el emplear alguno siendo la negociación el primero en agotarse en la mayoría de los casos.

Estos dos métodos jurídicos de solución tienen en común que las sentencias de los tribunales, ya sea de arbitraje o internacionales, son obligatorias para las partes. Esta característica le da una fuerza mayor a este tipo de métodos a diferencia de los que se encuentran en los métodos políticos en donde no existe un medio coercitivo para hacer efectiva la solución.

## **1.2. PAPEL QUE OCUPA LA NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL EN LA CONFLICTIVA MUNDIAL**

En el presente apartado como su nombre lo indica se abordará el tema de la negociación internacional, partiendo del concepto básico de la negociación y sus características esenciales. Iniciaré señalando los aspectos que deben de tomarse en cuenta en un inicio al hablar de la negociación para más adelante hablar específicamente del tema de ésta en el ámbito internacional.

Respecto a la negociación internacional en esta primera parte se da su definición, así como las diferentes teorías desde las cuales pueden ser analizadas, como lo es “la teoría del garrote y la zanahoria” y la “Teoría de Juegos” que funcionan para dar un estudio de los principales aspectos del proceso, de las características y los posibles resultados que se pueden alcanzar.

Es relevante hablar de la historia que tiene este mecanismo dentro de las Relaciones Internacionales para poder observar su evolución así como los actores implicados en él, lo que además ofrece un panorama de cómo es que se da su formalización en la época moderna con la introducción de este mecanismo en la Carta de las Naciones Unidas y las respectivas resoluciones emitidas por este organismo internacional.

Esta primera parte concluye con la explicación de ciertas características que debe de tener el proceso, como lo es “la manifestación de mutuo acuerdo”, así como aspectos que debe de tomar en cuenta el negociador para que la negociación sea exitosa. En la segunda parte se mencionan las fases en las que se divide el proceso de negociación internacional, me baso en dos autores ya que el análisis que desde ellos se realicen se da desde dos perspectivas diferentes.

Por último, se explica de manera general la clasificación de los diversos tipos de negociación internacional, éstas dependiendo del ámbito del que se aborde pueden ser divididas: por su forma, materia, medio, entre otras.

### 1.2.1. CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

Todos los seres humanos, desde tiempo atrás, han empleado diversas herramientas para alcanzar algún objetivo tratando de emplear el menor costo posible; una de las herramientas más trascendentales debido a su antigüedad y a los efectos que tiene es la negociación.

Existen diferentes acepciones de lo que es la negociación, no obstante “puede considerarse como el medio para solucionar las diferencias respecto a las prioridades entre las partes en conflicto, a través de intercambios de propuestas para alcanzar soluciones mutuamente aceptables.”<sup>23</sup>

La negociación, entendida como el proceso que conduce a un entendimiento entre dos o más sujetos de derecho internacional o actores de la política internacional, básicamente Estados y organizaciones internacionales, para resolver desacuerdos, controversias, diferendos y conflictos políticos, económicos o sociales, o para celebrar tratados bilaterales y establecer normas de aplicación internacional, han revestido un factor nodal en el devenir de las relaciones internacionales, desde la antigüedad hasta nuestros días.<sup>24</sup>

La importancia que tiene este proceso es la multiplicidad de resultados que derivan de su instrumentación; por una parte a través de las negociaciones se pueden dar acuerdos bilaterales y multilaterales que atienden diversas materias, tanto en el plano nacional como en el internacional, a través de la negociación también se puede dar el establecimiento de normas y reglas que deben de seguir los actores participantes del proceso, no obstante se considera que la función principal es el de resolver de manera pacífica conflictos.

Respecto a la solución pacífica de controversias es debe señalarse que existen diversos elementos que son partes de la negociación, ya que se considera que para que nazca una negociación es de suma importancia que exista entre las

---

<sup>23</sup> Pearson, S. Frederic y Rochester, J. Martin, *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*, Mc Graw Hill, Colombia, 2000, p. 241.

<sup>24</sup> Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, *El estudio interactivo de los tratados internacionales en México. Problemática, negociación y aplicación en la práctica internacional*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2017, pp. 153-154.

partes un desacuerdo entre lo que se busca alcanzar, y ésta será la materia sobre la cual se va a negociar.

Los conflictos que pueden surgir tienden a variar de acuerdo a la situación ya que pueden ser fáciles de resolver o complicados, esto es algo muy relevante y que se debe de tener presente ya que determinará la temporalidad del proceso y si éste será beneficioso o no para ambas partes. “Hay negociación allí donde hay conflicto o riesgo de conflicto. El conflicto puede ser abierto o potencial; puede ser geopolítico, militar, económico, social, ideológico, o bien puede tener varias dimensiones a la vez.”<sup>25</sup>

Cuando un conflicto sea severo o el problema en cuestión sea difícil de resolver lo más recomendable es que el acuerdo general sea dividido en partes, con el propósito de que se vayan negociando los aspectos más importantes, que las partes lleguen a un consenso y el problema no se vea bloqueado por la negativa de resolverlo de manera inmediata.

Por otra parte la negociación tiene como resultado la concertación de un acuerdo, el cual tiene la aceptación de las partes que han estado involucradas en el conflicto. La negociación tiene diversos campos de aplicación y debido a los actores implicados se puede clasificar de diversas formas, la negociación internacional es, en este sentido, vincula en su participación a actores internacionales, siendo los Estados los más importantes en este ámbito, aunque no son los únicos.

La negociación internacional es de esta forma “el proceso mediante el cual cada país trata de alcanzar un acuerdo final lo más lejano posible a sus mínimas aspiraciones y lo más cercano posible a sus máximas aspiraciones.”<sup>26</sup> Se puede dar uso de diversas estrategias mediante las cuales los Estados busquen influir en las decisiones de la contraparte y poder alcanzar mayores beneficios, se menciona que dentro de la teoría de la “zanahoria y el garrote” se explican estas

---

<sup>25</sup> Clavel, Jean-Daniel, *La negociación diplomática multilateral*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 14.

<sup>26</sup> Cfr. Pearson y Rochester, *op. cit.*, p. 261.

estrategias utilizadas en el proceso de negociación internacional: la amenaza, castigos, promesas y recompensas.

Las primeras dos estrategias responden al enfoque del garrote en el cual los Estados buscan mediante acciones agresivas el presionar al otro negociador para lograr su cometido, no obstante ambas se diferencian entre sí ya que la primera es manifestada en un escenario hipotético y la segunda es una acción real. Las promesas y recompensas son estrategias pertenecientes al enfoque de la zanahoria que implica un beneficio para la contraparte y que de igual forma se encuentran diferenciadas debido a que una responde a una situación real y la otra a un escenario hipotético.

Por otra parte hay diversas teorías y autores que ofrecen un estudio formal del proceso de negociación que pretenden explicar su funcionamiento. En este sentido Robert Putnam indica en *“Diplomacy and Domestic Politics: The Logic of Two-Level Games”* que para ejercer un correcto estudio de las negociaciones internacionales y poder comprenderlas en su totalidad debe de tomarse en cuenta la interacción existente entre las variables domésticas y las internacionales, para el autor este tipo de negociaciones se considera un juego de doble nivel.

En el tablero internacional, al que el autor identifica como Nivel I, los negociadores gubernamentales tratan de maximizar los pagos en la negociación con los otros negociadores gubernamentales para satisfacer las demandas de sus grupos de interés, mientras que en la arena doméstica, Nivel II, los grupos de interés presionan al gobierno para que sus preferencias se vean reflejadas en el acuerdo que finalmente sea ratificado y, a su vez, el gobierno busca expandir su poder construyendo coaliciones con estos grupos.<sup>27</sup>

En este sentido el negociador, que puede ser algún líder político internacional u algún otro actor, es el elemento más importante debido a que se encuentra entre ambos niveles del juego; considero que es relevante el mencionar este enfoque que otorga el autor referido, debido a que dentro de las negociaciones internacionales estos elementos ejercen una influencia importante al momento de establecer los elementos que serán materia de la negociación. En ese sentido se

---

<sup>27</sup> Porras, José Ignacio, *La estrategia chilena de acuerdos comerciales: un análisis político*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Chile, 2004, p. 9.

ha visto en casos muy particulares como en el sector doméstico la actividad de diversos grupos cómo lo son asociaciones civiles, sindicatos, instituciones ambientalistas han ejercido una importante influencia dentro del proceso; y por otra parte, dentro del área internacional que es donde se encuentra la contraparte de la negociación se puede dar influencia de otros actores, considerados como terceros, que pueden jugar un papel predominante en el proceso, actuando como mediadores u otorgando apoyo a alguna de las partes.

La “Teoría de Juegos” nos ofrece una explicación de las ganancias que pueden obtenerse en el proceso de negociación, ya que existen dos situaciones que pueden darse y por las cuales puede ser analizado, por una parte el juego de suma cero en el cual sólo una de las partes puede obtener las ganancias totales, en un escenario donde las negociaciones tienden a ser duras y a ser inequitativas. En este proceso entran dos tipos de negociaciones: las de confrontación y las de subordinación.

Existe el juego de suma variable en donde las partes involucradas obtienen algún tipo de ganancia, el escenario tiende a ser equitativo y más flexible, las negociaciones de tipo colaborativas se encuentran en esta categoría.

En cuanto a la antigüedad de la negociación como actividad, ésta tiene inicio en la época de predominio de la Antigua Grecia en donde su existencia y empleo se daba a través de oradores que tenían la función de promover los intereses del pueblo en el exterior. Durante la Edad Media sin embargo se dio la introducción de la Iglesia como un actor relevante en el proceso de negociación; recordemos que este periodo se caracteriza por el protagonismo de esta institución como un actor en las Relaciones Internacionales, que dejó precedentes importantes en la materia.

En la historia de las Relaciones Internacionales se considera como uno de los hechos más trascendentales la Paz de Westfalia, es menester recordar que ésta pone fin a la Guerra de los Treinta Años iniciada como una lucha entre católicos y protestantes; tuvo como resultados la instauración de la igualdad de los Estados soberanos, sin importar su sistema nacional, un orden internacional en donde los

actores predominantes son los Estados y en donde la Iglesia católica perdió su fuente de legitimidad en ese orden internacional que se empezaba a gestar. Es también con la Paz de Westfalia que las negociaciones internacionales adquieren la característica de que dentro de las mismas los intereses de la Iglesia católica no están representados.

Posteriormente los Estados ejercieron la función de realizar las negociaciones a través de sus representantes diplomáticos, figura que empezaba a formarse y solidificarse durante el Siglo XIX.

La etapa moderna de las negociaciones internacionales se dio en el transcurso del Siglo XX; con el fin de la Primera Guerra Mundial fue la transición a una etapa democrática dentro de las Relaciones Internacionales; hubo un consenso por terminar con la diplomacia secreta, manifestado este interés en un inicio dentro de los Catorce Puntos de Woodrow Wilson y por otra parte con el artículo 18 de la Carta de Sociedad de Naciones<sup>28</sup>, así las negociaciones se tendrían que dar de forma abierta; por otra parte una serie de hechos hacen que se dé la formalización del proceso: la constitución de la Sociedad de Naciones, la creación del Pacto Briand Kellogg y por último la institución de la Organización de Naciones Unidas y la incorporación de este proceso como un método de solución pacífico en el capítulo sexto de su acta constitutiva.

En la actualidad se considera que por la evolución de los medios de comunicación las negociaciones internacionales no son tan formales, no obstante los Estados siguen siendo los actores protagónicos por ser parte del proceso mismo.

Respecto a las características que al ser los Estados los que se constituyen como los actores más importantes, éstos cuentan con una serie de elementos que influyen en su forma de negociar, se deben de tomar en cuenta aspectos culturales y económicos, los primeros hacen que la forma de negociar varíe entre un Estado y otro; respecto a los aspectos económicos hay que recordar que dentro de la negociación existen recursos que pueden influir en el proceso, lo

---

<sup>28</sup> El cual establece que en adelante para que un tratado entrase en vigor y se considerase válido éste debía de estar registrado dentro de la Organización.

recursos económicos pueden ser un factor que contribuya a que una de las partes consiga su objetivo, esto se da generalmente entre Estados donde existe algún tipo de dependencia económica del exterior.

Es relevante señalar algunos aspectos que debe de tomar en cuenta el negociador al dar inicio al proceso, en primer lugar se encuentra la psicología ya que el negociador debe de conocer los intereses y objetivos de la contraparte y en función de estos elementos constituir una estrategia en la cual convenza a los otros de conseguir lo que persigue. Otra característica es el establecimiento de reglas dentro del proceso, esto con el propósito de crear un ambiente en el cual las partes puedan seguir un orden, se considera que este elemento contribuye a que se logre un mayor éxito en la consecución de acuerdos y a la vez crea un ambiente en donde los actores se puedan sentir más seguros, y puede haber mayor certeza en el cumplimiento de los acuerdos a los que se lleguen

Por último, como ya se mencionó el resultado del proceso es el establecimiento de un acuerdo, una de las características que tienen los acuerdos internacionales es la voluntad de las partes para su consecución, “la manifestación de voluntad de los sujetos, requiere que cada parte ceda o establezca concesiones a sus respectivas pretensiones, es decir, una a cambio de otra, a este sistema de mutuas concesiones se le ha denominado *quid pro quo*.”<sup>29</sup>

### **1.2.2. EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN Y TIPO DE NEGOCIACIONES**

El proceso de negociación es algo inherente al comportamiento del ser humano, ya que durante las diversas etapas de la vida su utilización es necesaria para el logro de objetivos, resolución de conflictos y el establecimiento de acuerdos. En un escenario más amplio, es decir el internacional, los Estados han dado uso de la negociación con diferentes fines otorgándole cierta prioridad frente a otros métodos; en este sentido me parece importante explicar en el presente apartado

---

<sup>29</sup> Verdejo Guerrero, Sergio, *Introducción al estudio de la negociación internacional*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2005, p. 38.

las etapas que tiene este importante proceso, ya que su efectividad requiere que éstas sean seguidas de manera correcta, para poder tener un resultado eficaz.

La negociación es un proceso lo que implica un conjunto de operaciones para dar nacimiento o transformar alguna situación u objeto, en este sentido “la negociación no debería ser un enfrentamiento desordenado de fuerzas y deseos sino una secuencia de etapas desde la preparación hasta la conclusión del acuerdo. Se trata de estructurar el proceso negociador, de forma que se tengan siempre presentes los objetivos a conseguir, el trabajo a realizar y el comportamiento que se debe adoptar en cada momento.”<sup>30</sup>

En cuanto sus etapas que tiene este proceso es preciso señalar que dependiendo el autor que se tome como referencia será su forma de estudio, en este caso para Oscar Nudler<sup>31</sup> existen cuatro etapas en el proceso de negociación: el conflicto primitivo, coexistencia, diálogo y reestructuración. La primera etapa que es la de conflicto primitivo es considerada la más complicada debido a que las partes se consideran como antagónicas, se caracteriza por la falta de confianza, debido a esto el establecimiento del diálogo es difícil de lograr. En la fase de coexistencia ya existe un avance respecto a cómo se tratarán las partes, a pesar de que continúan teniendo intereses diferentes ya aceptan la existencia del otro y se reconocen los beneficios que podrían resultar del establecimiento de diálogo. La tercera fase, como su nombre lo indica tiene como principal rasgo el que las partes ya se encuentran preparadas para discutir el establecimiento de un diálogo, donde cada una entiende las necesidades e intereses del otro. Por último, el autor define la fase de reestructuración como aquella en donde las partes cooperan para construir un acuerdo, ésta es la fase predominante del proceso.

Este autor otorga un análisis de las etapas del proceso de negociación desde una perspectiva psicológica en donde se describe cómo a través del avance de éste se irán cambiando los comportamientos y percepciones de los participantes. De igual forma existe otra clasificación de las etapas del proceso que permiten entender de

---

<sup>30</sup> García-Lomas, Llamazares Olegario, *Negociación Internacional*, Global Marketing Strategies, Madrid, 2015, p. 11.

<sup>31</sup> Cfr. Pearson y Rochester, *op. cit.*, p. 244.

una manera más específica los logros y la evolución del proceso que en última instancia deriva en el establecimiento de un acuerdo.

En su libro “Introducción al estudio de la negociación internacional” el Doctor Sergio Guerrero Verdejo menciona de igual forma cuatro etapas en las que está dividido el proceso de negociación; en primer lugar está la fase de planeación, en donde el principal elemento es la iniciativa para poder establecer el proceso, es aquí donde se revisan aspectos como las metas, objetivos y temas que se tratarán en el mismo. Tiene como propósito crear un ambiente adecuado para las partes. En segundo lugar se encuentra la etapa de diagnóstico donde se da el encuentro de las partes y se vislumbran ciertos compromisos por parte de éstas, aquí los actores realizan propuestas y reconocen que es posible llegar a un acuerdo.

El autor señala que la tercera etapa del proceso de negociación es conocida como “ajuste de posiciones” y es en la que se da una revisión general del proceso y las características más importantes del mismo, la renegociación tiene lugar en esta fase; por último la cuarta etapa es la de “cierre del proceso” donde se verifican los resultados alcanzados, así como puntos muy específicos del proceso como lo acontecido, el autor señala que se le considera de igual forma como la fase de detalle.

Respecto a los tipos de negociación que existen en el ámbito internacional, el Dr. Verdejo en el capítulo séptimo del texto ya citado menciona que éstas tienden a clasificarse desde diversos ámbitos. La primera clasificación que encontramos es en cuanto al número de participantes que son parte de la negociación ya sea bilateral, es decir entre dos actores internacionales, o multilaterales que tienen 3 o más actores involucrados.

Por otra parte las negociaciones internacionales se pueden clasificar de acuerdo a la forma en las que sean ejercidas: ya sea de forma oral o en escrita; antes de la época moderna existía otra clasificación vista desde este ámbito: las negociaciones secretas o abiertas, no obstante como ya se especificó anteriormente tras los Catorce Puntos de Wilson existe por parte de la comunidad internacional un consenso respecto del cual todas las negociaciones deben ser

generalmente abiertas, aunque en la práctica persisten asuntos que continúan siendo discutidos con cierto sigilo.

Como ya se ha observado las negociaciones internacionales pueden ser utilizadas para diversas materias, esta es otra de las clasificaciones ya que pueden existir negociaciones internacionales tanto políticas, militares, económicas, de defensa, etcétera.

Una cuarta clasificación es respecto al medio que se utilice, existiendo cuatro tipos: oficiales, oficiosas, directas e indirectas; la diferencia entre las primeras dos es que las oficiosas preceden a las negociaciones oficiales, respecto a las directas éstas son efectuadas por el Jefe de Estado o Jefe de Misión y las indirectas por los jefes de misión o de Relaciones Exteriores.

La última clasificación es en cuanto a las personas que celebran las negociaciones y que se relaciona con la clasificación respecto al medio ya que existen negociaciones de alto nivel y nivel medio en donde las primeras tienen la participación de los Jefes de Estado o los secretarios de Estado y en las negociaciones de nivel medio participan los enviados diplomáticos de los respectivos Estados.

### 1. 3. LA MEDIACIÓN INTERNACIONAL

Se abordará el tema de la mediación de manera general, otorgando en un inicio la definición de esta modalidad de solución pacífica de controversias, indicando la relación e importancia que tiene en el seno de Naciones Unidas, la cual ha buscado a través de diversos mecanismos el fortalecer a nivel internacional esta herramienta de solución.

Entendiendo a qué se refiere el concepto de mediación internacional resulta trascendente el indicar los rasgos que la distinguen de otros métodos de solución de controversias internacionales, ya que esto permitirá el identificar la importancia que tiene así como los elementos que engloba, y el por qué es elegido este método continuamente para resolución de conflictos. Además se hace mención de las fases en las que se desarrolla este método de solución y en donde el mediador tiene un papel determinante, ejerciendo una serie de tareas específicas que determinarán la efectividad del mismo así como un mayor logro de resultados. Se especifican los elementos que son necesarios tomar en cuenta dentro del proceso para que de ser utilizados de forma adecuada garanticen el éxito al concluir éste.

Posteriormente se analiza el papel que ha tenido la Organización de las Naciones Unidas en cuanto a su labor permanente de promover la mediación, ya que a través de diversos mecanismos que ha creado con el paso del tiempo se ha buscado el fortalecimiento de esta herramienta así como su mayor utilización en la actualidad. Entre estos mecanismos encontramos las “Directrices de Naciones Unidas para una mediación eficaz” que es un documento el cual tiene como propósito el mejorar la técnica de la mediación otorgando una serie de datos referentes a ésta.

Por último, se señala el papel que tiene el mediador dentro del proceso, así como las características que debe de reunir ya que para poder cumplir correctamente con las tareas que se le asignan la persona tiene que contar con una serie de cualidades específicas, además de cuidar y realizar dentro de las diversas fases del proceso una serie de tareas particulares que garanticen su correcto funcionamiento.

### 1.3.1. DEFINICIÓN DE MEDIACIÓN INTERNACIONAL

“La palabra mediación proviene del latín *mediare*, que significa interponerse entre dos o más que riñen o contienden, procurando su reconciliación y unirlos en amistad”<sup>32</sup>. De esta forma la mediación internacional es una herramienta que al igual que la negociación tiene un periodo de existencia antiguo ya que ha sido utilizada por diversas sociedades para dar solución a sus problemáticas, se debe de tomar en cuenta que formalmente el origen formal de este mecanismo se encuentra en las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907.

Respecto a la acepción de este método de solución se puede definir como un “proceso por el que un tercero ayuda a dos o más partes, con su consentimiento, a prevenir, gestionar o resolver un conflicto ayudándolos a alcanzar acuerdos mutuamente aceptables. La mediación se basa en la premisa de que, en el entorno adecuado, las partes en conflicto pueden mejorar sus relaciones y avanzar hacia la cooperación.”<sup>33</sup>

Al igual que otros métodos de solución, como lo son los buenos oficios o la negociación, la mediación se caracteriza por ser un proceso que incluye a una serie de elementos: las partes relacionadas directamente al problema y un tercer involucrado que bien puede ser un Estado, Organización Internacional u algún otro actor internacional en el que recae el papel de mediador.

El proceso se basa en el deseo de los participantes por acordar o convenir sus propias diferencias. Cada una de las partes necesita tener la capacidad para llegar a un acuerdo. El objetivo de la mediación es negociar voluntariamente un acuerdo. Se puede aplicar a cualquier tipo de conflicto que busque una solución de beneficio mutuo con perfiles de ganar.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> Bravo Peralta, Martín Virgilio, *Manual de negociación, mediación y conciliación*, Porrúa, México, 2016, p. 113.

<sup>33</sup> Naciones Unidas, *Directrices para una Mediación Eficaz*, Nueva York, 2012, p.4, [https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GuidanceEffectiveMediation\\_UNDPA2012\\_%28spanish%29\\_1.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GuidanceEffectiveMediation_UNDPA2012_%28spanish%29_1.pdf) (consultado el 25 de abril de 2018).

<sup>34</sup> Cfr. Bravo Peralta, *op. cit.*, p. 116.

La importancia que tiene este método, y que lo diferencia por ejemplo de los buenos oficios, es que el mediador desarrolla un papel activo dentro del proceso al acercar a las partes en un primer momento, ser parte de las conversaciones, emitir recomendaciones y puntos de vista.

Como un medio y herramienta de solución de conflictos engloba una serie de rasgos que lo diferencian de los demás métodos incluidos en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, en general “supone una apuesta por la gestión pacífica; implica en todo momento la actuación de terceros; se orienta a influir en el conflicto, para modificarlo, contenerlo o resolver; es una intervención no coactiva, voluntaria o no obligatoria para mediadores y actores directos, imparcial y no violenta; tanto el contexto como las habilidades y aptitudes de los mediadores tienen un papel clave en los resultados.”<sup>35</sup>

Se hace una distinción entre la mediación cuando inicia por voluntad de las partes, que es denominada como voluntaria, y el tipo de mediación en el que una organización induce a las partes a adoptar este mecanismo, a este tipo se le conoce como inducida.

En el libro “Elementos para una mediación eficaz” la autora Marta Ochman considera que dentro del proceso de mediación hay dos elementos que deben de ser cuidados y atendidos desde la fase de preparación, ya que se constituyen como piezas clave para que el éxito en cada una de las etapas de la mediación.

El primer elemento es el tiempo, éste revierte una gran importancia ya que como se ha explicado anteriormente existen conflictos que debido a su complejidad requieren un mayor empleo del mismo, derivando en un proceso de comunicación frágil en el cual es complicado lograr consensos entre las partes; aunado a esto, indica la autora que es necesario tomar en cuenta el contexto histórico en el cual se desarrolla el proceso ya que éste puede atravesar diversos contextos ya sean económicos, políticos y sociales.

---

<sup>35</sup> Grasa Hernández, Rafael *et al.*, *La aplicación de la mediación en la resolución de los conflictos en el Mediterráneo*, Asociación Española de profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, España, pp. 22-23, <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/LaAplicaci%C3%B3ndelaMediaci%C3%B3n.pdf> (consultado el 28 de abril de 2018).

El segundo elemento a tomar en cuenta es el de los recursos, ya que se debe de invertir en el proceso una serie de éstos en diferentes ámbitos para poder facilitar diversas tareas como lo son: la obtención de información y gestión de la misma, así como elementos necesarios para el proceso como el espacio donde se desarrollaran las pláticas y el transporte que utilice el mediador para llegar a algún sitio acordado por las partes.

La autora, además hace una subcategorización de los recursos humanos empleados en la mediación, por una parte destaca a los recursos intelectuales que es el equipo especializado en los temas que envuelven al conflicto, este equipo apoyará al mediador para que a través de la información proporcionada se puedan tomar decisiones lo más acertadas posible; por otra parte se encuentran los recursos de percepción, que son las personas que se encuentran cerca de las partes y que tienen la característica de poder constituirse como un elemento positivo al abrir la oportunidad de que se pueda establecer un acercamiento más fuerte con éstas; por último la autora menciona a los intermediarios, respecto a ellos puntualiza “dentro de los roles que juegan estas partes podemos encontrar a: exploradores del conflicto, convocantes de las partes, eliminadores de interferencias externas, unificadores, generadores de ideas o teorías, garantes que ofrecen seguridad, facilitadores, legitimadores, incentivadores, verificadores, implementadores y reconciliadores.”<sup>36</sup>

De esta forma se puede observar que el mecanismo cuenta con una serie de cualidades que no tienen otros medios de solución, entre otras características que tiene la mediación internacional se encuentra la constante participación que tienen las partes en donde a través del diálogo desarrollado exponen sus puntos de vista, así como necesidades; la flexibilidad que tiene el proceso, el cual puede ser visto desde una perspectiva positiva ya que permite que en el proceso se puedan integrar diversas propuestas que se adecuen a los diferentes momentos por los que se atraviese el conflicto.

---

<sup>36</sup> Ochman, Marta (coord.), *Negociación efectiva: una apuesta interdisciplinaria ante un mundo independiente*, Cámara de Diputados LX Legislatura, 2008, p. 71.

En cuanto a sus fases y funcionamiento, éste da inicio cuando el mediador comienza a tener contactos tanto con las partes relacionadas al conflicto como con los interesados en el asunto, se le considera a esta etapa como fase previa ya que es donde el mediador ejerce una serie de tareas precedentes al proceso como lo es el informarse acerca del tema al conocer las causas que motivaron a que se diera el conflicto, también es su deber el ejercer la recopilación de información relacionada al mismo, el realizar el diseño del plan para la mediación con estrategias que hagan que pueda ser exitoso al final. Es dentro de esta etapa que el mediador prepara el entorno en el cual se dará el proceso y en donde la organización de una agenda adecuada influye en que la mediación tenga efectos positivos.

La etapa en la que el proceso tiene lugar se conoce como “fase de ejecución” y es donde se desarrollan a las diversas sesiones en las que se examinarán los puntos de vista de las partes, se establecerán las alternativas de solución al mismo discutiendo los principales aspectos o temas que conciernen al conflicto. Es la etapa más importante y en donde el mediador tiene que garantizar que en el entorno en el que se desarrollen las pláticas exista la confianza y respeto entre las partes, creando un ambiente seguro para que pueda darse a futuro uno o diversos acuerdos.

Martín Virgilio Bravo Peralta en su obra “Manual de negociación, mediación y conciliación” enlista las fases por las que atraviesa la mediación internacional, él denomina como “fase preliminar” la etapa de investigación y realización de la calendarización de sesiones, así como el momento en el que el mediador se cerciora que las partes se encuentren listas para dar inicio al proceso; la etapa en la cual se entra en contacto personal tanto las partes como el mediador es denominada “fase de aproximación”, y es en ésta donde debe de construirse un ambiente de confianza ya que esto garantizará que las partes puedan ejercer un diálogo constructivo; la “fase de catarsis” la define el autor como el proceso en el cual se realiza el intercambio de información, existe una interacción entre las partes y el mediador y ya se puede empezar a buscar las alternativas de solución a la problemática; por último indica que dentro de la última etapa nombrada “fase

de planteamiento y evaluación de opciones” se exploran las alternativas de solución y se elige una, con esto ya se puede construir un acuerdo o diversos acuerdos dependiendo del caso.

### **1.3.2. NACIONES UNIDAS Y LA MEDIACIÓN INTERNACIONAL**

La existencia latente de conflictos que se presentan a escala internacional ha dado paso a la creación y fortalecimiento de diversos mecanismos que garanticen, y si es posible prevengan que sucedan, su solución, y de ser posible que coadyuven a prevenir que aquellos sucedan.

La mediación se encuentra entre estos mecanismos considerados modernos ya que su institucionalización tiene lugar después de la creación del Estado-Nación, encontrándose presente en diversos instrumentos internacionales. No obstante con su incorporación dentro del Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas ha existido una fuerte preocupación por fortalecer los lineamientos ante los cuales los Estados deban de someterse si es que deciden optar por este mecanismo de solución.

Lo anterior se ha logrado a través de diferentes mecanismos mediante los cuales la organización internacional ha contribuido a fortalecer el marco a través del cual se ha garantizado la efectividad de los principios emanados de su carta constitutiva y diversas resoluciones.

Naciones Unidas en lo que va del nuevo milenio ha creado diversos instrumentos relacionados con este mecanismo; muestra de lo anterior se dio en 2006 cuando se constituyó la Unidad de Apoyo a la Mediación, la cual se renueva anualmente y está dentro de la estructura del Departamento de Asuntos Políticos, y se encarga de atender diversas temáticas entre las cuales se encuentra presente la mediación internacional.

Cabe señalar que el Departamento de Asuntos Políticos, cumple con una serie de funciones relacionadas a la solución de conflictos internacionales entre las que se

encuentra la administración de las misiones políticas en zonas de conflicto participando activamente y haciendo uso de mecanismos como lo son la mediación, de igual forma monitorea y evalúa los desarrollos políticos globales y aconseja tanto al Secretario General como a su equipo respecto a la prevención y solución de conflictos internacionales.<sup>37</sup>

En 2010 en el marco de la Semana Ministerial de la Asamblea General de Naciones Unidas se dio la creación del “Grupo de Amigos de la Mediación”, el cual cuenta con la participación de diversos actores como Estados y Organizaciones Internacionales, entre las que se destaca la Unión Europea. Se debe destacar que “el propósito del Grupo es subrayar la importancia de la mediación en el sistema de Naciones Unidas, formar una red de mediadores y desarrollar centros regionales de alerta temprana.”<sup>38</sup>

Aunado a los mecanismos anteriormente mencionados la Organización de Naciones Unidas a través de la Asamblea General emitió el 22 de junio de 2011 la Resolución 65/283 titulada “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de conflictos y su solución”<sup>39</sup>, donde en primer lugar la Asamblea General hace hincapié de la importancia que tiene el Capítulo VI de su Carta Constitutiva respecto al tema de la mediación internacional.

Hace mención del interés que ha surgido respecto al tema de la mediación así como a su uso otorga el reconocimiento que tiene este medio de solución de controversias para evitar que los conflictos aumenten, en algunos casos incluso previniendo que se dé la creación de los mismos, todo esto con el propósito de

---

<sup>37</sup> Departamento de Asuntos Políticos, *la ONU y el Estado de Derecho*, <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/departament-of-political-affairs/> (consultado el 4 de mayo de 2018).

<sup>38</sup> Carrascal Gutiérrez, Ángel, *La mediación internacional en el sistema de Naciones Unidas y en la Unión Europea: evolución y retos a futuro*, Revista de Mediación, Año 4º, Número 8, Segundo semestre 2011, p. 30.

<sup>39</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Res. 65/283. Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución*, 2011, <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4e71a2482> (consultado el 1 de mayo de 2018).

evitar que se dé una violación a los Derechos Humanos y crear condiciones que garanticen la paz.

Por otra parte, resulta importante esta resolución de Naciones Unidas ya que a través de ésta se exhorta a los Estados a que continúen cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Carta, de manera específica lo respectivo a la solución pacífica de controversias internacionales; a su vez invita a los miembros de la Organización a que empleen de manera óptima el recurso de la mediación así como los demás medios de solución establecidos en su Capítulo VI y que consideren la posibilidad de aportar recursos suficientes a la mediación.

En la resolución Naciones Unidas distingue lo necesario que es contar con especialistas en el tema de la mediación y en su proceso los cuales deben de cumplir con una serie de características entre las que se destacan la imparcialidad, preparación. Se reconoce que para que exista una mediación responsable es necesario que exista el consentimiento de las partes, que los mediadores, como ya se mencionó, sean imparciales; y que se dé cumplimiento a los mandatos acordado. Todo lo anterior se considera sobresaliente ya que por parte de esta organización se ha dado una profundización del tema, así como de los elementos que debe de tener este medio de solución para que se considere exitoso.

Otro de los medios por los cuales la organización ha buscado a través de ciertos proyectos el fortalecer el tema de la mediación es la creación de la División de Mediación, localizada en Nueva York, la cual tiene fundamento en la Resolución 62/228 de la Asamblea General.

Este Departamento estableció la Unidad de Apoyo a la Mediación la cual también cuenta con un equipo de expertos los cuales tienen la tarea de desplegarse a aquéllos territorios en los cuales se requiera su presencia, la Unidad también se encarga de ofrecer asesorías a los sujetos internacionales que busquen utilizar el

medio para solucionar algún asunto. Una de sus más importantes tareas ha sido el dar difusión a las “Directrices de Naciones Unidas para una mediación eficaz”.<sup>40</sup>

Las Directrices son un instrumento que se realizó para que en adelante los actores que quisieran optar por este medio de solución lo realizarán de una manera más profesional y eficaz, en ellas se indican las herramientas principales que deben de seguirse en el proceso de mediación y que se consideran necesarias para que sea exitoso. Es por ello que “las directrices de la Naciones Unidas para una mediación eficaz se han concebido para reforzar la profesionalidad y la credibilidad de las actividades de mediación en todo el mundo.”<sup>41</sup>

Su publicación es relevante ya que es una vía novedosa a través de la cual la Organización busca agrupar las cuestiones más relevantes de la mediación en donde, con el apoyo de los Estados y sus experiencias anteriores respecto al tema, se pretende mejorar la forma en la que se da el proceso además de que recomienda una serie de aspectos que debe de tomar en cuenta el mediador para garantizar que se cumpla con el objetivo que es dar solución a cierta problemática.

### **1.3.3. ELEMENTOS ESENCIALES PARA ALCANZAR UNA MEDIACIÓN EFICAZ**

Para el desarrollo de este apartado se toma como base lo descrito dentro de las “Directrices de Naciones Unidas para una mediación eficaz” en donde se da una explicación detallada de lo que se debe de cuidar dentro del proceso de mediación, y en donde el mediador debe de contar con una serie de características fundamentales para poder dar solución a los problemas que se vayan presentando y en general dar arreglo a la controversia principal.

Se menciona dentro del documento que no todos los conflictos son propicios para que se utilice a la mediación como mecanismo de solución ya que deben de existir una serie de elementos esenciales para que sea viable su utilización. En primer lugar debe de existir voluntad, aunque sea de una de las partes, para poder

---

<sup>40</sup> Estas directrices se encuentran publicadas como anexo del Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de la mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución, A/66/811, del 25 de junio de 2012.

<sup>41</sup> Cfr. Naciones Unidas, *op. cit.*, p. 1.

resolver la problemática por esta vía, esto es de suma importancia ya que garantiza la buena fe de las partes en la negociación, además de su compromiso hacia el proceso; en segundo lugar, se indica que se debe de aceptar la presencia de un intermediario, denominado mediador, el cual tiene la particularidad de poder ofrecer a las partes propuestas de solución; por último, se indica que por parte del exterior, ya sea a nivel regional o internacional, un consenso que dé soporte y apoye al proceso.

Un proceso de mediación eficaz responde a la especificidad del conflicto. Tiene en cuenta las causas y la dinámica de este, las posiciones, los intereses y la coherencia de las partes, las necesidades de la sociedad en general y los entornos regional e internacional.<sup>42</sup>

Como un elemento esencial y que funge como una de las características que hacen que se pueda conseguir éxito dentro de la mediación es que exista un entorno adecuado, a través de éste las partes pueden lograr avances que deriven posteriormente en la firma de un acuerdo general, o bien en acuerdos que atiendan temas específicos, ya que como se vio anteriormente existen casos en los que un tema es complejo y las partes optan por ir atendiendo cuestiones por separado y de manera gradual.

Dentro del proceso de mediación existen dos tipos de conversaciones: las oficiales y las oficiosas, dentro de las primeras se atiende de manera formal los temas que son parte del problema y existe una agenda, la cual es fruto del trabajo de preparación del mediador y su equipo de trabajo; por otra parte están las conversaciones oficiosas, que son los acercamientos informales que tiene el mediador con las partes en donde también se pueden tener avances, no obstante dentro de esta categoría no se puede dar la formulación de acuerdos oficiales respecto al conflicto.

Se señala dentro del documento que en la fase de preparación, los Estados y Organizaciones Internacionales que se encuentren dentro del proceso de mediación o que estén interesados en la solución del conflicto, deben de dar su

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 4.

apoyo a través de diferentes medios, en primer lugar con el destino de recursos que incluye el despliegue de personal.

Además, y como un punto que me parece de suma trascendencia está vinculado a la elección de un mediador el cual cuente con una serie de características que le permitan trabajar dentro de la mediación de una forma eficaz; en este sentido se considera también necesario que se otorgue apoyo al mediador con un grupo de especialistas tanto en el tema que engloba el conflicto como en el del proceso de mediación.

Otro de los elementos necesarios para que la mediación sea exitosa es que exista la imparcialidad dentro del proceso, es necesario que haya un trato equilibrado y justo hacia las partes, así como transparencia en todas las fases respecto a las leyes y normas a seguir en el proceso. Respecto al mediador es necesario que éste tenga la prudencia de retirarse de su papel si es que no cumple con esta característica y pueda otorgarle su puesto a alguien que no tenga preferencia por una de las partes o alguna postura respecto al conflicto.

Imparcialidad no es sinónimo de neutralidad, pues, por lo general, un mediador, en particular uno de Naciones Unidas, tiene el mandato de defender y velar por el respeto de determinados principios y valores universales y es posible que tenga que señalarlos de manera explícita a las partes.<sup>43</sup>

Un factor clave en la mediación es que debe de existir consentimiento y entendimiento común respecto a las reglas que se adoptarán dentro del proceso, en esta fase el mediador, en caso de que alguna de las partes no ha cedido, debe de adoptar medidas para que de manera gradual se incremente la confianza así como la base del consentimiento. Respecto a la inclusión, es importante tomar en cuenta que en este punto es cuando las opiniones y necesidades se deben de tomar en consideración, el grado de inclusión determina la legitimidad que tiene la mediación así como el que se atiendan las causas fundamentales de la problemática.

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 10.

Por último es relevante hablar del tema de los acuerdos que se pueden alcanzar a través de la mediación, como se señaló anteriormente existen diferentes tipos, de acuerdo al asunto y el grado de complejidad del problema, ya que si la problemática involucra demasiadas situaciones se puede dar la existencia de acuerdos de alcance limitado como el caso del cese al fuego, repatriamiento, etcétera.

Se considera que los acuerdos fruto de la mediación son viables y exitosos cuando son claros en los términos, tienen la aceptación de la población afectada, si se atienden las cuestiones fundamentales que derivaron en el conflicto, esto de manera directa o a través de mecanismos, y sobre todo si las partes que se encuentran implicadas y están de acuerdo en sus términos.

Los acuerdos deberían incorporar modalidades claras para la aplicación, el seguimiento y la solución de controversias a fin de abordar las discrepancias que pudieran surgir durante la aplicación. También deberían de incluir orientaciones sobre las prioridades, las obligaciones de las respectivas partes y calendarios realistas.<sup>44</sup>

#### **1.3.4. EL PAPEL DEL MEDIADOR EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL: CARACTERÍSTICAS, ATRIBUCIONES Y ALCANCES DE SUS DECISIONES**

Una de las características fundamentales del proceso de mediación internacional es la existencia de la figura de un tercero, denominado mediador, que puede ser una persona, Estado u Organización Internacional. Dicha figura tendrá una participación de suma importancia debido a que desarrolla diversas tareas relacionadas al proceso, que van desde su coordinación hasta emitir propuestas para la prevención, gestión o solución de un conflicto; todo lo anterior con el consentimiento o visto bueno de las partes directamente involucradas.

Un buen mediador fomenta el intercambio mediante la escucha y el diálogo, instila un espíritu de colaboración mediante la solución de problemas, se encarga de que las partes en la negociación tengan conocimientos, información y capacidades suficientes para

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 21.

negociar con confianza y amplia el proceso para incluir a los interesados pertinentes de diferentes segmentos de la sociedad.<sup>45</sup>

Entre las características con las que debe de contar el mediador es la paciencia y ésta responde a diferentes situaciones, ya que como se ha visto en los apartados anteriores no en todos los procesos de mediación se consigue obtener el consentimiento absoluto de las partes para efectuar el proceso, es entonces que el mediador debe de ser paciente hasta obtener la aceptación, aunque sea de manera parcial de las partes y trabajar para que de manera gradual ésta aumente; lo anterior se debe hacer a través de los mecanismos que el mediador considere necesarios emplear, de esta forma otra de sus funciones es evaluar en cada fase del proceso el consentimiento que exista de las partes a los acuerdos que se van logrando.

La paciencia que debe de tener el mediador debe de manifestarse de igual forma ante las presiones externas que se le presenten y el resistirse ante éstas, ya que existen conflictos internacionales que debido a diversos aspectos tienen un número elevado de interesados que buscan que el resultado material favorezca a una de las partes directamente involucradas, y es en este sentido que uno de los deberes que tiene el mediador es el de proteger el espacio de la mediación.

Uno los valores más importantes que debe de fomentar el mediador es la empatía, lo que le permitirá el conocer más a fondo las necesidades y preocupaciones de las partes y de esta forma favorecer el carácter inclusivo con el que debe de contar el proceso; la confidencialidad es otro punto clave, ya que el mediador debe de garantizar que no se divulgue lo hablado dentro de las conversaciones, ya que evidentemente esto generaría problemas en el proceso.

Existen tres elementos fundamentales con los que debe de contar la persona que sea designada como mediador: la imparcialidad, la neutralidad y la objetividad, aunque a veces se considere que éstos atributos son iguales difieren en el sentido de que la imparcialidad con la que debe de contar el mediador es respecto a no emitir opiniones o soluciones que tiendan a favorecer a alguna de las partes; el

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, pp. 4-5.

mediador se considera neutral al comportarse en relación con las partes de una manera equilibrada, sin mostrar en el proceso la preferencia sobre alguna de ellas; por último, la objetividad se da en relación a que el mediador no tenga algún interés en el resultado final.

Se debe de tener claridad de que en caso de que se pierda alguno de estos elementos el mediador debe de ser capaz de retirarse del proceso y ceder su lugar a una persona que asegure la presencia de estos valores.

Un elemento clave con el que debe de contar el mediador es el conocimiento de los marcos normativos a los que ha de apegarse el proceso; de igual forma es su deber el asegurarse que las partes tengan claros los alcances, y los límites de estos marcos normativos establecidos, tanto en convenios como en convenciones regionales e internacionales y en todo el bloque institucional de Derecho Internacional que pudiese ser aplicable. Todo lo anterior permite que exista una mayor legitimidad dentro del proceso así como el garantizar la fuerza del acuerdo final.

En este sentido recordemos que “los mediadores desarrollan su labor basándose en el mandato que han recibido de la entidad que los ha designado y dentro de los parámetros establecidos por las reglas y las normas de esa entidad. Así, los mediadores de las Naciones Unidas desempeñan su trabajo dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y las normas y los reglamentos de la Organización.”<sup>46</sup>

Como ya se ha mencionado con anterioridad la concertación de un acuerdo de paz es la meta que se persigue al establecer la mediación, en este sentido es deber del mediador el promover que este acuerdo sea equitativo entre las partes y asegurarse de que las mismas dispongan de información suficiente ya que esto asegura la transparencia tanto en el proceso como en la formulación de acuerdos.

---

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 16.

“El mediador no tiene la facultad de tomar decisiones o emitir juicios: en virtud de ser un procedimiento auto compositivo, las partes terminan el procedimiento por decisión y voluntad propia”<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> Cfr. Bravo Peralta, *op. cit.*, p. 124.

## **CAPÍTULO 2. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DENTRO DEL SAHARA OCCIDENTAL**

El capítulo que a continuación se presenta tiene como objetivo explicar diferentes cuestiones que tienen que ver con la situación en la que se encuentra actualmente el Sahara Occidental y con la problemática a la cual se enfrenta su pueblo. En primer lugar se indica cómo se dio el proceso de colonización efectuado por España al territorio, la cual es diferente a las demás realizadas en África, ya que ésta se da en un inicio por razones geoestratégicas, con el descubrimiento de recursos se cambia de manera radical la percepción de los beneficios que podía otorgar a la metrópoli.

De igual forma se habla acerca de la vía a través de la cual se legitima la colonización europea en África a través de la Conferencia de Berlín, ya que resulta trascendente indicar lo que se acordó dentro del Acta de la Conferencia porque es uno de los puntos que influye en la colonización española dentro del Sahara Occidental y su relación con otras potencias interesadas en el territorio como lo es Francia.

Todo este proceso de colonización debe recordarse que tuvo lugar a finales del siglo XIX e inicios del XX y que con el fin de la Segunda Guerra Mundial se buscó cambiar la configuración del orden internacional de la época, por lo que uno de los objetivos que se planteó la Comunidad Internacional fue terminar con la colonización a nivel internacional, ya que esto constituía una problemática que podría tener consecuencias graves.

La Organización de las Naciones Unidas, organización surgida al término de la Segunda Guerra Mundial, y desde su surgimiento ha sido la instancia internacional encargada de crear diversos instrumentos internacionales que ayuden a llevar a cabo esta tarea; el logro principal de la Asamblea General, órgano de Naciones Unidas, es la aprobación y adopción de la Resolución 1514, a través de la cual se institucionalizó el principio de autodeterminación de los pueblos; posteriormente a través de otras resoluciones se estableció la manera de hacer efectivo dicho

principio, el cual se ha convertido en un derecho reconocido totalmente por la Comunidad Internacional.

Con la entrada de España a Naciones Unidas, en 1955, el país debió de responder a las obligaciones como Estado miembro de dicha organización; una de ellas era llevar a cabo el proceso de descolonización de los territorios que hasta ese momento administraba, entre los que se encontraba claramente el Sahara Occidental. Sin embargo por razones diversas, entre las que destacan el descubrimiento de recursos estratégicos, principalmente minas de fosfatos, España optó por no desprenderse del territorio y comenzó a realizar una serie de medidas dilatorias para eludir su responsabilidad de descolonizarlo. Con el descubrimiento de recursos estratégicos se cambió la política colonial y se buscó establecer diversas instituciones dentro de la colonia.

Ante la decisión de España de no descolonizar la Comunidad Internacional mostró una postura de descontento, dentro de las sesiones de la Asamblea General uno de los países que muestra de mayor manera su descontento es Marruecos, quien se convirtió en un actor importante ya que a través de su política del “Gran Marruecos” buscaría aumentar su zona de influencia en el norte de África mediante la adquisición de territorios entre los que estaba el Sahara. El país alauita comenzó a desarrollar medidas para poder tomar control del territorio saharauí, una de las más sobresalientes es solicitar una Opinión Consultiva a la Corte Internacional de Justicia vía la Asamblea General de Naciones Unidas.

Otro de los actores que se involucró en el conflicto es Mauritania, el cual también tiene aspiraciones territoriales sobre el Sahara; a través de la Opinión Consultiva se pretendía demostrar si el territorio saharauí anterior de la colonización española era parte de Marruecos y de Mauritania. En el dictamen de la Corte Internacional se establece que la tesis marroquí-mauritana era errónea, dentro del gobierno de Rabat se tomó la decisión de desconocer el resultado y realizar una invasión al Sahara, bajo el argumento de una marcha pacífica para rescatar a los hermanos de las provincias del sur, Hassan II llama a la población civil para implantarse en un inicio en la frontera y posteriormente ingresar en el territorio saharauí.

Paralelamente a estos acontecimientos dentro del Sahara se comenzó a gestar un sentimiento nacionalista, el cual derivó en los primeros movimientos para alcanzar la independencia hasta que se da de manera formal la creación del Frente Polisario, el cual será el actor que luchará hasta la actualidad para que se le otorgue a la población saharauí su derecho de hacer efectivo el principio de autodeterminación de los pueblos.

El Frente Polisario en un inicio luchó contra las fuerzas españolas para que salieran del territorio, también por parte de Naciones Unidas se dio la emisión de resoluciones donde se exigía a la metrópoli llevar a cabo el proceso de descolonización. En ese sentido, España en la década de los setenta accedió a llevar a cabo el referéndum y en 1974 realizó el censo, empero se bloqueó nuevamente el proceso de descolonización al establecerse los Acuerdos Tripartitos de Madrid.

Los Acuerdos Tripartitos de Madrid se constituyeron como otra medida a través de la cual España eludió su responsabilidad de descolonizar, al traspasar la administración del Sahara a Marruecos y Mauritania. Se estableció dentro de los Acuerdos una fecha límite para la salida tanto de civiles como de personal del Ejército y del gobierno español del territorio saharauí, debido a esto es que se decidió llevar a cabo la Operación Golondrina, medida a través de la cual desapareció la presencia española del territorio saharauí. Una de las medidas que tomó el Frente Polisario ante estos sucesos fue la proclamación de la República Árabe Saharaí Democrática, un nuevo Estado africano, árabe y democrático; la RASD se plantea varios objetivos entre los que se encuentra el reconocimiento internacional y su ingreso a la Organización para la Unidad Africana, lo cual se consiguió en la trigésimo octava sesión de la organización efectuada en Addis Abeba en 1982.

Con la entrada de fuerzas marroquíes y mauritanas se dio inicio a una guerra entre el Frente Polisario y los ejércitos de estos dos países, será en 1979 cuando, a través de un Acuerdo de Paz, se terminó la guerra con Mauritania y se dio su salida del territorio saharauí. Es relevante mencionar que posteriormente

Mauritania otorgó el reconocimiento de la RASD lo cual refleja el cambio de relación entre estos actores. A partir de ese momento la guerra se desarrolló entre Marruecos y el Frente Polisario, ya como potencia ocupante se comenzó a dar una fuerte violación a los Derechos Humanos de la población saharauí autóctona; una de las medidas que tomó el gobierno de Rabat en este periodo de conflicto es la creación de una serie de muros para asegurar las zonas ganadas en la guerra. Lo último que se menciona en este apartado son las acciones que tuvieron las Organizaciones Internacionales, como la OUA y Naciones Unidas, para pacificar la región y dar una salida a la problemática.

## **2. 1. ANTECEDENTES DEL CONFLICTO: PRESENCIA Y COLONIZACIÓN ESPAÑOLA EN EL SAHARA OCCIDENTAL**

La sociedad saharauí al igual que otras sociedades africanas anterior a la colonización europea del continente contenía rasgos muy definidos que la diferencian de las demás y que se transformarán con los acontecimientos que se vayan desarrollando en la región.

Los contactos iniciales que tuvieron africanos y europeos, predominantemente los portugueses y españoles, a través de sus expediciones, tuvieron una doble función ya que además de abrir el territorio para obtener conocimiento de él se comenzaban los primeros intercambios de recursos con los antiguos reyes de África.

Es importante mencionar que una vez que se llevó la Conferencia de Berlín<sup>48</sup> los gobiernos en Europa tuvieron que realizar un control efectivo de los territorios que les habían sido asignados, la delimitación de fronteras se constituyó en una de las tareas principales y en el caso de España respecto al Sahara Occidental un factor

---

<sup>48</sup> “La Conferencia de Berlín, convocada conjuntamente por Francia y Alemania, se celebró entre el 15 de noviembre de 1884 y el 26 de febrero de 1885...La Conferencia fue presidida por Bismarck, quien en su discurso aseguró que el propósito de la Conferencia era promover la civilización de los africanos abriendo al interior del continente al comercio. Después, definió los objetivos específicos de la reunión: libertad de comercio en el Congo y Níger y acuerdo sobre las formalidades para una válida anexión de territorios.” *Cfr.*, Mballa, Luis Valentin, *El Estado Africano: entre crisis y conflictos*, Razón y Palabra, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, vol. 13, núm. 62, México, 2008, p. 4.

que fue determinante para este tema fue el interés francés en la región y las constantes negociaciones entre ambos reinos.

Debido a su posición geoestratégica existía un interés limitado hacia el territorio el cual se transformó con el descubrimiento de recursos estratégicos. Se debe de tener presente que durante el siglo XIX uno de los intereses vitales de la monarquía era el salvaguardar a las Islas Canarias de cualquier invasión que procediera del exterior, en este sentido África Occidental se constituyó en una zona estratégica para esta tarea, por eso es que se comenzaron a crear pequeños asentamientos en la zona costera del Sahara.

Este interés español una vez que se dio constancia de las riquezas que ofrecía el territorio saharauí cambió al grado de ejercer una verdadera presencia in situ dentro del territorio con la implantación de instituciones.

### **2. 1. 1. PRIMERAS INCURSIONES DE ESPAÑA EN EL TERRITORIO DEL SAHARA OCCIDENTAL**

¿Cómo era la sociedad saharauí antes de la colonización española del siglo XX? La sociedad saharauí antes de la colonización española se encontraba agrupada en diferentes tribus nómadas, este tipo de organización permitió que tuvieran contacto con los primeros europeos que llegaban al territorio desde el siglo XV sin perder nunca el dominio de su territorio. El modo de subsistencia de las tribus nómadas saharauí se daba a través de la ganadería y algunas formas alternativas de comercio y agricultura.

La organización del poder en la sociedad saharauí era, como en el resto del continente anterior a la colonización europea, a través de linajes de descendencia masculina en donde había un fuerte sentimiento de solidaridad que mantenía al saharauí unido a su grupo. El poder que una tribu podía tener sobre otra se encontraba vinculado a diferentes cuestiones que iban desde la riqueza de los rebaños hasta la capacidad de impartición de justicia. De igual forma es importante mencionar que respecto al gobierno los saharauí desarrollaron una

institución denominada “Yemáa” que era una asamblea que gobernaba internamente a las diferentes tribus.

En cuanto a la educación es importante tener en cuenta que en el continente africano ha existido lo que se conoce comúnmente como “Tradición Oral” que es la vía a través de la cual se da la transmisión de conocimientos dentro de los diferentes tipos de sociedad donde la preservación de armonía se constituye como el fin principal. En cuanto a los saharauis esto no fue una excepción ya que a pesar de que la escuela llegó con el Islam a los niños antes de ingresar a la educación formal, a partir de los siete años siendo varones, se les educaba en el seno familiar a través de canciones, cuentos, leyendas, y demás formas inherentes al ejercicio de la Tradición Oral.

El reconocimiento a la mujer es una cuestión muy importante que mantienen los saharauis, ya que a pesar de que se adoptó de manera formal el Islam por parte de esta población en el siglo XI la conciencia y el papel que se tiene respecto a ésta es diferente a los demás países árabes; entre los saharauis se tiene la perspectiva de que el trabajo de la mujer es trascendental y su papel juega un rol muy importante para la vida de la comunidad y la transmisión de conocimiento dentro de la misma.

A la mujer se le ha educado desde el seno familiar y dentro del grupo desde muy temprana edad y asesorado en las diversas tareas que debe de desarrollar dentro de la comunidad, en donde además se puede especializar en alguna actividad como la cocina, el tejido y a la propia educación de sus hijos; es relevante mencionar esto, ya que con los acontecimientos futuros se observará la transformación de su papel a partir de la colonización, después con la guerra y el éxodo que tuvieron que llevar a cabo.

Pasando al tema de la presencia europea en el continente africano desde el siglo XV con motivo de conocer nuevas rutas para llegar a puntos estratégicos es que se dan las primeras expediciones al continente africano, y los portugueses fueron considerados los primeros en aventurarse a conocer e intentar colonizar África.

El incremento de los viajes de europeos hacia distintos puntos de la costa dio lugar al establecimiento de pequeños asentamientos, y en su caso el realizar diversos acuerdos con los líderes tribales en los cuales se establecía cierto tipo de relación.

En ese sentido es que existen casos que a cambio de protección se ofrecían recursos humanos los cuales eran utilizados para la realización de tareas específicas en otras partes del mundo entendiéndose este mecanismo como una triangulación (como es el caso de los esclavos africanos llevados a Haití para la explotación de azúcar); por otra parte hay casos en los que se da el establecimiento de tratados en los que los líderes africanos no tenían idea de lo que estaban cediendo y que solo se utilizaron para beneficio de las potencias europeas. Estos acuerdos son de suma importancia ya que serán utilizados en el reparto formal del continente africano institucionalizado en el Acta de la Conferencia de Berlín.

Los países europeos una vez que se dan cuenta de la riqueza que tiene el continente africano comenzaron a financiar expediciones y a crear diversas asociaciones que serían las encargadas en un primer momento de llevar el control de las expediciones, y más tarde con la colonización formal de llevar la administración de los territorios ocupados por las potencias.

¿Cuándo comienza el interés de las potencias europeas por el dominio y/o control del Sahara Occidental? Son los portugueses los que comienzan a tener presencia en África, en lo que respecta al Sahara Occidental “desde el Siglo XIV comienza a existir un interés concreto de conquistar el territorio por parte de las potencias europeas y magrebíes, bien debido a su localización como punto de paso de un gran número de caravanas comerciales de la zona, o bien a la riqueza de sus costas o a su posición geoestratégica, ya por su nexo entre el Magreb y el África subsahariana, ya por su proximidad con el archipiélago canario.”<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Jiménez Sánchez, Carolina, *El conflicto del Sáhara Occidental. El papel del Frente Polisario*, Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso, España, 2014, p. 19.

En lo que respecta a España específicamente es relevante mencionar la existencia de un interés por parte de los reyes católicos Isabel y Fernando por tener una mayor presencia española en África tras la Reconquista. Es notable observar que el monarca con más interés en la historia española por tener una fuerte presencia en el continente africano fue Fernando de Aragón, quien tenía proyectos de enorme magnitud, sin embargo la falta de seguimiento que le darían sus sucesores al proyecto afectó este deseo.

Al hablar de la colonización española del Sahara Occidental es imprescindible mencionar la dominación de las Islas Canarias por parte de la potencia europea y de cómo a inicios del siglo XV la corona de Castilla incorporó el archipiélago canario a sus rutas comerciales, todo esto originó que por parte de la Corona se tomara la decisión de comenzar a colonizar África occidental.

Durante el siglo XV se dieron acciones por parte de enviados españoles hacia diferentes puntos de África Occidental, como lo es la edificación de Santa Cruz por parte de Diego Herrera en 1476, que suscitó un reclamo por parte de los portugueses quienes se auto ostentaban como los primeros expedicionarios de la zona, todo este conflicto tuvo arreglo mediante la suscripción del Tratado de Cintra de 1509 a través del cual se precisaron definitivamente los límites de influencia de cada potencia dentro de la zona del norte de África.

A finales de este siglo se lograron algunos acuerdos respecto a pesca e intercambio de insumos con tribus bereberes de la región, a pesar de esto es importante tomar en cuenta que no se ejercía una soberanía directa en la zona ni un control efectivo en el territorio. Todo lo anterior coincidió con el paréntesis que tuvo para la historia de España el descubrimiento de América por parte de Cristóbal Colón en 1492 en donde los esfuerzos coloniales se centraron en esta zona, dejando a un lado el interés de conquista en África.

Con el movimiento independentista en América en el Siglo XIX y el rezago industrial frente a otras potencias europeas la Monarquía Española tomó la decisión de ejercer una mayor influencia en otras zonas del mundo para poder compensar las pérdidas que había tenido. Como se mencionó anteriormente el

descubrimiento del continente africano por parte de las potencias europeas dio paso al establecimiento de diversas asociaciones las cuales perseguían múltiples propósitos, en un inicio éstas se enfocaban a un ámbito científico, el conocimiento de los enormes beneficios que les podría ofrecer hizo que se cambiara este enfoque al ámbito colonial.

En el caso español la primera organización de este tipo fue la “Asociación Española para la Exploración de África” creada en 1877 “conviene señalar que ésta, junto con otras asociaciones similares establecidas por todo el continente europeo, contribuyeron en gran medida al ánimo colonizador que se propagaba entonces por Europa. Pero va a ser otra la asociación que ostente una mayor influencia en la política colonizadora española: la SEAC (Sociedad Española de Africanistas y Colonialistas), creada en noviembre de 1883 dentro del Primer Congreso Colonial y Mercantil español, donde se comienza a notar un creciente interés por la zona, aunque se descartaba por el momento la intervención militar.<sup>50</sup>”

En el libro “Agonía, traición y huida. El final del Sahara Español”, José Luis Rodríguez Jiménez indica que durante el Siglo XIX las expediciones españolas fueron de dos tipos: las estatales y las privadas. Las expediciones estatales en las cuales las sociedades coloniales tuvieron gran importancia dieron inicio en 1860 con la expedición de Puyana, sería Joaquín de Gatell el viajero que realizaría las expediciones más importantes. Su trabajo se destaca por una serie de gráficas, mapas e información acerca de las zonas consideradas fuera del dominio marroquí. Las expediciones privadas también darían inicio después de 1850 los primeros intentos son considerados como fracasos.

Regresando al papel que tuvieron las asociaciones coloniales y su relación con las expediciones estatales, Rodríguez Jiménez indica que Gatell en 1878 realizó una nueva expedición a las zonas que había recorrido anteriormente, debido a su muerte no hubo muchos avances para el gobierno español; indica el autor que es en 1881 cuando la Sociedad “Pesquerías Canario-Africanas” fondea un pontón

---

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 22.

junto a la península de Río de Oro, es decir, en pleno territorio del Sahara Occidental.

El Congreso de Geografía Colonial y Mercantil, celebrado en 1883 en Madrid y la Exposición a las Cortes dirigidas en 1884 por la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas advertían de la necesidad de reforzar el control sobre dicho territorio por las posibles consecuencias de una intervención de las potencias extranjeras.<sup>51</sup>

Todo este esfuerzo por parte de la Monarquía Española se debió a que las potencias coloniales que tenían presencia en África fueron invitadas por Otto Von Bismarck para llevar a cabo una conferencia a través de la cual se formalizara la colonización europea repartiéndose el continente africano.

La Conferencia de Berlín se efectuó de noviembre de 1884 a noviembre de 1885, es un suceso de suma importancia para el orden internacional de la época, y España participó en ella ya que tenía la necesidad de validar acuerdos anteriores con el propósito de que se reconociera su influencia en las zonas de su interés y poder así ejercer un control efectivo de estos territorios.

## **2. 1. 2. IMPLICACIONES DE LA CONFERENCIA DE BERLÍN PARA ESPAÑA**

La Conferencia de Berlín es conocida como uno de los hechos más significativos de la historia mundial, ya que a través de ésta se dio el reparto más grande entre las potencias europeas sobre el continente africano<sup>52</sup>; la Conferencia dio inicio en noviembre de 1884 en Berlín y su motivo particular fue el interés que sostenía el Rey Leopoldo II de Bélgica por tener el dominio personal del Congo.

---

<sup>51</sup> Díaz Hernández, Ramón *et al.*, Gestión de la población y desarrollo urbano en el Sahara Occidental: un análisis comparado de la colonización española (1950-1975) y de la ocupación marroquí (1975-2013), *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Vol. XVIII, núm. 493, Universidad de Barcelona, 2014, p. 2, <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-493/493-48.pdf> (consultado el 31 de agosto de 2018).

<sup>52</sup> En palabras de Fabien Adonon Djogbénoú “En promedio, la colonización duró entre 40 y 80 años en el África Negra. La Conferencia de Berlín (noviembre de 1884 a febrero de 1885) mejor conocida como *El reparto de África entre las potencias coloniales*, cumplía 29 años cuando estalló la primera guerra en Europa o Guerra Mundial y la segunda se desencadenó en 1939.” *Cfr.*, Adonon, Fabien, *Colonización y en busca de Estado, nación y democracia*, Antología de Estudios Africanos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Mexico, 2003, p.7.

La Conferencia fue organizada por el Canciller Otto Von Bismarck a petición del monarca; el canciller alemán emitió una serie de invitaciones a las potencias que mantenían presencia en el continente africano y a otros países, como Estados Unidos, que fungieron como países observadores para que se atendieran diversas cuestiones como la libertad de navegación de las cuencas del Congo y del Níger. El tema principal fue el reparto formal de África. Un rasgo particular y que permite vislumbrar los verdaderos intereses de las potencias reunidas y las consecuencias que tendría dicho suceso es que no se hizo la invitación para participar a ningún territorio africano.

La Conferencia estableció que las potencias europeas tenían la obligación de notificar cualquier anexión, la cual sería válida solamente en territorios que no estuvieran previamente ocupados por alguna otra potencia; otra cuestión con la que se haría válida la anexión es que la ocupación tenía que ser efectiva, dejando de lado la tradición que se llevaba por parte de algunas potencias en donde la presencia era considerada débil o sólo representativa.

Hubo algunos territorios dentro del continente que no fueron parte del reparto realizado por las potencias europeas, existen dos casos emblemáticos: el de Liberia, territorio creado en 1822 para que lo habitaran esclavos liberados procedentes de Estados Unidos; y Etiopía, el cual mantenía desde entonces un *status* diferente a los demás territorios del continente.

El fruto de este suceso fue la suscripción formal del Acta de la Conferencia de Berlín de febrero de 1885<sup>53</sup>. Estos son algunos de los aspectos que regulaba dicha Acta General: una declaración relativa a la libertad de comercio en la Cuenca del Congo; una declaración relativa al comercio de esclavos; una Ley de Navegación para el Congo y una respecto al Níger.<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> Es importante señalar que si bien la Conferencia fue convocada para perseguir ciertos objetivos en la realidad el trasfondo que tuvo fue el reparto de África entre las potencias participantes.

<sup>54</sup> *Acta General de la Conferencia de Berlín (26 de febrero 1885)*, <https://www.dipublico.org/3666/acta-general-de-la-conferencia-de-berlin-26-de-febrero-de-1885/> (consultado el 23 de enero de 2019).

Respecto al Sahara Occidental “uno de los gobiernos de la Restauración borbónica, en general poco propensos a nuevas empresas en el exterior, tomó una decisión que tendría importantes consecuencias para decenas de miles de españoles y saharauis en el futuro. Aprovechando que las delegaciones de las potencias europeas, reunidas en Berlín, negociaban sobre el África todavía no colonizada, el 26 de diciembre de 1884 el gobierno de Madrid les comunicó su protección, que es una de las fórmulas del imperialismo, sobre una franja de la costa del occidente sahariano. Esta declaración estableció el protectorado español sobre el territorio costero comprendido entre los cabos Blanco y Bojador.”<sup>55</sup>

La declaración realizada por España hacia las demás potencias europeas fue fruto del trabajo de Emilio Bonelli, el cual había estado realizando expediciones en la zona del Sahara Occidental y estableciendo algunos edificios como muestra de posesión española en la zona.

En 1886 se dio el establecimiento de dos tratados que se relacionan con la soberanía de España en el territorio, surgiría un problema respecto a estos dos convenios ya que si bien su firma no suscitó alguna revuelta o problemática, el que no fueran ratificados por las Cortes tampoco publicados en la Gaceta de Madrid y no se efectuara la notificación correspondiente a las demás potencias, de acuerdo al convenio establecido en la Conferencia de Berlín, hacía que éstos carecieran de validez.

Un punto que se debe de tener presente al hablar de lo acontecido en el marco de la Conferencia de Berlín y años posteriores a ésta es el interés francés dentro de la zona, en cuanto a la delimitación de fronteras del Sahara Occidental y Marruecos, así como de las zonas de influencia de ambas potencias. El interés francés en la zona occidental africana estaba presente siglos atrás cuando Napoleón quiso extender el poderío francés hacia Europa y otros continentes entre los que se encontraba el norte de África.

---

<sup>55</sup> Rodríguez Jiménez, José Luis, *Agonía, traición, huida. El final del Sahara Español*, Crítica, España, 2015, p. 19

Después de la Conferencia de Berlín, en específico en 1886, se llevan a cabo las negociaciones entre España y Francia para delimitar sus posesiones en la zona de África Occidental, por parte de España se da la propuesta de establecer la frontera de Cabo Blanco un poco hacia el norte, no obstante para los franceses esa oferta no era justa así que el resultado fue la división de Cabo Blanco entre las dos potencias; posteriormente se dio una nueva negociación en 1900, donde se abordaron cuestiones respecto a Guinea y el Sahara.

En este escenario deben de tomarse en cuenta dos elementos: el primero es que las negociaciones de 1886, no habían favorecido a España; el segundo, la situación española después de lo acontecido en el siglo XIX, respecto a la pérdida de colonias en América, cambió su status a nivel internacional lo que le restaba poder de negociación frente a otras potencias fuertes como Francia.

La firma de un nuevo acuerdo entre Francia y España se dio en 1900 sin tener límites definitivos ni era claro qué territorios pertenecían a quién. Cuatro años después se estableció un nuevo convenio que modificaría lo establecido en 1900 respecto a ciertos territorios, la consecuencia fue que a España se le dio la soberanía de una importante zona del Sahara. El establecimiento definitivo de fronteras entre España y Francia sucedió el 27 de noviembre de 1912.

### **2.1.3. PRIMEROS AÑOS DE COLONIZACIÓN ESPAÑOLA EN EL TERRITORIO**

Para comenzar es importante señalar el estatus que le otorgó el gobierno español al territorio del Sahara Occidental, el 26 de diciembre de 1884 a través de la Real Decreto se le reconoce como protectorado español toda la costa de África Occidental, comprendida entre los 20 y 27 grados de latitud Norte. Ante este hecho el Gobierno español adquirió ciertos compromisos como llevar una autoridad al territorio y brindar defensa a personas y súbditos residentes.

En un inicio el Ministerio de Ultramar sería el encargado de las cuestiones administrativas del territorio nombrándose a Bonelli como comisionado,

dependiendo de esta institución hasta 1899 cuando ya no era sostenible para el gobierno español tenerlo, todo esto fruto de las pérdidas coloniales acontecidas tras la Guerra Hispanoamericana de finales del S. XIX.

Los temas que estaban a cargo del Ministerio de Ultramar fueron delegados en un inicio a la Presidencia del Consejo de Ministros y posteriormente al Ministerio de Estado el cual tendría un área específica de asuntos coloniales. Otro punto que hay que tomarse en cuenta es que después de estos acontecimientos el gobierno español decidió que la administración de los territorios de África Occidental dependería de la Dirección de Marruecos y Colonias, incluyendo el Sahara Occidental. Este departamento para 1925 dejó de existir y se constituyó la Secretaría Técnica de Marruecos la cual tendría a su cargo la administración del territorio saharauí.

Hablando de las organizaciones creadas por el gobierno español dentro del territorio; para 1926 se instauró una unidad de policías compuesta por mandos españoles y una sección que incluía personal nativo la cual se encargaría de acciones defensivas en la zona. Para 1928 se creó un cuerpo de seguridad más acorde con las necesidades del momento, es así como nacen las Tropas de Policía. “La Policía del Sahara pasó a desempeñar funciones propias nómadas, como eran las de imponer la lealtad de los *chiuj* o jefes de las fracciones tribales, llevar a cabo una acción política, social y administrativa mediante el contacto directo con la población indígena, mantener y controlar los pozos, vigilar las fronteras, perseguir a los delincuentes y ladrones de ganado y auxiliar a los naufragos y a quienes sufrían una avería o accidente de aviación.”<sup>56</sup>

A pesar de estas acciones que tiene el gobierno español hacia el Sahara Occidental, es hasta 1934 cuando se establecieron las tropas españolas en la ciudad de Smara, lo cual tuvo un doble significado para los saharauis, en primer lugar, al ser considerada una ciudad sagrada de suma importancia tuvo un efecto psicológico para la población nativa, y en segundo lugar tuvo un efecto político que

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 39.

debido a su posición geoestratégica permitió hablar del momento en que los españoles hicieron una verdadera ocupación efectiva dentro del Sahara Occidental.

Antes de finalizar 1935 se puede hablar de un control del territorio de manera general por parte de las fuerzas españolas. La fundación de la actual capital del Sahara Occidental, El Aaiún, tendría lugar en 1937 gracias a Antonio de Oro el cual sería nombrado coronel por el Alto Comisionado de Marruecos. Con todo esto se hizo necesario el construir infraestructura dentro del territorio saharauí como lo fueron puestos militares, aeródromos, pistas, entre otros.

De 1936 a 1939 se desarrolló la Guerra Civil Española en donde al final el General Francisco Franco tomó el poder, y en los años subsecuentes se establece una dictadura dentro de España. Dicha guerra generó cambios en las colonias que mantenía la metrópoli ya que permitió que se destinaran más recursos estatales a la ocupación de los territorios. Con la posible localización de recursos estratégicos tras la realización de estudios científicos en la zona se hizo necesario el efectuar la cartografía del territorio es así como en 1949 se logra tener el primer mapa del Sahara Occidental.

En 1958 se estableció el Acuerdo de Cintra, esta vez las partes son el gobierno español y Marruecos, a través del cual se estableció la soberanía marroquí en la zona de Tarfaya y bajo dominio español Saguia-el Hamra y Río de Oro. Es en este mismo año cuando se traslada la capital que se localizaba en Villa Cisneros a El Aaiún. Ese mismo el territorio se convirtió en provincia, con lo cual comenzaron a establecerse órganos de gobierno y entrar inversiones en materia de transporte y comunicaciones. Es en los años sesenta cuando se cambió la política que tendría el gobierno español hacia el Sahara Occidental fruto del descubrimiento de recursos naturales estratégicos dentro de la zona, lo cual provocaría que el destino del territorio cambiase y se dieran problemáticas que se tienen hasta la actualidad.

## 2. 1. 4. DESCUBRIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES SAHARAUIS

La relación existente entre España y el Sahara Occidental desde el Siglo XV caracterizó por contactos distantes, ya que si bien desde un inicio comenzó la presencia por motivos geoestratégicos, recordemos la cercanía e importancia de las Islas Canarias, y el interés de otras potencias, predominantemente Francia, en el territorio tuvieron como consecuencia que la Monarquía Española decidiera incrementar su presencia en la zona y ejercer el establecimiento de diferentes acuerdos con las tribus saharauis como medio de legitimación.

En ese contexto se debe de tener en cuenta que el Sahara Occidental representa una pieza geopolítica importante dentro de África, debido a diversos factores relacionados a su geografía, en primer lugar, debido a que pertenece al Magreb el cual integra otros países del norte del continente como lo son Marruecos, Túnez, Argelia y Libia; en segundo, debido a que su salida al Océano Atlántico abre la ruta hacia Europa; y en tercer lugar, debido a que es la puerta de entrada a otros países de África Occidental y subsahariana.

“El Sahara Occidental fue y es la intersección de varias rutas comerciales; del África subsahariana a las Islas Canarias, de Argelia al Océano Atlántico y de Mauritania hasta Gibraltar pasando por Marruecos y el Mediterráneo.”<sup>57</sup>

La Conferencia de Berlín funcionó para legitimar el reparto del continente africano entre las diversas potencias europeas que ya contaban con una presencia y relación en África. A su vez se estableció en el Acta de la Conferencia las reglas que deberían de seguir dichas potencias para poder tener presencia en los territorios asignados de acuerdo con lo discutido y aprobado en dicho encuentro.

España inició una serie de acciones dentro del Sahara Occidental, como el establecimiento formal de fronteras y la reorganización de órganos de representación popular, que se encontraban relacionados con una colonización formal. Hablamos de una colonización *in situ* hasta el año 1934, cuando ya hay un control en la mayoría del territorio, no obstante, el factor que haría cambiar la

---

<sup>57</sup> Mercadillo Caballero, Roberto E. y Mulay Alí, Ahmed (coords.), *El otro en la arena: 20 miradas y un parpadeo al Sahara Occidental*, ed. Gedisa, México, 2014, p. 195

política del gobierno español es el descubrimiento de recursos naturales estratégicos en el territorio, predominantemente yacimientos de fosfatos.

Haciendo un recuento de la historia española desde el siglo XV se puede decir que este país había dependido de lo que le ofrecían sus colonias en cuanto a materias primas y recursos estratégicos, por lo que una desventaja que tuvo siempre frente a países como Reino Unido fue el no desarrollar una industria marítima que le permitiera obtener mayores beneficios y su obvio déficit tecnológico.

El hecho de que se hiciese dependiente de las colonias trajo consigo consecuencias negativas para su economía, una vez que las fue perdiendo, es debido a esto que se tomó como medida por parte del gobierno español el no perder lo que aún podía conservar, esto era sus territorios en África. Aunado a esto España era un país que se consideraba dependiente del exterior en lo respectivo al consumo, con una economía esencialmente agrícola y poco tecnificada siendo uno de los mayores importadores de fosfatos.

Respecto del tema de los fosfatos éstos permiten la fabricación de detergentes, fósforos y algunas armas consideradas ilegales como lo es el fósforo blanco, no obstante, se utilizan en mayor medida para la creación de fertilizantes; los fertilizantes son productos utilizados en la agricultura que permiten acelerar su producción, su importancia radica en que permiten satisfacer la necesidad más importante a nivel internacional que es la alimentación.

Ya se tenía conocimiento de los beneficios geoestratégicos que podría ofrecer para España el contar con el Sahara, sin embargo es en la década de los cuarenta que se empieza a tener conocimiento de los beneficios que podría ofrecer el subsuelo del territorio.

En 1941 a través de un estudio científico llevado a cabo por Eduardo Hernández Pacheco se mostró la existencia de recursos explotables que generarían sumos beneficios para España, en particular minas de fosfatos y posibles yacimientos de petróleo. Un primer intento fallido para la explotación de recursos en la zona es el proceso de búsqueda de yacimientos de fosfatos en 1947 por parte de la empresa

ADARO misma que para 1954 a través de un informe señala que no es viable la extracción de este recurso.

En la década de los sesenta el gobierno español decidió volver a realizar actividades relacionadas con la búsqueda de este recurso, una de las acciones más trascendentales de este periodo es la reforma de atributos de ADARO con la creación de la Empresa Nacional Minera del Sáhara, conocida como ENMINSA.

En 1963 se descubrieron las minas de Bu Craa por parte de España, en el territorio saharauí, lo cual traería consigo un cambio de perspectiva del territorio y es uno de los elementos que haría que la prospección del futuro del territorio cambiara. Las minas de Bu Craa tienen una importancia fundamental debido a varios factores, en primer lugar es que es una de las minas más ricas del mundo, el fosfato que ofrece es de alta calidad y su localización y extracción son sencillos al no encontrarse a gran profundidad.

El volumen de las minas del Sahara Occidental las consolida como una de las reservas más grandes del mundo doblando la capacidad de Estados Unidos y quintuplicando las de Sudáfrica. La capacidad de producción de los fosfatos es mayor que su demanda en la economía internacional y tienen un uso muy variado al constituir la materia prima para la industria del fósforo y sus derivados.<sup>58</sup>

Consciente el gobierno español de lo que había encontrado decidió llevar a cabo una serie de acciones para comenzar con la extracción de este recurso, en primer lugar se dio la creación de la empresa Fobuscráa dedicada a la explotación de las minas de Bu Craa, misma que firmó acuerdos con otras empresas extranjeras.<sup>59</sup>

Asimismo se plantearon cuestiones técnicas que se relacionaban a la extracción y transporte del mineral, el gobierno español decidió que el método más efectivo sería la cinta, la construcción de infraestructura y maquinaria para las operaciones se dejó a compañías alemanas. En 1965 comenzaron los trabajos de exploración experimental dentro del territorio. “Para iniciar la fase de explotación, se constituyó

---

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 198

<sup>59</sup> Trasmontes, Violeta, *El territorio del Sáhara Occidental y sus intereses económicos, reflexiones para España*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2004, p. 5, [http://www.ieee.es/galerias/fichero/docs\\_marco/2014/dieeem17-2014\\_canarias\\_sahara\\_violetatrasosmontes.pdf](http://www.ieee.es/galerias/fichero/docs_marco/2014/dieeem17-2014_canarias_sahara_violetatrasosmontes.pdf) (consultado el 15 de junio de 2018).

un nuevo consejo de administración y, en abril de 1969, ENMINSA tomó el nombre de Fosfatos de Bu Craa S.A.”<sup>60</sup> Para el año 1972 se realiza la primera exportación de este recurso, a pesar de que no estaban de forma plena las instalaciones de FOSBUCRA dentro del territorio, es hasta 1973 cuando ésta tiene una producción regular.

En lo que se refiere a los recursos petrolíferos la historia que se tiene es particular debido a que internamente en 1929 el Instituto Nacional de la Industria lleva a cabo la creación de la Compañía Española de Petróleos conocida como CEPESA que se dedicaría a actividades relacionadas con la extracción de petróleo. Al igual que sucedió con el tema de los yacimientos de fosfatos en el Sahara Occidental el interés y sospecha de lo que podría ofrecer el territorio comenzó en la década de los cuarenta, a través de los descubrimientos de la empresa americana Kerr Mc Gee y la francesa Total Fina.<sup>61</sup>

Una vez que se provincializa el Sahara Occidental en 1958, se creó la Ley Nacional de Investigación y Explotación de Yacimientos Petrolíferos; aunado a esto se dividieron los territorios que España tenía bajo su dominio siendo el Sahara el tercero, a partir de esto se estableció en la capital la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas que administraría el territorio. Con la inversión de empresas extranjeras, como Atlantic Exploration Co., Phillis Oil Co., CEPESA, para actividades de prospección de yacimientos petrolíferos se dio un cambio dentro de la capital del Sahara Occidental en donde se elevó la actividad constructora de la zona.

Los informes de las compañías en lo respectivo a yacimientos de petróleo en el Sahara Occidental no fueron favorables y se dejó de lado los trabajos de exploración. Hay autores que refieren que lo anterior se debe a que en otros países de África, como Libia, se hallaron yacimientos lo que hizo perder el interés en el Sahara Occidental; otros autores mencionan que las compañías extranjeras tomaron la decisión de esperar una coyuntura política más favorable para realizar los trabajos de extracción.

---

<sup>60</sup> Cfr. Rodríguez Jiménez, *op. cit.*, p. 122.

<sup>61</sup> Cfr. Trasosmontes, *op. cit.*, p. 4.

Por último, es relevante señalar que uno de los recursos que en el Sahara Occidental ha causado más revueltas en la escena internacional son los bancos de peces, toda la costa saharauí es considerada la más rica del mundo, su productividad está estimada por kilómetro cuadrado en un área de aproximadamente 150 mil km<sup>2</sup><sup>62</sup>

En el Sahara Occidental existen diversos factores, como su salida al Océano Atlántico, los bancos de peces con una gran riqueza, los yacimientos de fosfatos y otros minerales que convierten a este territorio en una gran adquisición para quien lo tenga dominado; España una vez que tuvo información acerca de esto ejerció una mayor presencia en el territorio y con ayuda de compañías extranjeras empezó a ejercer trabajos de explotación. Asimismo, como sucede en muchos países del mundo la riqueza de recursos en lugar de constituir una ventaja para la población autóctona ha traído consecuencias muy negativas para el territorio.

---

<sup>62</sup> Cfr. Mercadillo Caballero y Mulay Alí, *op. cit.*, p. 200.

## 2. 2. DESCOLONIZACIÓN INCONCLUSA POR PARTE DE ESPAÑA

El periodo de descolonización fue un proceso que se instauró a nivel internacional a través de diversas acciones de Naciones Unidas con el objetivo de terminar con el antiguo orden internacional en el que ciertos países que ejercían control sobre otros territorios. En este sentido la herramienta más importante que se creó en el periodo de posguerra es la Resolución 1514 de la Asamblea General en la que se habla del principio de autodeterminación de los pueblos.

El ingreso de España dentro de la Organización de Naciones Unidas es uno de los acontecimientos más importantes en este contexto ya que una vez que se integró como país miembro tuvo que hacerse cargo de ciertas obligaciones internacionales, entre las que se encuentra el tema de descolonización. España a través de ciertas acciones dilatorias eludió su responsabilidad de descolonizar el territorio del Sahara Occidental, con lo cual no solo se negaba el derecho al pueblo saharauí de ejercer el principio de autodeterminación sino que se iniciaría una serie de complicaciones para otorgar la independencia al territorio.

Un actor que se manifestó ante la negativa de descolonizar el Sahara son los propios saharauíes, es debido a esto que resulta trascendente indicar qué acciones tuvo la población para luchar por la independencia; éstas se dieron por parte de personajes como *Bassiri* hasta la creación del Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario)

En este periodo de descolonización surgieron nuevos actores interesados en el conflicto del Sahara, el más trascendente es Marruecos, este país una vez que adquirió su independencia comenzará a ejercer una política tendiente a aumentar su poder más allá de sus fronteras bajo el proyecto del Gran Marruecos. Paralelamente ante organizaciones internacionales el gobierno de Rabat manifestará su descontento ante la falta de acciones para descolonizar el territorio saharauí.

Más adelante se observa un cambio en la política marroquí comenzando una serie de acciones para reclamar el territorio saharauí como suyo, en este periodo también surgió la presencia de Mauritania como un actor que pretendía adherir al

Sahara a su territorio, el suceso más relevante es el dictamen emitido por el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya a través del cual se considera que el Sahara Occidental anterior a la colonización española no pertenecía a ningún país. El gobierno de Marruecos ante el resultado del dictamen promovió la movilización de civiles y militares hacia la frontera del Sahara, y más adelante al interior del territorio, como un medio para poder ejercer control; de aquí en adelante se observa la falta de acciones efectivas por parte de Naciones Unidas ante la Marcha, ya que solo se emitió resoluciones que no tienen una gran trascendencia.

### **2.2.1. EL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN INTERNACIONAL DURANTE EL PERIODO DE POSGUERRA: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA DESCOLONIZACIÓN AUSPICIADA POR NACIONES UNIDAS**

Con la llegada del siglo XX se transformó el orden internacional ya que en primer lugar aconteció el conflicto bélico más grande de la historia mundial hasta el momento, con este hecho se rompió con lo establecido entre los países europeos, como sabemos de este hecho surge Sociedad de Naciones (1919), la antecesora de Naciones Unidas. Años más tarde acontecería la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) de nuevo los líderes internacionales tuvieron como prioridad crear una nueva organización que lograra que no tuvieran lugar conflictos sucesivos poniendo una vez más en peligro la paz y seguridad internacionales.

La Carta constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas contiene una serie de principios y propósitos expresados en el primer capítulo, dentro de los cuales se persigue terminar con la colonización existente en diversas zonas del mundo, la cual iba a alcanzarse a través del principio de autodeterminación de los pueblos que fue ampliamente debatido durante las conferencias previas a la adopción del documento.

Existía la postura de que dicho principio no debía ser incluido en la Carta, debido a las pérdidas que suponía para las potencias que contaban con colonias en

continentes como África y Asia, dentro de esta postura se encontraban los países europeos principalmente; por otra parte se buscaba que el orden internacional que acontecía hasta ese momento cambiara, lo que implicaba que el otorgamiento del derecho de independizarse a aquéllos territorios que se encontraban bajo el dominio de alguna potencia extranjera. Esta postura logró ser la ganadora estaba encabezada particularmente por Estados Unidos, esto a través del Principio de Autodeterminación de los Pueblos.

En el artículo primero de la Carta de Naciones Unidas se encuentra de manera formal este principio al establecer que uno de los propósitos de la organización es “fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos...”<sup>63</sup>

Asimismo en el artículo 73 de la propia Carta se plasmaron las obligaciones que tienen los Estados que desde ese entonces contaban con el dominio de algún territorio no autónomo, en donde se debían de reconocer de manera primordial los intereses de los habitantes de dichos territorios asegurándoles su protección, de igual forma se estableció el deber del Estado el proporcionar información al Secretario General acerca de los territorios no autónomos acerca de las condiciones sociales, económicas y educativas.

Respecto al tema de descolonización aún quedaría mucho por hacer y Naciones Unidas a través de otras herramientas, predominantemente las Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, se irían creando mecanismos para hacer efectivo el derecho a la determinación y lograr la independencia de territorios no autónomos.

El primer mecanismo más importante, es la “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” aprobada por la Resolución 1514 de la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960, manifestó que la dominación extranjera iba en contra de lo establecido dentro de la Carta de Naciones Unidas,

---

<sup>63</sup> Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html> (consultado el 3 de julio de 2018).

por lo que existía el deber de traspasar el poder a los pueblos de los territorios que aún no tenían autonomía, ya que todos los pueblos sin distinción tienen el derecho de hacer efectivo este principio. El 15 de diciembre de 1960 se adopta la Resolución 1541, la importancia de este documento es que se encuentra como anexo los principios que deben de seguir los Estados miembros para determinar su deber de transmitir información de acuerdo con el artículo 73 de la Carta de Naciones Unidas.

Es de suma importancia esta resolución ya que indica los tres supuestos bajo los cuales los pueblos pueden alcanzar un gobierno pleno: al constituirse como un Estado libre y soberano, al asociarse libremente a un Estado independiente o al integrarse a un Estado. Respecto a los dos últimos supuestos la Resolución indica que toda asociación debe de ser libre y contar con la voluntad del pueblo el cual además tiene el derecho de elegir su constitución interna.

El 27 de noviembre de 1961 a través de la Resolución 1654 se creó el Comité Especial de Descolonización el cual en inicio contó con 17 miembros, y para 1962 el número de miembros se ampliaría a 24, a partir de esta fecha se conocería como Comité de los 24, el cual depende de la IV Comisión de Naciones Unidas. Es dentro de la Resolución 2621 donde se encuentran las atribuciones de este Comité como lo es el examinar la situación de los territorios no autónomos, vigilar que se haga cumplir el principio de autodeterminación, y el mandar misiones visitadoras a este tipo de territorios.

Para hacer efectivo el principio de autodeterminación de los pueblos, Naciones Unidas exigió a los Estados miembros que notificaran si tenían o no territorios de este tipo bajo su dominio, una vez notificada la organización los inscribe en la lista de Territorios No Autónomos, la cual actualmente cuenta con 17 territorios. Para ejercer el principio de autodeterminación es necesario cumplir una serie de condiciones que hacen efectivo el proceso: en primer lugar, la aceptación de las partes por realizar la descolonización a través de este mecanismo; la realización de un censo para determinar el número de participantes en el proceso de referéndum; el visto bueno y aval de Naciones Unidas para llevar a cabo el

proceso y por último la realización del referéndum y, ya sea el caso, la declaración de independencia.

En el escenario internacional de las últimas décadas se tiene como ejemplos claros de la efectividad de este mecanismo la independencia de Eritrea, Timor Oriental y Sudán del Sur. Explicaré de manera breve el proceso de independencia de Timor Oriental ya que tiene elementos muy similares al caso del Sahara Occidental: un problema de descolonización inconclusa y de invasión.

En primer lugar debe de mencionarse que los portugueses, en el Siglo XVII, fueron los primeros en ejercer un control del territorio, durante la Segunda Guerra Mundial Japón invadió el territorio luchando batallas con las tropas australianas; para 1974 tuvo lugar en Portugal la famosa “Revolución de los Claveles” que llevó la promesa de descolonización de todas las posesiones coloniales portuguesas; no obstante surgiría en este contexto la independencia de Indonesia la cual bajo el argumento del peligro del comunismo latente en Asia comenzó a ejercer una influencia política en el territorio timorense derivando tiempo después en la invasión del territorio.

La ocupación de Indonesia en Timor tuvo graves consecuencias, una de ellas fue el genocidio; hasta 1999 Indonesia, Portugal y Naciones Unidas decidieron llevar a cabo el referéndum el cual tuvo como resultado que la mayoría de la población votara por la independencia. Sin embargo dentro del territorio continuaría la agitación política por lo que Naciones Unidas decidió establecer una misión para auxiliar a las autoridades del territorio, hasta 2002 Timor Oriental es admitido como el Estado 191 de Naciones Unidas.

## 2. 2. 2. ACCIONES DILATORIAS POR PARTE DE ESPAÑA PARA NO DESCOLONIZAR EL TERRITORIO

La colonización llevada a cabo por España hacia los territorios africanos, a diferencia de los demás países beneficiados por la Conferencia de Berlín, tuvo la característica de ser tardía. Una causa de que cambiara la percepción que se tenía de estas zonas, en específico del Sahara Occidental, es que además de los beneficios geoestratégicos que aportaba a la metrópoli se dio por parte de la misma el descubrimiento de recursos que aportarían a quien tuviera el control del territorio sumos beneficios. Con el fin de la Segunda Guerra Mundial y la creación de Naciones Unidas se persiguió como objetivo general el terminar con la colonización en todo el mundo, dentro del gobierno español se observa en ese periodo la intención de no dejar sus colonias en territorio africano.

En ese contexto, es importante recordar que España a diferencia de muchos otros países tuvo una historia *sui generis* respecto de su ingreso a Naciones Unidas, en primer lugar debido a que por su Guerra Civil, iniciada en 1936, en donde se enfrentaron de un lado el bando republicano (quien estaba apoyado por la Unión Soviética y otros países democráticos), y del otro, el bando nacionalista (que contaba con el apoyo de los gobiernos totalitarios de Alemania e Italia), se produjo en el país una notable inestabilidad tanto política como económica.

En virtud de que una vez que termina el conflicto español, mismo año en el que inició la Segunda Guerra Mundial, se dio el ascenso de Francisco Franco, líder del partido nacionalista, al poder; debido a la fuerte inestabilidad acontecida en el país el gobierno de Franco decidió no entrar de manera directa en el conflicto internacional pero siempre se mostró simpatizante a las potencias del Eje. Esto ocasionó que con la conclusión de la guerra, en 1945, y con las consecuentes conferencias para la formación de la ONU, en particular la de Yalta y San Francisco, el entonces presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt anunciara que de manera específica, España tendría restringido el acceso a la organización mundial.

En el seno de Naciones Unidas se le conoce comúnmente como la “cuestión española”, y es menester tener presente que se originó cuando “el embajador mexicano Luis Quintanilla presentó una moción el 19 de junio de 1945, en cuyos términos “la delegación de México considera que el párrafo relativo a “admisión de miembros” no podrá aplicarse a Estados cuyos regímenes fueron establecidos con la ayuda de las fuerzas militares de países que han luchado contra Naciones Unidas, mientras que estos regímenes permanezcan en el poder”, esta declaración cerraba las puertas de la ONU a España.<sup>64</sup>”

Las sanciones diplomáticas realizadas hacia España en 1946, y revocadas hasta noviembre de 1950 dieron hasta ese momento la libertad al gobierno español de solicitar su admisión a la organización. Es a partir de 1952, con su entrada a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se efectuó el camino para el ingreso de España a Naciones Unidas, el cual quedó formalizado en la Resolución 995 de la Asamblea General de 14 diciembre de 1955; y a partir de este momento España se convirtió en uno de los 76 miembros de la ONU hasta ese momento, teniendo la obligación de cumplir con los deberes establecidos por la propia resolución así como con el contenido de su carta constitutiva, entre los que se encontraba el tema de descolonización.

Las obligaciones de España con Naciones Unidas respecto a descolonización comenzaron en 1956, año en el que el gobierno español recibió una carta del Secretario General de Naciones Unidas en la que se le consulta si tiene responsabilidad en la administración de territorios no autónomos; “la contestación, que tardó casi tres años, negó la posesión de colonias, argumentando que los territorios en África eran provincias y, por lo tanto, parte integral del territorio nacional.”<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> Leonart Amsélem, Alberto José, *El ingreso de España en la ONU: obstáculos e impulsos*, Cuadernos de Historia Contemporánea no.17, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, Madrid, 1995, p. 104.

<sup>65</sup> Cfr. Trasosmontes, *op.cit.*, p. 5.

Es a través del Decreto de 10 de enero de 1958 cuando se decidió que los territorios que España poseía en África tendrían el estatus de provincias, en el caso del Sahara Occidental convirtiéndose en la provincia no. 53, pero ¿por qué se tomó esta decisión dentro del gobierno español? Existen autores que mencionan que es debido a las sucesivas guerras de independencias que estaban aconteciendo en el resto del continente africano, en particular la de Argelia que tenía el apoyo de la Unión Soviética suponía un peligro para el bloque capitalista del cual España se consideraba uno de sus máximos defensores, existen otros que consideran que debido a cuestiones de carácter militar el cambio era necesario.

La respuesta oficial del gobierno se dio a través del decreto de la Presidencia de Gobierno de 1958 en donde se argumenta que los territorios “tenían características naturales y políticas diferentes a las del resto de España, a la vez que estaban separados por considerables distancias. Asimismo, se diferenciaban por su extensión territorial, sus costumbres, la organización social de sus habitantes y hasta por sus fronteras. Por lo tanto, según el decreto en cuestión, eran razones naturales las que se aconsejaban la división otorgándole al Sahara Occidental y demás territorios el carácter de provincia bajo “régimen especial”<sup>66</sup>. Dicho decreto sería ratificado por parte del gobierno español en 1961.

Como medida interna en 1959 España creó una nueva institución de seguridad denominada “Tropas Nómadas” la cual tenía varias tareas designadas relacionadas a la defensa interior, como lo era la captura de delincuentes y protección de personas nativas, muchos saharauis consideraron el formar parte como una opción que ofrecía mayores ventajas que sus empleos tradicionales ya que a través de las Tropas les era asignado un sueldo que rebasaba las ganancias obtenidas con la ganadería u otros trabajos además les permitía estar cerca de sus familias.

---

<sup>66</sup> González Tule, Luis Antonio, *La última colonia española, una mirada al interior del Sahara Occidental*, México, 2007, p. 59.

En 1960 la delegación española ante Naciones Unidas admitió la posesión de Territorios No Autónomos por parte del país, la política que realizó el gobierno español siempre fue muy dudosa y confusa ya que no se realizarían en adelante acciones para hacer efectiva la Resolución 1514 de la organización internacional en materia de descolonización.

En el libro “Agonía, traición, huida. El final del Sahara Español” José Luis Rodríguez Jiménez menciona que el asunto de no descolonizar se refleja en las dos propuestas dentro del Consejo de Ministros de lo que se debía de hacer con los territorios por parte del gobierno español, por una parte se tenía la iniciativa de que estos territorios de manera gradual adquirieran su independencia para más adelante formar parte de un sistema de asociación a la Metrópoli en materia económica, de política exterior y defensa (esta propuesta se encuentra relacionada al sistema que tiene Reino Unido con la Commonwealth); por otra parte se tenía la iniciativa de que se postergara la independencia de los territorios cambiando su status, manteniendo la situación de colonización. Dicha propuesta fue la que el gobierno de Franco optó por hacer efectiva en los años sucesivos.

Además, el autor refiere que de esta forma para 1961 el gobierno de Francisco Franco emitió una serie de Decretos que cambiarían el status que tenían las colonias españolas en África, estableciendo dentro de los mismos que a partir de ese momento para la administración cada uno de sus territorios se designaría un Gobernador General que formaría parte de un órgano especializado denominado “Dirección General de Plazas y Provincias Africanas”, siendo sus funciones en el ámbito político y militar.

En cuanto al Sahara se refiere, los decretos de 1961 equipararon parcialmente este territorio al de las provincias españolas, al establecer que gozaría de los derechos de representación en Cortes y demás organismos públicos correspondientes a las provincias españolas. Pero la ley regulaba un régimen jurídico particular, para atender los intereses de los jefes tribales. Así pues, el Sahara era una provincia particular.<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> Cfr. Rodríguez Jiménez, *op. cit.*, p. 51.

Con la ratificación del Decreto, en 1961, se abrió paso a la instauración de órganos de gobierno dentro de las provincias españolas, en el Sahara Occidental (1961) esto se llevaría a cabo principalmente en El Aaiún y en Villa Cisneros; aunado a esto el Gobierno Español decidió que su presencia ya no se limitaría a puestos militares en ciertos puntos del territorio, se comenzó a hablar de implantar infraestructura en diversas zonas del Sahara Occidental y de inversión destinada a carreteras, pistas, construcción de pozos de agua, así como la construcción de embarcaderos en Villa Cisneros y un puerto en El Aaiún. Se habló que solo en ciertas zonas se daría un verdadero desarrollo urbano esto es en El Aaiún, Smara, Villa Cisneros y La Güera.

En 1963 se inscribió al Sahara Occidental en la lista de “Territorios No Autónomos” de Naciones Unidas y en 1965 se aprobó en la Asamblea General la primera resolución del territorio en donde además se trató el tema de Ifni, a través de la cual se solicitó al Gobierno Español que adoptara medidas para que se ejerza el principio de autodeterminación por parte de la población; España aceptó los requerimientos impuestos por Naciones Unidas en esta resolución sin establecer una fecha exacta. Con lo cual, por supuesto que de manera premeditada impuso una medida dilatoria indirecta.

Por una parte el Gobierno Español aceptaba su responsabilidad por descolonizar los territorios que aún tenía en su dominio, por otra parte en el caso del Sahara Occidental continuaban las acciones por parte de empresas como ENMINSA para la explotación de los recursos en el territorio, además de que no se establecía la fecha en la que realizaría el referéndum acordado.

La población estaba distribuida a través de tribus las cuales gozaban de libertad de tránsito al no tener fronteras establecidas de manera directa y en donde la Yemáa tiene un papel fundamental como un órgano al que se le atribuyen cuestiones referentes a las tribus.

Practicando el nomadismo, las poblaciones locales, y sobre todo la tribu de los Reguibat no podían aplicar una legislación rígida. Un Consejo llamado de los 40 (Ait Arba'in) disponiendo

de los poderes ejecutivos y legislativos reagrupaba a los jefes tribales. Los 40 debían así encargarse de los impuestos para las obras de interés común, organizar la defensa del territorio en caso de invasión extranjera, arbitrar los diferendos entre las tribus.<sup>68</sup>

El gobierno español consciente de las responsabilidades que tenía internacionalmente, en específico en lo concerniente a la descolonización del Sahara, decidió en 1966 enviar a la Asamblea General de Naciones Unidas a través de un grupo de saharauis un escrito en el cual manifestaban éstos el deseo de continuar perteneciendo a España.

De igual forma en este año se aprobó la Resolución 2229 de la Asamblea General que invitó a la potencia para que tomara medidas, con el propósito de acelerar el proceso de independencia en los territorios de Ifni y el Sahara Español.

Dentro del régimen español se continuaría con la presencia de la Yemáa dentro de la organización interna, a través del Decreto del 11 de mayo de 1967 se otorgó el reconocimiento como el representante de la población saharauí; en el mismo documento se establecieron sus funciones, su conformación y la manera de elección de los miembros. De esta forma a pesar de que se conservó a la Yemáa como el representante de la población saharauí, su composición sería modificada al incluirse personal designado por el Gobierno Español, además de los líderes tribales que son los miembros tradicionales del órgano, en este sentido puede hablarse de un sistema mixto.

En cuanto a las funciones específicas de la Yemáa, según el artículo 174 del Decreto se encuentra la de emitir un dictamen en los asuntos de interés general, también se le otorga el derecho a ser informada de las disposiciones con rango de Ley o Decreto que deban regir en el territorio y la facultad de proponer al Gobierno medidas o normas jurídicas necesarias para el desarrollo de las Leyes del Estado.<sup>69</sup>

Para 1974 la salud de Francisco Franco entró en crisis, y es entonces que el gobierno español comenzó a tomar medidas respecto a asuntos pendientes como

---

<sup>68</sup> Zéraoui, Zídane, Sáhara Occidental: El Conflicto Olvidado, *Revista de Estudios*, Universidad de Costa Rica, No. 17, 2003, p. 218.

<sup>69</sup> Cfr. Jiménez Sánchez, *op. cit.*, p. 61.

era el asunto de la descolonización; es en este periodo cuando se empezaron a analizar las opciones que otorgaba Naciones Unidas respecto al futuro de los territorios no autónomos. Como se ha visto una de éstas es la independencia, en segundo lugar la libre asociación a un Estado Independiente, y por último la integración.

El gobierno de España rechazó las opciones de integración y de asociación debido a que sabía que ante la comunidad internacional serían rechazadas, la cuestión de asociación iba a requerir que Madrid destinara más recursos sobre todo en materia armamentista, ya que como se verá dentro del territorio ya estaban gestándose grupos nacionalistas que peleaban por la independencia. Se tenía pensado, entonces, que la solución idónea era seguir el modelo francés a través del cual se otorgan independencias pactadas entre las metrópolis y las colonias.

Para esto el Ministro de Presidencia y encargado de los Asuntos Exteriores Antonio Carro Martínez decidió visitar la colonia para después preparar un informe acerca de la situación y posterior decisión del gobierno español. De esta forma los primeros días del mes de marzo de 1974 en El Aaiún, le es presentado un informe acerca de las riquezas con las que contaba el territorio, para este periodo ya se explotaban las minas de Bu Craa y se informó al Ministro de la sospecha de encontrar yacimientos de petróleo.

A su regreso a Madrid el Ministro Carro contó con una visión del territorio respecto a que podría ser el medio a través del cual se mejorasen las capacidades económicas españolas, es por eso que decidió que se estableciera un Estatuto para el Sahara Español en el cual se buscaría que de un lado a nivel internacional se viera que España iba cumpliendo con lo establecido por Naciones Unidas, y del otro no perder los beneficios que hasta ese momento había obtenido la Metrópoli de la colonia.

El Estatuto que formuló el gobierno español incluyó disposiciones en donde se diferencia a la población saharauí de la española, y se impedía a través del documento que un tercer país introdujese población al territorio. Lo más

importante es que se establecieron funciones entre el gobierno español y los representantes de la población autóctona de manera muy desproporcionada; éste sería el encargado de las decisiones en materia de política exterior, seguridad, comercio, entre otras más.

El proyecto de Estatuto a pesar de que fue aprobado por la Yemáa en julio de 1974 nunca fue promulgado; no obstante el documento fue el causante de que Hassan II se lanzara de nuevo en una campaña tanto diplomática como militar para impedir que España continuase su presencia en el territorio, aduciendo que la cuestión saharauí debía de resolverse solamente entre Marruecos y España, para ese momento en diferentes situaciones Marruecos ya había dejado de manifiesto sus pretensiones expansionistas sobre el territorio saharauí.

Es en este sentido que surgió otra de las acciones dilatorias por parte del Gobierno de Madrid, y una de las más importantes, que sería el aceptar que se llevara a cabo el referéndum de autodeterminación; hay que tener presente que los hechos que acontecen después permiten observar que si el gobierno español decidió aceptarlo es debido a que tenía, la presión de Naciones Unidas y de la comunidad internacional respecto a la descolonización del territorio, así como la presión marroquí amenazante de una invasión y guerra con las fuerzas españolas.

De este modo la eventual realización del censo fue una medida premeditada, ya que los acontecimientos que se dieron después a éste ocasionaron que el proceso de descolonización ya no continuara y que no se aplicara una vez más el principio de autodeterminación.

El gobierno español lo que buscaba era ganar tiempo para tomar una decisión que le permitiese en el futuro continuar beneficiándose de los recursos naturales que ofrecía el Sahara Occidental. Sin embargo, el censo sí fue concluido por el gobierno español de manera tangible lo real es que invirtió muchos meses en su realización, muchos más de los que eran necesarios para la cantidad de saharauis autóctonos que en esa época poblaban el territorio.

Como resultado de este censo de 1974, se puede decir que vivían en el territorio en el territorio unos 66,925<sup>70</sup> saharauis autóctonos; y fue la Oficina de Asuntos Indígenas del gobierno español quien se encargó de realizar el proceso de identificación. Y es este el que justamente se realizó de manera lenta, argumentando que en virtud de que la población saharauí es nómada y se está moviendo constantemente de lugar, es muy tardada y compleja la labor de identificación.

Un factor que robustece esta afirmación radica en el hecho de que la metrópoli no era “nueva” censando a la población saharauí, ya que previamente a 1974, el gobierno español realizó un censo poblacional en 1960 y otro en 1970, por lo que el tiempo que invirtió en el de 1974 fue una de las múltiples medidas dilatorias para postergar la realización del referéndum de autodeterminación, al cual se había comprometido con Naciones Unidas y con la propia comunidad internacional. Para España, como para Marruecos, la política poblacional en el territorio saharauí fue medular para todo lo que implicaba la eventual resolución del conflicto del Sahara Occidental.

Una siguiente medida dilatoria realizada por España, y que cambió de manera radical el rumbo de la situación que tenía hasta ese momento el Sahara Occidental, fue la suscripción de los Acuerdos Tripartitos de Madrid que aunque quedarán explicados de manera detallada en un siguiente subtema, es pertinente recordar que fue una salida unilateral decidida de manera ilegal por España para intentar darle “la vuelta” al mecanismo de descolonización institucionalizado por Naciones Unidas.

Es a través de los Acuerdos que España argumentó haber cumplido con el mandato de Naciones Unidas respecto a la descolonización del Sahara Occidental. Evidentemente su actuar unilateral está evidenciado de manera histórica en virtud de que tangiblemente España nunca cumplió con el requisito *sine qua non* de la descolonización impulsada por la ONU, y que es haber consultado a la población autóctona sobre el destino que querían para su futuro,

---

<sup>70</sup> Cfr. Díaz Hernández, *op. cit.*, p. 5.

es decir, nunca materializó su “promesa” de llevar a cabo el referéndum de autodeterminación. España intentó aparentar ante la comunidad internacional y ante Naciones Unidas que era un país que cumplía sus compromisos internacionales en materia de descolonización.

### **2.2.3. NACIONALISMO SAHARAUI: ORÍGENES, ESTATUS JURÍDICO Y ACCIONES DEL FRENTE POLISARIO**

El deseo de los saharauis por alcanzar la independencia se dio en diversos círculos, principalmente en las ciudades, como sucedió en gran parte de los países africanos, los grupos que buscaban la liberación de sus territorios del yugo colonial se encontraban predominantemente en los jóvenes, así como en las personas que tuvieron el beneficio de haber estudiado en el exterior y que a su regreso impulsaban la idea de la autodeterminación o la de la independencia. En el caso saharauí es interesante notar que las mujeres tuvieron un papel determinante en este proceso, siendo varios los factores que hicieron que este sentimiento nacionalista se manifestara, en particular los saharauis notaron que el gobierno español comenzaba a explotar los recursos naturales de la zona para beneficio propio y no ayudando a la población autóctona. En ese sentido es importante recordar que solo ciertas zonas del Sahara Occidental tuvieron una inversión en materia de infraestructura y esto es a causa de los beneficios que éstas ofrecían.

Otra de las razones es que las instituciones representativas que impuso el gobierno español en realidad no cumplían con su deber ser al solo integrar a una parte de la población saharauí en algunos cargos, esto es con los *chiuj*<sup>71</sup>, quienes sí estaban incluidos en dichas instituciones, pero con competencias muy limitadas. Por último, a pesar de que el gobierno español fue muy cuidadoso de que se cortaran las comunicaciones entre el Sahara Occidental y el exterior respecto a lo que sucedía dentro y fuera del territorio, una de las causas que originaron

---

<sup>71</sup> En el territorio son conocidos como *chiuj* los dirigentes políticos nacionales.

nacionalismo fueron las acciones españolas que postergaron hacer efectivo el principio de autodeterminación de los pueblos.

En 1969 los grupos de jóvenes y líderes saharauis emitieron diversos escritos al Gobierno General del Sahara en donde solicitaron al gobierno una mayor participación de la población autóctona en materia política. Los primeros escritos dirigidos al gobierno no buscaban una ruptura total de relaciones con la metrópoli, en éstos se manifestaba el interés porque España apoyara la independencia y que otros países interesados no intervinieran en el proceso.<sup>72</sup>

Un actor importante en este nacionalismo naciente dentro del Sahara Occidental fue Bassir Mohamed Uld Hach Brahim, conocido como Bassiri, quien se convirtió en un problema para el gobierno español al ser considerado como un instigador proveniente del extranjero<sup>73</sup>, pero también será quien organice las primeras fuerzas para luchar por la independencia del territorio saharauí. Bassiri tenía varias de las características que tuvieron otros líderes nacionalistas que lucharon por la independencia dentro de los países africanos, fue un líder joven que se preparó en el extranjero y que a su regreso al Sahara Occidental comenzó a organizar a familiares y amigos para crear la primera organización de liberación saharauí.

A finales de la década de los sesenta se creó la Organización de Vanguardia para la Liberación del Sahara, fundada por Bassiri, la cual es considerada como el antecedente de lo que más tarde sería el Frente Polisario. “Sus miembros eran fundamentalmente trabajadores de las minas y de la construcción de pistas, soldados y suboficiales de la Agrupación de Tropas Nómadas, algunos policías y funcionarios al servicio de la administración española, y unos pocos chiujs o dirigentes políticos tradicionales<sup>74</sup>.” Es importante mencionar que esta

---

<sup>72</sup> Cfr. Rodríguez Jiménez, *op. cit.*, p. 152.

<sup>73</sup> Bassiri nació en Tan-Tan, actualmente ciudad al sur del Sahara, pero que en 1942, año de su nacimiento, pertenecía a la colonia española de Cabo Juby, hoy perteneciente a Marruecos.

<sup>74</sup> Fuente Cobo, Ignacio y Mariño Menéndez, Fernando M., *El conflicto del Sahara Occidental*, Ministerio de Defensa, España, 2006, pp. 29-30, <https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/P/D/PDF69.pdf> (consultado el 3 de septiembre de 2018).

organización se constituyó con una base ideológica religiosa, en donde los miembros y afiliados profesaban la religión islámica, y una base militar al contar con miembros de las Tropas Nómadas.

El naciente nacionalismo saharauí contaba con grupos juveniles provenientes algunos del extranjero, que buscaban la independencia del territorio sin algún tipo de tutela por parte de España u otro país interesado en el Sahara Occidental y por líderes tribales que buscaban solamente que se incrementara la participación de los mismos en cuestiones políticas y que las ganancias provenientes de la explotación de recursos fueran destinadas en mayor medida a la población saharauí.

El Gobierno General se dio aviso de estos movimientos que se estaban gestando en el Sahara Occidental. En ese sentido, una acción que tendría un efecto importante en la historia del territorio es lo acontecido en la Manifestación de Hatarrambla, primera acción en donde la población saharauí se pronuncia en contra del colonialismo español, esta manifestación de 1970 tuvo como consecuencia la detención y eventual desaparición de Bassiri.

“El Gobierno convocó en 1970 a los notables saharauíes a una concentración, para demostrar a la prensa internacional la lealtad de la población local, pero ésta se convirtió en una manifestación de los nacionalistas saharauíes bajo el liderazgo de Bassiri que terminó con un saldo de decenas de muertos y detenidos.”<sup>75</sup>A partir de este año también se dan acciones por parte del Gobierno Español frente a la situación del territorio, una de éstas fue la reconfiguración de la Yemáa bajo el argumento de que los jóvenes ya no tenían respeto a la estructura tradicional.

El 10 de mayo de 1973 nació el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y Río de Oro, conocido popularmente como Frente Polisario, la organización político-militar que hasta en la actualidad tiene como objetivo principal el lograr la independencia del territorio saharauí.

---

<sup>75</sup> Cfr. Díaz Hernández, *op. cit.*, p. 3.

“El Frente Polisario reclama la independencia de un Sahara indiviso y la salida inmediata de los ocupantes extranjeros. Está alineado con el neutralismo tercermundista y su modelo es la Argelia revolucionaria, país donde tiene su cuartel general.<sup>76</sup>” De esta forma a diferencia de la extinta Organización Avanzada para la Liberación del Sahara la nueva organización política tiene claro que ante las acciones dilatorias de España respecto a las exigencias internacionales de llevar a cabo la descolonización, la vía armada se constituiría como única vía para conseguir la independencia.

El Frente Polisario se constituyó con objetivos claros desde un inicio, lo que trajo consigo un creciente apoyo por parte de la sociedad, en particular el sector estudiantil, y extendiéndose a diversos grupos que incluía al de las mujeres. Así se puede afirmar que “el Frente Polisario es el resultado del nacionalismos saharauí. Los estudiantes saharauis, en particular, fueron sus principales creadores. Su vocación es reunir todos los componentes del pueblo saharauí. El Frente Polisario es la forma superior de organización política del pueblo saharauí en su lucha nacional para liberar totalmente y definitivamente al territorio”.<sup>77</sup>

En 1974 nació el Partido de Unión Nacional Saharauí (PUNS) el cual no obtuvo un apoyo como el Frente Polisario, de hecho tenía objetivos diferentes al de proclamar la independencia del territorio, pero continuando con el apoyo y tutela español. El PUNS por falta de apoyo y poder se extinguiría tiempo después.

Además el Frente Polisario se constituyó como una organización político-militar que desde entonces tenía como uno de sus componentes principales al Ejército de Liberación Popular Saharauí. “El Polisario era una organización política, pero también guerrillera. De inmediato inició actividades armadas contra las fuerzas españolas. Su primera acción armada tuvo lugar el 20 de mayo...A esta acción seguiría una más ese mismo año y varias a lo largo de 1974, consistentes casi

---

<sup>76</sup> Bautista Vilar, Juan, *El Sahara Español. Historia de una aventura colonial*, Sedmay Ediciones, Madrid, 1977, p. 145.

<sup>77</sup> Cfr. Mercadillo Caballero y Mulay Alí, *op. cit.*, p. 87.

siempre en hostigamientos a puestos de la Policía Territorial de las regiones norte y noreste del territorio.”<sup>78</sup>

Desde su fundación hasta la salida de los españoles del territorio saharauí se observó que el Frente Polisario pudo organizar a la población y a través de la guerra de guerrillas atacar de forma gradual a las fuerzas españolas, uno de los acontecimientos más emblemáticos fue el ataque en Bu Craa de una de las cintas transportadoras de fosfatos, el 20 de octubre de 1974.

Ahora bien respecto al status jurídico del que goza el Frente Polisario, a través de la Resolución 34/37 de la Asamblea General del 21 de noviembre de 1979 se expusieron diversas disposiciones respecto a la cuestión del Sahara Occidental, reconociendo el derecho que tiene el pueblo de la zona a la libre determinación y en particular al Frente Polisario como el único y legítimo representante del pueblo saharauí al indicar que “recomienda a tal efecto que el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro, **representante del pueblo del Sahara Occidental**, participe plenamente en toda búsqueda de una solución política, justa, duradera y definitiva de la cuestión del Sahara Occidental...”<sup>79</sup>

De esta forma quedó perfectamente institucionalizado y legitimado el Frente Polisario como movimiento de liberación que lo que pretende es lograr es la obtención de su independencia, y a partir de entonces es además ha sido reconocido como un sujeto de derecho internacional, lo cual le da un estatus trascendental, poniéndolo por encima de cualquier otro movimiento que pretenda falsamente argumentar derechos de representatividad de la población autóctona saharauí.

---

<sup>78</sup> Cfr. Rodríguez Jiménez, *op. cit.*, p. 214.

<sup>79</sup> Asamblea General, Resoluciones aprobadas sobre la base de los Informes de la Cuarta Comisión, 34/37, *Cuestión del Sáhara Occidental*, 21 de noviembre de 1979, p. 237, <https://undocs.org/es/A/RES/34/37> (consultado el 24/07/2018).

#### **2.2.4. ACCIONES MARROQUÍES PARA CONCRETAR LA INVASIÓN DEL TERRITORIO SAHARAUI**

La crisis en el régimen español se dio debido a la situación de su líder Francisco Franco, hospitalizado en julio de 1974 por graves problemas de salud, además de la amenaza que suponía Marruecos, ya que se tenía el temor de que llevara a cabo una serie de medidas en diferentes frentes principalmente el diplomático y el militar, para que la presencia española en el territorio saharauí se diera por terminada.

Las acciones que comenzó a tener Marruecos en el entorno internacional una vez que adquirió su independencia en 1958, dentro de la zona del Magreb, inician con el apoyo a movimientos de liberación, tal es el caso de su relación con Argelia. A pesar de ser uno de los primeros en reconocer el gobierno de 1958 tras un cambio de éste también cambia la relación entre ambos gobiernos que incluso derivó en una guerra en 1963.

Marruecos buscaba mantener relaciones amistosas con sus vecinos mediante el establecimiento de tratados fronterizos, tal es el caso de Mauritania. La buena relación entre ambos países hizo que en 1970 acordaran apoyar la independencia del territorio del Sahara Occidental. Ese mismo año en las sesiones de la Asamblea General varios países mostraron el descontento respecto a que hacía falta una respuesta del gobierno español ante su deber de descolonizar el territorio saharauí. En este sentido el gobierno de Rabat se mostró como uno de los países que apoyan, en un inicio, la independencia del territorio saharauí.

Respecto a la relación que tuvieron Marruecos y España una vez que el primer país adquirió la independencia, un primer asunto que fue atendido mediante negociaciones bilaterales entre ambos gobiernos fue la cuestión de Ifni, que a pesar del reconocimiento por parte de Madrid la ocupación marroquí de facto en los años cincuenta comenzó una presión por parte del gobierno de Rabat para que se formalizara su anexión.

En ese contexto, es importante mencionar la política que el gobierno de Marruecos una vez que obtuvo su independencia buscó implementar respecto a su posición dentro del norte de África, ya que teniendo como fundamento “vínculos históricos” Rabat quería poner en marcha el proyecto del Gran Marruecos a través del cual se buscaba integrar diversas zonas del Magreb, entre las que se encontraba el Sahara Occidental, a su territorio.

El descontento por la lenta respuesta del gobierno de Madrid respecto al asunto del Sahara Occidental tuvo consigo la presión marroquí, ésta se dio de manera diplomática en donde en distintos foros internacionales se mostraba el descontento hacia la política española respecto del territorio africano, en particular en lo relativo al territorio de Ifni y el Sahara, a su vez la presión marroquí se manifestó en medidas más agresivas como lo son las amenazas militares y el cierre de fronteras.

A finales de 1969 Rabat consiguió establecer un acuerdo con el Gobierno de Madrid para que se formalizara la ocupación marroquí en Ifni, a pesar de esto continuaría la presión respecto al territorio saharauí; por lo que “el 23 de abril de 1969, un solo día después que las Cortes Españolas dictaminaran favorablemente el Tratado para la entrega de Ifni a Marruecos, éste volvió a acusar a España de bloquear la autodeterminación del Sahara”.<sup>80</sup>

En un inicio Marruecos se mostró favorable a las acciones que tuvo Naciones Unidas en lo relativo a la cuestión saharauí, respecto a las resoluciones emitidas por la Asamblea General éstas fueron votadas a favor por el gobierno marroquí, no obstante en 1974 inició una política diplomática en la cual argumentaba que se encontraba en contra de cualquier intento de descolonizar el Sahara ya que esto constituía ir en contra de su integridad territorial, lo que ha constituido como el eje medular de su ilegal política anexionista.

---

<sup>80</sup> Ruíz Miguel, Carlos, *El Sahara Occidental y España: Historia, Política y Derecho. Análisis crítico de la Política Exterior española*, Editorial Dykinson, España, 1995, p. 23.

Marruecos ponía de manifiesto el deber de España devolverle el territorio que alguna vez había pertenecido a su país y que le fue arrebatado por el colonialismo. Más adelante Hassan II al observar las medidas efectuadas por el gobierno de Madrid decidió que la única salida sería estableciendo negociaciones bilaterales, y en donde se buscaba que España se convenciera de que la verdadera amenaza eran el Frente Polisario y Argelia, por lo cual otorgar la independencia sería un gran error. Además en plena Guerra Fría era importante hacer ver que la constitución de un nuevo Estado que tenía el apoyo de Argelia, un naciente país socialista, supondría un peligro para que el bando capitalista perdiera poder en el norte de África. Esta tesis marroquí tendría un efecto positivo en la futura relación con Estados Unidos.

El gobierno de Rabat pretendía quedarse con el territorio y con las inversiones hechas por España, sin concesiones, pero en las conversaciones con quien administraba el territorio mostraba, tras amenazas, su cara amable, exponiendo el peligro del Polisario-Argelia y ofreciendo muchas compensaciones por la retirada española. Por su parte, el gobierno de Madrid, inmerso en la crisis de sucesión del régimen, lo primero que pensó fue en ganar tiempo, el necesario para, al menos, contrarrestar el despliegue militar marroquí, aunque sospechara que solo tenía como fin forzar una negociación bilateral.<sup>81</sup>

En septiembre de 1974 en el contexto de la Asamblea General de ese año se anunció el Visto Bueno por parte de España de efectuar en la primera mitad de 1975 el referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental. La reacción marroquí no tardó en manifestarse y mostró su total rechazo. A la par de estos acontecimientos se dio el anuncio a través del embajador marroquí ante Naciones Unidas de que el gobierno de Rabat acudiría a una instancia internacional para resolver de una vez el tema, refiriéndose a la solicitud de una Opinión Consultiva del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya.

Es interesante notar cómo es que estuvo trabajando el gobierno marroquí durante todo este tiempo, ya que por una parte respecto al Comité de Descolonización de Naciones Unidas que era el órgano al que le competía resolver el tema del

---

<sup>81</sup> Cfr. Rodríguez Jiménez, *op. cit.*, p. 271.

Sahara, aparte de enviarle cartas buscó que sus sesiones de ese año se retrasaran y que además éste accediera a ceder el tema al Tribunal de Justicia.

Lo anterior fue la medida a la que tuvo que recurrir el gobierno marroquí debido al anuncio de Visto Bueno por parte de España de efectuar el referéndum. Respecto a las competencias del Tribunal éstas se dividen en dos: contenciosa y consultiva, es necesario recordar que para recurrir a la competencia contenciosa de la Corte es indispensable el consentimiento de todas las partes en la controversia, para el caso particular del Sahara, España no se encontraba dispuesta a dar su aprobación. Debido a lo anterior, a través de la emisión de un dictamen consultivo, solicitado vía la Asamblea General, se indicaría qué vínculos históricos tenía el Sahara Occidental con Marruecos y Mauritania anterior a la presencia española. De esta manera, preveía el gobierno de Hassan II en que el dictamen daría un soporte legal a sus aspiraciones políticas.

La finalidad de este dictamen era establecer por una parte si en efecto, anterior a la llegada de España el Sahara Occidental era considerado *terra nullis*, de esta forma en el pleno de la Asamblea General de Naciones Unidas el gobierno de Rabat hizo efectiva su petición. La respuesta internacional ante la petición fue favorable, solamente España esperó unos meses para manifestar su apoyo que coincidía con el otorgado a la Misión Visitadora de Naciones Unidas para asistir al territorio del Sahara Español.

En este sentido es menester explicar la cuestión de dicha Misión Visitadora de Naciones Unidas en el Sahara Occidental; Carolina Jiménez Sánchez indica en su libro "El conflicto del Sáhara Occidental: el papel del Frente Polisario" que esta propuesta de la ONU se materializó en la Resolución 22/29 de la Asamblea General de 1966 en donde se recomendó el envío de observadores al territorio y que se complementa con la Resolución 3292 que aprobó el Dictamen Consultivo y recomendó el envío de personal de Naciones Unidas con el propósito de que tener las opiniones dentro del territorio respecto a la solución del tema.

Esta última resolución satisfacía los deseos de Marruecos de bloquear que se continuara con el proceso de referéndum de autodeterminación en el territorio, del cual como ya se dijo, España había manifestado su Visto Bueno para su realización, ya que en uno de los primeros puntos se indica que España debía aplazar dicho proceso hasta que la Asamblea General, basándose en lo emitido dentro del dictamen, indicara cuál era la política aplicable para el conflicto.

Para realizar el informe, la Misión Visitadora se dirigió a diversos puntos que no se vinculaban solamente al Sahara, comenzó en Madrid el 8 de mayo de 1975 en donde se encontró con representantes del gobierno de Franco y con representantes de países interesados. El 12 de mayo se dirigió a El Aaiún, dentro de la capital la población saharauí le manifestó que para ellos su único representante era el Frente Polisario; dentro del Sahara la misión buscó entrevistarse con delegaciones que representaban a jeques y altos dignatarios locales, el Frente Polisario y el Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS). En su visita la Misión se trasladó a diversos puntos importantes del territorio, tales son los casos de Bu Craa, donde se reunió con la administración de FOSBUCRAA, Tifariti, Guelta Zemmur, Villa Cisneros y La Güera.

Al finalizar su visita en el Sahara la misión se dirigió de nuevo a España y advierten que los españoles ya no tenían voluntad de quedarse mucho tiempo en la colonia; a continuación se dirigió a Marruecos en donde fue recibida por Hassan II en compañía de varios altos funcionarios del Gobierno; por último, a Argelia y a Mauritania, que estaban de igual manera involucrados en el conflicto.

La aprobación del informe de dicha comisión se dio el 10 de octubre de 1975, la Misión durante su visita al Sahara encontró a una población descontenta con el mandato español, la cual le manifestó abiertamente su deseo de obtener la independencia, así el informe concluye mencionando la decisión de los saharauís de constituirse como un Estado libre.

Ya se indicó qué buscaba Marruecos a través del Dictamen, sin embargo también hay que aclarar que existía otro actor interesado en el conflicto del Sahara y que

se iba a ver beneficiado durante un tiempo del conflicto existente en el territorio, Mauritania.

Mauritania alcanzó su independencia en 1958 y tras dos años de vida independiente sufrió por parte de Marruecos presiones para su anexión, Francia intervendría a favor de Mauritania poniendo freno a las pretensiones marroquí; para 1963 se expuso ante Naciones Unidas que el Sahara Occidental perteneció alguna vez a Mauritania, se considera que las acciones que tuvo Mauritania respecto al Sahara Occidental fueron realizadas para impedir que Marruecos se estableciera como potencia en la región y a que se realizara entre éste país y España un acuerdo que lo dejara fuera; razón por la cual a partir de 1974 Mauritania se acercó a Marruecos y se constituyó como su aliado dentro del conflicto.

De esta forma otro de los puntos que buscaba responder el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia fue qué vínculos jurídicos existían entre Marruecos, Mauritania y el territorio saharauí anterior a la llegada de los españoles.

Para la realización del Dictamen, el Tribunal pidió tanto a Marruecos como a España y a Mauritania que colaboraran aportando información histórica, de esta forma el documento se emitió días después de la publicación del informe de la Misión, el 16 de octubre de 1975. El Dictamen establecía que ni Marruecos ni el Sahara tenían vínculos históricos, considerado que este último no era *terra nullis*, se mencionó que ciertas tribus saharauí del norte rendían pleitesía al Sultán de Marruecos, sin embargo no se consideraba una relación como la que manifestaba la tesis marroquí, así la soberanía que reclamaba Marruecos se consideraba inexistente.

En cuanto a Mauritania, denominado por el Tribunal como “entidad mauritana”, se estableció que sí existían relaciones entre las tribus de ambos territorios, los cuales coincidían en varios elementos no obstante entre las mismas no existían vínculos estatales ni jurídicos. En resumen, los elementos mostrados ante el

Tribunal muestran que en realidad ni Marruecos ni Mauritania ejercieron actividades estatales dentro del territorio saharauí.

En Derecho Internacional, indican algunos autores, que aunque los elementos mostrados al Tribunal en efecto corroboraran las tesis mauritana y marroquí no se considera que éstos puedan obstaculizar el principio de autodeterminación ya que éste además es una norma de *ius cogens* que debe de ser atendida y respetada por todos los miembros de la comunidad internacional, sin importar el momento en que se haya dado la “dominación”.

Entre Marruecos y España se estableció que no se realizaría ninguna acción hasta que no saliera a la luz el resultado del dictamen. El resultado del Tribunal, el Rey Hassan II manifestó a su manera a través de los medios de radio y televisión que el dictamen le daba la razón a Marruecos y exhortaba a su población a rescatar a sus hermanos del sur mediante una marcha pacífica en la cual pedía principalmente la participación de los jóvenes, de esta forma aproximadamente 500,000 marroquíes con Hassan II a la cabeza emprendieron el viaje. Se denominaba verde debido al elemento religioso, ya que ese es el color del Islam, y se establecía que su fin principal era reintegrar el territorio saharauí a Marruecos.

Ante la amenaza de que España no accediera a terminar el asunto del Sahara mediante la negociación, el gobierno de Hassan II le dio a la Marcha Verde un aspecto militar al incorporar a las Fuerzas Armadas del Estado así como a la Real Fuerza Aérea Marroquí. Además de elementos de la población civil y militar se destinaría a la Marcha vehículos, como ambulancias, y toneladas de alimentos y agua. El contingente que integraba la “Marcha Verde” se estableció en la frontera entre ambos países y constituía una de las medidas más importantes que haría el Rey marroquí durante su reinado.

La Marcha Verde se inició unos días después del durísimo revés (en buena medida previsible) que supuso para Marruecos el dictamen del TIJ. 350,000 voluntarios se encaminaron desde Agadir (donde Hassan tenía su centro de operaciones) hacia el sur

para, a través de Tiznit, Gulimín, Tan-Tan y Tarfaya (antigua Villa Bens) llegar al paralelo 27° 40', frontera entre Marruecos y el Sahara.<sup>82</sup>

La Marcha no se detuvo en la frontera entre Marruecos y el Sahara Occidental, español hasta ese momento, sino que a través de un acuerdo dado entre los gobiernos marroquí y español se autorizó la penetración de los participantes finalizando hasta el 9 de noviembre de 1975.

Hassan II realizó una planificación militarmente muy detallada de la Marcha Verde que abarcó varios rubros, en primer lugar, a diferencia del Gobierno Español que mantuvo a los medios de comunicación cerrados, el líder marroquí haciendo uso de éstos medios realizó una manipulación de los habitantes de su territorio de que el Sahara era marroquí, denominándole desde esos primeros momentos como “provincias del sur”.

Respecto a la planificación diplomática se hizo necesario el apoyo de Occidente, representado en gran medida por Estados Unidos, entre Henry Kissinger y el gobierno de Marruecos existía una relación muy cercana que incluso se vio manifestada en la movilización de los países árabes realizada por el Secretario de Estado los cuales dentro de las reuniones de Naciones Unidas no manifestaron su rechazo ante la Marcha Verde.

El apoyo estadounidense también se vio manifestado en el soporte logístico del proyecto marroquí. Existen autores que mencionan que fue personal estadounidense el que planificó cómo se iba a desarrollar la Marcha, así como toda la estrategia que realizarían. En este sentido es de suma trascendencia mencionar cual ha sido el interés y papel de Estados Unidos en el tema saharauí. En un inicio la relación de este país con el gobierno español fue muy cercana, estableciéndose acuerdos entre ambos en materia de comercio y seguridad; el gobierno de Franco se suministraba de armamento a través de Estados Unidos.

---

<sup>82</sup> Cfr. Ruíz Miguel, Carlos, “El Sahara Occidental y España...”, *cit.*, p. 101.

Hubo dos cuestiones que hicieron que la relación tuviera un cambio, en primer lugar, la negativa de España de que se establecieran bases militares estadounidenses en el territorio saharauí durante el conflicto de Yom Kippur en donde Israel se enfrentaba a Egipto y otros países. Por otra parte, durante 1974 se estaba negociando la renovación del Convenio de Amistad y Cooperación en donde a pesar de que se buscaba la incorporación de un artículo de defensa no se consiguió. Esto último permitía que en caso de darse un ataque por parte de Marruecos el gobierno estadounidense no estuviera obligado a apoyar a España.

En Naciones Unidas se impulsó la adopción de resoluciones que abordaban el tema de la Marcha Verde, no obstante fue hasta la resolución 380 del Consejo de Seguridad de 06 de noviembre de 1975 en donde se condenaba la realización de la Marcha y se solicitaba a Marruecos el retiro de los participantes de la Marcha.

## 2. 3. DEL SAHARA ESPAÑOL AL SAHARA OCCIDENTAL

La transición del Sahara Español, el territorio bajo el cual España ejercía administración de manera legal, al Sahara Occidental, denominación que adquiere una vez que salen todos los civiles y personal español de la zona es otro de los episodios más relevantes en la historia del conflicto ya que de aquí en adelante saldría España, de manera ilegal, como una de las partes implicadas.

La vía a través de la cual pretendió el gobierno español eludir su responsabilidad de descolonizar el Sahara es con los Acuerdos Tripartitos de Madrid, en donde se transfería la administración a Marruecos y Mauritania; a su vez, estos dos Estados establecieron un acuerdo mediante el cual hizo el reparto del territorio, siendo Marruecos el mayor beneficiado al quedarse con las zonas que contenían recursos estratégicos. La guerra que se había desarrollado entre el Frente Polisario y las fuerzas españolas en este periodo se dirigió a Marruecos y Mauritania.

Con la salida de la población civil y de personal español se tomó una decisión de suma relevancia dentro del Frente Polisario, la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática. La guerra contra las nuevas fuerzas invasoras inició con la lucha hacia Mauritania, no obstante debido a un cambio de gobierno, el cual era favorable a la causa saharauí, se acuerda la paz y la salida mauritana del territorio saharauí; en 1984 Mauritania otorga su reconocimiento a la RASD.

La guerra entre Marruecos y el Frente Polisario, la cual no solo se desarrolló en territorio saharauí, sino que en algún tiempo se desplazó al sur de Marruecos, tendría una duración de 16 años. Es interesante notar el enorme apoyo que recibió el gobierno de Rabat por parte de Estados Unidos y que a pesar de que contara con muchos mayores efectivos y de armamento más sofisticado el Frente Polisario por su dominio del terreno y su adaptación a las condiciones climatológicas tuvo una enorme ventaja en la guerra.

Debido a lo anterior se tomó la decisión de construir una serie de muros para beneficio de Marruecos, los cuales son considerados ilegales internacionalmente;

la ocupación marroquí trajo consigo la violación de Derechos Humanos. Será hasta el establecimiento del Plan de Paz (1991), que hubo cese al fuego entre las partes.

### **2. 3. 1. ACUERDOS TRIPARTITOS DE MADRID Y SUS IMPLICACIONES JURÍDICAS RESPECTO A LA DESCOLONIZACIÓN DEL TERRITORIO**

Ante las acciones que anteriormente se han mencionado dentro del gobierno español había dos posturas, la que apoyaba que se realizara el referéndum de autodeterminación siguiendo lo dictado por Naciones Unidas, y la que argumentaba que un acuerdo con Marruecos y Mauritania traería mayores beneficios para España.

Para el especialista en el tema del Sahara Occidental Carlos Ruíz Miguel y autor de “El Sahara Occidental y España: Historia, Política y Derecho. Análisis crítico de la Política Exterior española” la visita realizada por el Rey Juan Carlos al Sahara Occidental el 2 de noviembre de 1975 hizo creer que el Gobierno Español se inclinaría por la primera opción, es decir el referéndum. Sin embargo, señala que la entrega del Sahara ya se había decidido desde octubre en el Consejo de Ministros.

Ruíz Miguel refiere otras acciones que tuvieron ambos gobiernos, España y Marruecos, anterior a la firma de los acuerdos, en donde en primer lugar se daba la solicitud al gobierno marroquí para aplazar la Marcha, la presión marroquí de la entrega del territorio y la suspensión definitiva de la misma el día 9 de noviembre.

Un punto de suma importancia que hace notar el autor es que paralelamente a estos acontecimientos en el seno de Naciones Unidas se estaba gestando un plan de paz impulsado por el entonces Secretario General Kurt Waldheim en el que se preveía la retirada de España, y la administración temporal de Naciones Unidas, además de la creación de una fórmula para que la población decidiese acerca de su futuro; es decir que esta opción sí incluía la vía de consulta a la población saharai.

El plan formulado por Waldheim no se pudo llevar a cabo debido a dos factores: primer lugar, aunque aparentemente el Gobierno Español encabezado por Arias Navarro había aceptado el Plan Waldheim, éste al mismo tiempo proseguía gestiones paralelas para un Acuerdo con Marruecos y Mauritania, y en segundo a que en Madrid se dio el 14 de noviembre de 1975 la firma por parte de Marruecos, Mauritania y España de los Acuerdos de Madrid.

Es trascendente lo que Juan Soroeta explica en su ponencia titulada “Marco Jurídico-Político de la Cuestión del Sahara Occidental” realizada en las Primeras y Segundas Jornadas organizadas por diversas universidades españolas el 2007 y 2008 respecto a diversos temas referentes al problema saharauí, indica que “previamente a la firma de estos acuerdo, el Consejo de Seguridad mediante la Resolución 377 (1975), había “deplorado” la *Marcha Verde*, había exigido la retirada inmediata del territorio de fuerzas marroquíes, y había calificado la marcha de ocupación ilegal en violación del Derecho Internacional”<sup>83</sup>. A través de este documento se cede la soberanía del territorio a Marruecos y Mauritania. Con esto España buscaba terminar con sus obligaciones respecto al tema saharauí.

España retiraría su voluntad colonizadora, retirándose del territorio antes del 28 de febrero de 1976. Mientras tanto, se establecería una administración tripartita en la que participarían Marruecos y Mauritania por medio de dos gobernadores adjuntos que auxiliarían al Gobernador General. Sería además respetada la opinión de la población saharauí manifestada a través de la Yemáa.<sup>84</sup>

Respecto al derecho de autodeterminación, en el tercer punto de los Acuerdos Tripartitos se estableció que a través de la Yemáa se manifestaría la opinión saharauí, esta institución había dejado de tener credibilidad y para evitar que pudiera ser manipulada de forma que se legitimara la administración de Marruecos y Mauritania es que se decidió realizar una reunión en la localidad de Guelta Zemmur en donde se elaboró un documento conocido como “Declaración de Guelta”.

---

<sup>83</sup> Martínez Lillo, Pedro *et al.*, *Universidad y Sahara Occidental, reflexiones para la solución de un conflicto*, Colección Cuadernos Solidarios, Universidad Autónoma de Madrid, España, 2009, p. 38.

<sup>84</sup> Cfr. González Tule, *op. cit.*, p. 93.

Es trascendente hacer referencia a esta declaración ya que a través de ella se decidió la disolución de la Yemáa. “Se afirmaba, entre otras cosas, que la Yemáa no ha sido elegida democráticamente por el pueblo saharauí, por lo que *“no se puede decidir la autodeterminación de este pueblo”*. La propia Asamblea decidía, por unanimidad de sus miembros presentes *“su disolución definitiva”*”.<sup>85</sup> La Declaración fue entregada a diversos organismos internacionales entre los que destaca Naciones Unidas, la Organización para la Unidad Africana, la Liga Árabe y la Confederación islámica, con lo que a nivel internacional quedaba manifestado que solo se haría efectivo el principio de autodeterminación a través de otra vía que no fuera la establecida en los acuerdos.

La “Declaración sobre los Principios sobre el Sahara Occidental” o Acuerdos Tripartitos de Madrid señalaban además que España gozaría de ciertos beneficios al dejar la administración en manos de los países africanos, en primer lugar, se le garantizaría las concesiones para continuar con el ejercicio de la pesca en el territorio, al igual que los bienes de naturaleza pública que se encontraran en el territorio.

La reacción internacional que tuvieron dichos acuerdos fue contradictoria ya que se permitió el registro de éstos en el Registro de Tratados de Naciones Unidas, un requisito que deben de cumplir los tratados internacionales para considerarse válidos y a su vez se emitieron resoluciones a través de las cuales se atendía este tema.

Será hasta el año 2002 a través del Informe de Hans Corell en donde se desconocería la legalidad de dichos acuerdos, que desde un principio tuvieron esa calidad debido a varias razones: por una parte no se tomó en cuenta a la población saharauí, que como se verá más adelante es la principal afectada; tampoco se tuvo la participación de Naciones Unidas, que décadas atrás ya era considerado un actor importante en el conflicto; aunado a esto se desatendió lo emitido en las resoluciones de sus órganos, y sobre todo ya que van en contra de

---

<sup>85</sup> Cfr. Ruíz Miguel, Carlos, “El Sahara Occidental y España...”, *cit.*, p. 146.

una norma *ius cogens*, la autodeterminación de los pueblos reconocida en instrumentos internacionales como lo es el mismo Dictamen Consultivo de la CIJ respecto al Sahara Occidental.

Los acuerdos preveían que de forma gradual se daría la transición de Gobierno de España hacia las otras partes signatarias, de igual forma entre Marruecos y Mauritania se establecieron acuerdos respecto al territorio, un acuerdo transitorio en donde se establecerían las zonas de influencia de cada país y otro acerca de cooperación económica. En ese sentido indica Juan Soroeta que “En 1976, Marruecos y Mauritania concluyeron el Tratado de Rabat, igualmente nulo porque dividía el territorio del Sahara Occidental entre estos dos Estados, violando el principio de *uti possidetis iuris*, que establece la intangibilidad de las fronteras establecidas en la época colonial, que es considerado por la Corte Internacional de Justicia como <un principio de orden general necesariamente vinculado a la descolonización donde quiera que ésta se produzca>”<sup>86</sup>, Marruecos fue el gran ganador de estos acuerdos quedándose con las zonas en donde se encontraban recursos estratégicos como lo es Bu Craa y sus yacimientos de fosfatos.

Con los Acuerdos Tripartitos se permitió que Marruecos y Mauritania entraran al territorio y comenzaran con una represión permanente y brutal hacia los saharauis; desde entonces y hasta la fecha la violación de los Derechos Humanos será una de las acciones que caracterizarán la presencia de los nuevos administradores en el territorio, principalmente por parte de Marruecos, ya que recordemos que Mauritania se retiró en 1979.

Reitera Juan Soroeta en su ponencia que “La condición España en esta situación es la de un limbo jurídico. Por una parte, porque el 26 de febrero de 1976 comunica a las Naciones Unidas que pone punto final a su presencia en el territorio. Por otra parte, porque el Preámbulo de la Ley de Descolonización afirma que el Sáhara no ha sido nunca español y que los saharauis nunca han sido españoles...Por medio de la Ley de Descolonización España pretendió desposeer

---

<sup>86</sup> Cfr. Martínez Lilo *et. al*, *op. cit.*, p. 39.

de la nacionalidad española a los saharauis que en 1975 disfrutaban de ella.”<sup>87</sup>Lo cual fue totalmente absurdo, ya que muchos casos de nacionalidad española fueron ganados por saharauis en Tribunales Españoles o en la Audiencia Nacional.

En el escenario descrito anteriormente y ante los hechos que estaban sucediendo en el territorio, y que gradualmente se estaba dando la salida de los españoles del Sahara Occidental que como ya se señaló se tenía una fecha límite establecido para terminar con este proceso es que se decidió por parte del Frente Polisario la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), el 27 de febrero de 1976, en Bir Lehlú.

Dentro de su carta de proclamación la RASD establece la constitución de un nuevo Estado el cual busca defender su independencia, integridad territorial así como el tener control de sus recursos naturales; aunado a esto manifestó su adhesión a varios instrumentos internacionales como lo son la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Liga Árabe y la Carta de la Organización de la Unidad Africana.

En ese mismo encuentro, el Frente Polisario tomó otras decisiones trascendentales para el futuro del Sahara. En primer lugar se debe tener claridad que al realizar esa proclamación de la RASD, estaba declarando también su independencia de España, ya que en ese momento no vislumbraban otra alternativa que les permitiera saber que las acciones españolas no tendrían eventualmente validez jurídica.

En segundo lugar, el Frente Polisario se dio cuenta que la invasión marroquí-mauritana les había arrebatado su territorio, así que tomó la decisión de declararles la guerra.

En tercer lugar, decidió emprender un agresivo movimiento diplomático por todo el mundo, en donde el objetivo principal era -desde ese entonces- obtener el reconocimiento internacional de los diferentes países del orbe, así como dar a

---

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 49.

conocer de primera mano la ilegalidad de las acciones anexionistas marroquíes, y de su lucha por la autodeterminación del pueblo saharauí.

En ese sentido, y como una acotación importante, el estatus jurídico del Sahara Occidental nunca se modificó con la suscripción de los Acuerdos Tripartitos de Madrid, ya que siempre ha estado y está en la lista de territorios en proceso de descolonización.

Y fue con el Informe Corell antes mencionado, cuando el área jurídica de Naciones Unidas hasta el año 2002, reafirmó cosas importantes:

- 1.- El Sahara Occidental seguía siendo un territorio en proceso de descolonización que estaba –y está- a la espera de poder ejercer el derecho de autodeterminación de los pueblos.
- 2.- España, desde la Conferencia de Berlín, y hasta la actualidad ha sido –y es- la potencia administradora formal ante Naciones Unidas, y
- 3.- Marruecos, en virtud de tener el control del territorio, es la potencia administradora de facto, ya que con la realización de la Marcha Verde, y con muchas otras acciones gubernamentales emprendidas desde 1975 y hasta la actualidad, es quien está a cargo del territorio. Sin embargo, esto es en contra del derecho internacional, por lo que se debe tener claridad que al ser una potencia ocupante o invasora, nunca podrá ser considerada legalmente como la potencia administradora del territorio saharauí.

### **2. 3. 2. OPERACIÓN GOLONDRINA**

Uno de los puntos principales que preveían los Acuerdos Tripartitos de Madrid era la salida unilateral de España, teniendo como fecha límite el 28 de febrero de 1976. El gobierno español tenía previsto que cualquiera que fuese la decisión que tenía que tomarse respecto al futuro del Sahara Occidental debía de organizar la salida de los civiles españoles y militares que se encontrasen en el territorio.

La salida se vio acelerada por la organización de la Marcha Verde, anterior a la entrega formal del territorio a Marruecos y Mauritania las fuerzas españolas

habían ido abandonando sus puestos, algunos ocupados por los militares marroquíes y otros por el Frente Polisario.

Desde junio de 1974 se aprobó dentro de la Junta de Jefes de Estado Mayor el plan de evacuación conocido como Operación Golondrina. “Esta evacuación era concebida como una operación que abarcaba tres fases: la evacuación del personal y bienes muebles de la población civil, excepto el mínimo necesario para el funcionamiento de la administración; el repliegue y evacuación de las fuerzas militares y del referido personal civil; y la transferencia de la administración, con cesión de soberanía.”<sup>88</sup>

Dentro del gobierno español existía otro plan alternativo a la Operación Golondrina conocido como Trapecio con un objetivo ofensivo-defensivo en caso de un ataque marroquí, sin embargo, este plan no podía implementarse si se llevaba a cabo la evacuación prevista en la Operación Golondrina ya que implicaba la salida de militares. En ese contexto es importante señalar que la Operación inició el 10 de noviembre de 1974.

La población española dentro del Sahara no era demasiada, aproximadamente 18,000 personas, las cuales se habían estado desplazando del territorio desde meses antes; un actor importante respecto a la movilización de la población civil fue el Gobierno General quien presionó desde octubre de 1975 para que se diera la salida de los españoles de la zona.

Por parte del gobierno ya se sabía acerca de la guerra que se avecinaba y se comenzaron a tomar medidas para evacuar primero a las personas que no fueran funcionarios o formaran parte del Ejército, es decir, a la población civil. “Varios cientos de personas abandonaron el Sahara en avión pagando el viaje de su bolsillo (los vuelos a Canarias eran baratos), pero la mayoría lo hizo a bordo de los buques de la compañía Transmediterránea que partían de Villa Cisneros y El

---

<sup>88</sup> Cfr. Rodríguez Jiménez, *op. cit.*, p. 368.

Aaiún. El viaje desde la capital suponía un itinerario más corto y un embarque mucho más incómodo”.<sup>89</sup>

A pesar de que el gobierno español no forzó la salida de la población civil sí ejerció presión sobre ella para apresurar la operación. Para el 28 de febrero de 1975, que era la fecha límite para la administración española estipulada en los Acuerdos Tripartitos de Madrid, salieron de El Aaiún y Villa Cisneros los últimos funcionarios españoles del territorio. El final de la Operación Golondrina aconteció a inicios de 1976 al salir las últimas tropas españolas del territorio saharauí, al igual que la población civil este sector de la población utilizó los buques como medio de transporte.

La salida de las tropas españolas fue gradual, en algunos casos se cedieron los puestos militares a las fuerzas marroquíes que ya se enfrentaban con las fuerzas del Frente Polisario, de aquí en adelante se inició una serie de violaciones a los Derechos Humanos por parte de las fuerzas invasoras hacia los saharauís que se quedaron, ocasionando que éstos se enfrentaran con los nuevos colonos.

### **2. 3. 3. SALIDA DE LA POBLACIÓN SAHARAUI DEL TERRITORIO**

Es en este periodo la lucha que inició el Frente Polisario dirigida hacia España para conseguir la independencia del pueblo saharauí al implantarse la administración mauritana-marroquí y realizarse la invasión de la Marcha Verde se dirigió a liberar el territorio de la presencia de los nuevos administradores, a través de la guerra, tal como ya se explicó anteriormente.

Previo a que salieran las últimas tropas españolas y entraran las fuerzas marroquíes, sucedieron varios acontecimientos que afectaría a la población autóctona, en primer lugar se inició la persecución de los líderes independentistas saharauís; de igual forma se tomó la decisión de dividir la capital del Sahara en dos, una parte controlada por España y la otra por Marruecos, en la zona

---

<sup>89</sup> *Ibidem*, p. 514.

controlada por Marruecos se comenzó el registro de habitantes y su detención, hay que tener presente que las detenciones ejercidas hacia los saharauis implicaron una serie de violaciones a los Derechos Humanos; aunado a que se procedió al saqueo de comercios y la ocupación de hogares de los saharauis que había salido huyendo de la turba marroquí de la Marcha Verde.

Al llegar las fuerzas marroquíes al territorio éstas comenzaron por cerrar el acceso a la ciudad, gracias a las fuerzas españolas que aún quedaban en el territorio se le comunicó al Frente Polisario acerca de la invasión marroquí y todo lo que estaba a punto de suceder, es decir la ocupación de la zona a la fuerza acompañada de una política de represión a la población autóctona, por lo que el Frente Polisario organizó a la sociedad civil y ayudó a trasladarla a través del desierto, a la zona desocupada por Marruecos y a la zona que ya había pactado con uno de sus principales aliados, esa zona fue Tinduf, en territorio argelino.

Las violaciones de Derechos Humanos se dieron dentro de la zona ocupada y fuera de ella, en la zona controlada por Marruecos al ser capturados los saharauis eran torturados y en donde Marruecos no tenía control terrestre, utilizó a la real Fuerza Aérea Marroquí para bombardear a los saharauis en éxodo con napalm y fosforo blanco. Todo esto hizo necesario que la población se refugiara en Tinduf y ahí implantara campamentos con el fin de garantizar que la población, compuesta predominantemente por niños, mujeres y ancianos, estuviera a salvo.

La aviación marroquí va a bombardear con napalm y fósforo blanco los campamentos de refugiados iniciando una política de genocidio, En enero de 1976 bombardea Guelta Zemmur y Tifariti. El 18 de febrero bombardea Um Dreiga, al norte de Bir Nzarán, repitiéndose los bombardeos el 20 y 23. Otros bombardeos se producen en Amgala y Mahbes. A los bombardeos se unieron acciones terrestres marroquíes y mauritanas para bloquear cualquier suministro de víveres y el envenenamiento de los pozos. Ello va a ocasionar que el Polisario tenga que dirigir la evacuación de los fugitivos saharauis hacia el único lugar seguro para ellos, a saber, Argelia.<sup>90</sup>

---

<sup>90</sup> Cfr. Ruíz Miguel, Carlos, "El Sahara Occidental y España...", *cit.*, pp. 134-135.

Los campamentos de refugiados en Tinduf, Argelia pudieron ser posibles gracias a que el Frente Polisario organizó la evacuación de la sociedad civil a la zona. La enorme ayuda que otorgó Argelia en este periodo no solamente permitió que la población saharauí se refugiara en el país sino que a través de la ayuda de la Cruz Roja Argelina y al Ejército Argelino se facilitó el traslado de la población y la creación de los campamentos.

En un inicio la llegada de los saharauís implicó numerosos retos que tenían que ser afrontados por las mujeres, ya que era en ellas sobre las que recaía la responsabilidad de subsistencia de los desplazados. La tarea fundamental a la llegada a la zona de Tinduf fue la construcción de áreas en las cuales pudieran vivir, retomando la tradición precolonial las mujeres construyeron *jaimas*<sup>91</sup>, que tuvieron además de la función de resguardo el ser un espacio de enseñanza; por otra parte asumieron la tarea de administrar los recursos que tenían a su disposición.

Debe de tomarse en cuenta lo que señala Omar Mansur<sup>92</sup> en la ponencia “Organización Social de los Campamentos” dentro de las jornadas organizadas en 2006 en España, “es una organización que extrae sus raíces de la propia historia del pueblo saharauí, de su idiosincrasia, de sus valores: la dignidad, la solidaridad, la democracia no es cosa nueva en la sociedad saharauí, el respeto a los mayores, el respeto a la mujer, la hospitalidad. Todos estos valores se recogen de alguna forma en esta organización que lleva a la población en sus brazos.”<sup>93</sup>

Fue muy difícil para las personas desplazadas el poder sobrevivir, esto lo hicieron gracias a la ayuda humanitaria otorgada por gobiernos como el de Argelia y Libia, no obstante el papel de la mujer como encargada de administrar los recursos, de la organización de la población y de atender cuestiones que afectaban a la sociedad como el analfabetismo y la salud hará que la población tenga a pesar de las condiciones un progreso que la diferencia de otras sociedades africanas.

---

<sup>91</sup> Las jaimas son tiendas de campaña que son utilizadas por la población árabe, el material utilizado es principalmente cuero.

<sup>92</sup> En el marco de las jornadas ocupó el cargo de Gobernador de la Wilaya de El Aaiún.

<sup>93</sup> Cfr. Martínez Lilo *et al.*, *op. cit.*, p.141.

Respecto a la organización de la población saharauí se respetó mucho la tradición precolonial de los saharauíes distribuidos en provincias denominadas *Wilayas* y también en *Dairas*, municipios, a las cuales se les otorgó el nombre de origen de su población, lo anterior se hizo con diversos motivos: para respetar la antigua tradición y darle continuidad; de igual forma que las generaciones futuras tuvieran un vínculo a pesar de criarse fuera del territorio al que pertenecen, y por último, a que una vez que regresen al Sahara se puedan organizar de una forma más rápida.

Dentro de los campamentos se tuvo consciencia de lo necesario que era algún tipo de organización gubernamental que permitiera que se trabajase en la sociedad principios como la democracia, esencial en las naciones modernas y el tipo al que aspiran alcanzar los saharauíes una vez que regresen al territorio. Es debido a esto que dentro de los campamentos se han organizado elecciones legislativas y para los alcaldes que están integrados en el Consejo Regional de cada Wilaya.

La importancia que tiene el papel de la mujer en los campamentos de refugiados se ha visto reflejada en la creación de organizaciones como lo es la Unión Nacional de Mujeres Saharauíes (UNMS) “La UNMS es una organización que abarca a todas las mujeres saharauíes y que vela por la defensa de sus derechos, libertades y capacidades. Fue creada en 1974 a raíz de la iniciativa de un grupo de mujeres militantes del Frente POLISARIO que asumió la responsabilidad de politizarlas, transformar las relaciones sociales negativas y crear un marco proclive para que la voz de la mujer se tomara a consideración”.<sup>94</sup>

Así, la Unión se comprometió a trabajar conjuntamente con el Frente Polisario en la lucha por la independencia y la creación de una sociedad saharauí en donde los derechos de las mujeres se encuentren en igualdad con los de los hombres. Uno de los objetivos fundamentales de la UNMS ha sido el de concientizar a la sociedad de la importancia que tiene la labor de la mujer en la lucha por la independencia y una vez que ésta sea alcanzada el obtener una igualdad en

---

<sup>94</sup> Cfr. Mercadillo Caballero y Mulay Alí, *op. cit.*, p. 395.

distintos ámbitos, que van desde lo político hasta lo social dentro de la misma; una de las mayores preocupaciones que tiene actualmente la organización es la constante violación a los Derechos Humanos de las mujeres de la zona ocupada por Marruecos es por eso que una de las tareas que surgen después del establecimiento de la Unión es brindarles ayuda a fin de contrarrestar dicho abuso.

Las mujeres saharauis desempeñan la gran mayoría de las actividades de la vida social y económica en la sociedad implicada en todos los aspectos de la vida cotidiana y principal responsable de las tareas y administración en el ámbito familiar y en lo público local, manteniendo así el papel preponderante que siempre ha ostentado en la sociedad saharai.<sup>95</sup>

Los esfuerzos de la sociedad saharai no están limitados hacia la zona de campamentos en Tinduf sino que se ha hecho el esfuerzo porque dentro de la zona liberada se creen instituciones educativas, de salud, establecer medios de comunicación, entre otras cosas. De igual forma es preciso señalar que una vez que terminó la guerra muchos hombres tuvieron que regresar y dentro de los campamentos se buscó incorporarlos a la sociedad, en donde retomaron los antiguos empleos que tenían anterior al conflicto armado, se hizo necesario establecer microcréditos para la apertura de negocios y el ejercer comercio con otros países.

Aunado a estos esfuerzos para que la población se encontrara protegida, el Frente Polisario se planteó algunos objetivos que ayudarían al pueblo saharai a hacer efectivo el derecho a la autodeterminación, en primer lugar ya se habló de la proclamación de un nuevo estado, la República Árabe Saharaui Democrática, esto se tenía previsto en la ciudad de “La Güera” en donde se establecería una administración provisional; no obstante con la ocupación mauritana de la zona se tuvo que cambiar de plan, de este modo se proclamó la RASD en Bir Lehlú (zona liberada).

Otro de los objetivos que se planteó es lograr el reconocimiento internacional del nuevo Estado, cada reconocimiento otorgado a la RASD significaría un fracaso a

---

<sup>95</sup> Cfr. Martínez Lilo, *op. cit.*, p. 149.

la nueva administración del Sahara, tanto para Marruecos como para Mauritania. Es trascendente la labor que se ha efectuado ya que en la actualidad más menos se ha logrado el reconocimiento de ochenta estados a nivel internacional.

El ingreso a la Organización para la Unión Africana es uno más de los propósitos que persigue el pueblo saharai, las discusiones de ingreso del nuevo estado se dan en 1976, la oposición marroquí era fuerte, el 27 de febrero de 1978 en la trigésimo octava reunión de la organización es admitida la RASD como miembro de pleno derecho, ante la organización es considerada como un Estado, no obstante durante dos años el nuevo estado no podrá ocupar su lugar como miembro.

#### **2. 3. 4. GUERRA ENTRE EL FRENTE POLISARIO Y LOS PAÍSES INVASORES**

Una vez que salieron las tropas españolas del territorio saharai el Frente Polisario en específico el Ejército de Liberación del Pueblo Saharaui que es el brazo armado del movimiento de liberación, se enfrentaría en guerra con Marruecos y Mauritania; la estrategia que decidió implementar el Ejército saharai para combatir a los países invasores fue agruparse en *failaks* guerrilleras, o batallones. El periodo de la guerra fue hasta 1979 con Mauritania, quien decidió firmar un acuerdo de paz con el Frente Polisario, y 1991 con Marruecos, al establecerse el cese el fuego a través del Plan de Paz.

En un inicio el Ejército de Liberación se enfrentó de manera más directa a las tropas mauritanas, éstas entraron a la ciudad en diciembre de 1975 y tuvieron su primera batalla con el Frente Polisario en la Ciudad de “La Güera”. La estrategia con Mauritania fue muy clara: atacar las minas de hierro, como la de Zuerat, esto debido a que la economía del país se sostenía del comercio exterior de este mineral, atacar la línea de ferrocarril que lo transportaba, los primeros ataques de este tipo se dieron en diciembre de 1975.

Las acciones del Frente Polisario, como se puede observar, no se dieron solamente en territorio saharauí, sino que se buscó atacar al enemigo en su propio territorio, lo anterior se demuestra en el ataque llevado a cabo en 1976 en la capital mauritana Nuakchot. Para 1977 se vuelve a atacar Nuakchot y las minas de Zuerat, de hecho fueron sucesivos los ataques hacia las minas y la línea férrea localizada entre Zuerat y Nuadibú.

Para mayo de 1977 se estableció un acuerdo entre Marruecos y Mauritania de defensa, esto producto del ataque que sufrió la capital mauritana por parte del Frente Polisario ese mismo año, con esto se permitió la entrada de tropas marroquíes al país. Una de las desventajas a las que tuvo que enfrentarse Mauritania era que su economía no estaba tan sólida para sostener una guerra, aunado a que dentro del país no existía por parte de la población civil la disposición de enfrentarse a la guerra con otro país musulmán, todos estos problemas internos derivaron en que un año después, en 1978, se diera un golpe de Estado para derrocar al régimen de Uld Dadá a través del cual se cambiaría a un gobierno que estaba a favor de que Mauritania y el Frente Polisario acordaran la paz.

Lo anterior se materializó el 5 de agosto de 1979 cuando se estableció un acuerdo entre ambas partes en Argel, en donde acordó la paz definitiva, la firma por parte de Mauritania se daría a través de Mohamed Juna Ould un mauritano nacido en el Sahara y que está a favor de la causa saharauí, de igual forma Mauritania renunciaba al territorio que había adquirido vía Acuerdos Tripartitos de Madrid.

Como consecuencia se procedía a la evacuación de la zona mauritana del Sahara...Sin embargo, Marruecos se anexionó ese territorio ocupándolo militarmente, procediendo a ello el 11 de agosto después de firmado el acuerdo de Argel pero antes de la fecha oficialmente prevista para que Mauritania abandonase la administración del territorio. Tras el acuerdo de 1979, Mauritania, aun sin haber reconocido a la RASD, defendió la causa saharauí en los foros internacionales, especialmente en la ONU y posteriormente la ha reconocido en 1984.<sup>96</sup>

---

<sup>96</sup> Cfr. Ruíz Miguel, Carlos, "El Sahara Occidental y España...", *cit.*, p. 131.

Respecto a Marruecos la situación fue diferente debido a que al inicio el Ejército de Liberación tuvo el apoyo del Ejército argelino en la lucha y hasta febrero de 1976. Los esfuerzos del Frente Polisario derivaron en resultados favorables en su lucha contra las fuerzas marroquíes, durante los primeros años de guerra los ataques se concentraron en las minas de Bu Craa y la cinta transportadora de fosfatos establecida en la zona. Para el año 1978 la lucha ya no se concentró solamente en el territorio saharauí, sino que se trasladó a territorio marroquí.

Las condiciones bajo las que se enfrentaban los ejércitos hicieron que el Frente Polisario se pusiera en una enorme ventaja frente a Marruecos ya que el clima y el hecho de que fuera el desierto la zona donde se dieron la mayoría de los enfrentamientos permitió que el Frente de Liberación obtuviera más ventajas. Es interesante notar que el conocimiento que tenían los saharauis del desierto y su adaptación a las condiciones climatológicas hicieron que el Frente de Liberación avanzara más rápidamente.

A pesar de que Argelia salió de la guerra de manera directa en 1976 persistió la ayuda que brindó al Frente Polisario de esta forma “en una reunión en Tinduf, en 1979, con el general norvietnamita Giap, junto con expertos militares cubanos y libios se decide adoptar una táctica que no era nueva, pues ya se había elaborado por Clausewitz el siglo pasado: a saber, movilidad de pequeñas unidades militares... que de pronto se agregan en un punto prefijado para conseguir la máxima concentración de fuego...En estos ataques el Polisario exhibe un número creciente de combatientes y un material militar cada vez más sofisticado, que permite hablar de una guerra convencional.”<sup>97</sup>

Por otro lado, el gobierno de Marruecos consciente del apoyo que estaba recibiendo el Frente Polisario y de que su ejército se encontraba en clara desventaja frente a sus adversarios es que decidió buscar apoyo en un antiguo aliado: Estados Unidos. De esta forma el suministro de material militar

---

<sup>97</sup> *Ibidem*, p. 136.

estadounidenses a Marruecos no solo fue a través de armas convencionales sino de unas más sofisticadas al proporcionar bombas de fragmentación.

Aunque es claro que Marruecos tenía una ventaja mucho mayor respecto al acceso a recursos y el número de combatientes las victorias que el Frente Polisario obtenía frente al ejército marroquí hizo que se replantearan las estrategias para no perder las zonas que ya habían estado ganando en los años de guerra, es debido a esto que se tomó la decisión de construir una serie de muros de arena que permitirían dividir la zona del Sahara Occidental en dos, la parte ocupada por Marruecos y que agrupa las zonas que habían estado controlando y la zona liberada o en donde el Frente Polisario tendría el control.

La construcción de estos muros se dio en etapas y constituyeron una nueva violación al Derecho Internacional ya que no solo se consideran inválidos, sino que al tener minas antipersonas ha derivado en nuevas violaciones a los Derechos Humanos.

### **2. 3. 5. MARRUECOS COMO POTENCIA OCUPANTE DEL TERRITORIO SAHARAUI**

Una vez que se dio el Acuerdo de Paz, en 1979, con Mauritania<sup>98</sup> dentro de la zona del Sahara Occidental quedó un conflicto abierto entre el Frente Polisario y Marruecos el cual a veces se trasladaba a otras zonas como el sur de Marruecos; debe de recordarse que el Frente Polisario a pesar de contar con menos recursos tanto humanos como en armamento llevaba una ventaja en el campo de batalla frente al ejército marroquí, debido a lo anterior se decidió adoptar una nueva estrategia mediante la cual se dará la construcción de diversos muros de arena, tal como ya se dijo, comúnmente conocidos como Berma.

Lo que se buscaba con la construcción de esta berma era que el Frente Polisario ya no tuviera una vía de incursión a la zona controlada por Marruecos con lo cual éste lograba el control de las principales ciudades y zonas económicamente

---

<sup>98</sup> El cual es bien acogido por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución 3437 de noviembre de 1979.

benéficas para el gobierno de Rabat. Por otra parte, se buscó que la población que se encontraba dentro de la zona ocupada por Marruecos estuviera aislada y no tuviera manera de integrarse a las fuerzas saharauis,

aunque la berma es de una altura media, lo más grave es que en ambos lados de ella, Marruecos sembró minas antipersonas, con lo cual convirtió esa zona en algo inaccesible para cualquier persona.

Una de las consecuencias más negativas que ha tenido este tipo de medidas es que dentro de la zona ocupada hay un claro asentamiento de personas provenientes de la potencia ocupante, en este caso Marruecos, lo que hace que gradualmente se vayan perdiendo características que debe de tener una nación para considerarse como tal: cultura, al ir marroquinizándose la zona; población, al ir introduciendo personas que no son originarias de la zona; y gobierno, al imponerse dentro de la zona instituciones que son parte de la potencia ocupante.

Aunado a que en temas como lo es la autodeterminación de los pueblos Marruecos como potencia ocupante ha impedido que la población autóctona pueda ejercer su derecho a la libre manifestación de sus ideas, además de que dificulta que se pueda dar el proceso impuesto para Naciones Unidas para hacer efectivo este derecho, es decir a través del referéndum.

Respecto a los muros marroquíes (en total 6 muros mismos que fueron construidos en etapas) es preciso señalar que Marruecos solicitó la ayuda internacional para su construcción y diseño, para lo anterior se tuvo la participación de Estados Unidos. El primer muro se inició en 1980, “en definitiva, el apoyo militar y tecnológico norteamericano va a ser completo. Como complemento, las monarquías reaccionarias del Golfo colaborarán con la financiación de estas construcciones.”<sup>99</sup>

Éste tenía como objetivo cercar la zona del Río Draa con lo que además se buscaba garantizar la explotación de recursos; los muros construidos con tierra y

---

<sup>99</sup> *Ibidem*, p. 139.

piedra contaban con la supervisión de militares marroquíes en tierra y de vigilancia por radar. Para 1982 se decidió iniciar la construcción de un segundo muro que permitiría que las provincias de El Aaiún y Villa Cisneros se aislaran de cualquier intervención saharauí, este segundo muro se amplió en 1983.

Un año más tarde, en 1984, se dio la construcción del tercer muro que tenía por objeto el proteger las zonas de Smara y Bu Craa, recordemos que ésta última constituye uno de los territorios más importantes dentro del Sahara Occidental por los recursos con los que cuenta. Los tres últimos muros marroquíes fueron construidos en el periodo que va de 1984 a 1986. Con el quinto muro se buscaba la protección de Saguia el-Hamra y con el último llegar a la frontera con Mauritania.

Los saharauis conscientes de lo que estaba sucediendo en el territorio tuvieron que replantear su táctica de guerra, en un inicio se dieron a la tarea de estudiar los puntos débiles de los muros, para proceder al ataque de éstos. A pesar del estudio de los muros y de que se tuvo que cambiar de plan de ataque, éstos han mostrado que la estrategia de Marruecos tuvo el éxito esperado al hacer que éste haya logrado, y nunca haya perdido el control de la gran mayoría del territorio y de las provincias más importantes.

Respecto a los 6 muros se debe decir que en total miden más de 2,700 kilómetros y que una acción de este tipo es considerada ilegal internacionalmente ya que viola derechos reconocidos en diversos instrumentos internacionales que forman parte del *Ius Cogens*.

La Corte Internacional de Justicia de La Haya a través de una Opinión Consultiva emitió diferentes conclusiones referentes a la ilegalidad del muro israelí en Palestina y Cisjordania<sup>100</sup> y que se vinculan por analogía al problema del Sahara

---

<sup>100</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado*, 13 de julio de 2004, <http://www.icj-cij.org/files/advocacy-opinions/advocacy-opinions-2004-es.pdf> (consultado el 23 de julio de 2018).

Occidental, y por consiguiente con los muros construidos por Marruecos para cercar la zona ocupada.

Por lo anterior, resulta trascendente referir algunas consideraciones, guardando la debida proporción y características de cada caso. Israel al igual que Marruecos tiene la categoría de potencia ocupante ya que el territorio bajo el cual ejerce soberanía no le ha sido otorgado de manera legítima. La Corte en un inicio resaltó lo establecido en el anexo II del informe del Secretario General que lleva por nombre “Resumen de la posición jurídica de la Organización de Liberación de Palestina, donde se establece que “La anexión de facto de tierras constituye una violación de la soberanía territorial y, en consecuencia, del derecho de los palestinos a la libre determinación”<sup>101</sup>.

Este precepto podría ser aplicable por analogía a Marruecos ya que como se ha observado anteriormente la creación de los muros en un contexto de conflicto responde a las intenciones del gobierno de Rabat de tener un control permanente en la zona de la cual hasta el momento había ejercido dominio y que por la guerra tenía temor de perder, con lo cual se impide a la población saharai ejercer su derecho a la autodeterminación, agregándole al conflicto un elemento que lo agrava enormemente y que hace que cualquier posible esfuerzo de resolución sea complejo llevar a la práctica.

Por otro lado, dentro del informe además se menciona que “la construcción de la barrera es un intento de anexión del territorio en violación del Derecho Internacional...la anexión de facto de tierras constituye una violación de la soberanía territorial y, en consecuencia del derecho de los palestinos a la libre autodeterminación”.<sup>102</sup> Lo más importante, y que resulta aplicable por analogía al caso analizado el presente trabajo de investigación es la mención de que “el muro divide el ámbito territorial sobre el cual el pueblo está facultado para ejercer su derecho a la libre determinación y constituye una violación del principio jurídico

---

<sup>101</sup> *Ibidem*, p. 42.

<sup>102</sup> *Ídem*.

que prohíbe la adquisición de territorio ocupado mediante el uso de la fuerza (fundamento en la resolución 2625 del 24 de octubre de 1970).”<sup>103</sup>

La Corte además establece que el Muro Israelí viola disposiciones de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, mismas aplicables a lo que realiza Marruecos en el Sahara Occidental. Indica la Corte que la construcción del muro viola lo establecido en el párrafo primero del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>104</sup> ya que obstaculiza la circulación de los habitantes, además de otros derechos como el trabajo, salud, educación, nivel de vida adecuado,<sup>105</sup> por lo que todos estos derechos se encuentran truncados para la población palestina, o la que en características similares la padezca, como lo es la saharauí.

Es interesante notar que las acciones precedentes a la creación del muro marroquí violaban lo establecido dentro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ya que invadir el territorio saharauí de manera ilegal e iniciar el conflicto armado generó que la población saharauí ya no pudiera decidir acerca de su lugar de residencia y optara por desplazarse hacia la zona de refugiados fuera del territorio, en los casos que así se dio.

Señala la Corte que las violaciones efectuadas a través del muro hacen al creador acreedor de responsabilidad internacional, además de que con esto se da la violación de obligaciones *erga omnes* las cuales son “de interés para todos los Estados y por lo tanto tienen un interés jurídico en su protección”<sup>106</sup>, estas obligaciones son el respeto al derecho a la libre autodeterminación y las violaciones con arreglo al Derecho Internacional Humanitario.<sup>107</sup> La Corte indica que los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal de esta

---

<sup>103</sup> *Ídem*.

<sup>104</sup> En donde se establece que “toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.”

<sup>105</sup> *Ibidem*, p. 51.

<sup>106</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>107</sup> En donde el derecho aplicable que determina la Corte son las reglas anexas al Cuarto Convenio de Ginebra de 1907; el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949; Derecho de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

medida ni de prestar ayuda o asistencia para que sea implementada. Lo cual evidentemente en los 2 casos aquí planteados no ha sido el caso, ya que siempre ha habido países dispuestos a apoyar este tipo de acciones ilegales, y sin que haya de por medio ningún tipo de implicación o sanción jurídica internacional.

Dentro de esta Opinión Consultiva se encuentran preceptos que se relacionan a la ilegalidad de la Marcha Verde y los posteriores traslados de población marroquí al territorio saharauí (comúnmente conocidos como “Marchas Verdes”); indica la Corte que el muro israelí ha permitido la entrada de colonos y la creación de asentamientos humanos en la zona, y con respecto a esto se recuerda lo establecido en el párrafo sexto del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra<sup>108</sup> que dispone que “la potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación ni traslado de una parte de la población civil al territorio”, además prohíbe deportaciones, traslados forzosos de población, medidas adoptadas por una potencia ocupante con el fin de organizar o fomentar traslados de parte de su propia población a territorio ocupado<sup>109</sup>; a pesar de que el artículo plantea algunas excepciones para su aplicación tanto en el caso israelí (como marroquí) no se hace efectivo esto ya que los traslados no se dieron por motivos de seguridad de la población o imperiosas necesidades militares, se dieron más bien –en ambos casos- por el interés de seguir, introduciendo de manera ilegal población colona para que eventualmente tenga más presencia y número que la población autóctona.

La Corte además recuerda lo establecido en el artículo 53 del mismo instrumento en donde se indica que “está prohibido que la Potencia ocupante destruya bienes muebles o inmuebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al estado o a colectividades públicas, a organizaciones sociales o a

---

<sup>108</sup> Los cuatro convenios de Ginebra tienen una importancia fundamental dentro del Derecho Internacional Humanitario ya que han adquirido un reconocimiento prácticamente universal, además de que la mayoría de sus disposiciones son reconocidas como normas de derecho consuetudinario.

<sup>109</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, *IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra*, Ginebra, 12 de agosto de 1949, <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm> (consultado: 29/07/2018)

cooperativas, excepto en los caso en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas”, respecto al caso presente en este trabajo se debe de recordar que gracias a los ataques realizados por el Ejército marroquí se dio la violación de este artículo al destruir bienes de los saharauis una vez que se dio la invasión.

Por último, en lo respectivo a la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia, es relevante rescatar algunos comentarios efectuados por el Magistrado Koroma, que bien pueden aplicarse al caso del Sahara Occidental, en primer lugar reitera que “la construcción del muro ha entrañado la anexión de partes del territorio por Israel en contravención del principio fundamental de inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza consagrado por el Derecho Internacional”, lo más trascendental dentro de la opinión del Magistrado es cuando menciona que “esencialmente la ocupación debe de ser temporal y servir a los intereses de la población y a las necesidades militares de la potencia ocupante. Por consiguiente, todo aquello que modifique su carácter, como la construcción del muro es ilegal.”<sup>110</sup>

De esta forma se observa a través de la Opinión Consultiva que una acción de este tipo, es decir la construcción de un muro en territorio ocupado, contraviene lo establecido en diferentes instrumentos internacionales, violando además normas *ius cogens*, por lo que el país que decida implementarla se le puede imputar responsabilidad internacional; es preciso señalar en ese sentido que también se habla de la obligación de los demás Estados de no reconocer la situación ilegal de una medida de este tipo y de hacer respetar los principios que son de interés para todos los Estados, es decir normas *erga omnes*.

El hecho de que Marruecos sea la potencia ocupante de los territorios significa que este Estado debe respetar el Derecho humanitario, debe aplicar los Convenios de Ginebra, cosa que no hace, de la misma forma que no lo hace Israel en los territorios ocupados palestinos. El muro que está construyendo Israel es tan ilegal en los territorios ocupados palestinos

---

<sup>110</sup> Cfr. Asamblea General, *op.cit.*, p. 62.

como el que divide el Sahara Occidental en dos, exactamente por las mismas razones que ha establecido la Corte Internacional Justicia en relación con el muro israelí.<sup>111</sup>

Pasando a otro tema, una de las políticas implementadas por Marruecos como potencia ocupante para contrarrestar lo logrado por la República Árabe Saharaui Democrática en el plano diplomático fue quitarle uno de sus socios más importantes, Libia. Esto lo logró a través de un acuerdo el Tratado de la Unión Árabe Africana, lo que además ocasionó que se cortara una fuente importante de financiamiento para la lucha del pueblo saharauí, ya que Libia apoyaba incondicionalmente al Frente Polisario en muchísimas cosas, como ayuda militar, económica, educativa y de otros tipos.

En el documento se incluía una cláusula de defensa mutua, no obstante al darse un ataque norteamericano en Libia en 1986, Marruecos incumple con este precepto al no prestar ayuda a la defensa del país árabe. Tras dos años del tratado libio-marroquí éste se va abajo, esto responde además al acercamiento que tuvo Marruecos hacia Israel, lo que además le daría un fortalecimiento a su relación con Estados Unidos.

En cuanto a las acciones internas del Reino Alauita es preciso señalar que “Marruecos ha continuado una política de urbanización de los territorios del sur, con el fin de dar una imagen internacional de inversión y justificar su control. A pesar de esto, no se han creado infraestructuras necesarias ni se ha gestionado para que los ciudadanos saharauis puedan obtener beneficios. Llama la atención que la parte española de las ciudades está muy deteriorada, no se le ha invertido desde que España se marchó, es clara la intención de borrar esa parte de la historia. Las ciudades están, por tanto, divididas entre la parte moderna y su pasado español, donde residen los saharauis, además de los barrios conurbados.”<sup>112</sup>

---

<sup>111</sup> Cfr. Martínez Lilo *et al.*, *op. cit.*, p. 45.

<sup>112</sup> Mesa Delmonte, Luis (coord.), *El pueblo quiere que caiga el régimen. Protestas sociales y conflictos en África del norte y en Medio Oriente*, Colegio de México, Centro de Estudios de Asia y África, México, 2012, p. 193.

Respecto a la violación a los Derechos Humanos, que es un tema que como se ha observado desde antes de la salida definitiva de España del territorio se daba de manera gradual, existen diversos informes de diferentes entes en la materia donde se habla de las violaciones efectuadas hacia los saharauis. Por ejemplo, Amnistía Internacional indica que dentro del territorio, las desapariciones forzadas se dieron desde 1976 acompañadas de detenciones arbitrarias, en donde los arrestados se encontraban incomunicados dentro de cárceles secretas sin el sometimiento a algún proceso judicial.

En este caso, siempre ha sido latente el caso de la Cárcel Negra de El Aaiún, donde el régimen marroquí ha encarcelado a saharauis que luchan por la independencia y esto sigue ocurriendo hasta nuestros días, y donde nunca se tiene referencia de quien entra.

Anna Badia en su ponencia titulada “Dimensión multilateral del conflicto saharauí, el papel de los Organismos Internacionales” señala que “Técnicamente la situación es de ocupación militar donde debe aplicarse el Derecho Internacional Humanitario, en concreto, el IV Convenio de Ginebra de 1949...En cambio hay pruebas contundentes de que Marruecos aplica la integración y aplica derecho marroquí.”<sup>113</sup>

El conflicto que continuó durante la década de los ochenta, la entonces Organización para la Unidad Africana se encontraba muy interesada en que se diera fin al problema y es por eso que decidió emitir una serie de resoluciones respecto al tema y de lo necesario que era establecer el cese al fuego.

De igual forma la llegada de Javier Pérez de Cuellar como Secretario General de Naciones Unidas influyó en la forma cómo se desarrollaría el conflicto, al emitir una serie de propuestas para dar solución a la problemática en el Sahara, los esfuerzos de estos actores se solidificaron en el Plan de Paz de 1991 en donde se prevé el alto al fuego con lo que se puso en pausa a la guerra entre Marruecos y el Frente Polisario.

---

<sup>113</sup> Cfr. Martínez Lilo *et al.*, *op. cit.*, p. 55.

Sin embargo, también debe tenerse presente que el papel desempeñado por Javier Pérez de Cuellar dejó mucho que desear, ya que en muchas de sus acciones como Secretario General de Naciones Unidas dejó de manifiesto la parcialidad con que trató el tema saharauí; beneficiando al régimen marroquí durante los primeros meses después del cese al fuego.

### **CAPÍTULO 3. EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN EL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL**

El capítulo que aquí se presenta es acerca de las acciones encaminadas por diferentes sujetos y actores de la comunidad internacional para darle solución al conflicto presente en el Sahara Occidental, la mediación internacional de esta forma se constituye como la vía por la cual se decidió dar salida al problema. De esta forma es importante situarnos en un inicio en un contexto de guerra en donde los principales actores involucrados se encontraban en una situación de desgaste por lo cual era necesario finalizar por otros medios el enfrentamiento.

La primera parte es acerca de las propuestas realizadas por diferentes Organizaciones Internacionales, en particular la entonces Organización para la Unidad Africana y Naciones Unidas; indico, además, la postura y acciones que tuvieron otros actores como el Parlamento Europeo y el Movimiento de Países No Alineados.

Respecto a lo realizado por la OUA en este periodo se hace mención de las primeras resoluciones emitidas por esta Organización Internacional en particular se destaca la resolución emitida en 1978 a través de la cual se decidió la creación de un Comité *ad hoc* que tendría el objetivo particular de examinar datos sobre el tema del Sahara Occidental para, posteriormente, proponer una solución que pudiese garantizar el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

Posteriormente se indica cómo fue el proceso de negociación una vez que es aceptada por el Rey Hassan II la aceptación del referéndum de autodeterminación en territorio saharauí, en donde los esfuerzos de la OUA derivaron en la creación del “Plan de Paz de la OUA para el Sahara Occidental” que serviría de base para el posterior Plan de Paz creado en 1991 por Naciones Unidas, indico cómo es que se pactó este Plan de Paz y sus principales características.

De igual forma se explica de qué trataban las principales resoluciones del Parlamento Europeo lo que nos permite observar como al paso del tiempo se fue dando un cambio de postura de este actor respecto al conflicto. Por último dentro

de este apartado explico las principales acciones del Movimiento de Países No Alineados frente al tema del Sahara Occidental.

Por otra parte, dos de los logros más importantes de la época fueron el establecimiento formal del Plan de Arreglo y la creación de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental. Éstos se consideran de suma trascendencia ya que por primera vez se tendrían mecanismos aceptados por ambas partes para darle solución al conflicto.

En este sentido dentro del apartado respectivo se detallan las principales características que comprende el Plan de Arreglo, en particular tres: el cese al fuego; el referéndum y lo respectivo al censo, los criterios establecidos en este primer documento serían transformados por el entonces Secretario General Javier Pérez de Cuéllar en beneficio a Marruecos. Respecto a la MINURSO de igual forma explico su composición al estar integrada por tres unidades: una civil, una de seguridad y una militar.

Se indica cómo es que terminó el periodo de Javier Pérez de Cuéllar como Secretario General de Naciones Unidas señalando las principales cuestiones por las que no hubo un verdadero avance respecto a lo establecido en el Plan de Paz.

Posteriormente se hace referencia a cómo fue el periodo de Boutros Boutros Ghali como Secretario General de Naciones Unidas respecto al asunto del Sahara Occidental, como se podrá observar es un lapso de tiempo en el cual no se tuvo ningún avance real ya que el bloqueo marroquí hizo que no se pudieran poner en marcha las tareas establecidas en el Plan de Arreglo.

La llegada de Kofi Annan como Secretario General hizo que la dinámica bajo la que se estaba manejando el tema del Sahara cambiara de manera positiva, la creación del cargo de Enviado Personal y la designación de James Baker para ocupar dicho lugar hizo que se tuvieran logros relevantes, el establecimiento de los Acuerdos de Houston es uno de ellos; en este sentido dentro del presente capítulo preciso el proceso bajo el que fueron creados y en qué consisten.

Como se observará las intenciones marroquíes de realizar el referéndum de autodeterminación serán nulas ante lo cual se volverá a un bloqueo dentro del

proceso, ante esto se toma la decisión por parte del Secretario General y su Enviado Personal de cancelar el Plan de Paz como medio de solución, surgiría una nueva propuesta “El Proyecto de Acuerdo Marco” mismo que es explicado en este capítulo.

Este nuevo documento tendría la aceptación por parte de Marruecos y el rechazo del Frente Polisario debido a los nuevos criterios establecidos en él, que claramente benefician al Reino Alauita. Ante este nuevo escenario Argelia decidió emitir a través de un memorándum propuestas alternativas para solucionar el tema, mismo que es explicado en el apartado respectivo.

De forma paralela a estos acontecimientos es que se emitiría el Informe Corell que tendría el objetivo de determinar la legalidad o no de las acciones marroquíes, en particular lo referente a la firma de éste con compañías petroleras extranjeras para realizar prospecciones en el mar frente a las costas saharauis. Señalo de manera puntual cuál es la importancia de este documento y lo que concluye el entonces Consejero Jurídico de Naciones Unidas, Hans Corell.

Concluye este capítulo precisando lo establecido en el “Plan de Paz para la Autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental” que es la última propuesta emitida en el periodo en el cual estuvo James Baker como mediador del conflicto del Sahara Occidental. Su salida como Enviado Personal es consecuencia de que no se encontró poner a las partes de acuerdo y al constante *impasse* marroquí.

### **3. 1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE 1975 A 1997**

El papel llevado a cabo por las Organizaciones Internacionales dentro del conflicto ha sido relevante ya que han buscado dar su opinión respecto al desarrollo del mismo y buscado darle una solución, no obstante anterior a 1975 solo Naciones Unidas era quien se encontraba como parte del proceso al emitir diferentes resoluciones relacionadas al tema.

A partir de este año se dio la participación más activa de otras organizaciones, en particular la Organización para la Unidad Africana que es considerada durante

este periodo como uno de los actores más trascendentes. La emisión de resoluciones de la organización africana son el antecedente para la creación de uno de los documentos claves para la búsqueda de solución al conflicto del Sahara Occidental: El Plan de Paz.

El Plan de Paz es un conjunto de textos de 1990 (el cuerpo principal del plan), 1997 (los acuerdos de Houston) y 1999 (las disposiciones pactadas para regular las apelaciones frente al cese y otras cuestiones. El cuerpo principal fue aprobado en 1990 y 1991. Las resoluciones del Consejo de Seguridad que aprueban estos textos reclaman a las partes que “cooperen plenamente” en la puesta en práctica del Plan de Paz que ambas aceptaron.<sup>114</sup>

Una de las principales problemáticas en este periodo es que no se cumpliría el calendario previsto en el Plan de Paz de 1991 de igual forma las acciones marroquíes de bloquear las disposiciones contenidas en este documento harían que el proceso se bloqueara. Una cuestión que debe de tomarse en cuenta y que ayuda a explicar el por qué a pesar de contar con un instrumento como es el Plan de Paz, aceptado por las principales partes implicadas, el conflicto no hubiera conseguido obtener una salida son las acciones de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas de este periodo.

### **3.1.1. ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

El período de la década de los años setenta prácticamente consistió en la confrontación entre tres actores, incluyo a Mauritania ya que este país sale hasta 1979 de la guerra a través de la firma del acuerdo de paz. El conflicto que prosiguió entre Marruecos y el Frente Polisario se volvió desgastante para las partes, la estrategia marroquí de construir una serie de muros para delimitar la zona ocupada y no perder las posesiones que había adquirido a través de la guerra trajo consigo que la ventaja que había tenido el Frente Polisario, como

---

<sup>114</sup> Ruíz Miguel, Carlos, *El largo camino jurídico y político hacia el Plan Baker II. ¿Estación de término?*, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Vol. V, 2005, p. 458.

producto de la guerra en que se había enfrascado, hasta aquel momento se viera disminuida.

Por otra parte, se debe de tomar en cuenta las acciones realizadas por las Organizaciones Internacionales, cuatro en particular: la Organización para la Unidad Africana (OUA), antecedente inmediato de la actual Unión Africana (UA), la Organización para las Naciones Unidas y, en menor medida, el Parlamento Europeo (PE) y el Movimiento de Países No Alineados.

En ese sentido las resoluciones emitidas por estos entes internacionales contribuyen a ver la posición en la que se encontraban frente al tema de descolonización, en primer lugar, y de ocupación mauritana-marroquí del territorio saharauí, en segundo.

Se mencionarán las acciones de la Organización para la Unidad Africana, en lo subsiguiente solo OUA, debido a que en los apartados anteriores se ha abordado lo que señalan las resoluciones y acciones de Naciones Unidas frente a la cuestión saharauí, siendo la primera en atender el conflicto.

De esta forma tenemos que la organización africana anterior a la admisión de la República Árabe Saharaui Democrática como Estado Miembro comenzó a emitir una serie de resoluciones referentes al conflicto desde el origen del derecho a la autodeterminación de los pueblos.

Del 28 de julio al 1º de agosto se llevó a cabo la Doceava Reunión de la OUA en Kampala, Uganda en donde se adoptó la Resolución AHG/Res. 75 (XII)<sup>115</sup> titulada “Resolución sobre el llamado Sahara Español” la OUA en un primer momento decidió esperar hasta que la Corte Internacional de Justicia emitiera el resultado de la Opinión Consultiva<sup>116</sup> para tomar alguna acción respecto al conflicto; por otra

---

<sup>115</sup> Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC, *Resolución AHG/Res. 75 (XII) (1975)*, Universidad de Santiago de Compostela, [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OAU\\_AHG\\_Res-75-XIII\\_1975\\_en.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OAU_AHG_Res-75-XIII_1975_en.pdf) (consultada el 18 de agosto de 2018.)

<sup>116</sup> Debe de recordarse que en este contexto tanto la Corte Internacional de Justicia como la Misión Visitadora de Naciones Unidas estaban realizando trabajos respecto a la situación histórica y política del territorio.

parte la Organización, solicitó a España, considerada desde entonces y hasta ahora la potencia administradora, el no realizar algún acto que perjudicara el proceso de descolonización, situación que como se ha analizado en el apartado respectivo fue violada a través de la suscripción de los Acuerdos Tripartitos de Madrid.

En julio de 1976 durante Treceava la de la OUA se emitió otra resolución AHG-Res. 81 (XIII)<sup>117</sup> que fue aprobada durante la 13ª Cumbre de la OUA llevada a cabo en la República de Mauricio, a través de la cual se recuerda el principio de autodeterminación de los pueblos, de igual forma se invita a las partes interesadas en el conflicto a cooperar con el propósito de alcanzar una solución pacífica.

Lo más importante es que se decidió la celebración de un periodo extraordinario con la participación del *pueblo del Sáhara Occidental* para encontrar una solución justa al tema. Sin embargo, evidentemente por lo convulsa que se volvió la situación, esto ya no pudo concretarse de manera inmediata.

En la Quinceava Reunión Ordinaria de la OUA llevada a cabo del 18 al 22 de julio de 1978 se adoptó una de las resoluciones más importantes respecto al tema la AHG/Res. 92 (XV)<sup>118</sup> en donde además de que la OUA reafirmó su responsabilidad respecto a la búsqueda de una solución justa conforme a las Cartas de Naciones Unidas y la misma Organización, se decidió la creación de un Comité *ad hoc* integrado por cinco Estados miembros de la OUA, incluido el presidente de la organización, que tendría como tarea el examinar los datos sobre el tema del Sáhara, entre los que se encontraba el ejercicio del derecho de su pueblo a la libre autodeterminación.

Este Comité *ad hoc* estaba conformado por el entonces presidente de la OUA Gaafar Mohamed Nimeiri, proveniente de Sudán, y por los siguientes países: la

---

<sup>117</sup> Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC, *Resolución AHG/Res. 81 (XIII) (1976)*, Universidad de Santiago de Compostela, [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA\\_AHG\\_Res\\_81-XIII\\_1976\\_es.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA_AHG_Res_81-XIII_1976_es.pdf) (consultada el 18 de agosto de 2018.)

<sup>118</sup> Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC, *Resolución AHG/Res. 92 (XV) (1978)*, Universidad de Santiago de Compostela, [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OAU\\_AHG\\_Res-92-XV\\_1978\\_en.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OAU_AHG_Res-92-XV_1978_en.pdf) (consultada el 18 de agosto de 2018.)

República de Malí, la República Unida de Tanzania, la República Popular y Revolucionaria de Guinea, la República Federal de Nigeria; en 1978 se emitió el Reporte de la Primera sesión del Comité ad hoc de la Organización para la Unidad Africana<sup>119</sup> en donde el Presidente de la OUA recordó que la tarea de ese Comité era examinar datos relativos al territorio, para después poder proponer una solución que pudiese garantizar el derecho a la autodeterminación del pueblo saharai.

Respecto a la composición del Comité durante la sesión se hizo el comentario por parte del Jefe de Estado de Malí de que Argelia no se encontraba ni a favor ni en contra de la composición, además informó que el Frente Polisario había declarado el no ser consultado sobre la composición del Comité. Respecto a lo anterior el Presidente en ejercicio de la OUA respondió que antes de convocar a esta primera sesión se había asegurado de tener el visto bueno de todas las partes involucradas e interesadas.

El Jefe de Estado de Nigeria propuso una serie de medidas para que el Comité trabajará de forma positiva entre las que se encontraba: el preparar de manera cronológica todos los documentos relativos al tema; el establecer otro subcomité que estuviera en contacto con las partes interesadas; y la reunión del Comité para formular propuestas.

Entre las decisiones adoptadas por este Comité se pueden encontrar: el establecimiento de un subcomité compuesto por los Jefes de Estado de Nigeria y Malí, el cual debería de unirse al presidente de la OUA para visitar la región, establecer contacto con las partes interesadas incluyendo al pueblo saharai. Lo más importante respecto a estas decisiones es que se pidió a las partes involucradas el establecer un cese al fuego total.

---

<sup>119</sup> Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC, *Rapport de la premiere session du Comité ad hoc de l'OUA (30/11/1978)*, Universidad de Santiago de Compostela, [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA\\_Rapport-Comite-ad-hoc\\_30-11-78\\_fr.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA_Rapport-Comite-ad-hoc_30-11-78_fr.pdf) (consultada el 20 de agosto de 2018.)

Para fortalecer estas decisiones tomadas en 1979 se formuló la Recomendación del Comité *ad hoc* de la OUA<sup>120</sup> en el cual al inicio, y considero que es un precedente para lo emitido posteriormente en el Informe Corell, se menciona que los Acuerdos Tripartitos de Madrid solo transferían la administración del territorio más no la soberanía.

En este documento se hicieron una serie de recomendaciones entre las que se encuentran: la preparación de una atmósfera propicia para la instauración y mantenimiento de paz en la región; el garantizar que el pueblo saharauí haga efectivo su derecho a la autodeterminación a través de un referéndum en el que decida entre dos opciones: la independencia o el mantenimiento del *statu quo*.

Es de suma importancia mencionar que en la 18ª Cumbre de la OUA realizada en 1982 se decidió por parte del Rey Hassan II el aceptar la celebración de un referéndum en el territorio saharauí para que su pueblo pueda hacer efectivo su derecho a la autodeterminación.

En la 19ª Cumbre de la Organización para la Unidad Africana llevada a cabo en Addis Abeba en 1983 se aprobó la Resolución AHG/Res 104 (XIX)<sup>121</sup> titulada “Plan de Paz de la OUA para el Sáhara Occidental” a través de la cual se instó a las partes en el conflicto, el Reino de Marruecos y el Frente Polisario a entablar negociaciones directas con el objetivo de lograr un alto el fuego, así como para crear condiciones necesarias para llevar a cabo un referéndum justo bajo auspicios de las Naciones Unidas y la OUA. Además se tenía planeado en el documento que se llevase a cabo el referéndum antes de diciembre de 1983, situación que evidentemente no ocurrió.

Respecto a todos los documentos emitidos por la organización africana el mencionado anteriormente puede considerarse el más importante, ya que sirve de base para la posterior resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas

---

<sup>120</sup> Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC, *Récommandation du Comité ad hoc de l'OUA [23/06/1979]*, Universidad de Santiago de Compostela, [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA\\_Recommandatio\\_n-Comite-ad-hoc\\_23-06-79\\_fr.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA_Recommandatio_n-Comite-ad-hoc_23-06-79_fr.pdf) (consultado el 20 de agosto de 2018).

<sup>121</sup> OAU Peace Plan On Western Sahara, <http://www.arso.org/03-3.htm> (consultado el 20 de agosto de 2018).

A/RES/38/40<sup>122</sup> donde se pidió la adopción de medidas necesarias para la realización del referéndum. Sin embargo, la posición marroquí hizo que lo emitido en estas resoluciones no se llevara a cabo de manera inmediata, ya que, con la implementación de diversas medidas dilatorias en el territorio, y en el ámbito diplomático, esto se postergó por casi ocho años.

A pesar del *impasse* de la celebración del referéndum, se continuarían las tareas de Naciones Unidas y de la Organización para la Unidad Africana respecto al conflicto; de esta forma es que en 1987 arribó una misión conjunta de Naciones Unidas con enviados de la OUA con el objetivo de observar que el territorio tuviera las condiciones necesarias para la celebración del referéndum.

En diciembre de 1987 la Asamblea General de Naciones Unidas emitió la Resolución 42/78 a través de la cual se pidió a las partes implicadas en el conflicto, el Frente Polisario y Reino de Marruecos, el entablar negociaciones directas, con el propósito de lograr un cese al fuego y crear las condiciones para la celebración del referéndum de autodeterminación.

En 1988, durante el mes de mayo, las partes decidieron pactar un Plan de Paz, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Javier Pérez de Cuellar formuló unas propuestas junto con el Presidente de la Organización para la Unidad Africana que recibió la aceptación del Frente Polisario y Marruecos. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por su parte emitió ese mismo año una nueva resolución en la que le dio la aprobación al Secretario General para nombrar un Representante Especial para el Sahara Occidental.

Una vez aceptado el Plan de Arreglo, el Consejo de Seguridad, adoptó el Plan de Paz para el Sahara Occidental. La primera versión de este documento se presentó al Consejo de Seguridad en 1990; el Plan de Paz tenía como propósito fundamental la realización del referéndum, no obstante se planteaban nuevas cuestiones entre las más importantes se encontraba el cese al fuego, además de

---

<sup>122</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 38/40 de 7 de diciembre de 1983 Cuestión del Sáhara Occidental*, <https://undocs.org/es/A/RES/38/40> (consultado el 20 de agosto de 2018).

la creación de una Misión que auxiliaría a la realización del referéndum en el territorio.

El Parlamento Europeo de igual forma emitió una serie de resoluciones respecto al conflicto del Sahara Occidental; en un inicio este órgano no tenía una postura clara, no obstante, a partir de 1981 comenzó a mostrar favorable a la tesis marroquí<sup>123</sup>.

En 1986 el Parlamento Europeo comenzó a ejercer una mayor actividad respecto al conflicto, en donde se pasó de un apoyo a la tesis marroquí al reconocimiento del derecho a la autodeterminación del que gozaba la población saharauí. Diversos autores consideran que el cambio de postura del Parlamento se dio a consecuencia de la evolución del mismo en el seno de Naciones Unidas.

Se dio un claro cambio de posición en temas como el de los refugiados, es en ese año en donde se pidió que comenzara a llegar ayuda humanitaria a la población en el exilio, lo anterior se reflejó en las resoluciones emitidas en 1987 y 1989. En cuanto a los Derechos Humanos “La Cámara adoptó, en este momento, una posición acerca de las denuncias de represión sobre la población saharauí: el bombardeo con napalm de los primeros campamentos de refugiados de Guelta, Tifariti y Um Dreiga (2 de enero de 1976); detenciones arbitrarias de desapariciones, establecimiento de campos de confinamiento, torturas; y no solo de individuos, sino de familias completas; denegación de pasaportes; e incluso se han denunciado prácticas que se acercan a la segregación racial entre los colonos

---

<sup>123</sup> Para el autor Juan Domingo Torrejón la tesis de regionalización elaborada por Marruecos “defiende que en el territorio saharauí no hay un proceso de descolonización en el que deba aplicarse el principio de autodeterminación, por considerar que el territorio ya es marroquí, el verdadero conflicto es fruto de la hegemonía en el Magreb que sólo tendrá solución a partir de negociaciones bilaterales, dejando fuera a otros actores internacionales como lo son las Organizaciones Internacionales. No obstante, las negociaciones no incluyen al Frente Polisario ya que se le desconoce como representante del pueblo saharauí.” Cfr. Torrejón Domínguez, Juan Domingo, *La Unión Europea y el Sahara Occidental: el papel del Parlamento Europeo*, Editorial Reus, p. 34, [https://books.google.com.mx/books?id=q1SoBQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=la+uni%C3%B3n+europea+y+la+cuestion+del+sahara+occidental&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewjluqL298\\_dAhWE5oMKHYG-CjkQ6AEIjzAA#v=onepage&q=la%20uni%C3%B3n%20europea%20y%20la%20cuestion%20del%20sahara%20occidental&f=false](https://books.google.com.mx/books?id=q1SoBQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=la+uni%C3%B3n+europea+y+la+cuestion+del+sahara+occidental&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewjluqL298_dAhWE5oMKHYG-CjkQ6AEIjzAA#v=onepage&q=la%20uni%C3%B3n%20europea%20y%20la%20cuestion%20del%20sahara%20occidental&f=false) (consultado el 27 de julio de 2018).

traídos al territorio por autoridades marroquíes y la población saharauí, la cual ve limitado el acceso a determinados puestos de trabajo.”<sup>124</sup>

En cuanto al tema principal “en marzo de 1989, el Parlamento consideraba que la solución del conflicto del Sáhara Occidental consistía en la celebración de un referéndum, fruto de unas negociaciones directas entre el Polisario y Marruecos, y bajo auspicios de la ONU y la OUA.”<sup>125</sup> Respecto a los prisioneros de guerra el Parlamento Europeo emitió en 1987 y 1990 diversas resoluciones.

En lo referente al Plan de Paz en 1991 se emitió una resolución que mostraba el apoyo a este documento, no obstante el Parlamento Europeo decidió emitir una serie de recomendaciones para el Plan. “Aparte de formular recomendaciones acerca de la reducción y la neutralización de fuerzas militares de ambos contendientes, destacamos la recomendación de que el territorio quedase temporalmente bajo el control de las Naciones Unidas, por ser algo que no estaba previsto en el Plan de Arreglo.”<sup>126</sup>

Debe recordarse en este sentido, que una propuesta similar la tuvo el Plan Waldheim de 1975, el cual fue propuesto por el diplomático austríaco Kurt Waldheim en ese año, y que al final fracasó por decisiones unilaterales españolas de ese año.

Por último, en lo que se refiere a este apartado se analizará la posición del Movimiento de Países No Alineados frente al tema del Sáhara Occidental. Debe de recordarse que dicho movimiento surgió como una respuesta al orden internacional prevaleciente en la época de la Guerra Fría, fue considerado la segunda organización internacional más grande después de Naciones Unidas en esa época. Durante la segunda mitad de la década de los setenta esta organización no mostró una respuesta clara y se limitaba a dejar el asunto en manos de la Organización para la Unidad Africana; para 1979 emitió una resolución a través de la cual se reconoció que este es un conflicto relacionado

---

<sup>124</sup> *Ibidem*, p. 42.

<sup>125</sup> *Ibidem*, pp. 51-52.

<sup>126</sup> *Ídem*.

con el tema de descolonización por lo que era necesario el hacerle efectivo al pueblo saharauí su derecho a la autodeterminación; además se condenaba en la misma la invasión realizada por Marruecos hacia el Sahara Occidental cuatro años atrás.

Esta resolución se dio en el marco de la Sexta Cumbre de los Países No Alineados celebrada en la Habana, Cuba del 3 al 9 de septiembre de 1979, donde se expresó la profunda preocupación por la grave situación que existía en el Sahara Occidental, razón por la cual apoyó las iniciativas de la OUA que permitirían asegurar que el pueblo saharauí pudiese ejercer la libre autodeterminación y la obtención de la independencia lo antes posible. También se deploró la ocupación armada de Marruecos al territorio saharauí. Es trascendente resaltar que justamente durante la realización de esta cumbre México reconoce formalmente a la RASD.

Como puede observarse el papel de las Organizaciones Internacionales durante este periodo es importante ya que a través de sus trabajos se busca el otorgar recomendaciones y propuestas para poder darle una salida al conflicto de manera pacífica y justa, un punto que es de suma importancia es que las resoluciones a pesar de provenir de distintos órganos tienen una característica en común: el reconocimiento del derecho que tiene la población saharauí a ejercer el principio de autodeterminación el cual es alcanzado a través de un referéndum. Lo anterior es relevante ya que a pesar de encontrarnos en un conflicto que se consideraría bilateral al tener la participación de estos sujetos internacionales se magnifica derivando en un problema internacional multilateral.

### **3.1.2. CREACIÓN DE LA MISIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM EN EL SAHARA OCCIDENTAL (MINURSO) Y DEL PLAN DE ARREGLO (1991)**

Durante la década de los ochenta en el plano diplomático las Organizaciones Internacionales tuvieron un papel importante en el conflicto del Sahara Occidental. Se debe de tener en cuenta que desde antes de la salida de España del territorio

ya se habían realizado propuestas de arreglo por parte Naciones Unidas para poder darle una salida pacífica al problema, refiero en primer lugar el Plan Waldheim<sup>127</sup>, el cual llevaba el nombre del cuarto Secretario General de la Organización Internacional, que no pudo ser llevado a cabo debido a varias cuestiones en particular la suscripción de los Acuerdos Tripartitos de Madrid.

Una vez que termino el periodo de Secretario General de Naciones Unidas de Kurt Waldheim<sup>128</sup> el designado para ocupar el cargo es el español Javier Pérez de Cuéllar, respecto al asunto del Sahara Occidental él es uno de los personajes más controversiales ya que a pesar de que bajo su administración se realizaron reuniones secretas con las partes, se trabajó con la OUA para la creación del Plan de Arreglo y se creó la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO), su postura respecto al problema hará que se considere la mediación llevada a cabo por este tipo de actores como un fracaso.

Se dará inicio refiriendo las principales acciones que derivaron en la creación del Plan de Arreglo y la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO), como se indicó en el apartado anterior el trabajo conjunto de la Organización para la Unidad Africana y del Secretario General de Naciones Unidas derivó en la creación del Informe del Secretario titulado “La situación relativa al Sahara Occidental” de junio de 1990 en donde se incluyeron las propuestas para lograr un arreglo de la cuestión del Sahara.

Como antecedentes de este documento debe mencionarse que a inicios de agosto de 1988 se presentó a las partes de manera separada las “Propuestas de Arreglo” las cuales fueron aceptadas por ambas partes el 30 de agosto de 1988. Para el 20 de septiembre del mismo año se aprobó por parte del Consejo de Seguridad la Resolución 621 a través de la cual se autorizó al Secretario General para que nombre a un Representante Especial para el territorio. Las responsabilidades de

---

<sup>127</sup> El Secretario General a través de este Plan proponía la retirada española del territorio y el establecimiento de una administración provisional llevada a cabo por Naciones Unidas, que además de controlar el territorio sería la encargada de organizar y realizar el referéndum.

<sup>128</sup> Se debe recordar que Kurt Waldheim fue Secretario General de la ONU por dos periodos consecutivos, y fue por un veto que anunció realizaría China que al final no se concretó un tercer periodo.

esta figura son respecto a la organización y realización del referéndum de autodeterminación.

El Representante Especial tendría como auxilio para la realización de sus funciones a un Grupo de Apoyo, que más adelante sería conocido como Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO). La cual se compondría de tres unidades: una civil, una militar y una de seguridad, cada unidad tendrá asignada tareas específicas.

Durante el periodo de transición, que iría desde el cese al fuego hasta la proclamación de los resultados del eventual referéndum, el Representante Especial junto con la MINURSO tendrían la responsabilidad de hacerse cargo de la administración del territorio.

Los puntos fundamentales de este documento fueron tres: el cese al fuego; el referéndum y lo respectivo al censo. En cuanto al tema del cese al fuego se estableció dentro del documento del Secretario General que se enviaría a las partes cartas proponiendo fecha y hora para su entrada en vigor una vez que las mismas hubiesen notificado su aceptación de las propuestas establecidas en el informe. Se indicaba además que una vez que se estableciera el cese, las partes tendrían la obligación de terminar con sus operaciones militares.

En segundo lugar, se indicaba que durante el periodo de transición se organizaría y llevaría a cabo el referéndum para que la población pueda elegir su futuro, éste sería supervisado por Naciones Unidas; como es sabido para la realización del referéndum se necesita como requisito fundamental la existencia de un censo de la población que fuese a emitir su voto, y respecto a este apartado se mencionaba dentro del Informe que la base para el nuevo censo sería el que se llevó a cabo por España en 1974.

De esta forma los saharauis mayores de dieciocho años inscritos en el censo de 1974 tendrán derecho al voto, por otra parte se tomaba en cuenta a los saharauis que se encuentran fuera del territorio saharauí los cuales serían censados por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El documento indicaba que para facilitar esta tarea se crearía una Comisión de Identificación que se encargaría de actualizar el censo, además de estudiar el crecimiento real de la población considerando elementos como nacimientos, muertes y desplazamientos.

Otra de las tareas que tendría el Representante Especial era el asegurarse que los prisioneros políticos fuesen liberados para poder participar en el referéndum, de igual forma se indicaba que los refugiados que fuesen censados tendrían derecho a regresar al territorio una vez que terminara el proceso. Se indicaba además que una vez que terminara el proceso las partes debían comprometerse a aceptar el resultado del referéndum.

Los elementos principales del Plan de Aplicación, el cual viene acompañado a las Propuestas ya mencionadas, son los siguientes: asistencia de la MINURSO, cesación del fuego, reducción de tropas marroquíes, realización y organización del referéndum, libertad de presos tras proclamarse amnistía. Se indicaba que la presencia de la MINURSO duraría 35 semanas y que el referéndum debería celebrarse dos meses después de que iniciara el cese al fuego.

Como se mencionó en el Informe del Secretario General de 1990 para lograr de manera efectiva tareas como la cesación del fuego, el censo y sobretodo el referéndum era necesario la creación de un Grupo de Apoyo que auxiliara al Representante Especial; es por ello que el Consejo de Seguridad aprobó las Propuestas de Arreglo en su Resolución 658 de 1990, a través de la misma se le pidió al Secretario General que emitiera un informe donde incluyera cuestiones como el costo de la Misión.

En ese sentido, “en su resolución 690 (1991), de 29 de abril de 1991, el Consejo decidió establecer la MINURSO, bajo su autoridad, de conformidad con el informe del Secretario General de 19 de abril de 1991; decidió que el período de transición comenzaría a más tardar 16 semanas después de la aprobación por la Asamblea

General que le mantuviera informado periódicamente sobre el proceso de aplicación de su plan de arreglo.”<sup>129</sup>

La MINURSO estaría compuesta por tres unidades: una civil, una de seguridad y una militar. La primera con 900 efectivos, compuesta por funcionarios de Naciones Unidas, tendría a su cargo tareas administrativas, legislativas y jurídicas; la Unidad de Seguridad, por su parte, tendría tareas como el velar porque no hubiese en el territorio disturbios y que se cumpliese con lo establecido en las Propuestas de Arreglo; por último, la Unidad Militar estaría encargada de observar que se mantenga el control en el territorio, “ese control del alto el fuego no se refería sólo al cese de las hostilidades y al compromiso de no reanudar los combates ni de realizar cualquier acto que pudiera llevar a este resultado; sino que incluía el cese de cualquier otro tipo de actividad militar (como movimientos de tropas o el refuerzo de efectivos). De este modo, ambos contendientes debía reducir el número de tropas en el Territorio y se establecían limitaciones para el movimiento de las tropas que permaneciesen.”<sup>130</sup>

Sus tareas consistirían en: “supervisar la cesación del fuego; verificar la reducción de las tropas marroquíes en el Sahara Occidental; vigilar el confinamiento de las tropas marroquíes y el Frente Polisario en lugares convenidos; adoptar medidas con las partes para asegurar la puesta en libertad de todas las personas del Sahara Occidental presas o encarceladas por motivos políticos; supervisar el intercambio de prisioneros de guerra con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja; ejecutar el programa de repatriación con los auspicios del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados; identificar e inscribir a las

---

<sup>129</sup> Naciones Unidas, *Repertorio de la Práctica del Consejo de Seguridad: suplemento 1989-1992*, United Nations Publications, Nueva York, 2005, p. 86.  
[https://books.google.com.mx/books?id=gZ7mZQXro\\_EC&pg=PA86&lpg=PA86&dq=repertorio+de+a+practica+del+consejo+de+seguridad+sahara+occidental+1989&source=bl&ots=rUTa\\_ohxH&sig=0gKfMBL\\_GYIMEvImqvueRORtt30&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewjF0OP96YjdAhUNWK0KHZDnDuEQ6AEwBHoECAEQAQ#v=onepage&q=repertorio%20de%20la%20practica%20del%20consejo%20de%20seguridad%20sahara%20occidental%201989&f=false](https://books.google.com.mx/books?id=gZ7mZQXro_EC&pg=PA86&lpg=PA86&dq=repertorio+de+a+practica+del+consejo+de+seguridad+sahara+occidental+1989&source=bl&ots=rUTa_ohxH&sig=0gKfMBL_GYIMEvImqvueRORtt30&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewjF0OP96YjdAhUNWK0KHZDnDuEQ6AEwBHoECAEQAQ#v=onepage&q=repertorio%20de%20la%20practica%20del%20consejo%20de%20seguridad%20sahara%20occidental%201989&f=false) (consultado el 1 de agosto de 2018).

<sup>130</sup> Cfr. Torrejón Domínguez, *op. cit.*, p. 72.

personas que reúnan las condiciones para votar; organizar y asegurar un referéndum libre e imparcial y anunciar los resultados.”<sup>131</sup>

El Consejo de Seguridad formalizó el Plan de Paz para el Sahara mediante las resoluciones anteriormente citadas (Resoluciones 621, 658 y 690), “el Plan de Paz fue el producto de la tregua firmada el 6 de septiembre de 1991 entre el gobierno de Marruecos y el Frente POLISARIO bajo auspicios de la OUA y de la ONU.”<sup>132</sup>

Dentro del Plan de Paz de 1991 se estableció que el periodo de transición daría inicio el 6 de septiembre de 1991, mismo día en el que se concretaría el cese al fuego. Se indicaba, además, que el censo realizado en 1974 por parte de España, en el cual se encontraban 74,000 personas registradas, sería la base de las nuevas listas de votación para el referéndum; otros compromisos que establecería el Plan de Paz son: “la realización del referéndum de autodeterminación de la población saharauí, supervisado por la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO); la creación de la MINURSO con la tarea de coadyuvar a la realización del referéndum y de vigilar el relativo de tropas marroquíes de los territorios ocupados...se pactó el intercambio de prisioneros de guerra bajo supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja; bajo la supervisión de la MINURSO y el ACNUR los 165,000 refugiados que huyeron de la invasión marroquí del Sahara Occidental en 1975 serán transportados desde sus campamentos en el desierto cercanos a Tinduf a localizaciones seguras dentro del Sahara Occidental.”<sup>133</sup>

Aparentemente ya se encontraba todo listo para darle una solución al conflicto del Sahara Occidental, no obstante en el Informe efectuado por el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar, en 1991 se advertía que Marruecos había realizado una segunda Marcha Verde a través de la cual pudieron ingresar alrededor de 100,000 marroquíes a la zona ocupada, todo lo

---

<sup>131</sup> Cfr. Naciones Unidas, *op. cit.*, p. 86.

<sup>132</sup> Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, *El estudio de caso en las relaciones jurídicas internacionales: modalidades de aplicación del Derecho Internacional*, México, UNAM, CRI-FCPyS, 2017, p. 597.

<sup>133</sup> *Ibidem*, pp. 597-598.

anterior suponía un peligro para la realización del censo y del posterior referéndum.

Juan Soroeta indica que “el Plan de Arreglo establecía que el censo español de 1974 debía ser actualizado de forma que debía ser ampliado con los saharauis que en ese tiempo (1974-1991) habían adquirido la mayoría de edad, y debían de ser excluidas, lógicamente, las personas que hubieran fallecido desde entonces. En consecuencia, el censo debía ampliarse entre un 3% y un 6%.”<sup>134</sup>

En este contexto surgieron dos problemáticas para que se pudiera cumplir el Plan de Paz; en primer lugar no se cumplió con el calendario acordado entre Naciones Unidas y las partes, retrasándose los trabajos de las unidades; por otra parte, Marruecos comenzó a optar por una postura intransigente respecto a los nuevos votantes incluidos en el segundo censo al pretender incluir a 170,000.

La iniciativa del Secretario General al parecer había obtenido el apoyo de las partes, “sin embargo, como demostraron los obstáculos puestos por Marruecos al despliegue de la Unidad Militar de la MINURSO, quedó patente que la aplicación del Plan de Arreglo no iba a transcurrir tal y como estaba previsto.”<sup>135</sup>

De esta forma el Reino Alauita consiguió que el entonces Secretario General Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar, cambiara sin consenso de las partes los criterios acordados en el Plan de Paz de 1991, “en el último informe que realizó en tal condición (diciembre 1991), tras enfatizar la problemática derivada del carácter nómada de la sociedad saharauí (argumento ya utilizado en el pasado por España cuando no quería hacerse cargo de su responsabilidad de descolonizar el Sahara) y de su estructura tribal (algo que Pérez de Cuéllar pareció descubrir unas semanas antes de abandonar la Secretaría General), se refirió a los movimientos migratorios producidos tanto como consecuencia de los conflictos que tuvieron lugar en el Territorio con anterioridad a la retirada de España como por razones

---

<sup>134</sup> Cfr. Martínez Lilo *et al.*, *op. cit.*, p. 41.

<sup>135</sup> Cfr. Torrejón Domínguez, *op. cit.*, p. 73.

naturales o económicas (sequías, búsqueda de trabajo, etcétera), para justificar la necesidad de modificar los criterios establecidos en el Plan de Arreglo.”<sup>136</sup>

Respecto a los nuevos criterios de identificación establecidos en el Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de diciembre de 1991, se pueden mencionar:

- La población registrada en el censo español de 1974, previa identificación y confirmación, por medio de pruebas orales y/o documentales.
- Ascendientes (padres o madres) o descendientes (hijos) de personas que figuraban en el censo español de 1974.
- Personas que afirmaban ser saharauis pero que, por diversos motivos, no pudieron ser censadas y, por ello, no figuraban en el censo español de 1974.
- Ascendientes y descendientes de personas saharauis que no figuran en el censo español de 1974.
- Personas miembros de una tribu saharauí que hubieran residido en el territorio durante seis años seguidos o 12 años alternos, con anterioridad al 1 de diciembre de 1974.<sup>137</sup>

Los criterios que estableció Javier Pérez de Cuellar para favorecer los deseos marroquíes crearían controversia respecto a cuestiones como los medios de prueba, ya que bajo la nueva modalidad las pruebas de nacimiento, residencia y pertenencia tribal no se harían solamente bajo documentos oficiales sino que se considerarían válidos los testimonios orales de los jefes o fracciones tribales; no obstante “el punto de inflexión se produjo a la hora de determinar cuándo se debía entender que ese grupo familiar o subfracción de una tribu estaba “implantada en el territorio”.<sup>138</sup>

Juan Soroeta señala que “la sociedad saharauí, de estructura tribal, incluía 88 grupos tribales, de los cuales 85 estaban implantados en el territorio. Marruecos

---

<sup>136</sup> Soroeta Licerias, Juan, *El Plan de Paz del Sahara Occidental, ¿viaje a ninguna parte?*, Revista electrónica de estudios internacionales (REEI). Nº. 10, 2005, p. 3.

<sup>137</sup> Cfr. González Tule, *op. cit.*, p. 109.

<sup>138</sup> Cfr. Soroeta Licerias, *op. cit.*, p. 4.

pretendía que la expresión “tribus implantadas en el territorio” incluía a todas las tribus o subfracciones de las que, al menos, una persona hubiera sido incluida en el censo español. Por su parte el Frente POLISARIO entendía que solo podía considerarse como implantada en el territorio aquella subfracción cuya mayor parte de miembros hubiera sido incluida en el censo español.”<sup>139</sup>

De esta forma al tener divergencia en cuanto a esta expresión se crearía un problema con la identificación de tres grupos tribales, cuestión que es de suma importancia ya que esto sería uno de los asuntos que tratarían de resolver los futuros Secretarios Generales de Naciones Unidas y que ningún pudo realizar con éxito, ya que la redacción impuesta por Pérez de Cuellar fue premeditadamente de mala fe y sabiendo las implicaciones negativas que traería consigo para todo el proceso del censo y del referéndum.

En el plano internacional “la propuesta generó una gran polémica, porque se apartaba de lo previsto en el Plan de Arreglo, y fue rechazada por el Consejo de Seguridad de la ONU en su Resolución 725 (1991), de 31 de diciembre.”<sup>140</sup>

De esta forma se observará que hasta el término del periodo de Javier Pérez de Cuellar como Secretario General de Naciones Unidas uno de los principales conflictos respecto al tema del Sahara sería la cuestión de las personas con derecho a participar en el referéndum previa inscripción del censo; esto debido a que ambas partes presentarían documentos con cantidades totalmente distantes respecto a los votantes, con lo cual se verían estancados varios aspectos previstos en el Plan de Paz de 1991, en particular lo referente a la realización del censo y el posterior referéndum.

Si bien, como ya se dijo la propuesta se rechazó, lo real es que esta fue la semilla que minó todos los avances diplomáticos que se habían logrado hasta ese momento, ya que después de esto, no tan sólo no se cumplieron con los plazos para la conclusión del censo, y la fecha de realización del referéndum, sino que

---

<sup>139</sup> Cfr. Martínez Lilo *et al.*, *op. cit.*, p. 41.

<sup>140</sup> Cfr. Torrejón Domínguez, *op. cit.*, p. 78.

además toda la labor de la Comisión de Identificación se vio notablemente entorpecida y atrofiada.

### **3.1.3. NEGOCIACIONES EN EL PERIODO DE BOUTROS BOUTROS GHALI**

Se puede considerar que el periodo de Javier Pérez de Cuellar como Secretario General es uno de los más trascendentes respecto al conflicto del Sahara Occidental debido a varias cuestiones; sus trabajos en conjunto con la Organización para la Unidad Africana trajeron consigo la creación y establecimiento del Plan de Paz en 1991, en el que se incluía el cese al fuego dando por fin cierre a la guerra llevada a cabo en el territorio. Sin embargo, también se debe tener en cuenta que es ese mismo periodo en donde ocurren una serie de acontecimientos que son el principio de un círculo vicioso en las negociaciones que hasta el día de hoy no tienen fin.

En ese sentido las acciones que Marruecos tendría que emprender para que el resultado del referéndum, previsto también en el Plan, fuera favorable a sus intereses, harían que en diciembre de 1991 se tomara la decisión por parte del entonces Secretario General de cambiar los criterios de identificación de los votantes del referéndum, que se inscribirían previamente al censo, la cual no fue bien recibida por parte del Frente Polisario ni por parte de la comunidad internacional. A pesar de ello el Frente Polisario decidió continuar con lo acordado, de esta forma el Plan de Paz sería el proyecto a través del cual se llevarían a cabo futuras negociaciones entre las partes.

En enero de 1992 llegó a la Secretaría General de Naciones Unidas el egipcio Boutros B. Ghali, quien no contó con la completa confianza del Frente Polisario, debido a la amistad que éste mantenía con Hassan II. “El periodo de Boutros Ghali al frente de la Secretaría General de la ONU entre 1992 y 1997 sirvió a Marruecos para consolidar la modificación unilateral del Plan de Arreglo que había introducido

su antecesor. En sus relaciones con el Frente Polisario, Boutros Ghali no ocultaba su vieja inclinación pro-marroquí.<sup>141</sup>”

Es preciso señalar que en un primer momento los problemas surgieron respecto a la designación del Representante Especial para el Sahara Occidental, tras un encuentro sostenido entre Boutros B. Ghali y el Presidente Mohamed Abdelaziz, en febrero de 1992 discutieron por la propuesta de asignar a Vernon Walters, quien había fungido como director adjunto de la CIA<sup>142</sup>, para dicho cargo; Abdelaziz se encontraba en contra de que fuera él el Representante Especial para el Sahara Occidental debido a los lazos tan estrechos que sostenía con Marruecos.

Posteriormente hubo otra discusión respecto al mismo tema, sólo que en esta ocasión la propuesta era que el cargo lo ocupara el pakistaní Yacoub Sahebzada Khan, es preciso señalar que en esta ocasión no hubo negociación y fue impuesto por parte del Secretario General. “En marzo de 1994, el Frente Polisario dejó de tener confianza en él, enviándole una carta en este sentido, cuya copia fue remitida a los miembros del Consejo de Seguridad. Khan fue más tarde “apartado” de la escena, probablemente por consejo de miembros influyentes del Consejo de Seguridad.”<sup>143</sup>

Pasando al tema de las conversaciones diplomáticas entre las partes, Marruecos durante el periodo del Secretario General Boutros Ghali rechazó tajantemente el hablar de manera directa con el Frente Polisario, “entre 1992 y 1997 la situación permaneció bloqueada. Marruecos rechazó retirar sus fuerzas militares y administrativas para dar paso a la celebración del referendo, libre de coacciones. Todo indica que el rey Hassan II descartó la celebración del mismo, ante la incertidumbre de los resultados que podía arrojar.”<sup>144</sup>

---

<sup>141</sup> Cfr. Boukhari Ahmed, *op. cit.*, p. 7.

<sup>142</sup> Recordemos que mucho se argumentó justamente sobre la participación de la CIA en la organización y logística de la Marcha Verde en 1975, año en el que además él ocupaba aún ese cargo.

<sup>143</sup> *Ibidem*, p. 8.

<sup>144</sup> Cfr. González Tule, *op. cit.*, pp. 112-113.

Haciendo un recuento histórico de lo acontecido en este periodo es menester indicar que Secretario General de la organización internacional a mediados de 1992 sostuvo reuniones con autoridades de ambas partes así como de otras partes interesadas, específicamente Mauritania y Argelia, lo que se buscaba a través de estas conversaciones era el crear un clima de confianza así como discutir las medidas de salvaguardia del perdedor del referéndum.

Refiriendo los avances del Plan de Paz en este periodo es preciso señalar que Marruecos incumplió lo establecido en el Plan de Paz desde un inicio, lo cual se puede observar en las notificaciones de los observadores militares de la MINURSO<sup>145</sup>.

Para 1994 Boutros Ghali emitió un informe a través del cual plantea tres opciones para dar solución al tema: la celebración del referéndum, incluso sin contar con la cooperación de las partes; la continuación de los trabajos de la Comisión de Identificación, pero estableciendo un tope de 3 meses para que el Consejo decidiera sobre la forma de concluir el proceso; y finalmente, el desmantelamiento progresivo de la MINURSO, manteniendo una reducida presencia militar en el Territorio, con el objetivo de estimular el respecto del cese del fuego.<sup>146</sup> A través de la Resolución 809 el Consejo de Seguridad optó por la opción de seguir negociando y continuar con el proceso de identificación.

Uno de los principales problemas que se tuvo desde el inicio de la puesta en marcha del Plan de Paz fue el cumplir con el calendario previsto en él respecto a ciertas cuestiones, como lo es el proceso de identificación; es debido a lo anterior que el Consejo de Seguridad emitió la resolución, Resolución 907 del 29 de marzo de 1994, a través de la cual se estableció que el 15 de octubre de 1994 sería la fecha límite de recepción de solicitudes de identificación; no obstante volvieron a surgir problemas respecto al proceso.

---

<sup>145</sup> Juan Domingo Torrejón Domínguez señala en su libro “La Unión Europea y la cuestión del Sahara Occidental: la posición del Parlamento Europeo”, que durante la segunda mitad de 1992 y hasta inicios de 1993 los observadores militares de MINURSO notificaron 50 transgresiones, 48 de ellas llevadas a cabo por parte de Marruecos.

<sup>146</sup> Cfr. Soroeta Licerias, *op. cit.*, p. 4.

En noviembre de 1994 se realizó una nueva gira por parte del entonces Secretario General a través de la cual llegó a la conclusión de que era necesario el fortalecimiento del Comité de Identificación. De esta forma a través de la Resolución 973 del Consejo de Seguridad de enero de 1995 se incrementó el número de efectivos para la identificación.

Durante la época de Boutros Ghali, la MINURSO pudo sin embargo iniciar, en agosto de 1994, la primera fase de la identificación de votantes del referéndum, gracias al esfuerzo y tenacidad del Sr. Jensen, Presidente de la Comisión de Identificación. No obstante, dicho proceso fue paralizado poco tiempo después, ante la insistencia marroquí de incluir a miles de personas pertenecientes a las llamadas tribus contestadas.<sup>147</sup>

En 1995, el Consejo de Seguridad emitió la Resolución 995 (1995), a través de la cual se decidió enviar una misión al territorio para cumplir con tareas relacionadas al proceso de identificación. El autor Juan Domingo Torrejón indica que a través de esta Misión el Consejo de Seguridad llegó a tres conclusiones: debido a la desconfianza de las partes se encontraban politizados todos los aspectos del Plan de Arreglo lo que tenía como consecuencia la falta de progreso en el mismo; era necesario dotar de más recursos a la MINURSO; y por último la alerta de que el calendario previsto no se iba a cumplir.

El proceso de identificación finalmente quedaría paralizado debido a que en junio de 1995 tras el arresto de unos manifestantes saharauis por parte de las fuerzas marroquíes, Mohamed Abdelaziz notificaría al Consejo de Seguridad que el Frente Polisario iba a suspender su participación en dicho proceso. A pesar de eso, se abrió un enorme *impasse* en los contactos diplomáticos.

En 1996 se emitió un nuevo informe por parte de Boutros Ghali, el cual fue aprobado por el Consejo de Seguridad en su Resolución 1056, a través del cual se decidió suspender el proceso hasta que las partes estuviesen resueltas a retomar y finalizarlo. La salida de Boutros Ghali como Secretario General de Naciones Unidas tuvo como raíz el veto realizado por parte de Estados Unidos para su reelección al cargo, de esta manera fue asignado el ghanés Kofi Annan iniciando un nuevo capítulo del conflicto y sus posibles soluciones.

---

<sup>147</sup> Cfr. Boukhari Ahmed, *op. cit.*, p. 8.

### **3. 2. LA MEDIACIÓN EFECTUADA POR JAMES BAKER**

La importancia que tiene este periodo dentro de la historia del conflicto del Sahara Occidental radica en que se puede considerar que el proceso de mediación internacional, vía a través del cual se había estado tratando de encontrar una solución, efectuada por el entonces Enviado Personal del Secretario General James Baker elevó las expectativas de que las partes podían poner fin a sus diferencias cerrando la problemática iniciada desde la década de los setenta.

El cargo de Enviado Personal del Secretario General, en calidad de mediador, que creó el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, tiene una gran relevancia ya que hasta entonces Marruecos había bloqueado el proceso iniciado con la adopción del Plan de Paz en 1991, es decir que por casi 6 años el conflicto estuvo en un punto muerto. De esta forma el Enviado Personal al realizar el papel de mediador buscaría la manera de hacer que se reiniciaran los contactos entre las partes, restableciendo el Plan de Paz y de no ser posible éste, entonces tendría la atribución de recomendar otra vía a través de la cual se diera fin a las problemáticas derivadas del conflicto.

La primera persona designada para ocupar ese cargo fue el ex Secretario de Estado James Baker III, el cual ya tenía una amplia experiencia en la política al dirigir las campañas presidenciales de los presidentes Henry Ford, Ronald Reagan y George Bush; como Secretario de Estado tuvo importantes logros en política internacional como lo fue la configuración del nuevo orden mundial tras la caída del bloque soviético y los éxitos alcanzados en la mediación en el conflicto árabe-israelí.

Uno de los mayores aciertos fue la propuesta de James Baker de realizar una ronda de negociaciones en diversas partes del mundo con lo cual se pudieron poner de acuerdo tanto Marruecos como el Frente Polisario en diferentes temas; no obstante la mediación realizada no fue del todo exitosa al satisfacer mayormente las aspiraciones marroquíes. Esto se refleja en la creación del Acuerdo Marco y del Plan Baker II (o tercera vía) que además violaba las

anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y otros preceptos del Derecho Internacional.

### 3.2.1. LOS ACUERDOS DE HOUSTON

Ante el bloqueo del proceso de identificación y el estancamiento del Plan de Paz de 1991 el Consejo de Seguridad a través de la Resolución 1084 de 1996 solicitó al nuevo Secretario General, Kofi Annan, que emitiera un informe a través del cual se mencionaran acciones para superar esta problemática. Durante 1997 se emitieron dos informes por parte del entonces Secretario General, el primero con fecha de 5 de mayo<sup>148</sup> y el segundo de 24 de septiembre<sup>149</sup>, en donde ambos mencionan varias cuestiones relacionadas con la mediación efectuada en este nuevo periodo del conflicto.

En primer lugar, se menciona que es designado como Enviado Personal del Secretario General para el Sahara Occidental a James Baker III, que anteriormente ocupó el cargo de Secretario de Estado de Estados Unidos.

Éste sería un nuevo cargo creado por el entonces Secretario General, el cual tendría en un inicio 3 tareas: la evaluación, en consulta con las partes, la posibilidad de aplicación del plan de arreglo en la forma en la que se encontraba hasta ese momento; examinar si era necesario realizarle ajustes a dicho plan, con la anuencia de las partes, con el propósito de que se pudiera aplicar más adelante; en caso de que el segundo punto no fuera posible el recomendarle al Secretario General otras formas de resolver el conflicto.<sup>150</sup>

Esta decisión reforzó el optimismo para alcanzar una solución pacífica. La participación de Baker como mediador en el conflicto modificó de forma sustancial el proceso de negociación. Su trayectoria como funcionario para dos gobiernos republicanos en Estados Unidos y ahora como mediador en este conflicto, reflejó el interés por parte de este país de involucrarse en la resolución del conflicto...Cabe mencionar que en un principio, contrario a

---

<sup>148</sup> Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sahara Occidental*, 1997, <https://undocs.org/es/S/1997/358> (consultado el 4 de septiembre de 2018).

<sup>149</sup> Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sahara Occidental*, 1997, <https://undocs.org/es/S/1997/742> (consultado el 6 de septiembre de 2018).

<sup>150</sup> *Ibidem*, p. 5.

la opinión que reflejaba, la postura de James Baker no aseguraba los intereses estadounidenses en el Sahara Occidental.<sup>151</sup>

Para la realización de las tareas asignadas al Enviado Personal era necesario el que se llevara a cabo una serie de conversaciones con las partes, incluyendo a Argelia y a Mauritania, en diversas partes del mundo durante 1997. La primera de estas conversaciones fue efectuada en abril donde visitó Marruecos, Mauritania y Argelia, en este último país Baker estuvo tanto en Argel la capital argelina como en Tinduf, donde se entrevistó con el entonces Secretario General del Frente Polisario Mohamed Abdelaziz.

A partir de esta primera gira el entonces Enviado Personal concluyó que ninguna de las partes deseaba buscar otra solución política distinta a la aplicación del Plan de Arreglo, por lo cual surgió la propuesta de realizar una ronda de negociaciones con las partes, estas conversaciones tendrían el propósito de concretar acuerdos en diversas materias y reactivar el proceso de aplicación de dicho Plan.

La primera propuesta después de tener conversaciones con las máximas autoridades del gobierno marroquí y del Frente Polisario, fue que la única forma real para evaluar la viabilidad Plan de Paz era la negociación directa y en privado entre las partes en conflicto. En caso de aceptar, las discusiones se llevarían a cabo bajo los auspicios de la ONU, con la presencia de los países colindantes como observadores.<sup>152</sup>

La primera de estas rondas se efectuó el 10 y 11 de julio y la segunda el 19 y 20 de julio de 1997, en esta última se llegó a un acuerdo respecto al tema de identificación de posibles votantes y el regreso de refugiados. “Las negociaciones, por primera ocasión, se celebraron en presencia de un alto representante de la ONU. Cabe destacar que dentro de éstas, la delegación marroquí incluyó al príncipe heredero, Mohamed VI. Un hecho significativo, ya que rompió con la tradicional política del reino alauita.”<sup>153</sup>

Durante la tercera ronda de negociaciones, efectuada en agosto de 1997, se llegó a un acuerdo respecto al confinamiento de fuerzas de ambas partes, la libertad de presos políticos saharauis y de prisioneros de guerra. La cuarta ronda de

---

<sup>151</sup> Cfr. González Tule, *op. cit.*, p. 114.

<sup>152</sup> *Ibidem*, p. 115.

<sup>153</sup> *Ídem*.

negociaciones celebrada del 14 al 16 septiembre de 1997 en Houston, Texas, considero es la más importante ya que además de que se llegó a un acuerdo respecto al código de conducta para la campaña del referéndum, se convino un conjunto de medidas prácticas para la reanudación del proceso de identificación. Este acuerdo es conocido comúnmente como Acuerdos de Houston<sup>154</sup> y su importancia es que reactivaron el proceso iniciado con el Plan de Paz de 1991.

Dentro de los Acuerdos de Houston se establece que las partes acuerdan cumplir sus compromisos en diversos temas: identificación de votantes, administración de Naciones Unidas, amnistía y liberación de presos políticos, repatriación de refugiados, acantonamiento de tropas respectivas y campaña del referendo.

Respecto al tema de amnistía y liberación de presos se establece que “el Gobierno Marroquí proclama la amnistía para los detenidos políticos saharauis y para los retornantes. Los prisioneros de guerra son liberados bajo el auspicio del Comité Internacional de la Cruz Roja.”<sup>155</sup>

Por otra parte en cuanto al código de conducta, anteriormente mencionado, el cual es aceptado por las partes, se indica en los Acuerdos que el encargado de fijar la fecha para el comienzo de la campaña del referéndum es el Representante Especial<sup>156</sup>; de igual forma se indica que tanto Marruecos como el Frente Polisario tienen el derecho de realizar campaña para obtener el apoyo de las personas con derecho al voto. Un aspecto importante es que la Organización para la Unidad Africana sería un sujeto invitado en calidad de observador dentro del proceso.

Kofi Annan consiguió desbloquear el proceso de identificación. La vía elegida fue la siguiente: puesto que el proceso de identificación estaba paralizado como consecuencia de la disputa relacionada con las tres tribus conflictivas, (problemática que había surgido al cambiarse los criterios de identificación por el ex Secretario General de Naciones Unidas

---

<sup>154</sup> Consultar el anexo III del Informe del Secretario General de septiembre de 1997.

<sup>155</sup> *Ibidem*, p. 117.

<sup>156</sup> Es pertinente realizar una diferenciación entre el cargo de Representante Especial y Enviado Personal del Secretario General, el primero se refiere a la persona designada por el SG para representarle en diferentes reuniones mientras que el Enviado Personal se encarga de tratar asuntos específicos, una característica que tiene que cumplir la persona designada para este cargo es el contar con una amplia experiencia diplomática.

Javier Pérez de Cuellar) la idea era dejar de momento a un lado esa cuestión y proseguir con la identificación de los restantes 85 grupos tribales.<sup>157</sup>

El Frente Polisario no recibió de buena manera la propuesta pero consciente de que rechazarlo contribuiría a que el proceso se paralizara de nuevo y no se publicaran las listas de votantes decidió aceptar las condiciones. Es de esta forma que en 1999 se emitió otro Informe del Secretario General S/1999/483, en el cual se estableció un protocolo relativo a la identificación de las solicitudes particulares de los tres grupos restantes, así como los procesos de apelación en relación con el referéndum y un calendario provisional para la aplicación del Plan; de esta forma se pudo continuar con el proceso.

El 17 de enero de 2000 el Secretario General hizo público el resultado del proceso de identificación, con los siguientes resultados de las 198, 469 solicitudes presentadas, el número total de personas incluidas se elevaba a 86, 386. De las 147, 249 solicitudes pertenecientes a los ochenta y cinco grupos tribales no discutidos fueron aceptadas 84, 251, y de las 51, 220 correspondientes a los tres grupos restantes, fueron aceptadas 2,135.<sup>158</sup>

Marruecos comenzó a realizar una serie de acciones para que el referéndum, el cual obviamente iba a resultar favorable para el Frente Polisario, se bloqueara, la primera fue el presentar 120,000 apelaciones para después declarar que el proceso ya había sobrepasado la fecha acordada. Con esta última acción se volvía a parar el proceso, con las consecuencias tangibles de que se colapsaba nuevamente la realización del referéndum de autodeterminación.

### **3.2.2. PROYECTO DE ACUERDO MARCO**

El proceso quedó bloqueado y a pesar de que el Frente Polisario no se encontraba de acuerdo con las disposiciones y acciones llevadas a cabo por Marruecos y los anteriores Secretarios Generales terminó cediendo, el fundamento de esta postura fue el cumplir los compromisos contraídos a través del Plan de Paz de 1991, los Acuerdos de Houston de 1997 y en específico las resoluciones del Consejo de Seguridad que exigen a las partes a cooperar plenamente en la puesta en marcha

---

<sup>157</sup> Cfr. Martínez Lilo *et al.*, *op. cit.*, p. 42.

<sup>158</sup> *Ídem.*

del Plan de Paz. Pese a esto Marruecos continuó encontrando la manera de primero postergar el proceso y más adelante de bloquearlo.

Además de los bloqueos al proceso por parte del gobierno alauita, debemos agregar algunos otros problemas que impidieron un mayor avance en la aplicación del Plan de Paz: el intercambio de prisioneros, el lugar donde debía celebrarse la votación y el desminado de las zonas por las que retornarían los refugiados saharauis.<sup>159</sup>

Ante este escenario en donde una vez más el proceso estaba paralizado es que se tomó la decisión por parte del entonces Secretario General de Naciones Unidas Kofi Annan de cancelar el Plan de Paz como vía para dar solución al conflicto y proponer una nueva alternativa, es así como surgió el Proyecto de Acuerdo Marco conocido también como “Plan Baker I”.

Anterior a estos acontecimientos se efectuaron una serie de reuniones auspiciadas tanto por el Representante Especial como por el Enviado Personal para observar la situación del Plan de Arreglo y tratar de resolver ciertas cuestiones. La primera de éstas tuvo lugar en Londres el 28 de junio de 2000 a través de la cual se notificó a las partes de unas reuniones posteriores, efectuadas los días 20 y 21 de julio, que tendrían lugar en Ginebra, en éstas se discutió acerca del proceso de apelaciones, detenidos políticos, prisioneros de guerra, entre otros temas. Se contó con la participación del Alto Comisionado para Refugiados de Naciones Unidas (ACNUR) y del Comité Internacional de la Cruz Roja.

El 28 de septiembre de 2000 se reunieron las partes en Berlín; contando con la participación del Frente Polisario y Marruecos, además Argelia y Mauritania asistieron en calidad de observadores. Respecto al estado del Plan de Arreglo las posiciones de las partes distaban una de la otra ya que mientras que el Frente Polisario manifestó que los obstáculos que se habían estado presentando podrían ser superados, Marruecos opinaba que “las dificultades existentes no eran tan sólo de carácter técnico sino errores y distorsiones de la aplicación del plan, que no podían satisfacer a los miles de solicitantes rechazados. La parte marroquí

---

<sup>159</sup> Cfr. González Tule, *op. cit.*, pp. 120-121.

opinaba que, pese a toda la buena voluntad, no sería posible superar las dificultades que se presentaban en la aplicación del Plan.”<sup>160</sup>

A través del informe emitido el 20 de octubre de 2000 Kofi Annan señaló que durante este periodo de conversaciones no hubo un progreso real respecto a los temas abordados en ellas. Con estos hechos es que se decidió presentar una nueva propuesta para darle solución al conflicto y una salida. No obstante los justificantes que tuvo el entonces Secretario General para esta acción generaron incertidumbre debido a lo ilógico que resultaba.

El argumento central fue que el Plan de Arreglo no era viable ya que el resultado que derivaba de su aplicación hacía que una de las partes ganara todo y la otra nada (como lo establece la “teoría de juegos”), sin embargo autores como Carlos Ruíz Miguel y Juan Soroeta indican que éste es un argumento carente de validez debido a que las partes habían convenido de buena fe las reglas dentro del proceso y estaban conscientes de los resultados, además Ruíz Miguel hace una observación muy interesante al indicar que la aceptación del Acuerdo Marco derivaba en un resultado en donde, de igual forma, una de las partes resultaría beneficiada de manera total y la otra no<sup>161</sup>.

Otro de los justificantes fue la supuesta falta de propuestas por parte de los principales actores del conflicto; sin embargo a través de otro de los informes del entonces Secretario General se indica que las propuestas efectuadas por el Frente Polisario no pueden ser tomadas en cuenta debido a que se necesita el asentimiento de Marruecos, lo cual es algo ilógico ya que también las demás propuestas emitidas, como es el caso del Acuerdo Marco, por Naciones Unidas tendrían que cumplir con el mismo requisito.

El Proyecto de Acuerdo Marco fue presentado en el Informe del Secretario General de 20 de junio de 2001; en él se señala la manera en la que estarían distribuidas las competencias entre las partes ya que mientras que la población saharai a través de sus tres órganos de gobierno se encargarían la

---

<sup>160</sup> Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sahara Occidental*, 2000, <https://undocs.org/es/S/2000/1029> (consultado el 6 de septiembre de 2018).

<sup>161</sup> Cfr. Ruíz Miguel, Carlos, “El largo camino jurídico...”, *cit.*, p. 461.

administración gubernamental local, cultura, educación, comercio y transporte, entre otros; Marruecos por su parte sería el encargado de temas como relaciones exteriores, seguridad nacional y defensa exterior.<sup>162</sup> Un aspecto relevante es que símbolos nacionales como la bandera y moneda serían los mismos para ambos territorios, es decir el Sahara Occidental adoptaría los utilizados por Marruecos. Lo cual evidentemente nos refleja que una de las partes era la más beneficiada.

Lo más sobresaliente es que se estableció que una vez aceptado el Proyecto por las partes al pasar cinco años se realizaría un referéndum, mismo que no se apegaba a lo establecido en los acuerdos anteriores aceptados tanto por el Frente Polisario como por Marruecos y que además no respondía al principio de Autodeterminación de los Pueblos sino que creaba una nueva figura dentro del Derecho Internacional “el principio de autodeterminación de residentes” tal como lo señala el experto Juan Soroeta.

Establecía la posibilidad de que los saharauis “disfrutaran” de una autonomía durante cinco años. Las autoridades saharauis que gobernarían durante esos cinco años de autonomía serían elegidas por los saharauis que, éstos curiosamente sí, habían sido incluidos en el censo realizado por la MINURSO. De esta forma serían los propios saharauis quienes gobernarían el territorio en unas condiciones muy limitadas de autonomía, y al cabo de esos cinco años se llevaría a cabo un referéndum de autodeterminación en el que se contemplarían dos opciones: la integración en Marruecos y la independencia. Pero, como era de esperar, esta propuesta estaba envenenada, pues en el referéndum participarían ya no sólo los saharauis incluidos en el censo confeccionado por la MINURSO, sino todos los “residentes de buena fe en el territorio hasta diciembre de 1999”, es decir, incluyendo los participantes en lo que el anterior Secretario General había denominado la “Segunda Marcha Verde”.<sup>163</sup>

Respecto a los resultados que tendría el referéndum debe de realizarse una precisión en cuanto a las atribuciones que confiere el Acuerdo Marco a las partes ya que se señala que la constitución marroquí es aplicable de igual forma al territorio saharauí y que Marruecos tendría competencia exclusiva a la hora de preservar la integridad territorial “contra los intentos secesionistas”, lo que hace pensar, y así lo señala el Doctor Carlos Ruíz Miguel, en solo dos posibles

---

<sup>162</sup> Consultar el anexo 1 del Informe del Secretario General de Naciones Unidas, S/2001/613.

<sup>163</sup> Cfr. Martínez Lilo *et al.*, *op. cit.*, pp. 42-43.

resultados: la de mantenimiento de autonomía bajo soberanía marroquí o la de “no mantenimiento de autonomía”. “Esta última opción parece que sólo se podría interpretar como “plena integración”, ya que no parecía que pudiera defenderse la opción independentista cuando se consagraba la atribución a Marruecos de la competencia exclusiva para la “preservación del interior o del exterior del territorio” y cuando el territorio se somete a una Constitución que establece que el rey, “representante supremo de la nación, símbolo de su unidad, garante de la perennidad y de la continuidad del Estado...garantiza la...integridad territorial del Reino en sus fronteras auténticas.”<sup>164</sup>

De esta forma cualquiera de las dos opciones en el referéndum beneficiarían al Reino Alauita.

La propuesta de este proyecto así como la justificación por parte del entonces Secretario General de su creación resultan sospechosos debido a diversas cuestiones, en primer lugar debido a que es claro que dicho Plan no solo favorecía a una de las partes de manera obvia, es decir al Reino de Marruecos, sino que el mismo ignora la doctrina y la práctica descolonizadora de las Naciones Unidas al establecer dentro de sus lineamientos que en el referéndum no solo participaría la población autóctona, requisito contemplado en numerosos instrumentos internacionales incluida la Resolución 1514 de la Asamblea General (14/12/1960), también se incluye a la población que se encontrara residiendo en el territorio desde 1999<sup>165</sup>. Es decir, población que en muchos casos pudo haber ingresado al territorio saharauí desde noviembre de 1975, haciéndolo de manera ilegal, violando el Derecho Internacional.

La autoría de dicho Plan es un asunto que no es del todo claro ya que existen especialistas en el tema, como Ruíz Miguel, que señalan que el Plan coincide con las propuestas efectuadas por Marruecos una vez que se llevaron a cabo las reuniones en Berlín durante el año 2000.

---

<sup>164</sup> Cfr. Ruíz Miguel, Carlos, “El largo camino jurídico...”, *cit.*, p. 466.

<sup>165</sup> Población que ha sido introducida por Marruecos a través de las Marchas Verdes, mismas que han sido descalificadas en diferentes instrumentos internacionales y que se consideran ilegales ante el Derecho Internacional, y que Marruecos siempre ha hecho caso omiso a su acatamiento.

Con todo esto la práctica llevada por los representantes de Naciones Unidas, en particular el entonces Secretario General y su Enviado Personal, resultan sospechosas, contradictorias y parciales dando como resultado que no sólo el proceso de mediación no cumpliera con una de las características principales, que es la imparcialidad, sino que se incumplía con lo establecido por parte de la misma Organización Internacional y los documentos emitidos por sus órganos principales. Inclusive la respuesta que se tiene por parte de uno de los países observadores resulta interesante, Argelia a través de un memorándum hace notar su postura ante la propuesta de James Baker y Kofi Annan señalando que dicho proyecto ratifica la ocupación ilegal del territorio saharauí; lo cual de cierta forma es algo que desde la Secretaría General se había estado haciendo al calificar a Marruecos como Potencia Administradora<sup>166</sup>, no obstante como ya se ha mencionado bajo el Derecho Internacional quien detenta ese puesto es España considerándose a Marruecos como Potencia Ocupante.

Ante esta propuesta, el Frente Polisario reiteró que la única vía posible para la solución del conflicto seguía siendo el acuerdo concluido por ambas Partes en el Plan de Arreglo, reafirmó su compromiso firme de aceptar el resultado del referéndum, y recordó la responsabilidad de las Naciones Unidas y del propio Consejo de Seguridad a la hora de hacer cumplir dichos resultados. Ni qué decir tiene que Marruecos aceptó expresamente el Acuerdo Marco.<sup>167</sup>

La respuesta ante esta propuesta quedó evidenciada al no existir ninguna resolución que la apruebara por parte de algún órgano de Naciones Unidas. Ante la falta de aceptación oficial de este proyecto es que surgieron por parte del Secretario General y de otros interesados en el conflicto, en particular me refiero a Argelia, otras vías para poder dar una salida al asunto.

---

<sup>166</sup> Dentro de los Informes emitidos por Kofi Annan durante su periodo el Secretario General se refiere a Marruecos como "Potencia Administradora". De igual forma es preciso hacer hincapié de que fuera el caso y Marruecos detentara tal papel se considera que no lo ha hecho apegado a las normas internacionales ya que incumple las tareas que tienen este tipo de potencias, como lo es el emitir informes a la Cuarta Comisión de Naciones Unidas acerca de la situación de los territorios bajo su administración.

<sup>167</sup> Cfr. Soroeta Liceras, *op. cit.*, p. 10.

### **3.2.3. EL PLAN DE PAZ PARA LA AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO DEL SAHARA OCCIDENTAL**

En el apartado anterior se indica que ante la propuesta del Proyecto de Acuerdo Marco por parte del entonces Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, y su Enviado Personal, James Baker III, se tuvo la aceptación del mismo por parte de Marruecos y el rechazo del Frente Polisario y las demás partes observadoras, Argelia y Mauritania. Como consecuencia se decidió por parte de ellos el entablar negociaciones directas con estos tres países en Wyoming, Estados Unidos del 27 al 29 de agosto de 2001 con el propósito de llegar a una solución y debatir el acuerdo de Proyecto Marco.

Durante estas conversaciones se pudo apreciar cuál era la postura de cada una de las partes respecto a la propuesta, el Frente Polisario manifestó que en su opinión de llevarse a cabo dicho Plan eventualmente se terminaría integrando el territorio saharauí al Reino de Marruecos, aunado a esto se emitió por parte de la delegación saharauí un memorándum en donde explica de manera más detallada su postura. Por su parte la delegación de Mauritania manifestó que su gobierno apoyaría cualquier propuesta que diera una solución al conflicto y que tuviera la aceptación de ambas partes. Argelia realizó lo mismo que el Frente Polisario y decidió emitir un memorándum explicando a detalle su postura y, es lo que considero más importante de este documento, ya que realiza una propuesta de solución diferente al Proyecto de Acuerdo Marco.

Respecto al memorándum del Frente Polisario en él se hace un recuento de lo acontecido respecto a las acciones de Naciones Unidas para encontrar una solución al conflicto, en particular menciona los proyectos aceptados por ambas partes: el Plan de Paz de 1991 y los Acuerdos de Houston de 1997. Destaca la delegación saharauí que los Acuerdos de Houston permitieron progresos en diferentes temas después de mucho tiempo y que desde el establecimiento de éstos el Consejo de Seguridad había fijado 2 veces una fecha para el referéndum, en diciembre de 1998 y julio de 2000. Obviamente el referéndum no se llevó a cabo en ninguna de las dos fechas.

En el documento se reiteró la postura del Frente Polisario el cual durante todo el proceso ha tratado de facilitar la aplicación del Plan de Arreglo con el propósito de establecerse una paz definitiva en el territorio. Es de suma importancia el dato que refiere el Frente Polisario al indicar que éste presentó durante mayo de 2001 propuestas para superar los obstáculos en diferentes temas, las cuales fueron ignoradas por Naciones Unidas y se prefirió proponer el Proyecto de Acuerdo Marco.

Lo más importante, es que señaló que el Proyecto de Acuerdo Marco constituyó una desviación del proceso acordado, además de que tiene el objetivo de conceder a la Potencia Ocupante la autoridad de “Potencia Administradora”, que como se mencionó anteriormente es un reconocimiento que se había estado haciendo de manera incorrecta e ilegal en los informes emitidos por el Secretario General Kofi Annan. Se indicó que con el Proyecto no solo se violaba el derecho del pueblo saharauí de elegir de manera libre bajo qué modalidad jurídica constituirse, sino que despreciaba los principios establecidos por la comunidad internacional. Por último la delegación saharauí a través de este documento reafirma su postura de rechazar el Proyecto de Acuerdo Marco en una toma de posición oficial.

Por su parte el memorándum emitido por la delegación argelina indica que el establecimiento del Proyecto de Acuerdo Marco se confirmaría la ocupación ilegal efectuada por Marruecos, “en su memorando Argelia señaló que el Proyecto de Acuerdo Marco atentaría contra el carácter no autónomo del territorio, y constituía por lo tanto una grave violación del derecho inalienable del pueblo saharauí a la libre autodeterminación y una negación abierta del pueblo saharauí”<sup>168</sup>, colocando en pie de igualdad a la población autóctona y a los residentes instalados después de la invasión marroquí.

El memorándum incluía una propuesta al conflicto que de hecho coincide con lo que establecía de manera originaria el principio del conflicto el Plan Waldheim: la

---

<sup>168</sup> Consejo de Seguridad, *Informe provisional del Secretario General sobre la situación relativa al Sahara Occidental*, 10 de enero de 2002, p. 9, <https://undocs.org/es/S/2002/41> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

administración llevada a cabo por parte de Naciones Unidas del territorio durante el periodo de transición, siendo la Organización Internacional la encargada de organizar y efectuar el referéndum de autodeterminación.

Las Naciones Unidas deben iniciar un breve periodo de *transición* en el que el territorio del Sahara Occidental se encuentre bajo su autoridad y administración exclusivas. Tal periodo sería más conducente al aumento de confianza entre las dos partes en el marco imparcial de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, permitiría, entre otras cosas, resolver en un ambiente más sereno la cuestión de los recursos pendientes por la Comisión de Identificación.<sup>169</sup>

Indica la delegación argelina en su memorándum que se debían de realizar una serie de tareas para cumplir las condiciones acordadas con el estatuto de un territorio autónomo como lo son: el retiro de fuerzas marroquíes y el acantonamiento de las fuerzas militares del Frente Polisario, remoción de minas en todo el territorio y la liberación de presos políticos y presos de guerra. En cuanto a la responsabilidad que tendría Naciones Unidas respecto a esta propuesta se encontraría: la administración del territorio; la preservación de la paz y seguridad en el territorio; el mantenimiento y preservación de la ley en la zona; y la organización y realización del referéndum.

Aunado a lo acontecido durante estos encuentros es de suma importancia mencionar que durante el mes de octubre de 2001 el Secretario General del Frente Polisario emitió un mensaje al entonces Secretario General de Naciones Unidas notificándole acerca de la firma de Marruecos con compañías petroleras extranjeras para realizar prospecciones en el mar frente a las costas saharauis. Este acontecimiento se considera como un antecedente para la emisión del Informe Corell, citado anteriormente, el cual además de analizar la legalidad de las acciones llevadas a cabo por Marruecos respecto al establecer contratos con diversas empresas extranjeras para la explotación de recursos naturales, analiza la legalidad que tienen los Acuerdos Tripartitos de Madrid y la situación jurídica del territorio.

---

<sup>169</sup> *Ibidem*, p. 10.

Durante el mes de noviembre de 2001 el Presidente del Consejo de Seguridad solicitó al entonces Consejero Jurídico de Naciones Unidas, Hans Corell, su opinión sobre la legalidad de la licitación y firma de contratos de Marruecos con empresas extranjeras para la exploración de recursos minerales en el Sáhara Occidental. Ante esta solicitud el Consejero Jurídico para la realización del informe solicitó información a Marruecos, en particular la respectiva a los contratos concertados en octubre de 2001 para actividades de prospección y evaluación petroleras en zonas frente a la costa del Sahara Occidental.

A petición del Consejo de Seguridad, Hans Corell emitió un conocido dictamen relativo al Sahara Occidental, sobre la legalidad de determinados actos de las autoridades marroquíes, concretamente la licitación y firma de contratos con empresas extranjeras para la exploración de recursos minerales en dicho territorio. El dictamen concluía que, si se llevaban a cabo en el futuro actividades de exploración y explotación sin tener en cuenta los intereses y deseos del pueblo del Sahara Occidental, se estarían violando los principios del derecho internacional aplicable a Territorios No Autónomos.<sup>170</sup>

Otro de los aspectos por los cuales se considera este documento, emitido el 29 de enero de 2002, de suma importancia es que señaló de manera puntual que “el Acuerdo de Madrid no transfirió la soberanía sobre el Territorio ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de Potencia Administradora, condición que España por sí sola, no podía haber transferido unilateralmente. La transferencia de la autoridad administrativa sobre el Territorio a Marruecos y Mauritania en 1975 no afectó la condición internacional del Sahara Occidental como Territorio No Autónomo.”<sup>171</sup> De esta forma el Informe reafirma la postura que había tenido la Organización para la Unidad Africana respecto a los Acuerdos Tripartitos de Madrid y se convertiría en otro de los elementos ante los cuales se puede argumentar que jurídicamente Marruecos es considerada una potencia administrativa de facto la cual ha estado violentando el Derecho Internacional

---

<sup>170</sup> Pasqual del Riquelme, Luis Portillo, *Sáhara Occidental: la responsabilidad del Consejo de Seguridad*, p. 9, <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/sahara-portillo.pdf> (consultado el 13 de septiembre de 2018).

<sup>171</sup> Consejo de Seguridad, *Carta de fecha 29 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico*, 12 de febrero de 2002, p. 2, <http://www.arso.org/Olasp.pdf> (consultado el 15 de septiembre de 2018).

desde su ocupación, por lo que debemos entonces considerarla potencia ocupante.

El 24 y 25 de enero de 2002 James Baker realizó una visita a Marruecos con el propósito de informar acerca del rechazo por parte de Argelia y del Frente Polisario del Proyecto de Acuerdo Marco, durante su visita el Enviado Personal también visitó la capital saharauí en el territorio ocupado por Marruecos: El Aaiún.

El 19 de febrero de 2002 se emitió otro informe del entonces Secretario General en donde se indicaba que una de las soluciones planteadas por el Enviado Personal para poder aplicar el Plan de Arreglo era el realizar una serie de conversaciones directas entre las partes, éstas no habían tenido éxito en particular por la postura del gobierno marroquí de no querer reunirse con el Frente Polisario.

En el documento se señalaba que las conversaciones que lograron llevarse a cabo tuvieron una duración muy corta debido a que las partes no lograban ponerse de acuerdo ni aceptaban las propuestas presentadas; otro de los problemas fue el rechazo del Proyecto de Acuerdo Marco por parte de las delegaciones argelina y saharauí. Ante esta situación en donde el conflicto parecía estar otra vez estancado, es que el Secretario General presentó 4 opciones que el Consejo de Seguridad tendría que analizar: la primera, continuar con el Plan de Arreglo; la segunda, la revisión e imposición del Proyecto de Acuerdo Marco; la tercera, el dividir el territorio entre las partes tomando en cuenta la división efectuada en 1976 entre Marruecos y Mauritania; por último, la retirada de la MINURSO.

La tercera opción en particular se consideraba problemática debido a diversas razones, como señala Carlos Ruíz Miguel “la partición era una hipótesis no exenta de problemas. El primero, y fundamental: cuál sería el territorio que correspondiese a cada una de las partes...Una división del territorio entre Marruecos y la RASD igual que la que se hizo en 1976 resultaría inviable por muchas razones. La primera es que una división del territorio implicaría que la

RASD perdería una buena parte del territorio que ahora controla, esto es, el que está al este del muro o berma.”<sup>172</sup>

El Consejo de Seguridad bajo la Resolución 1429 rechazó las opciones que se encontraban en el informe de febrero de 2002. De esta forma en enero de 2003 James Baker realizó una gira en la región a través de la cual propuso a las partes una nueva alternativa para darle solución al conflicto: El Plan de Paz para la Autodeterminación del Pueblo del Sahara Occidental, mejor conocido como Plan Baker II.

Según este Plan para la Autodeterminación del Sahara, se partiría de un proceso previo de elecciones autonómicas en el que se elegirían lo que las Naciones Unidas denominaban “Autoridad del Sahara Occidental” que se repartirían con el Reino de Marruecos las competencias sobre la antigua colonia. Los votantes serían solamente los verdaderos saharauis identificados como tales por la Comisión de Identificación de la MINURSO y los saharauis refugiados en países vecinos.<sup>173</sup>

Respecto a lo que establecía este Plan se considera que toma bastantes elementos del Proyecto Acuerdo Marco en cuanto a la distribución de las competencias de cada parte. Se establece un gobierno saharauí dividido en 3 poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; el Poder Legislativo es ejercido por una Asamblea. La administración gubernamental sería detentada por el pueblo saharauí.

Dentro del Plan se modificarían algunas competencias atribuidas a Marruecos en el Proyecto de Acuerdo Marco, por ejemplo lo respectivo a la producción, venta y uso de explosivos; la preservación de la integridad territorial contra intentos secesionistas; las competencias de Marruecos en asuntos exteriores, en específico en este último punto se indica que a diferencia de lo establecido en el Plan Baker I Marruecos puede autorizar la participación de la Autoridad del Sahara en actividades relacionadas a política internacional y economía. En lo respectivo al referéndum se establecen nuevos criterios al indicar que los participantes serían los “residentes de buena fe”.

---

<sup>172</sup> Cfr. Ruíz Miguel, Carlos, “El largo camino jurídico...”, *cit.*, p. 469.

<sup>173</sup> Cfr. Jiménez Sánchez, *op. cit.*, pp. 133-134.

“Se abandona ya la referencia al pueblo saharauí, o al “pueblo del Sahara Occidental”, único y auténtico destinatario del derecho de autodeterminación para atribuírselo sin reparos a “los residentes de buena fe”.<sup>174</sup>

Se establecieron otros criterios para las personas que tienen derecho a realizar el referéndum además de los residentes en el territorio. “En este acto participarán los que estén comprendidos en tres listas: la de votantes reconocidos como saharauís por la ONU en diciembre de 1999, la de refugiados saharauís de ACNUR y la de todos aquellos que residan en el territorio de forma continuada desde antes de 1999. Además, en caso de conflicto, sólo el SG de la ONU puede decidir quién estará admitido a participar en el referéndum.”<sup>175</sup>

En cuanto a las posturas de las partes es interesante notar que en un inicio tanto el Frente Polisario como Marruecos se encontraban en contra de esta propuesta, éste último manifestaba que además de ir en contra de lo que establece su Constitución, dicho Plan establecía como una de las opciones dentro del referéndum la independencia.

“El Frente Polisario consideraba inaceptable el censo propuesto por el Plan de Paz para el referéndum, ya que en él participarían 86,425 saharauís, frente a un número de colonos marroquíes muy superior, no existiendo además ninguna garantía de que los resultados del referéndum fuera a ser respetados en caso de que triunfara la opción independentista.”<sup>176</sup> No obstante antes de que el Consejo de Seguridad emitiera su opinión acerca del Plan, el Frente Polisario modificó su postura y decidió aceptarlo. Argelia de igual forma aceptó el Plan pero con reservas.

De esta forma el 24 de julio de 2003 el Consejo de Seguridad a través de la Resolución 1495 decidió dar el visto bueno al Plan Baker II; no obstante, las acciones de Marruecos de rechazar el Plan y de retomar su postura intransigente hicieron que en el Informe del Secretario General del 11 de junio de 2004 se notifique acerca del retiro de James Baker como Enviado Personal del Secretario

---

<sup>174</sup> Cfr. Soroeta Licerias, *op. cit.*, p. 12.

<sup>175</sup> Cfr. Ruíz Miguel, Carlos, “El largo camino jurídico...”, *cit.*, p. 475.

<sup>176</sup> Cfr. Soroeta Licerias, *op. cit.*, p. 17.

General, cerrándose de esta forma otro capítulo dentro de la historia del conflicto del Sahara Occidental y a mi consideración el periodo en donde la mediación efectuada por las Organizaciones Internacionales así como por personajes como James Baker tuvo los logros más significativos.

Para finalizar el presente apartado es menester realizar una recapitulación de los logros más sobresalientes durante la mediación efectuada por James Baker, para empezar es importante destacar que la creación de la figura de Enviado Personal del Secretario General para el caso del Sahara Occidental es un hecho trascendente ya que son pocas las problemáticas existentes a nivel internacional que tienen a un Enviado Personal como encargado de mediar y lograr una salida.

La designación de James Baker por el entonces Secretario General Kofi Annan fue un enorme acierto en el sentido de que su perfil respondía a las necesidades de encontrar un mediador eficaz, como ya se ha mencionado su larga trayectoria en la política internacional así como sus logros en materia de mediación respecto a otros conflictos hizo que se tuvieran enormes expectativas respecto al tema del Sahara Occidental.

En un inicio la mediación fue positiva ya que además de que Baker a través de sumos esfuerzos consiguió desbloquear el proceso que se encontraba bloqueado desde hace años se consiguió a través de los Acuerdos de Houston poner de acuerdo a las partes respecto a diversos temas; los resultados de esto trajeron consigo que para el 2000 se publicara el resultado del proceso de identificación, lo que constituye un paso importante para la celebración del referéndum de autodeterminación.

Se observa que la actitud marroquí respecto a la celebración del referéndum de autodeterminación no cambiaría y adoptando de nuevo una postura negativa es que consiguió bloquear de nuevo el proceso, ante esto surgen dos nuevas propuestas “Proyecto de Acuerdo Marco” y “El Plan de Paz para la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental”.

## CONCLUSIONES

Después de haberse realizado investigación aquí presentada se comparten las siguientes reflexiones a manera de conclusiones. Dentro del área de las Relaciones Internacionales se encuentran sujetos y actores los cuales son entes que interactúan entre sí creando acuerdos o conflictos de acuerdo a sus intereses. Las herramientas utilizadas por éstos suelen ser diversas y han ido transformándose con el paso del tiempo. Durante siglos la vía idónea adoptada por los Estados para dar solución a sus controversias o lograr objetivos específicos fue el uso de la fuerza; no obstante el surgimiento de las herramientas de solución pacífica de controversias constituye uno de los cambios más importantes dentro de la historia de las Relaciones Internacionales.

En este sentido la evolución que ha tenido el Derecho Internacional Público ha permitido la institucionalización de este tipo de herramientas, derivando en que este principio, la solución pacífica de controversias, se considere como una norma de *Ius Cogens*, la cual debe de ser atendida y respetada por toda la comunidad internacional.

La transformación de un orden internacional bélico a uno de paz se dio de manera paulatina, partiendo de la creación de los Estados Nación en el Siglo XVII hasta la creación de la Organización de las Naciones Unidas en el Siglo XX, permitiendo que los sujetos internacionales pudieran optar por una gama de herramientas políticas o jurídicas para poner fin a sus problemáticas.

Esta transformación del orden internacional que los Estados estuvieron trabajando, a través de conferencias y los documentos que emanaban de ellas, tuvo su momento cúspide en el Siglo XX, el 24 de octubre de 1945, con la creación de la Organización de las Naciones Unidas y la adopción de su carta constitutiva ya que en este documento se encuentran inscritas las vías a través de las cuales se regirá el comportamiento de los Estados, y respecto al tema que se desarrolla en el presente trabajo se encuentra el principio de solución pacífica de controversias, en el capítulo segundo, así como un capítulo específico, capítulo sexto, que explica las herramientas de solución pacífica.

Sin embargo, el mencionar la relación que tiene Naciones Unidas con el tema de solución pacífica de controversias va más allá de lo que menciona su Carta, ya que el trabajo que ha tenido la organización internacional ha sido numeroso y trascendente fortaleciendo el marco jurídico que se tiene respecto al tema. Además de que la creación de las Naciones Unidas así como de sus órganos principales ha permitido que se atiendan diversas temáticas a través de las resoluciones e informes de sus Secretarios Generales.

En este sentido la labor diplomática realizada durante tanto tiempo por los Estados para la creación y formalización de las herramientas de solución pacífica de controversias es uno de los aspectos más importantes dentro de la historia del Derecho Internacional como de las Relaciones Internacionales.

Dentro de las herramientas políticas de solución pacífica se encuentran tanto la negociación como la mediación internacional, la primera debido a su antigüedad y empleo se considera la más importante, sin embargo ambas tienen como resultado la concertación de un acuerdo entre las partes para poner fin a la controversia.

En este sentido fue muy importante desarrollar estos temas de manera inicial ya que en lo concerniente al conflicto analizado en el presente trabajo la vía a través de la cual se busca darle una salida al problema es atendiendo el principio de solución pacífica de controversias, haciendo uso de la mediación internacional.

En lo respectivo al proceso de negociación para el conflicto del Sahara Occidental como se pudo observar ha sido llevado a cabo por diferentes actores de acuerdo a la época en la que se han dado los acontecimientos dentro y fuera de la zona, siendo las Naciones Unidas junto con sus Secretarios Generales, Representantes y, hasta el periodo de Kofi Annan, los Enviados Especiales los más importantes.

Dentro de la mediación internacional se encuentra un elemento de suma importancia que lo diferencia de las demás herramientas de solución pacífica de controversias, y es la participación de un tercero que ejerce el papel de mediador, dentro del conflicto del Sahara Occidental este papel sería ocupado por las Organizaciones Internacionales en primer lugar, la Organización de las Naciones

Unidas y la Organización para la Unidad Africana, las cuales además emitieron diferentes resoluciones exhortando a las partes a cooperar para encontrar una solución al conflicto, en menor medida tuvo participación el Parlamento Europeo y el Movimiento de Países No Alineados, cuyas posturas respecto al problema fueron cambiando con el transcurso de los acontecimientos en la zona. El papel como mediadores que tuvieron estas organizaciones tuvo resultados benéficos como lo fue la creación de documentos para atender las diversas problemáticas del conflicto, no obstante no se cumpliría en todo el proceso con los elementos que hace que una mediación se considere eficaz.

En este sentido la Teoría Neorrealista permite explicar la dinámica del conflicto ya que dentro de ésta se toman en cuenta otros actores, además del Estado, como lo son las Organizaciones Internacionales que ejercen una influencia en la estructura internacional considerada ésta como dinámica y autogenerada por la coexistencia e interacción entre unidades.

En lo referente al tema desarrollado se observa que los Estados ejercen un papel relevante durante todo el conflicto, sin embargo no solo se encuentran éstos inmersos en la dinámica sino que ejercen una influencia considerable en el desarrollo las Organizaciones Internacionales anteriormente mencionadas. A pesar de la participación que tienen éstas en el conflicto y su aporte al emitir documentos que robustecen el marco legal bajo el que se debe atender el conflicto. Al final tanto España con sus acciones, consideradas ilegales, como Marruecos son los que provocaron el cambio de la dinámica del mismo.

Retomando la problemática dentro del Sahara Occidental es preciso recordar que ésta tiene una doble raíz, una jurídica y una política: la jurídica derivada del problema de descolonización el cual tiene como su principal responsable a España; por otra parte, la raíz política relacionada a la ideología del “Gran Marruecos” la cual se convirtió en un asunto primordial de política exterior para la Monarquía Alauita y que sirvió como argumento para proceder a la invasión del territorio en la década de los setenta, así como a la realización de múltiples acciones tendientes a solidificar la invasión del territorio saharauí.

En lo concerniente a la raíz jurídica del conflicto es pertinente concluir que la colonización española del territorio saharauí se dio en primer lugar debido a una cuestión geoestratégica, en el Siglo XIX una de las principales prioridades de la Corona Española fue la protección de las Islas Canarias localizadas frente a la costa de África Occidental.

Este interés geoestratégico del territorio se fue transformando con el descubrimiento de recursos naturales, principalmente las minas de fosfatos, que tuvo como efecto que el Gobierno Español decidiera realizar una mayor inversión. Las expediciones tanto estatales como privadas permitirían que se conocieran estos territorios sobre los cuales se ejerció al inicio un control débil.

Si bien la Conferencia de Berlín permitió legitimar la ocupación de los diversos territorios localizados en África era necesario el realizar una colonización efectiva, con implantación de diversas instituciones coloniales dependiendo el modelo implementado por cada metrópoli, por parte de los diferentes gobiernos europeos. El caso español en el Sahara Occidental es considerado como peculiar ya que su colonización se catalogó como tardía, siendo hasta 1934 cuando se reconoció la existencia de una presencia *in situ* en el territorio.

Algo que es muy importante tener claridad es que la sociedad saharauí anterior a la colonización tenía una organización muy definida que la diferenciaba de otro tipo de sociedades africanas; instituciones como la Yemáa son un elemento que se mantendrían durante la colonización española, conservadas de manera estratégica por la Corona para poder tener un control de la población más eficaz sin tanta inversión, así como para manipularla y lograr diferentes objetivos. La creación de otro tipo de instituciones a partir de 1920 en adelante permitió que una parte de la población saharauí al integrarse cambiara sus trabajos tradicionales por nuevos puestos en otras áreas, como la de seguridad, teniendo una mayor fuente de ingresos para sus familias.

El hecho de que la colonización fuera tardía y la inversión realizada por el Gobierno Español fuera solo en ciertas zonas estratégicas tuvo como efecto que la presencia española en el territorio no ejerciera una fuerte influencia en la sociedad

saharai. Además de que la población española en el territorio no era significativa fue uno de los factores que hicieron que la colonización se considerase débil.

Por otra parte la creación de las Naciones Unidas tuvo como consecuencia el cambio del orden internacional existente hasta la época, donde la descolonización se considera uno de los asuntos prioritarios de la nueva Organización Internacional. El principio de autodeterminación de los pueblos contenido en la resolución 1514 de diciembre de 1960 es el pilar jurídico utilizado por Naciones Unidas para poder otorgar a las colonias su independencia.

Esto constituye uno de los mayores logros tanto en el plano político como en el jurídico internacional ya que la organización que le dieron tanto a la Carta constitutiva como a Naciones Unidas al dotarla de órganos y organismos que atendieran diversas problemáticas hizo que se tuvieran progresos significativos en múltiples temáticas, una de ellas fue la descolonización.

Sin embargo, se observa que a pesar de la existencia de este actor y los enormes progresos respecto al Derecho Internacional la dinámica internacional continúa desarrollándose de acuerdo a los intereses de las grandes potencias, situación que se refleja en el caso del Sahara Occidental; en este sentido la Teoría Neorrealista sirve para explicar lo anteriormente mencionado al establecer que la presencia de otros actores, aparte del Estado, no mitiga los efectos negativos de un sistema considerado anárquico y en donde los países pequeños tienen un comportamiento diferente a los más poderosos.

En este sentido se debe recordar que una vez que España ingresa a Naciones Unidas como Estado miembro debe de asumir las responsabilidades que le confiere su admisión. No obstante el factor que en adelante sería el que causaría los mayores problemas dentro del territorio, el descubrimiento de los recursos naturales, hicieron que España comenzara a realizar una serie de acciones dilatorias para no descolonizar el territorio, predominando de esta manera su interés nacional sobre la responsabilidad que había adquirido internacionalmente.

No resulta extraña la postura española de no querer deshacerse del territorio saharai una vez que son descubiertos los recursos estratégicos ya que España

desde el Siglo XV se había caracterizado por ser un Reino dependiente de lo que le ofrecían sus colonias y primero con la pérdida que supuso para su economía la independencia de los territorios en América durante el Siglo XIX y posteriormente la ola de descolonizaciones en los demás territorios durante el Siglo XX era necesario para la Corona mantener lo poco que le quedaba y tuviera un valor estratégico como lo fue el Sahara Occidental.

El interés español por mantener al Sahara Occidental como un territorio bajo su poder hizo que se generara una fuerte respuesta en dos frentes: el internacional y el interno; el frente internacional se manifestó en las diversas reuniones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, uno de los principales interesados, además de Argelia, porque se hiciera efectivo el principio de autodeterminación fue Marruecos. En el frente interno a través de la creación de organizaciones políticas, como la Organización de Vanguardia para la Liberación del Sahara, se manifestó el nacionalismo saharauí así como su postura de rechazo ante las acciones que estaba realizando España para no descolonizar el territorio.

En primer lugar, al hablar del frente internacional debemos mencionar a 3 actores principales: Marruecos, Mauritania y Argelia, cada uno de ellos mantendría un interés y papel diferente; en este sentido se puede retomar una de las premisas de la Teoría Neorrealista que indica que la anarquía existente en el sistema internacional es ocasionada por la igualdad formal y funcional entre los Estados que actúan de acuerdo a sus propios intereses, lo cual en el caso del Sahara Occidental se manifestaría con la guerra llevada a cabo como la vía para lograr los intereses, Marruecos y Mauritania como aliados frente al Frente Polisario y Argelia.

En el plano interno la guerra fue la vía a través de la cual los nacionalistas saharauíes perseguirían su propósito de conseguir la independencia, sin embargo existían de hecho factores ante los cuales la sociedad saharauí se comenzaría a organizarse para lograr su libertad entre los que se encuentran: la falta de representatividad saharauí en las instituciones existentes en el territorio, la explotación de recursos naturales sin inversión interna, este último factor se vería

evidenciado años después con la inversión que realizaría Marruecos y que reflejaría la enorme diferencia entre ambas zonas, es decir la zona ocupada por Marruecos y la zona controlada por el Polisario.

Lo cual fue un hecho lógico ya que era una cuestión que se había observado en otras partes del continente, particularmente con los territorios que ofrecían beneficios económicos a las metrópolis como lo fue Argelia para el Gobierno francés en donde es sabido que la vía para conseguir la independencia fue una cruenta guerra, considerada la guerra de independencia más sangrienta del continente africano, entre los nacionalistas y el Ejército francés.

Entre los factores que hicieron que no se pudiera concluir el proceso de descolonización iniciado por España en 1974 y que fuera acorde a lo establecido en el Derecho Internacional se encuentra la crisis de salud a la que se enfrentaba Francisco Franco, cuestión que supo aprovechar Marruecos a su favor, ya que ocasionó que dentro del Consejo de Ministros se comenzaran a analizar las opciones que daba Naciones Unidas respecto a Territorios No Autónomos.

No obstante es en este tema donde observo otra de las problemáticas fundamentales del conflicto: la división que existía en este órgano del gobierno español, ya que mientras que una parte defendía la descolonización la otra continuaría abogando por el mantenimiento del Sahara Occidental. De igual forma el reconocimiento efectuado por el Ministro Carro de las riquezas que ofrecería para España mantener como suyo el territorio del Sahara Occidental fue una de las causas por las que se decidió que se continuarían implementando medidas dilatorias.

El anuncio marroquí de que el territorio saharauí le pertenecía, bajo la lógica de la ideología del Gran Marruecos, y que le fue arrebatado por España bajo el colonialismo hizo que el Reino Alauita comenzara a realizar una serie de acciones para conseguir incorporar el territorio. En primer lugar la búsqueda de establecer un acuerdo bilateral con España al manifestarle que la verdadera amenaza era Argelia y el Frente Polisario a mi consideración es una acción que debe ser

analizada bajo el Enfoque del Garrote y la Zanahoria particularmente la estrategia de amenaza.

Otro punto importante que debe de tomarse en cuenta siguiendo este orden de ideas es que para hacer cumplir el principio de autodeterminación de los pueblos es necesario que se cumplan una serie de condiciones, en el caso del Sahara Occidental hasta la aceptación de España por efectuar el referéndum de autodeterminación en la década de los setenta se cumplió con el primer requisito.

Lo anterior se constituye como uno de los hechos que transformarían la dinámica del conflicto ya que la reacción marroquí de aquí en adelante sería la causante de las principales problemáticas a las que se ha enfrentado el pueblo saharauí hasta la actualidad; dicha postura por parte del Gobierno Español surgió en un contexto que no sería benéfico para él: la crisis de sucesión del régimen.

El anuncio del referéndum por parte de España y el anuncio marroquí sobre sus pretensiones sobre el territorio saharauí de asistir a una instancia internacional que resolviera el tema, el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, constituye uno de los hechos principales en la historia del conflicto y para Marruecos la sentencia emitida por este órgano tuvo un doble objetivo: en primer lugar, hizo que se retrasara el proceso para la realización del referéndum, lo cual se complementó con la llegada de la Misión Visitadora a la región. Marruecos sabía de la crisis dentro del Gobierno de Madrid con el problema de salud de Franco y esperaba el momento en el cual éste cediera ante sus pretensiones. En segundo lugar, el tratar de obtener un título jurídico que pudiera justificar a nivel internacional y a nivel doméstico la anexión del territorio a Marruecos.

En este sentido los documentos resultantes de las actividades de los órganos de Naciones Unidas, el Dictamen Consultivo del Tribunal y el Informe de la Misión Visitadora, son dos herramientas jurídicas que muestran la situación jurídico-político-histórica del territorio y su importancia reside en el contenido de cada una de ellas, y a pesar de más de cuatro décadas de conflicto sigue siendo un eje rector determinante en el tratamiento del tema. En primer lugar el Dictamen Consultivo es el instrumento jurídico que demuestra la invalidez de la tesis

formulada por Marruecos de que el Sahara Occidental alguna vez fue parte de su territorio; su emisión constituye uno de los acontecimientos más trascendentales, junto con la emisión del Informe Corell del año 2002, para demostrar la ilegalidad de las acciones de Marruecos en territorio saharauí.

En segundo lugar, el Informe de la Misión Visitadora tiene la importancia de ser el texto bajo el cual se encuentra manifestado a nivel internacional el deseo del pueblo saharauí por constituirse en una nación independiente. Debe de recordarse en este sentido que durante la visita de la Misión el pueblo saharauí reconoció al Frente Polisario como su único representante, hecho que sería reconocida años más tarde por Naciones Unidas y que le diferenciaría de otros Movimientos de Liberación Nacional, que pretendían se les reconociese con la misma calidad, pero que no eran otra cosa más que organizaciones que simpatizaban con las pretensiones anexionistas marroquíes.

Es de suma importancia tener en cuenta que aunque el resultado del Tribunal hubiera sido diferente bajo el Derecho Internacional, el dictamen no tendría que ser un obstáculo para no hacer efectivo el derecho de autodeterminación, que como indica el Informe de la Misión era un deseo que el pueblo saharauí buscaba ejercer, al constituirse como una norma de *ius cogens*.

Por otra parte el interés de Mauritania por el territorio sería otro de los asuntos que tendría un gran impacto en cómo se desarrollaría el conflicto, la alianza que Marruecos y Mauritania deciden establecer es otro de los acontecimientos que puede ser analizado bajo la Teoría Neorrealista que establece dos cuestiones: las alianzas y la cooperación, en específico respecto a la cooperación se indica que esta es una decisión que se toma basándose en las ganancias relativas; en el caso de Mauritania este país decidió cooperar con el Reino Alauita ante la amenaza de que Marruecos pudiera establecer un acuerdo con España que lo dejara fuera sin obtener algún tipo de ganancia.

La posterior invasión del territorio saharauí bajo la Marcha Verde es la acción marroquí ilegal más grande tomada unilateralmente por el Reino Alauita al no sólo desatender lo emitido en la sentencia del Tribunal Internacional de Justicia sino

cambiar el resultado de la Opinión Consultiva emitida por este órgano para poder obtener el apoyo de su población; dicha acción, además, incumple lo establecido en el Cuarto Convenio de Ginebra respecto al traslado de personas al territorio y la destrucción de bienes inmuebles, aunado a que el Reino Alauita hizo caso omiso a las peticiones específicas que le hizo en la época el Consejo de Seguridad. Un hecho que como internacionalista me resulta alarmante es el apoyo que tuvo dicha acción por parte de otros actores internacionales, como lo fue Estados Unidos, y que responde al papel que le darían a Marruecos en la zona y que se encuentra relacionado al conflicto que aún estaba vigente en esa época: la Guerra Fría.

La respuesta española ante todo lo sucedido y su manera de buscar liberarse de sus obligaciones internacionales respecto al territorio del Sahara Occidental para mí constituye uno de los hechos más deshonrosos dentro de la historia de las Relaciones Internacionales, ya que con la suscripción de los Acuerdos Tripartitos de Madrid no solo se comienza otra fase dentro del conflicto del Sahara sino que se da la puerta abierta para que dos países que, estaba demostrado bajo la sentencia del Tribunal Internacional de Justicia, no tenían ningún vínculo jurídico con el territorio lo invadieran.

Es relevante indicar que anterior a estos acuerdos ya había una violación de Derechos Humanos dentro del territorio por parte de España, con la suscripción de éstos se cambia quien es el perpetrador ya que a partir de noviembre de 1975, Marruecos se convierte en sujeto activo en la violación de los Derechos Humanos y éstas se intensificaron cuando se dio la ocupación del territorio saharauí, lo cual ocasionó el éxodo masivo de la población saharauí.

La ilegalidad de este documento tiene raíz en varias causas: el no tomar en cuenta a la población saharauí ni a Naciones Unidas, ambos actores importantes en el desarrollo del conflicto; y el desatender las resoluciones emitidas por Naciones Unidas; fundamentalmente porque ambas causas van en contra del principio de autodeterminación de los pueblos.

La posterior división del territorio efectuado por Marruecos y Mauritania en 1976 a través del Acuerdo de Rabat es otra acción ilegal del Derecho Internacional por

parte de ambos países al violar el principio “uti possidetis iuris”, de las fronteras establecidas bajo el colonialismo y que tienen fundamento jurídico en la Conferencia de Berlín de 1884-1885, en donde de manera específica se establecieron fronteras.

Paralelamente a estos hechos se dio la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática como un acontecimiento lógico y que iba a dar fuerza a la lucha saharauí ya que esto junto con el éxodo de la población, que se tuvo que asentar en los campamentos de Tinduf, Argelia permitió la construcción de un Estado con órganos propios y reconocimiento internacional, el cual ha sido otorgado por algunos Estados de la comunidad internacional y por parte de Organizaciones Internacionales como lo fue en su momento la Organización para la Unidad Africana (OUA) y después la actual Unión Africana (UA).

La guerra que se desató entre los países invasores y el Frente Polisario permite hablar de una estrategia y enorme ventaja que tuvo éste último frente a Marruecos y Mauritania y que le permitió obtener varios logros. En particular considero que la acción más inteligente contra Mauritania fue el ataque de su principal fuente económica: las minas de hierro, ya que este hecho junto con el posterior golpe de Estado hizo que este país saliera del conflicto y cambiara su postura respecto a él, misma que se manifestaría formalmente con el reconocimiento de la RASD en 1984.

Respecto a la guerra liberada contra Marruecos el papel que tuvo el Frente Polisario en el desierto fue contundente dándole ventajas enormes, a pesar de todo el apoyo que tuvo Marruecos en cuestión armamentista por parte de otros Estados, como Francia. Es sobresaliente esta labor efectuada por el Frente Polisario ya que la lucha realizada nos permite observar que los conocimientos del territorio, una buena estrategia militar y el acondicionamiento de las fuerzas son los aspectos que le dieron una enorme ventaja frente a los dos enemigos que enfrentaba. Ante la ventaja que tenía el Frente Polisario sobre Marruecos es que se decidió realizar por este último otra medida ilegal dentro del territorio saharauí: la construcción del muro; la ilegalidad de la construcción reside en varios factores:

se encuentra rodeada por ambos lados de minas antipersonas que han ocasionado una violación enorme de Derechos Humanos de la población saharai que pretende salir o entrar de la zona ocupada; constituye una violación a la soberanía del pueblo saharai; violación de un principio jurídico que prohíbe la adquisición del territorio ocupado mediante la fuerza; violación de disposiciones de Derecho Internacional Humanitario y de Derechos Humanos; y debido a que contraviene lo impuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El desgaste de los años que estuvieron en guerra y la labor efectuada por la OUA y el entonces Secretario General Javier Pérez de Cuéllar trajeron consigo la aceptación de las partes por establecer negociaciones y alcanzar un acuerdo ante el cual se pudiera llevar a cabo el referéndum de autodeterminación. El Plan de Paz de 1991 desde mi opinión personal constituye el documento más importante ya que permitió que por primera vez, y suponiendo de buena fe, que las partes aceptaran una solución respecto al tema. No obstante el cambio de los criterios efectuado por Javier Pérez de Cuellar es otro de los grandes fracasos efectuados por parte de los Secretarios Generales ya que quedó de manifiesto el apoyo evidente a Marruecos.

La mediación efectuada por los Secretarios Generales de 1991 en adelante considero en lo personal que no cubre con las características para que sea efectiva principalmente la imparcialidad. Con el cambio de criterios Marruecos lo que buscaba era introducir población que pudiera cambiar el resultado del referéndum acorde a sus intereses. Sin embargo aunque el Frente Polisario accedió ante las pretensiones, se consiguió el bloqueo del proceso. Es también a partir de este momento que se vislumbra la estrategia marroquí de aparentar dar ante la comunidad internacional el apoyo para que se ponga fin al conflicto, pero en el momento en que el proceso parece avanzar entonces comienza con el bloqueo; postura que le ha resultado a lo largo de los años y que ha hecho que por periodos largos el conflicto se congele y caiga en un notable statu quo.

La asignación de Boutros Ghali, un Secretario General cercano a la Monarquía Alauita, hizo que en general su periodo no tuviera ningún avance significativo

respecto al tema de la mediación, incluso se buscó dentro de este periodo la desmantelación de la MINURSO, la cual como se ha dicho tiene entre otras atribuciones, el objetivo principal de organizar y llevar a cabo el referéndum de autodeterminación, situación que evidencia la postura del egipcio frente al conflicto.

Un cambio positivo que se dio en el conflicto es la llegada de Kofi Annan como Secretario General ya que con la designación de James Baker como Enviado Personal para el tema del Sahara Occidental, y sus propuestas para restablecer el diálogo trajo consigo que se volvieran a establecer negociaciones entre las partes después de varios años de que éstas estuvieran paralizadas. Es importante hacer notar la magnitud del conflicto ya que la asignación de un Enviado Personal para un problema en específico por parte de un Secretario General se ha dado en pocas ocasiones y es una medida instrumentada ante asuntos que no encuentran una solución tan rápida.

La estrategia implementada por James Baker de ejercer rondas de negociaciones en diversas partes del mundo para atender diversas temáticas que aún estaban sin resolver es para mí uno de los logros que se deben de rescatar de todo este proceso de mediación efectuado por el antiguo Secretario de Estado de Estados Unidos. No obstante a pesar de que se efectuaron otros acuerdos aprobados por ambas partes como los Acuerdos de Houston, la postura marroquí una vez más retrasaría el proceso del censo y bloquearía la realización del referéndum.

En este sentido es importante destacar que la Teoría de Juegos explica los dos posibles resultados obtenidos a través de la negociación internacional: el juego de suma cero, en donde una parte obtiene todo y la otra nada, y el juego de suma variable, en donde todas las partes obtienen algún tipo de ganancia. Es interesante la relación que guarda con el conflicto del Sáhara Occidental ya que los posibles resultados del referéndum de autodeterminación prevén una ganancia total para alguna de las partes, juego de suma cero, premisa que fue utilizada como uno de los argumentos ante los cuales se justificó el abandono del Plan de Paz de 1991.

No obstante debe de recordarse que bajo el Derecho Internacional la medida ante la cual Naciones Unidas buscaría que los territorios coloniales perdieran esta condición es el principio de autodeterminación de los pueblos, el cual se ejerce a través del referéndum que prevé entre los posibles resultados la independencia, bajo la cual el pueblo saharauí sería el gran ganador, o la anexión a Marruecos, ante lo cual se conseguirían las pretensiones del Reino Alauita.

Tomando en cuenta el anterior argumento manifestado por el entonces Secretario General Kofi Annan para dejar de lado el Plan de 1991 e implementar otras vías constituye, tenemos que se una contradicción de lo establecido y aceptado internacionalmente.

Las dos propuestas de solución: el Plan Baker I y el Plan Baker II como soluciones políticas del conflicto no atienden la principal problemática del territorio: la descolonización, tampoco se toma en cuenta el principio de autodeterminación de los pueblos al pretender incluir a la población residente y otorgar a Marruecos facultades que como potencia invasora no debería de ejercer.

Además ambas propuestas son una muestra de que dentro del proceso de mediación no se cumplía otra de las características fundamentales para que esta fuera considerada como justa y eficaz, al no ser escuchadas las propuestas del Frente Polisario realizadas en este periodo, trayendo como consecuencia un claro beneficio a Marruecos.

Pero sobretodo, las acciones de Marruecos de seguir bloqueando el proceso se ha convertido en su principal herramienta diplomática para beneficiarse siendo esto una de las mayores contradicciones dentro del conflicto, ya que en lo personal considero que con los instrumentos Naciones Unidas, que ya le otorgaban beneficios, se ha podido solucionar el conflicto. Y en este aspecto no debemos olvidar el enorme peso que en el Consejo de Seguridad tiene Francia, con su poder de veto a cualquier acción o resolución que afectase los intereses marroquíes. Esta acción mencionan ciertos autores que es debido al temor de que la propia población marroquí no ayudara al final del periodo previsto para la implementación del referéndum a conseguir sus propósitos.

De este modo la efectividad de la mediación tuvo sus logros importantes en el conflicto aquí analizado en especial en la constitución del Plan de Arreglo y de los Acuerdos de Houston, ya que en lo personal estimo que son los más trascendentes. No obstante el interés que mantenía cada Secretario General respecto al conflicto e incluso la relación mantenida con las partes es una cuestión que permite hablar de un proceso no del todo parcial en más de una ocasión.

Respecto a la importancia que tuvo y ha tenido el Frente Polisario dentro del proceso del conflicto y en la fase de negociaciones se pudo vislumbrar a través del presente trabajo que los esfuerzos que ha desarrollado en diversos ámbitos, acciones militares, humanitarias, diplomáticas, de acuerdo a las distintas fases de la problemática, han contribuido a que en la actualidad éste sea reconocido internacionalmente como el único representante del pueblo saharauí lo que le da una diferencia importante respecto a otros movimientos de liberación que existen en el mundo. Asimismo se debe de resaltar que el apoyo que ha conseguido por parte de otros actores internacionales es lo que ha permitido que en la actualidad el pueblo saharauí continúe luchando por conseguir constituirse en un Estado independiente, derecho que debe de ser respetado y ejercido únicamente por la población autóctona.

En este sentido al encontrarnos en un conflicto en el cual una de las partes no está comprometida a respetar lo establecido en el Derecho Internacional, cuestiones de Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario hace necesario el efectuar otro tipo de medidas más fuertes y contundentes para darle una salida justa.

A través de la presente investigación se consiguió, además de analizar cómo es que una herramienta contenida en el Derecho Internacional, como lo es la mediación, ha contribuido al progreso de solución del conflicto del Sahara Occidental, el análisis de las dos principales problemáticas en donde otros actores internacionales que influyeron de manera notable en la dinámica del conflicto.

Con la investigación aquí presentada se pudo demostrar que la implementación de herramientas de solución pacífica de controversias en conflictos, en específico la

mediación internacional, donde existen grandes intereses de por medio que tienen el respaldo de las grandes potencias hacen que no exista una salida justa que beneficie a los principales afectados; en el caso del Sahara Occidental en un principio el interés de España de conservar el territorio que ofrecería grandes ventajas a su economía por los recursos naturales con los que cuenta sería el inicio de los problemas a los que se enfrenta hasta la actualidad el pueblo saharauí.

El papel que ha jugado Marruecos al ejercer todas las acciones ilegales con apoyo de otros países poderosos, como Francia, Estados Unidos y aliados, es otro de los puntos más delicados del conflicto, ya que con esto se comprueba que a pesar de los progresos en materia de Derecho Internacional y multilateralismo los intereses específicos dentro de las Relaciones Internacionales permean.

Además de que la existencia de una Organización Internacional, refiriendo en específico a Naciones Unidas, que está formada por Estados que tienen diversos intereses en los conflictos que se presentan en la dinámica internacional hacen que en muchas ocasiones se pasen por alto las reglas establecidas y que se han ido formando por muchos años, se continúen las acciones ilegales ejercidas ya sea por ellos mismos o sus aliados incondicionales, con el fin de conseguir sus propósitos.

Aunado a lo anterior se cumplieron los demás objetivos particulares planteados ya que además de examinarse el papel de Naciones Unidas se desarrolló el papel que tuvieron otras Organizaciones Internacionales así como las posturas que mantuvieron en el desarrollo del conflicto.

Respecto a la teoría elegida para explicar la problemática aquí analizada ésta fue de suma utilidad ya que se encuentran presentes los diversos elementos que la componen: en un primer lugar se indica que ya no son los Estados los que se encuentran interactuando en la dinámica internacional sino que existen otros actores inmersos en ella, en este sentido las Organizaciones Internacionales así como otro tipo de organizaciones (ejemplo Amnistía Internacional) son actores que desde el inicio de la problemática del Sahara Occidental han estado presentes

ejerciendo cierto grado de influencia y emitiendo posturas diversas respecto al tema.

En segundo lugar esta teoría indica que a pesar de que se da la existencia de este tipo de actores (organizaciones internacionales) en el sistema al constituirse en la anarquía no se mitigan los efectos negativos de éste; esta premisa se ejemplifica en lo analizado anteriormente ya que a pesar de que Naciones Unidas, la OUA y posterior UA, han estado actuando desde hace tiempo para dar solución al conflicto al final el sistema en el que se encuentran en donde el poder ha sido el fin bajo el que actúan los Estados (Marruecos siendo el ejemplo más claro) no ha permitido que se establezca una paz definitiva en la zona ni una salida definitiva al conflicto.

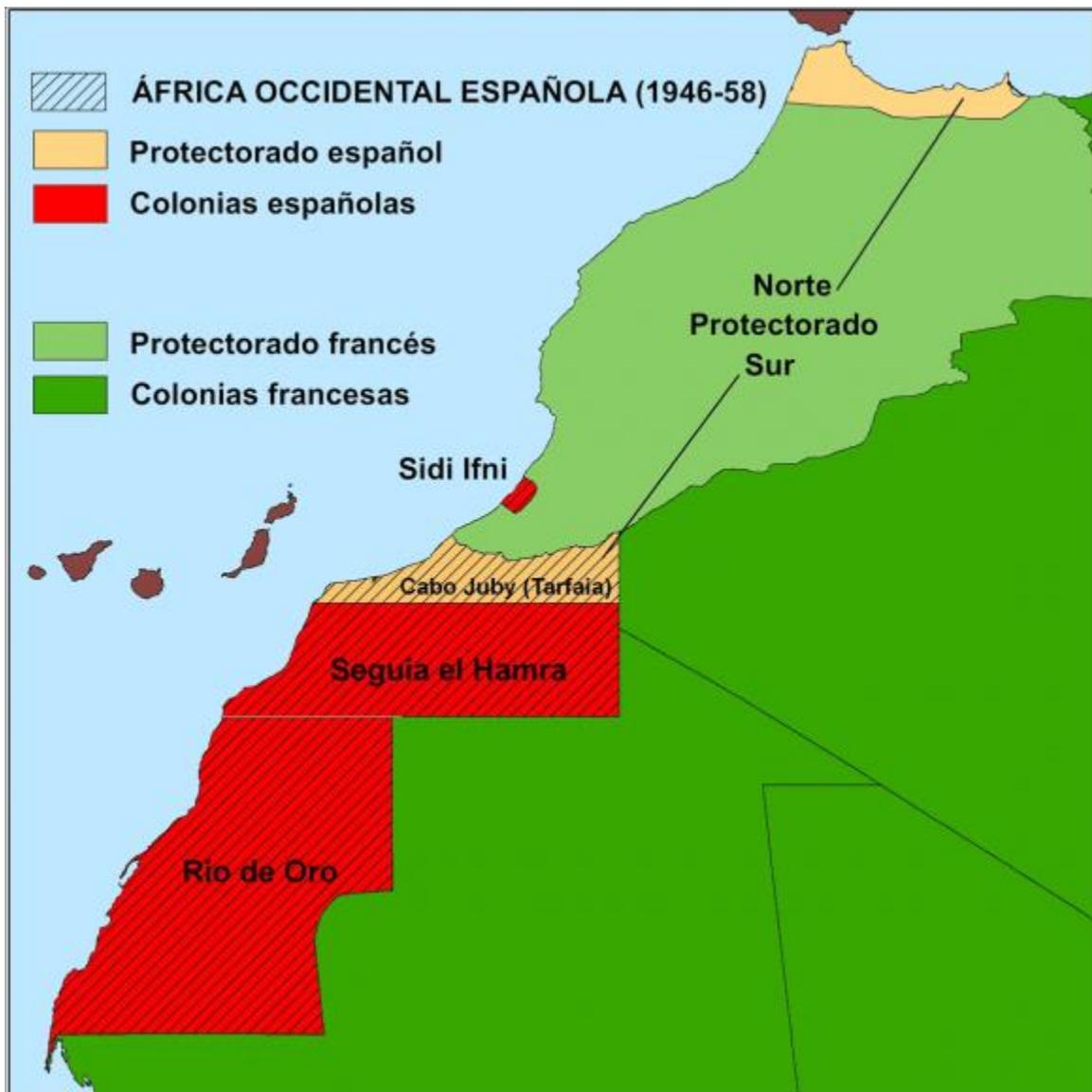
Otra de las premisas que fueron de utilidad para explicar lo acontecido dentro del conflicto es la referente a las alianzas indicar que la cooperación se da en términos de poder, el fin último es mejorar la posición que se tiene frente a otros Estados. En este sentido la alianza que Mauritania decidió establecer con Marruecos tuvo tal fin. Para concluir con esta parte la Teoría Neorrealista y sus premisas son adecuadas para el análisis del conflicto estudiado, ya que ésta continúa considerando al poder como el fin último que persiguen los Estados, pero a diferencia del Realismo, en un sistema en donde actúan otros actores internacionales con menor grado de influencia y en donde la cooperación se hace en términos de elevar el poder o conservarlo.

Por último en cuanto a la hipótesis formulada al inicio de la presente investigación se comprobó ya que efectivamente la mediación no ha logrado ser una herramienta diplomática que haya tenido éxito al no solucionarse las principales problemáticas presentes durante el conflicto, esto es la descolonización y la invasión marroquí al territorio; se debe destacar que en ciertos momentos la mediación tuvo logros importantes como el acercar a las partes y el que se aceptaran las diversas propuestas para ponerle solución, lo real es que no se pudo efectuar a través de este medio una salida definitiva de acuerdo con lo

establecido tanto en Derecho Internacional como en diferentes instrumentos internacionales.

## ANEXOS

### ANEXO I. MAPA ÁFRICA OCCIDENTAL



FUENTE: <http://historiaymasblog.blogspot.com/2014/10/guerra-de-ifni-sahara-la-gran-guerra.html> (consultado el 18 de septiembre de 2018).

## ANEXO II. MAPA POLÍTICO DEL SAHARA OCCIDENTAL

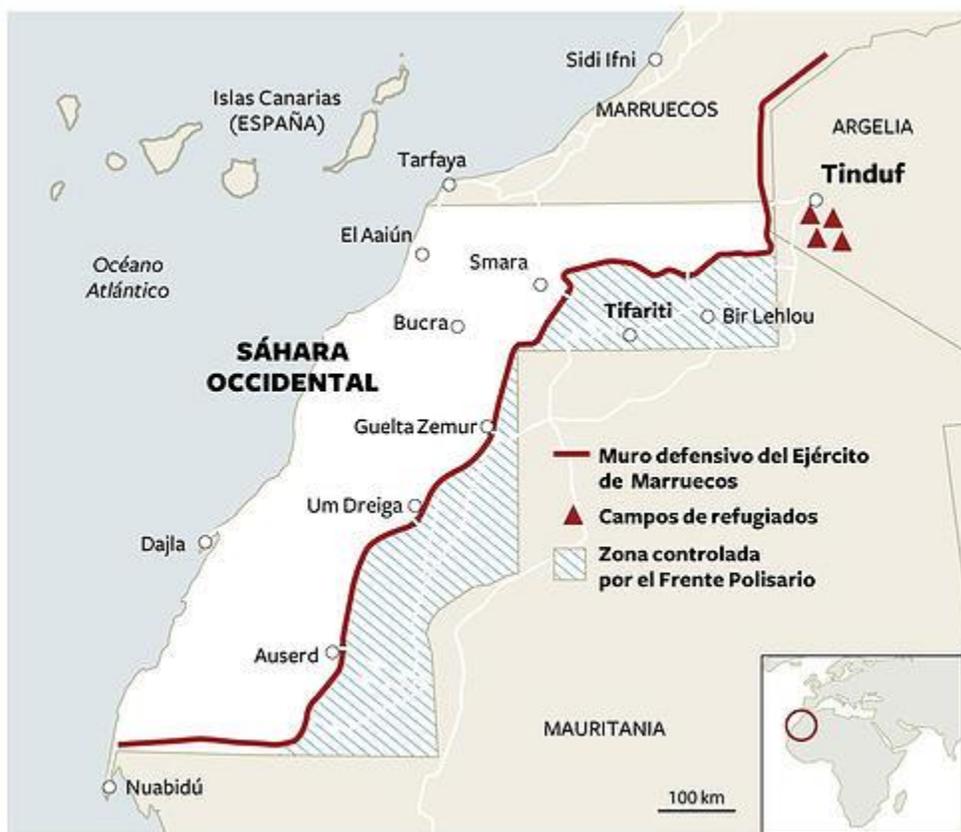


Fuente: Um Draiga, amigos del pueblo saharai en Aragón,

<https://asoc.umdraiga.com/la-manipulacion-de-los-mapas-del-sahara-occidental/>

(consultado el 18 de septiembre de 2018).

### ANEXO III. MAPA DEL SAHARA OCCIDENTAL: MURO DE LA VERGÜENZA Y CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS



FUENTE: Comité de Amistad Chileno con el Pueblo Saharaui y otros pueblos en resistencia, <https://comitesaharai.wordpress.com/2015/07/11/el-muro-de-la-verguenza-en-el-sahara-el-muro-de-la-verguenza-terrorismo-de-estado-del-regimen-marroqui-contr-a-el-pueblo-saharai-rt-explora-el-muro-del-sahara-occidental-una-frontera-plagada-de/> (consultado el 18 de septiembre de 2018).

#### **ANEXO IV. ENTREVISTA AL EMBAJADOR AHMED MULAY HAMADI**

El Embajador Ahmed Mulay Hamadi es un diplomático saharauí nacido en El Aaiún, es miembro de la Academia Mexicana de Derecho Internacional y embajador de la República Árabe Saharaui Democrática en dicho país. Es autor de diversos libros como “Viaje a la sabiduría del desierto”, “El silencioso debate de los animales”, “Los senderos de la vida”; además es coordinador, a lado del investigador Roberto Mercadillo Caballero, de la obra “El otro en la arena. 20 miradas y un parpadeo al Sahara Occidental”.

**1.- Como sabe mi tema de investigación es la efectividad de la mediación en el conflicto del Sahara Occidental, mi primera pregunta es: desde el Plan Waldheim ha habido intentos por parte de los Secretarios Generales de Naciones Unidas por encontrar una solución al tema de descolonización y de la posterior ocupación, desde su perspectiva ¿cuál ha sido el balance de estos trabajos de los Secretarios Generales?**

**EMBAJADOR AHMED:** Desgraciadamente no podemos hablar muy bien de ellos, Pérez de Cuellar es quien movió el acuerdo el cual estaba basado en el Derecho Internacional y las resoluciones de la Asamblea General; todo iba muy bien y nos encontrábamos serenos por el cese al fuego, solo faltaba efectuar el censo. Recuerdo que nuestro representante del Consejo de Seguridad, que ahora es nuestro embajador en Sudáfrica, lo encontré en Nueva York y me dijo que muchos de los embajadores lo felicitaban por lo logrado (paz y salida final al conflicto), de repente Pérez de Cuellar empezó a meter otros parámetros que no estaban contemplados, por ahí muchas lenguas dicen que tuvo un puesto importante en una empresa marroquí desgraciadamente él no hizo nada.

En cuanto a Boutros Ghali desde el primer momento observamos sus intenciones, bueno es un pro francés cuando intentó renovar su mandato como Secretario General muchos se pusieron en su contra por su manera de actuar y para que no se deprimiera Francia le dio la francofonía al ser pro francés quiere decir que es

pro marroquí. Él intentó hacer sabotajes que no los pudo lograr gracias a la resistencia saharauí y se fue.

Luego vino el siguiente Secretario, es buena persona pero no pudo hacer nada, hubo bloques que frenaban, él designó a Baker lo cual fue una buena iniciativa, él es un importante político norteamericano, Baker consiguió llevar a los saharauis y a los marroquíes en 1997 y ahí los obligó a llegar a un acuerdo y se firmó el acuerdo, para aplicarlo, pero los marroquíes regresaron y echaron todo por tierra, en fin Baker acabó dimitiendo porque se dio cuenta de que esto no avanza, porque ve que hay una fuerza, hay una potencia que está frenando todo que es Francia y Francia tiene el veto, desgraciadamente los vetos los utilizan los que los tienen para asegurar los intereses y no para otra cosa.

Actualmente vemos a los marroquíes intransigentes, aferrados a su posición pero a nivel internacional están perdiendo, lo que le pasó a Marruecos en el último Congreso de la Unidad Africana lo ha demostrado, Marruecos se quedó avergonzado, se quedó aislado, la posición de la Unidad Africana se fortaleció con su reingreso. Es curioso porque la Unidad Africana ahora maneja el conflicto como el Reino de Marruecos y la República Árabe Saharaui Democrática, que es un paso hacia adelante. Y ¿qué quiere que le diga, que estamos viendo una salida del túnel? Todavía no, ¿hay puntos positivos que surgieron este año? Sí, pero son pocos y ahora se está esperando que pasará, hay rumores de que hay una vuelta a las negociaciones.

En conclusión estamos decepcionados con la ONU y desgraciadamente el problema es que el pueblo saharauí está decepcionado con la ONU y tenemos un gran problema con la sociedad, sobretodo la juventud, los jóvenes están exigiendo con manifestaciones, que la ONU no sirve para nada, que la MINURSO se regrese a sus casas y que se les regresen las armas y que quieren morir por su tierra, y es una situación a la que se ha enfrentado el gobierno saharauí, hasta el momento la ha controlado pero si no se llega a algo no sé a dónde se irían las cosas. También estamos decepcionados con la ONU en relación a la MINURSO que se encuentra en las zonas ocupadas y solo se dedica a pasear, frente de sus propios ojos ven

torturas, desapariciones y no puede hacer nada, entonces es una situación verdaderamente seria entonces nos preguntamos para qué sirve realmente la ONU.

**2.- Considero que en Derecho Internacional existen muchas herramientas para abordar temas como la ocupación militar, descolonización, violación de Derechos Humanos, que son situaciones que se relacionan al tema saharauí; no obstante considero que la mediación que no ha sido la herramienta idónea para dar una salida al problema en este sentido ¿usted considera que exista otra herramienta dentro del Derecho Internacional que permitiera que se pudiera avanzar más en el proceso?**

**EMBAJADOR AHMED:** Mire nosotros caminamos sobre dos palabras una se llama guerra y una se llama paz y el mundo camina entre las dos y depende de que tanto usamos la razón, la justicia, la inteligencia o depende de que tanto usamos el egoísmo, el interés económico principalmente, cuando más pensamos en lo primero nos acercamos a la paz y si pensamos más en lo segundo nos acercamos a la guerra; y si usted ve cómo se encuentra la esfera internacional si no se deprime se entristece y entonces llegas a una conclusión: que aunque se acabó la Guerra Fría todavía existe, que aunque se haya caído el Muro de Berlín no quiere decir que se hayan caído todos los muros.

Y usted se puede dar cuenta de que a pesar de que creemos que entramos en una era donde existen Organizaciones Internacionales y está vigente el Derecho Internacional la paz no se logró, se manejan los Derechos Humanos y los defienden las potencias cuando va acorde a sus intereses, cuando no va acorde se cierran los ojos y desgraciadamente la cuarta fuerza que podría ejercer una mediación entre la sociedad y los Estados son los medios de comunicación que ya no son cuarta fuerza ya que se aliaron a una de las partes ya que cuando se les da órdenes de que hablen hablan y cuando no se callan lo cual es una situación muy seria y los saharauis estamos viendo eso porque es lo que Marruecos está utilizando y está buscando movilizar a ciertas potencias, como Francia que tiene el poder del veto, que hace que me pregunte ¿a quién nos estamos enfrentando: a Marruecos o a Francia?

Todo esto hace que los saharauis, que han vivido la guerra y la conocieron, que no quieren volver a las armas ven que la conversación, el dialogo se estanca no les quedara otra vía.

**3.- A través de mi investigación me he dado cuenta de que el Frente Polisario se ha mostrado más flexible a los cambios efectuados en lo acordado entre las partes, como lo es el cambio en los criterios de identificación de votantes efectuado por Pérez de Cuellar, no obstante Marruecos es el que continúa bloqueando.**

**EMBAJADOR AHMED:** No solo eso, lo podemos observar en el Plan que trajo Baker en el que dijo “autonomía cinco años y luego referéndum”, nosotros dijimos: sí vamos; conocemos nuestro pueblo, no tenemos problema y luego se propuso incluso que los marroquíes colonos que llegaron al Sahara tuvieran derecho a votar lo cual aceptamos porque conocemos la situación del pueblo marroquí que es un pueblo que quiere libertad, que está moviéndose porque Marruecos se encuentra bajo el yugo de una organización que era una especie de Gestapo en tiempos del Siglo XXI en Marruecos.

Conozco muchos marroquíes que apoyan el pueblo saharauí pero que dentro no se atreven a decirlo; tienen un susto tan metido que un padre desconfía hasta de su propio hijo y de su mujer. Entonces sabíamos que esos marroquíes que iban a votar en el referéndum iban a apoyar la independencia entonces aceptamos el Plan pero sabemos que el que rechazó fue Marruecos.

Hasta ahorita ningún Estado le ha reconocido a Marruecos su invasión sobre el Sahara Occidental, hay más de ochenta y tres países que reconocen a la República Saharauí, algunos congelaron gracias al apoyo y el dinero marroquí, pero son más de ochenta que reconocen porque en los Tratados de Bruselas existe un artículo que menciona que cuando un país reconoce a otro país ya no se le puede quitar ese reconocimiento a no ser que ocurran dos cosas: que ese país entre en otro país o que ese país se elimine.

**4.- Considero que una de las principales problemáticas existentes en Naciones Unidas es la falta de democratización, lo que usted mencionaba acerca del veto, porque existen elementos dentro de la Carta como lo es el capítulo séptimo en donde a través de la aprobación de todos los miembros del Consejo se puede imponer una solución, sin embargo observamos en el caso saharai que Francia es el que ha bloqueado esta vía ante lo cual se tiene que optar por otra alternativa de solución ¿cuál es su postura respecto a este asunto?**

**EMBAJADOR AHMED:** Nosotros hemos pedido que se pase al capítulo séptimo el asunto porque si se pasa entonces el Consejo de Seguridad tiene la obligación de imponer una solución y el Consejo de Seguridad por ética, por historia, por responsabilidad, por imagen debe imponer una solución acorde al Derecho Internacional ¿y cuál es esa solución? Poner en las urnas al pueblo saharai y por eso le da miedo a Marruecos que se pase al capítulo séptimo ya que hay pierde completamente como lo hizo en el Tribunal de La Haya de 1975 al buscar que el tribunal a través de un dictamen paralizara el proceso de autodeterminación y en donde perdió ante el Derecho. Entonces aquí si pasamos al séptimo capítulo va a perder ante el Derecho por lo que Francia continúa con su veto.

Y por otra parte se tiene un problema fundamental respecto a los Derechos Humanos ya que la única misión de Naciones Unidas que no informa ni vigila en forma la situación de los Derechos Humanos es la MINURSO todas las demás informan sobre este tema pero en el Sahara no, y hemos intentado para que el CS le dé a la MINURSO la orden de hacerlo y Francia frena porque terminaría perdiendo Marruecos. Por eso Francia con su veto, Francia donde nacieron los Derechos Humanos, se sobrepusieron sobre sus intereses económicos.

**5.- Hemos visto que tanto Asamblea General, Consejo de Seguridad, Unión Africana y el Parlamento Europeo han emitido diversas resoluciones atendiendo diferentes situaciones dentro del conflicto ¿qué peso tienen en verdad este tipo de mecanismos?**

**EMBAJADOR AHMED:** Desgraciadamente si usted revisa las resoluciones y acuerdos que ha tenido Naciones Unidas, no solo en el tema saharai, en diversos

temas se puede dar cuenta que queda solo en papeles. Las guerras se han llevado a cabo porque ciertos países miembros obligan al Consejo de Seguridad. Es decir desgraciadamente seguimos manejando los conflictos como se manejaban en la Guerra Fría.

El problema es que a nivel internacional no hay un organismo que se encargue de aplicar lo que los grandes jueces dictaminan, no hay policía internacional, no hay nada. El problema es que en las resoluciones que emite el Consejo de Seguridad se acuerda lo mínimo, entonces se sigue sin justicia internacional y sin una organización fuerte. Sí hay que reconocerle a la ONU muchos logros que ha tenido pero en otros temas pero en asuntos políticos y bélicos siguen gobernando los intereses económicos y las empresas armamentistas.

**6.- Respecto al muro que creó Marruecos en el Sahara Occidental yo estuve consultando el Dictamen emitido por el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya sobre el muro levantado en Palestina y me di cuenta que había ciertas cuestiones aplicables al caso marroquí-saharai y una parte que me llamó mucho la atención es lo respectivo a la responsabilidad internacional que tendrían para cada caso Israel y Marruecos, quisiera saber su opinión en cuanto a esto.**

**EMBAJADOR AHMED MULAY:** Desgraciadamente el problema es que el muro marroquí fue construido gracias a la ayuda internacional y se presentó la ocasión de que las Organizaciones Internacionales dijeran o hicieran algo y no fue así, no se hizo nada quien se movió en contra del muro fue la sociedad civil y hay muchas organizaciones quienes viajan y hacen manifestaciones para que se derrumbe el muro.

El problema es que el muro está rodeado de minas, son más de ocho millones, cuando llueve se mueven de su lugar por eso se tiene una cantidad de persona que han sufrido accidentes o han muerto por culpa de esto. Pero la idea en el futuro es hacer un muro verde, que esté formado por árboles, nosotros tenemos una organización integrada por jóvenes que trabajan con una ONG inglesa y están intentando recoger lo que pueden de minas para destruirlas delante de Naciones

Unidas, pero aún queda mucho por hacer, es una vergüenza y es una mancha negra en la imagen en las Organizaciones Internacionales y de los medios de comunicación que hablan poco de este muro.

Y desgraciadamente mientras la pobreza está altísima en la sociedad marroquí se le está haciendo una enorme inversión diaria al muro.

**7.- Existen autores que mencionan que la ocupación marroquí del Sahara sirvió para legitimar la corona marroquí ya que anterior a este hecho el rey había estado sufriendo de atentados por parte de la población, se tiene la perspectiva que ante esto España pudo haber hecho más que ceder y darle el territorio a Marruecos y Mauritania vía Acuerdos Tripartitos de Madrid para poder darle otra solución al conflicto, quisiera saber si usted comparte esta opinión.**

**EMBAJADOR AHMED:** Hassan II era un rey absolutista, lo único que existe es lo que dice el Rey, en esos tiempos había una ola en África de golpes de Estado, en cuanto a Marruecos el Ejército y la sociedad estaban hartos de la situación y es cuando se comienza a conspirar contra el rey, en especial el Ejército, eso es un punto.

Por otra parte se tiene esta ética desde el gobierno marroquí de que Marruecos no es el territorio actual sino que es El Gran Marruecos formado hasta Río Senegal y todo eso debe de gobernarlo el rey, entonces eso lo utilizó a su favor se sabe que Hassan II se reunió con los líderes de los partidos políticos y les dijo que les daba permiso de existir en Marruecos si lo apoyaban para invadir el Sahara.

También le sirvió el asunto del Sahara para mantener al Ejército ocupado, fue muy inteligente, también hizo que se postergara el asunto de la autodeterminación hasta la muerte de Franco porque sabía que España no estaría en condiciones de entrar en una guerra y por último con el apoyo de Francia quien prometió a España el ingreso a la comunidad europea a cambio de cederle el territorio a Marruecos.

## **ANEXO V. ENTREVISTA AL DOCTOR ISAÍAS BARRAÑEDA BAJO**

El Doctor Isaías Barrañeda Bajo es investigador asociado del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) y profesor de Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Las áreas de investigación sobre las que trabaja son: la reforma política, los movimientos sociales y la sociedad civil en los países árabes; la política exterior española y europea; los conflictos en Palestina-Israel y el Sahara Occidental, entre otros.

Es coautor de diversos libros entre los que se encuentran “Sahara Occidental 40 años después”; “Redes sociales en Marruecos”; “Conflictos en el ámbito internacional: aportaciones para una cultura de paz”. Además es autor de diversos artículos en libros colectivos y revistas científicas y de divulgación.

**1.- El conflicto del Sahara Occidental ha estado en la agenda de Naciones Unidas de manera oficial desde 1963 ¿cuál es, a su consideración, el balance del trabajo efectuado por esta Organización Internacional respecto al tema?**

**Doctor Isaías:** Dos cosas, desde antes de 1963 es decir en el momento en que España entra a Naciones Unidas, en 1955, ya el tema de descolonización se comienza a organizar y después de la Resolución 1514 ya hay un recordatorio continuo a España de que descolonice Guinea Ecuatorial, Sidi Ifni y el Sahara Occidental, que son los tres territorios que aún estaban pendientes; ahí había un gran interés y un gran recordatorio por parte de la Organización hasta 1974 cuando España a través de una carta informa que está decidida a llevar a cabo el referéndum.

Eso por un lado, luego el balance, creo que no podemos decir de manera rigurosa que Naciones Unidas se ha desatendido, a veces hay una especie de excesiva crítica de que Naciones Unidas no ha hecho nada y lo ha hecho desde muchos ámbitos, prueba de ello es que son pocos los conflictos que tienen un Enviado Personal del Secretario General y pocos tienen una misión en el terreno, es un tema que se revisa cada año; el balance es la multilateralización de las

resoluciones, es decir confiar en la labor de Naciones Unidas para solución de conflictos sacándolo de lo bilateral ha hecho al mismo tiempo caer en la trampa de exceder los límites de competencia que tiene Naciones Unidas y al final los límites de competencia de Naciones Unidas respetan la soberanía de los Estados y son muy pocos los conflictos en los que ésta puede saltar, se debe de recurrir al Capítulo VII de la Carta y eso es lo que bloquea, y hay otra cuestión que también se nos escapa y es que las resoluciones son el producto de una negociación de los miembros de los órganos, por lo tanto toda resolución tiene que analizarse en el contexto en la que fue elaborada, por quién, en qué momento, entonces hay resoluciones del Consejo de Seguridad después del fracaso de Baker que al final hacen más difícil que Naciones Unidas pueda facilitar una solución porque dicen “apoyamos el derecho a la autodeterminación pero al mismo tiempo aceptamos una solución mutuamente aceptable”, al final esto es contradictorio porque una de las partes no va a aceptar y eso significa que das poder de veto a una de ellas.

Es decir que el problema de Naciones Unidas, o uno de los problemas, es que una de las posibilidades de éxito en un proceso de mediación son limitadas, es decir Naciones Unidas es que no es un órgano que esté por encima de los Estados y los pueda obligar y el problema es que hay una incapacidad por la arquitectura y la organización de Naciones Unidas para forzar a las partes.

## **2.-El papel que tuvo Francisco Franco en la historia del Sahara Occidental es considerado relevante, ¿nos podría explicar la relación entre la Guerra Civil Española y la colonización española del territorio saharauí?**

**Doctor Isaías:** No hay una conexión directa, lo que ocurre es que la colonización efectiva del Sahara Occidental se da en los años previos al inicio de la Guerra Civil Española y los territorios coloniales, tanto Marruecos, Sidi Ifni y el Sahara, eran territorios en donde los militares mandaban mucho en el sentido de que había un administrador civil pero también había presencia militar, etcétera.

El Sahara Occidental en los años treinta era uno de los territorios en donde existían solo unos cuantos pescadores, unos cuantos funcionarios y el 90% eran militares, era un territorio en donde pesaba mucho lo militar, eran los propios

militares los que justificaban que España debía de conservar el territorio para defender Canarias, etcétera; era además una zona tan alejada que se utilizaba como penal, se destinaba ahí a los revoltosos, a los militares que estaban sometidos a Consejo de Guerra, no había necesidad de meterlos a la cárcel ahí se les dejaba libres y estaban durante los años en que durara su castigo; por lo tanto no hay una relación directa lo que ocurre es que al ser una zona controlada fundamentalmente por lo militar desde el inicio del Franquismo eso forma parte de la zona controlada por los rebeldes y luego se encadena por el hecho de que España elabora un discurso de que esos territorios forman parte de España y que había que consolidar su permanencia, hay un discurso africanista y explica por qué los que defienden en años posteriores la permanencia del Sahara sean los militares.

Y esto explica una cuestión muy curiosa y es que cuando finalmente España se retira con los Acuerdos Tripartitos de Madrid, el acuerdo lo negocian ministros civiles no los militares y los últimos sienten que esto es una derrota vergonzosa y esto explica también porque en el movimiento de solidaridad que hay actualmente con el Sahara uno encuentra a muchos militares.

**3.- Como sabemos, el Reino de Marruecos ha utilizado la “ideología del Gran Marruecos” para validar entre su población no tan sólo la invasión del territorio saharauí, sino también toda la visión expansionista que impulsan desde hace varias décadas. ¿Cómo es a su consideración la eficacia que ha tenido Marruecos en la adopción de esta ideología? ¿Cuál es la postura de la población marroquí ante esta situación, ya que aparte de que dicha ideología se constituyó como una acción de Política Exterior, también fue utilizada por la monarquía alauita para conseguir el apoyo de la población para realizar la ocupación?**

**Doctor Isaías:** La ideología del Gran Marruecos es un elemento del nacionalismo marroquí pero ahí siempre ha habido una pugna dentro del sistema marroquí entre la Monarquía y el Movimiento Nacional Marroquí, fundamentalmente el partido de la independencia, quien defiende más la ideología del Gran Marruecos curiosamente es el Movimiento Nacionalista más que la Monarquía.

Es cierto que a veces se ha utilizado por parte del gobierno esta ideología pero ellos saben perfectamente que no se puede mantener esa idea porque choca con sus vecinos, esa es la disputa que existe por ejemplo con Mauritania, siempre han dicho los defensores del Gran Marruecos que Marruecos llegaba hasta el Río Senegal y que Mauritania también era parte de Marruecos pero cuando se independiza Mauritania ¿qué ocurre? El gobierno marroquí tiene que admitir que hay un nuevo Estado, que es miembro de Naciones Unidas porque Francia ha pactado esa independencia y entonces se encuentra con ese dilema.

Y pasa lo mismo con el Sahara porque cuando se negoció el Plan de Arreglo en los años noventa y el Rey dijo que estaba dispuesta a efectuar el referéndum estos partidos se sublevaron de cierta forma contra el Rey diciéndole que además de que podían perder se ponía en duda la soberanía del Sahara. Entonces ahí siempre ha habido una relación compleja entre Monarquía y los partidos nacionalistas, que han tenido un discurso más extremo. Y eso explica también porque dentro de la opinión pública marroquí esté muy extendido esta visión de que el Sahara y Mauritania son parte de Marruecos.

También es cierto que la Monarquía ha utilizado un discurso del supuesto unanimismo de la población marroquí respecto del Sahara, es decir todos los marroquíes consideran que el Sahara es Marruecos y no es cierto, siempre ha habido pequeños grupos en Marruecos que han puesto en duda o que han puesto por delante el principio de autodeterminación pero esos fueron convertidos en enemigo público número uno y ahora esto está cambiando porque ahora la gente dice que a lo mejor es una cuestión que se debe de revisar pero al ser un régimen autoritario el unanimismo ha sido el relato que prevalece.

**4.- El vínculo histórico que tienen Marruecos y Estados Unidos, junto con la Alianza que se sabe tuvieron para llevar a cabo la ocupación ilegal del territorio saharai, constituye uno de los factores que la hizo más efectiva; sin este apoyo ¿cómo considera que se hubiera dado el proceso de ocupación dentro de la zona?**

**Doctor Isaías:** Marruecos tiene una relación con Estados Unidos de aliado pero tampoco podemos decir que es una relación excesivamente importante, la tiene más con Francia. Primero EEUU no tenía grandes intereses en el norte de África, lo que tenía era miedo de que se instalaran regímenes pro soviéticos por eso sus reservas a la Revolución Argelina, evitar por lo tanto que se establecieran regímenes hostiles y segunda cuestión no poner en riesgo el tráfico por el Mediterráneo y el Estrecho de Gibraltar, esos eran sus objetivos más importantes.

En el momento que Argelia demostró que no era pro soviética y que iba a dejar que las empresas norteamericanas pudieran operar en el territorio, en el momento en que del lado europeo se garantizó por parte de España y otros países el libre tránsito por el estrecho, Marruecos perdió el valor geoestratégico. Marruecos tenía lazos pero su aliado siempre ha sido Francia no Estados Unidos.

Está documentado que hubo luz verde para la Marcha Verde, es decir que Estados Unidos sabía pero no se implicó, que yo sepa, directamente en la ocupación ni en la construcción del muro asesoró quizás pero ahí fue financiación saudí y apoyo israelí, por lo tanto Marruecos tiene con Estados Unidos una relación ambivalente porque ve al mismo tiempo que para Estados Unidos Argelia es más importante por muchos temas, por lo tanto Estados Unidos ha tenido un papel un poco secundario y eso se ve con Naciones Unidas, ahora cuando se ha querido ampliar el mandato de MINURSO respecto a Derechos Humanos ha sido Marruecos quien lo ha movido sin embargo es Francia quien lo ha vetado. La relación con Estados Unidos no es clara.

**5.- Existen autores que consideran que por factores internos en Marruecos, como lo fueron los atentados sufridos al monarca marroquí, España pudo haber ejercido un papel más fuerte dentro del conflicto, impidiendo que Marruecos invadiera el territorio y realizara las posteriores acciones que ocurrieron en el Sahara Occidental, ¿cuál es su postura respecto a esto? ¿Considera que España al efectuar otro tipo de acciones pudo darle un destino diferente al territorio, en el cual Marruecos y Mauritania no hubieran salido beneficiados?**

**Doctor Isaías:** España se desentiende del proceso que había iniciado en Naciones Unidas, yo creo, por la conjunción de una coyuntura de incertidumbre por la muerte de Franco y por unos intereses de ciertos grupos de poder que estuvieron en torno a ese gobierno y de eso no tenemos detalles porque todavía está bajo secreto, no sabemos si los que hicieron el trato se beneficiaron.

El hecho cierto es que España se desvincula y pudo haber tenido otro comportamiento es decir “no dejamos entrar a la Marcha Verde, utilizamos aunque sea la fuerza” y lo que hicieron fue llevar a civiles y ponerles delante de un campo de minas. Pero fueron los superiores los que estaban en una situación difícil ante la muerte de Franco y de que los estaban condenando a todos los opositores, solo faltaba que se embarcaran en una guerra colonial que tiene muy mala prensa aunque sea una provocación de marruecos pero utilizaron ese recurso y el gobierno de España dio marcha atrás, cuando pudo haber sido de otra forma y pedir que entrase, avanzaran en el proceso de descolonización, el proceso podía haber dado pie a que el Sahara fuera independiente, a que los saharauis se quedaran en España, a que los saharauis decidieran partir el territorio, pero al menos pudieron decidido que no entrasen y que los saharauis decidieran por su futuro.

Todos los Estados tienen momentos de debilidad y a los saharauis les tocó ese momento, si la descolonización se hubiera dado 10 años antes con Franco pero la crisis de sucesión fue lo peor que le pudo haber pasado a los saharauis.

**6.- El papel de las Organizaciones Internacionales, como la ONU, la extinta OUA, o la actual UA, ha sido un factor que ha sido característico en el desarrollo del conflicto, y en diferentes momentos se han convertido en piezas claves para las posibles soluciones al mismo ¿cuál ha sido el verdadero impacto que ha tenido la participación de estas organizaciones, así como las resoluciones emitidas por éstas?**

**Doctor Isaías:** Pues es lo que comentábamos antes, tanto Naciones Unidas como OUA están en el origen de las denuncias de la descolonización, luego de los procesos para intentar una solución en el Plan de Arreglo se encuentran estas dos

organizaciones y el momento en que se bloquea el proceso cada una sigue interviniendo de una forma diferente, Naciones Unidas sigue con la Cuarta Comisión, nombra nuevos representantes, etcétera, mientras que la OUA con la nueva organización (Unión Africana) también presta un tratamiento muy particular al integrar al Sahara, luego está muy presente con todas las resoluciones, hay varias iniciativas y en los últimos años designan a un representante para el Sahara que es el antiguo presidente de Mozambique y ha estado muy presente de hecho tienen un observador en la MINURSO.

Es decir en ambos casos de forma diferente le han prestado atención, hay que decir que las posibilidades de la Unión Africana son limitadas, ¿qué se puede hacer? Pues lo declarativo, conseguir que los Estados africanos presten atención y no contravengan las disposiciones de la Unión Africana porque es lo que ha estado haciendo Marruecos de buscar apoyos, que se desvinculen, eso es lo que ha hecho la Unión Africana.

**7.- El tema principal sobre el que se desarrolla el trabajo de investigación que estoy realizando es la mediación internacional efectuada a lo largo del conflicto, la cual ha sido efectuada predominantemente por los Secretarios Generales de Naciones Unidas, sus Representantes y Enviados Personales ¿cómo considera que ha sido el trabajo efectuado por ellos a lo largo del proceso, específicamente partiendo del periodo de Javier Pérez de Cuellar?**

**Doctor Isaías:** No te podría dar muchos detalles pero los Secretarios Generales tienen unas capacidades, es decir los órganos de Naciones Unidas tienen unos mandatos pero la SG tiene unas competencias las cuales han ido ampliándose con el tiempo y existen Secretarios Generales que tienen diversas propuestas, el caso de Kofi Annan con el tema de mediación internacional. Es decir que dependiendo de la voluntad, del estilo de los Secretarios Generales algunos han sido más activos, otros menos y el tema de la mediación ha sido uno de ellos, este papel de facilitador para superar las trabas del Consejo de Seguridad que trabaja para preservar la paz y seguridad internacionales, entonces cuando por cuestión de veto no puede hacerlo se ha buscado otras vías, una de ellas es permitir que el

Secretario General tome iniciativas entonces ahí ha dependido mucho de las personas.

Y respecto al tema del Sahara Occidental en general los Secretarios han sido muy realistas en el sentido que ha primado más intentar encontrar más una solución política que el ejercer el principio de autodeterminación y eso depende mucho de las personas porque casi todos ellos tenían un discurso de que si el problema de descolonización ya había pasado se tenía que encontrar una solución política entre Estados y ese es precisamente el desajuste que ha existido con los saharauis, ellos dicen “sí somos los últimos pero sigue presente el problema de descolonización”.

Entonces ahí los Secretarios Generales están más en una lógica de intergubernabilidad, de decir “hay un problema entre dos países, vamos a intentar una vía política”, por eso uno de los problemas es que una vez que fracasó el Plan Baker las resoluciones repiten continuamente el mantra de “respetando el principio de autodeterminación de los pueblos de los saharauis apoyamos una solución mutuamente aceptable”, cuando no va a ser mutuamente aceptable, y lo de mutuamente aceptable responde a la lógica de dar una solución política a un conflicto entre Estados es como una fase poscolonial, la negativa a aceptar el Plan de Autonomía va en ese sentido de decir aquí todavía prima el derecho de autodeterminación de los pueblos.

**8.- Uno de los principales problemas que se ha dado a lo largo de las décadas que lleva este conflicto es el deseo de los Secretarios Generales, específicamente de Boutros Boutros Ghali, por dismantelar a la MINURSO ¿cuál sería la consecuencia de lograrse este cometido? Y hablando de Boutros Ghali ¿cómo considera que fue su papel como Secretario General respecto al conflicto y cuáles las implicaciones de sus decisiones?**

**Doctor Isaías:** No te podría analizar porque no conozco a profundidad el caso de Boutros Ghali pero en cuestión de dismantelar la MINURSO tengo entendido que esa es una decisión del Consejo de Seguridad así que no es solo una propuesta, hay algunas veces que dicen los informes del Secretario General que se corre el

peligro de que ya no haya financiación, que es una carga muy pesada y el problema que tiene la Misión, en estos últimos años, es que solo tiene un componente militar y ha perdido el componente de referéndum, se ha disuelto y por eso se ha creado nuevas alternativas como las medidas de confianza y otras cosas que son mecanismos civiles que han dado resultados, a mí parecer, no muy radicales pero interesantes.

Había tres tipos de medidas de confianza: establecimiento de canales de comunicación con líneas telefónicas, encuentros directos, y los seminarios y encuentros para tratar temáticas en la zona ocupada y demás, lo más interesante es la cuestión de los encuentros personales que ha llevado a miles de personas que habían estado separadas que pudieron reunirse con sus familiares que no habían visto en años y lo que produjo eso fue un fortalecimiento saharauí, hubo pocas deserciones y uno piensa que si esta gente hubiera estado secuestrada como dice el gobierno marroquí se hubieran quedado, y al revés los que iba a los campamentos de refugiados regresaban contando lo que habían visto y que difería mucho del discurso marroquí de que eran campos de concentración. Lo que hubo es una especie de acercamiento y eso fue percibido por Marruecos como un riesgo porque fortalecía la identidad saharauí y desmentía su discurso.

Por ese lado las medidas de creación se convirtieron en un problema para Marruecos, las suspendieron. Las otras dos medidas dejaron de tener importancia debido a los adelantos tecnológicos y los encuentros y seminarios no tenían mucho sentido porque los saharauis no tienen problemas para reunirse. Por lo tanto las medidas en cuanto a intercambios tuvieron resultados positivos, lamentablemente cuando una de las partes dice que no se echan atrás.

**9.- Es sabido que no es aplicable lo mencionado en el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, debido al veto que puede ejercer Francia, aliado incondicional de Marruecos en el conflicto, ¿cuáles son los beneficios geopolíticos que obtiene Francia de todo este asunto?**

**Doctor Isaías:** Hay varias dimensiones, forma parte de una disputa entre Francia y Argelia debido a que las relaciones pos independencia son complicadas y

Argelia tiene una posición muy clara respecto al Sahara y la cuestión de hegemonía en el norte de África. Segundo, hay unos lazos muy especiales entre Francia y Marruecos, de carácter económico, político, sentimental, muchas personalidades en el mundo político que tienen con Marruecos porque nacieron, vivieron ahí y Marruecos ha utilizado todo eso presentándose como un aliado en la región, ha ayudado a Francia en varias intervenciones, es algo así como su aliado estratégico y Francia considera que un cambio en el régimen marroquí desestabilizaría la zona, haría que perdiese Francia influencia y por eso no quiere que en esta partida pierda.

Pero todo eso cambia, ahora el principal aliado comercial de Marruecos es España ya no es Francia, por lo tanto eso va pasando con el tiempo por lo que no sabemos qué pasará más adelante. Por lo tanto Francia ha demostrado que defiende a Marruecos en sus posiciones en el Consejo de Seguridad pero puede darse el caso que haya más costes que beneficios que traería un escenario diferente, pero hoy por hoy es aliado de Marruecos.

**10.- Las acciones que han tenido los Secretarios Generales, a mi consideración, en muchos momentos han beneficiado directa o indirectamente a Marruecos dentro del tema, ya que incluso se le ha denominado en diferentes ocasiones –y de manera incorrecta- como “Potencia Administradora,” situación que bajo el Derecho Internacional no se cumple, ¿por qué considera que se la ha dado tanto apoyo a la postura marroquí dentro del tema?**

**Doctor Isaías:** Marruecos no se reconoce como administrador, considera al Sahara Occidental como parte de su país, sin embargo en la Cuarta Comisión Marruecos manda una misión con testigos para demostrar las políticas que despliega en el Sahara Occidental son positivas, ahí se produce una especie de debate en donde los saharauis lleva sus testigos y Marruecos los suyos y luego los miembros de la Cuarta Comisión hacen su informe en donde finalizan instando a las partes a que cooperen e indicando que la situación no ha cambiado, por lo que Marruecos no utiliza ni apoya el concepto de administrador ni para él, para

España ni para nadie porque considera que el territorio es suyo, para ellos no hay límites.

Pero al mismo tiempo obvia que el territorio no está controlado completamente por él ya que existe una parte que controla el Frente Polisario, ni siquiera controla la frontera con Argelia pero hace como sí.

**11.- Marruecos en diversas formas ha violado lo establecido en múltiples instrumentos internacionales, el Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Humanitario, no obstante en ningún momento se ha impulsado la adopción de algún tipo de sanción por parte de encargado de velar por el cumplimiento de los mismos ¿por qué ocurre esto? ¿Cuál es la respuesta interna e internacional ante este tipo de acciones de ilegalidad? ¿Considera Usted que se podría impulsar la adopción de algún tipo de mecanismo para echar a andar el engranaje jurídico internacional tendiente a sancionar a Marruecos por todo lo que ha venido realizando por más de cuatro décadas?**

**Doctor Isaías:** La sanción tiene muchos grados, las posibilidades de reaccionar en Derecho Internacional tiene muchas vías se puede emitir una crítica, se puede dar una condena hasta llegar a lo más que es la coacción que es una medida de fuerza que va más allá de la soberanía del Estado. Hay obviamente críticas en diversos órganos, por ejemplo el Consejo de Derechos Humanos, hay informes que dicen que Marruecos viola los Derechos Humanos, hay informes de los distintos relatores de Naciones Unidas que lo hacen y es una forma de condena, pero eso llega hasta cierto nivel y luego los Estados no se meten y en ningún caso se ha aplicado y es precisamente porque el único que tiene facultad de realizar medidas coactivas es el Consejo de Seguridad a través del Capítulo VII, que no se ha podido activar.

Pero hay informes críticos por ejemplo los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad en donde informa como Marruecos corrió a todos los efectivos de la MINURSO cuando se enfadó con Ban Ki Moon, pero esto se da de una manera muy diplomática, todo está muy medido, Francia es el que intenta asegurar que la redacción del informe sea muy agresiva.

**12.- Existen actores que fueron claves dentro del desarrollo del conflicto, como lo fueron España y Estados Unidos, que en la actualidad ya no ejercen un papel tan directo, aunque en el caso de España por ejemplo, sí tengan toda la responsabilidad jurídica a cuestas. ¿En la actualidad cuál es el status que mantienen respecto al tema? Y hablando de España ¿qué es lo que opina la población respecto a las acciones que realizó en su momento el Gobierno Español al intentar deslindarse de su responsabilidad de descolonizar a su “manera” y contraviniendo la normatividad avalada por Naciones Unidas para el caso de la descolonización?**

**Doctor Isaías:** Estados Unidos es parte del Consejo de Seguridad y es parte del Grupo de Amigos que es una organización muy *sui generis* integrado por cuatro miembros del Consejo de Seguridad y España, que a algunos miembros les importa poco. El Grupo de Amigos es una iniciativa que busca facilitar el trabajo del Enviado Personal y es quien discute el borrador de la resolución, es una especie de compromiso de ciertos países.

España en el Grupo de Amigos le permite estar presente sin involucrarse de más, está en la foto pero en segunda fila, pero ¿cómo lo hace? Por ejemplo facilitando el trabajo del Enviado Personal al aportar equipo y recursos, España ahí tiene una posición bastante incómoda porque le interesa mantener relaciones tanto con Argelia como con Marruecos y porque tiene una presión de la opinión pública española respecto al Sahara y porque el gobierno actual no aprueba los Acuerdos Tripartitos pero asume que eso fue el Estado de España, entonces entre todas estas cuestiones España está paralizada.

Respecto a la población no toda la población está informada, pero sí hay grupos de apoyo, los partidos todos en sus programas de Política Exterior dicen algo acerca del Sahara, por lo tanto hay una presión. La fórmula que ha utilizado el Gobierno Español es de neutralidad activa, apoya lo que hace Naciones Unidas pero no toma la iniciativa con otros países de Europa, está en cierta forma paralizado por los intereses duros con Marruecos y Argelia.

**13.- ¿Cuál considera que es la principal causa por la que no se ha concretado una solución a través de los diferentes mecanismos diplomáticos que han sido adoptados durante más de 50 años?**

**Doctor Isaías:** Fundamentalmente porque han primado las relaciones de fuerza, los intereses duros de los valedores de Marruecos, porque la arquitectura multilateral tiene límites y eso choca. Y por lo que señalaba un Secretario General, no recuerdo cual, en sus informes de que este es un conflicto un poco olvidado que no mueve grandes intereses geoestratégicos en los que ninguna de las grandes potencias tiene mucho que ganar o que perder, además de que no hay presión fuerte de la opinión pública, entonces yo creo que es esa combinación.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

### Libros

- ADONÓN Fabien, “Colonización y en busca de Estado, nación y democracia”, Antología de Estudios Africanos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003, 326 páginas.
- ALGUERÓ Cuervo, José Ignacio, “El Sahara y España: claves de una descolonización pendiente”, Ediciones IDEA, España, 2006, 476 páginas.
- ARROCHA Olabuenga, Pablo, “La Corte Internacional de Justicia vs El Consejo de Seguridad. El poder de revisión judicial en el marco de la Carta de las Naciones Unidas”, Porrúa, México, 2015, 300 páginas.
- BARBÉ, Esther, “Relaciones Internacionales”, 3ª ed., Tecnos, Madrid, 2010, 413 páginas.
- BAUTISTA Vilar, Juan, “El Sahara Español. Historia de una aventura colonial”, Sedmay Ediciones, España, 1977, 190 páginas.
- BRAVO Peralta, Martín Virgilio, “Manual de negociación, mediación y conciliación”, Porrúa, México, 2016, 212 páginas.
- CLAVEL, Jean-Daniel, “La negociación diplomática multilateral”, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, 142 páginas.
- DÍAZ Cisneros, César, “Derecho Internacional Público II”, Tipográfica Editora, Argentina, 1966, 743 páginas.
- GARCÍA-Lomas, Olegario Llamazares, “Negociación Internacional: estrategias y casos”, Global Marketing Strategies, Madrid, 2015, 249 páginas.
- GARCÍA Picazo, Paloma, “Teoría breve de las Relaciones Internacionales”, 2ª ed., Tecnos, Madrid, 2006, 400 páginas.
- GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, “La última colonia española. Una mirada al interior del Sahara Occidental”, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, 184 páginas.

- GUERRERO Verdejo, Sergio, “Introducción al estudio de la negociación internacional”, Porrúa, México, 2005, 112 páginas.
- HERNÁNDEZ- Vela, Salgado Edmundo (editor) y ZAVALA Hernández, Sandra Kanety (coord.), “Paz y seguridad y desarrollo. Tomo VIII”, Universidad Nacional Autónoma de México, Ediciones Del Lirio, México, 2018, 350 páginas.
- JIMÉNEZ Sánchez, Carolina, “El conflicto del Sahara Occidental. El papel del Frente Polisario”, Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso, España, 2014, 246 páginas.
- KISSINGER, Henry, “Orden Mundial”, Debate, México, 2017, 432 páginas.
- MARTÍNEZ, Lillo Pedro, ARIAS Careaga Silvia, TANARRO Alonso Carlos, WEINGARTHER, Julia (coords.), “Universidad y Sahara Occidental. Reflexiones para la solución de un conflicto”, Colección Cuadernos Solidarios Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, Universidad Autónoma de Madrid, 2009, 384 páginas.
- MESA Delmonte, Luisa (coord.), “El pueblo quiere que caiga el régimen. Protestas sociales y conflictos en África del Norte y en Medio Oriente”, Primera Edición, México, El Colegio de México, Centro de Estudios de Asia y África, 2012, 487 páginas.
- MERCADILLO Caballero, Roberto E. y MULAY Ali, Ahmed (coords.), “El otro en la arena. 20 miradas y un parpadeo al Sahara Occidental”, Gedisa Editorial, México, 2014, 551 páginas.
- NICOLSON Harold, “La Diplomacia”, 3ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1994, 274 páginas.
- OCHMAN, Marta (coord.), “Negociación Efectiva. Una apuesta interdisciplinaria ante un mundo interdependiente”, Porrúa, México, 2008, 224 páginas.
- PEARSON, S. Frederic y ROCHESTER, Martin J., “Relaciones Internacionales. Situación global en el Siglo XXI”, Mc Graw Hill, Colombia, 2000, 655 páginas.

- PORRAS, José Ignacio, “La estrategia chilena de acuerdos comerciales: un análisis político”, CEPAL, División de Comercio e Integración, Chile, 2004, 74 páginas.
- RODRÍGUEZ Jiménez, José Luis, “Agonía, traición, huida. El final del Sahara Español”, Crítica, Barcelona, 2015, 1558 páginas.
- RUÍZ Miguel, Carlos, “El Sahara Occidental y España: Historia, Política y Derecho. Análisis crítico de la Política Exterior Española”, Editorial Dykinson, 1995, 231 páginas.
- RUÍZ Miguel, Carlos, *et. al*, “El Sáhara Occidental. Prontuario Jurídico. 15 enunciados básicos sobre el conflicto”, Andavira Editora, España, 2018, 148 páginas.
- SEPÚLVEDA, César, “Derecho Internacional”, Porrúa, México, 1988, 773 páginas.
- TORREJÓN Domínguez, Juan Domingo, [La Unión Europea y el Sahara Occidental: el papel del Parlamento Europeo](#), Editorial Reus, Madrid, 2014, 304 páginas.
- NACIONES Unidas, [“Repertorio de la práctica del Consejo de Seguridad: suplemento 1989-1992”](#). United Nations Publications, Nueva York, 2005, 820 páginas.
- VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, “El estudio interactivo de los tratados internacionales en México. Problemática, negociación y aplicación en la práctica internacional”, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2017, 456 páginas.

## Documentos

- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, “Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado”, 13 de julio de 2004, <http://www.icj-cij.org/files/advisory-opinions/advisory-opinions-2004-es.pdf>

- BOUKHARI, Ahmed, “Las dimensiones internacionales del conflicto del Sahara Occidental y sus repercusiones para una alternativa marroquí”, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, 2004, [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/mediterraneo+y+mundo+arabe/dt16-2004](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/mediterraneo+y+mundo+arabe/dt16-2004)
- Resolución AHG/Res. 75 (XII) (1975). Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC. Universidad de Santiago de Compostela, [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OAU\\_AHG\\_Res-75-XIII\\_1975\\_en.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OAU_AHG_Res-75-XIII_1975_en.pdf)
- Resolución AHG/Res. 81 (XIII) (1976). Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC. Universidad de Santiago de Compostela [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA\\_AHG\\_Res\\_81-XIII\\_1976\\_es.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA_AHG_Res_81-XIII_1976_es.pdf)
- Resolución AHG/Res. 92 (XV) (1978). Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC. Universidad de Santiago de Compostela [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OAU\\_AHG\\_Res-92-XV\\_1978\\_en.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OAU_AHG_Res-92-XV_1978_en.pdf)
- Rapport de la premlere session du Comité ad hoc de l'OUA (30/11/1978). Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC. Universidad de Santiago de Compostela [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA\\_Rapport-Comite-ad-hoc\\_30-11-78\\_fr.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA_Rapport-Comite-ad-hoc_30-11-78_fr.pdf)
- Récommandation du Comité ad hoc de l'OUA [23/06/1979). Centro de Estudios del Sahara Occidental de USC. Universidad de Santiago de Compostela [http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA\\_Recommandation-Comite-ad-hoc\\_23-06-79\\_fr.pdf](http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/OUA_Recommandation-Comite-ad-hoc_23-06-79_fr.pdf)

- Carta de fecha 29 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico. CONSEJO DE SEGURIDAD. 12 de febrero de 2002.  
<http://www.arso.org/Olasp.pdf>
- DÍAZ Hernández, Ramón. *et. al.* “Gestión de la población y desarrollo urbano en el Sahara Occidental: un análisis comparado de la colonización española (1950-1975) y de la ocupación marroquí (1975-2013)”. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Vol. XVIII, núm. 493. Universidad de Barcelona. 2014,  
[https://www.researchgate.net/publication/271962879\\_Gestion\\_de\\_la\\_poblacion\\_y\\_desarrollo\\_urbano\\_en\\_el\\_Sahara\\_Occidental\\_un\\_analisis\\_comparado\\_de\\_la\\_colonizacion\\_espanola\\_1950-1975\\_y\\_de\\_la\\_ocupacion\\_marroqui\\_1975-2013](https://www.researchgate.net/publication/271962879_Gestion_de_la_poblacion_y_desarrollo_urbano_en_el_Sahara_Occidental_un_analisis_comparado_de_la_colonizacion_espanola_1950-1975_y_de_la_ocupacion_marroqui_1975-2013)
- FUENTE Cobo, Ignacio y MARIÑO Menéndez, Fernando M., “El conflicto del Sahara Occidental”, Ministerio de Defensa, España, 2006,  
[https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/P/D/PD\\_F69.pdf](https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/P/D/PD_F69.pdf)
- GUTIÉRREZ Carrascal, Ángel, “La mediación internacional en el sistema de Naciones Unidas y en la Unión Europea: evolución y retos a futuro”, Revista de Mediación, Año 4º, Número 8, 2º Semestre, 2011,  
<https://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2013/10/Revista-Mediacion-8-03.pdf>
- LLEONART Amsélem, Alberto José, “El ingreso de España en la ONU: obstáculos e impulsos”, Cuadernos de Historia Contemporánea No.17, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, Madrid, 1995,  
<https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/download/CHCO9595110101A/7065>
- MBALLA Luis Valentín, “El Estado Africano: entre crisis y conflictos”, Razón y Palabra, No. 62, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, 2008,  
<http://www.redalyc.org/pdf/1995/199520738006.pdf>

- NACIONES Unidas, “Directrices para una mediación eficaz”, Naciones Unidas,  
[https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GuidanceEffectiveMediation\\_UNDPA2012%28spanish%29\\_1.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GuidanceEffectiveMediation_UNDPA2012%28spanish%29_1.pdf)
- ORGANIZACIÓN de Estados Americanos, “Carta de Naciones Unidas”,  
[https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf)
- PASQUAL del Riquelme Luis Portillo, “Sáhara Occidental: la responsabilidad del Consejo de Seguridad”,  
<https://web.ua.es/es/qiecryal/documentos/sahara-portillo.pdf>
- PORTILLA Gómez, Juan Manuel, “La solución de controversias internacionales”, Revista Alegatos en línea (*flash*), División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, No. 24, Mayo – Agosto, 1993,  
<https://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/22/24-04.pdf> o  
<https://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/inicio.php>
- RUÍZ, Carlos Miguel, “El largo camino jurídico y político hacia el Plan Baker II. ¿Estación de término?”, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Vol. V, 2005,  
[http://www.wshrw.org/Documentos/espa%C3%B1ol/An%C3%A1lisis/Ruiz\\_El%20largo%20camino2.pdf](http://www.wshrw.org/Documentos/espa%C3%B1ol/An%C3%A1lisis/Ruiz_El%20largo%20camino2.pdf)
- SOROETA Liceras, Juan, “El Plan de Paz del Sahara Occidental, ¿viaje a ninguna parte?”, Revista electrónica de estudios internacionales (REEI), N.º. 10, 2005,  
<https://docplayer.es/54325121-El-plan-de-paz-del-sahara-occidental-viaje-a-ninguna-parte.html>
- TRASOSMONTES, Violeta, “El territorio del Sáhara Occidental y sus intereses económicos, reflexiones para España”, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2004,  
[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_marco/2014/DIEEEM17-2014\\_Canarias-Sahara\\_VioletaTrasosmontes.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2014/DIEEEM17-2014_Canarias-Sahara_VioletaTrasosmontes.pdf)

- ZÉRAOUI, Zídane, “Sáhara Occidental: El Conflicto Olvidado”, Revista de Estudios, Universidad de Costa Rica, No. 17, 2003, pp. 217-229, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5761973.pdf>

## Mesografía

- Carta de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html> (consultado el 3 de julio de 2018).
- Historia de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html> (consultado el 1 de abril de 2018)
- Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, Asamblea General. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/37/10&Lang=S> (consultado el 3 de abril de 2018)
- Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, que contiene la DECLARACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL REFERENTES A LAS RELACIONES DE AMISTAD Y A LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, <https://www.dipublico.org/3971/resolucion-2625-xxv-de-la-asamblea-general-de-naciones-unidas-de-24-de-octubre-de-1970-que-contiene-la-declaracion-relativa-a-los-principios-de-derecho-internacional-referentes-a-las-relaciones-de/> (consultado el 1 de abril de 2018).
- Departamento de Asuntos Políticos, la ONU y el Estado de Derecho. <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/department-of-political-affairs/> (Consultada el 4 de mayo de 2018).
- Res. 65/283. Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución. ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. 2011. <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4e71a2482> (consultado el 1 de mayo de 2018).

- Resoluciones aprobadas sobre la base de los Informes de la Cuarta Comisión, 34/37. Cuestión del Sáhara Occidental. ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. 21 de noviembre de 1979. <https://undocs.org/es/A/RES/34/37> (consultado el 24/07/2018)
- IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Comité Internacional de la Cruz Roja. 12 de agosto de 1949. <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm> (consultado: 29 de julio de 2018)
- <http://www.arso.org/03-3.htm> (consultada el 20 de agosto de 2018)
- Resolución 38/40 de 7 de diciembre de 1983 Cuestión del Sáhara Occidental. ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. <https://undocs.org/es/A/RES/38/40> (consultada el 20 de agosto de 2018).
- Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sahara Occidental. CONSEJO DE SEGURIDAD. 1997. <https://undocs.org/es/S/1997/358> (consultado el 4 de septiembre de 2018).
- Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sahara Occidental. CONSEJO DE SEGURIDAD. 1997. <https://undocs.org/es/S/1997/742> (consultado el 6 de septiembre de 2018).
- Informe provisional del Secretario General sobre la situación relativa al Sahara Occidental. CONSEJO DE SEGURIDAD. 10 de enero de 2002. <https://undocs.org/es/S/2002/41> (consultado el 10 de septiembre de 2018).